



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
RAMA JUDICIAL
J03fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

FIJACIÓN EN LISTA RADICACIÓN: 13001311000320200008200

De conformidad con el artículo 110 del C.G.P se fija en lista las excepciones de mérito interpuesta por la parte demandada, queda en la secretaría por el término de tres (3) días.

FECHA INICIO: 31 de octubre de 2022

FECHA FINALIZA: 02 de noviembre de 2022

CAROLINA PADILLA MORA
SECRETARIA

**2022-00082 - DESCORRE TRASLADO - CONTESTACIÓN DEMANDA - SOLON FERREIRA
Vs DANIELA CABARCAS.**

Zhulieth Paola Esquivel Morelos <zhulieth@hotmail.com>

Vie 28/10/2022 3:01 PM

Para: Juzgado 03 Familia - Bolivar - Cartagena <j03fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora

MARÍA BERNARDA VARGAS LEMUS

JUEZ TERCERO (03) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.

E. S. D.

=====

Demandante:	SOLON RAUL FERREIRA PARDO.
Demandando:	DANIELA CABARCAS JARABA , en representación de la menor DANIELA LUCIA FERREIRA CABARCAS.
Tipo de Proceso:	OFRECIMIENTO DE CUOTA ALIMENTARIA.
Radicado:	13-001-31-10-003-2022-00082-00
Asunto	DESCORRER TRASLADO DE DEMANDA.

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS, abogada inscrita y en ejercicio de su profesión, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, con domicilio en la ciudad de Cartagena, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandada, **DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA**, identificada civilmente con cedula de ciudadanía número No. 1.047.425.160, quien actúa en representación legal de su menor hija **DANIELA LUCIA FERREIRA CABARCAS**, tal como consta en registro civil de nacimiento No. 1.142.944.126, me permito acudir ante su H. Despacho, digno a su cargo, a fin de **DESCORRER TRASLADO DE LA DEMANDA, EFECTUAR CONTESTACIÓN Y FORMULAR EXCEPCIONES DE MERITO**, la cual efectúo en los términos del documento adjunto.

El presente e-mail se remite con copia a mi representada.

Respetuosamente,

Zhulieth Esquivel Morelos

Abogada

Universidad de Cartagena

304-5346455

Isaías 41:10.

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

Doctora

MARÍA BERNARDA VARGAS LEMUS

JUEZ TERCERO (03) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.

E. S. D.

=====

Demandante:	SOLON RAUL FERREIRA PARDO.
Demandando:	DANIELA CABARCAS JARABA , en representación de la menor DANIELA LUCIA FERREIRA CABARCAS.
Tipo de Proceso:	OFRECIMIENTO DE CUOTA ALIMENTARIA.
Radicado:	13-001-31-10-003-2022-00082-00
Asunto	DESCORRER TRASLADO DE DEMANDA.

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS, abogada inscrita y en ejercicio de su profesión, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, con domicilio en la ciudad de Cartagena, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandada, **DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA**, identificada civilmente con cedula de ciudadanía número No. 1.047.425.160, quien actúa en representación legal de su menor hija **DANIELA LUCIA FERREIRA CABARCAS**, tal como consta en registro civil de nacimiento No. 1.142.944.126, me permito acudir ante su H. Despacho, digno a su cargo, a fin de **DESCORRER TRASLADO DE LA DEMANDA, EFECTUAR CONTESTACIÓN Y FORMULAR EXECPCIONES DE MERITO**, la cual efectúo en los siguientes términos:

CONTRADICCIÓN A LA DEMANDA

PRIMERO Y TERCERO: Es cierto, el Señor **SOLON RAUL FERREIRA PARDO**, es padre de los menores **SOLON ENRIQUE FERREIRA NUÑEZ y PABLO RAUL FERREIRA HUNDELHAUSEN**, conforme a registros civiles de nacimiento.

SEGUNDO: Es cierto, el Señor **SOLON RAUL FERREIRA PARDO**, y mi apadrinada, **DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA**, son padres de la menor **DANIELA LUCIA FERREIRA CABARCAS**, de 8 años.

CUARTO: Es parcialmente cierto, en el sentido de que el Señor **SOLON RAUL FERREIRA PARDO**, conforme a Sentencia condenatoria por allanamiento dictada por el Juzgado Segundo Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena del 9 de octubre del 2018, sí fue condenado a 60 meses (5 años) de prisión, debido a la comisión del delito de **“concierto para delinquir y hurto agravado”** realizado a través de una banda delincuencial llamada “Los Cabra”.

Durante el transcurso del proceso, el Solón Raúl Ferreira Pardo se declaró culpable, motivo por el cual el Juzgado, teniendo en cuenta que la pena impuesta era inferior a 8 años, así como la declaratoria de culpabilidad del procesado, este consideró que debía cumplir la pena de forma domiciliaria.

Se observa, por tanto, que, de la lectura de las consideraciones en las cuales se fundó la sentencia, (la cual se acompaña a la contestación) al Señor Solón Raúl Ferreira Pardo, se le otorgó el cumplimiento de su pena privativa de la libertad debido a la caución juratoria que este hizo de cumplir su pena, tal como así se resolvió:

“PRIMERO: CONDENAR A SOLON RAUL FERREIRA PARDO, persona identificada e individualizada en la presente carpeta como autor

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

*responsable en los delitos de **CONCIERTO PARA DELINQUIR Y HURTO AGRAVADO** establecido en el artículo 340, 236 y 240 numeral 10 del código penal por las razones explicadas.*

...

TERCERO: CONCEDER A SOLON RAUL FERREIRA PARDO la PRISIÓN DOMICILIARIA COMO SUSTITUTIVA DE LA PRISIÓN INTRAMURAL, *bajo diligencia de compromiso de caución juratoria en los términos y condiciones dados en la presente sentencia”*

Lo anterior es de suma importancia, ya que, de la revisión detallada de la sentencia condenatoria, **no se observa el beneficio de permiso para trabajar, y/o realizar actividades mercantiles, el cual debe ser expresamente concedido por vía judicial para que un persona que ha sido privado de la libertad pueda trabajar o ejercer dichas actividades de comercio,** permiso que **NO FUE CONCEDIDO** debido a que el Señor Solón Raúl Ferreira Pardo, no cumple con ninguno de los requisitos establecidos por la ley penal para el otorgamiento del mismo, razón por la cual dicho beneficio no le fue concedido por parte del Juzgado Segundo Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena.

Así las cosas, **NO ES CIERTO QUE SOLON RAUL FERREIRA PARDO SE ENCUENTRE HABILITADO PARA TRABAJAR O REALIZAR ACTIVIDADES COMERCIALES,** como erróneamente afirma la apoderada de la parte demandante.

Lo antes expuesto conforme a lo establecido en decisión del 12 de mayo del 2010, en la cual la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, mediante radicado número 05001-31-04-022-2008-00701 estableció lo siguiente:

*“Conforme con la norma anteriormente transcrita para ésta Sala de decisión no existe duda alguna que el permiso para trabajar de los privados de la libertad que se encuentren bajo la "prisión domiciliaria, y quieran hacerlo por fuera del lugar donde cumplen la pena, esto es su domicilio, está limitado a los casos en que el sentenciado acredita la calidad de madre o padre cabeza de familia de hijos menores de edad, expresión que debe lógicamente entenderse en la connotación que le asignó la Corte Constitucional en la sentencia C-184 de 2003, donde al examinar la constitucionalidad de la ley 750 de 2002 precisó **que por mujer cabeza de familia debe entenderse a "quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de los demás miembros del núcleo familiar.**”, definición que con sólo el cambio de género resulta naturalmente aplicable también a los hombres”*

Adicionalmente, dicho beneficio aplica únicamente en el caso contemplado en el numeral 5 del artículo 314 del Código de Procedimiento Penal Sustitución de la detención preventiva, el cual reza:

“Cuando la imputada o acusada fuere madre cabeza de familia de hijo menor o que sufriere incapacidad permanente, siempre y cuando haya estado bajo su cuidado. En ausencia de ella, el padre que haga sus veces tendrá el mismo beneficio”

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

Así las cosas, se tiene que el Señor Solón Raúl Ferreira Pardo no cumple con los requisitos legales y jurisprudenciales para que el Juzgado Penal le concediera el beneficio del permiso de trabajo, en primer lugar porque su hija, Daniela Ferreira Cabarcas nunca estuvo a su cargo, pues tal como consta en las pruebas, la menor siempre estuvo y está a cargo de su madre, adicionalmente se tiene en cuenta la inexistencia de la ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de los demás miembros del núcleo familiar, lo que trae como consecuencia que el otro cónyuge o miembro del núcleo familiar no pudiera estar a cargo de los menores, **situación que no se configura en el presente caso**, teniendo en cuenta que mi representada, madre de la menor, Daniela Carolina Cabarcas Jaraba goza de capacidad jurídica a plenitud, y adicionalmente, la menor ha estado siempre al cuidado de su persona, esto es, su madre, se reitera, **Daniela Carolina Cabarcas Jaraba**, quien es una persona plenamente capaz, comprometida con el crecimiento personal, social y profesional tanto de ella como el de su hija, quien ha laborado en entidades y actualmente trabaja de forma independiente, proveyendo de forma digna los alimentos a su menor hija, siempre sin la ayuda de usted Señor Solón Raúl Ferreira Pardo.

Así las cosas, al Señor Solón Raúl Ferreira Pardo **no le fue otorgado el beneficio del permiso para trabajar teniendo prisión domiciliaria, teniendo en cuenta que, para el caso en cuestión, no se cumplieron los requisitos legales ni Jurisprudenciales para que le fueran concedido, motivo por el cual, este no puede trabajar sino cumplir su pena, y dicha obligación alimentaria de él, se traslada a sus padres, esto es, los abuelos de su menor hija, que para el caso que nos ocupa, corresponde a la abuela paterna, es decir, Carmen Pardo Barboza respecto de Daniela Lucia Ferreira Cabarcas, nieta de esta.**

Adicionalmente, se tiene que el Señor Solón, **NO HA PROVEIDO ALIMENTOS NI AUN ANTES DE SER CONDENADO**, motivo por el cual, la suscrita se vio en la necesidad de acudir a las vías judiciales a fin de obtener el cumplimiento de los derechos de la menor hija, así como garantías de la cuota alimentaria hasta que la misma pueda ser independiente por sí misma, tal como así lo establece la ley, **circunstancias y/o garantías que el padre no puede proveer teniendo en cuenta que no está laborando ni puede hacerlo debido a que esta privado de la libertad, motivo por el cual, la ley, en pro de los derechos de los menores traslada su obligación a sus ABUELOS, esto es, abuelos de DANIELA LUCIA FERREIRA CABARCAS.**

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el padre de la pequeña no puede cumplir con los alimentos a los cuales la menor tiene derecho, teniendo en cuenta la situación jurídica penal que le priva de la libertad, en la cual no se concedió beneficio para trabajar, la ley establece que en dichos casos son los abuelos de los menores quienes deben asumir el cumplimiento de dichos alimentos, que para el caso que nos ocupa, es su señora madre, **CARMEN PARDO BARBOZA**, tal como a continuación se indica:

Artículo 260 del Código Civil, el cual establece respecto a la obligación alimentaria: *"La obligación de alimentar y educar al hijo que carece de bienes, pasa, por la falta o insuficiencia de los padres, a los abuelos por una y otra línea conjuntamente. El juez reglará la contribución, tomadas en consideración las facultades de los contribuyentes, y podrá de tiempo en tiempo modificarla, según las circunstancias que sobrevengan"*.

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

Aunado a lo anterior se suman las sentencias STC12085 – 2018, de la sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, C-994 del 2004 de la Corte Constitucional y la CC T-311 del 2017, en sus apartes resaltan el fundamento del derecho de alimentos manifestando lo siguiente:

*"El fundamento constitucional del derecho de alimentos es el principio de solidaridad social en el interior de la familia, por ser ésta la institución básica de la sociedad (Art. 5º) o el núcleo fundamental de la misma (Art. 42), por lo cual, por regla general, una de sus condiciones es el parentesco de consanguinidad o civil entre alimentario y alimentante, en los grados señalados en la ley. **Así, la obligación alimentaria está en cabeza de quien, por ley, debe sacrificar parte de su propiedad con el fin de garantizar la supervivencia y desarrollo del acreedor de los alimentos**"*

En conclusión, y teniendo en cuenta que mi representada ya promovió proceso de Alimento de Menores contra la abuela paterna de su hija, Carmen Pardo Barboza, se tiene que la única garantía en favor de los alimentos de la menor es el proceso judicial que cursa ante el Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Cartagena, bajo radicado No. 13-001-31-10-005-2020-00151-00, garantía que solo puede ofrecer el embargo sobre el salario de la abuela paterna, teniendo en cuenta que así la ley lo establece en favor y protección de los niños, tal como así lo establece el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, el cual dispone la prevalencia de los mismos respecto de los derechos de los adultos.

Por lo anterior, el ofrecimiento de la cuota de alimento no está llamada a prosperar, teniendo en cuenta las razones jurídicas y fácticas planeadas.

QUINTO: El Señor Solón Raúl Ferreira Pardo, como ya se expuso, no se encuentra habilitado por la Ley Penal ni Judicial para trabajar, ni mucho menos realizar actividades comerciales, tal como ampliamente ya se expuso en el HECHO anterior y como se desarrolla en las excepciones propuestas.

Adicionalmente se debe observar que no existe prueba de la supuesta actividad comerciales que realiza el Señor Solón Raúl Ferreira Pardo, pues no existe relación de documentos, facturas que demuestren la compra y venta de productos y/o servicios, así como tampoco se allegan facturas legales que así lo demuestren, lo que prueba la inexistencia de lo alegado por la parte contraria y con ello la mala fe con la cual está actuando el padre de la menor Daniela Lucia Ferreira Cabarcas en contra de su misma hija, al pretender desmejorar los alimentos que le están siendo suministrados por Carmen Pardo Barboza, madre del Señor Solón Raúl Ferreira Pardo a la menor, Daniela Lucia Ferreira Cabarcas.

En relación con el supuesto contrato suscrito entre Solón Raúl Ferreira Pardo y el arrendatario, la suscrita, con sumo respeto manifiesta al Juzgado que dicho contrato no cumple con los requisitos establecidos por el artículo 1973 del Código Civil Colombiano y por la Ley 820 del 2003, por lo que el mismo no tiene validez probatoria, tal como a continuación se expresa:

En primer orden, de la lectura y revisión detallada del Contrato de Arrendamiento suscrito, se observa que no se identificó el inmueble objeto del contrato, razón por la cual se desconoce cuál es el inmueble que supuestamente se encuentra arrendado. Así las cosas, consta en el contrato aportado, que no se encuentra descrito el bien inmueble objeto de arrendamiento, ni mucho menos se identificó el inmueble con el Folio de Matricula Inmobiliaria y la sola dirección no es la forma legal de identificar de forma específica el inmueble supuestamente arrendado, lo

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

cual nos lleva a concluir de facto, que dicha prueba no es idónea, ni conducente y está viciada de nulidad absoluta, debido a que no cumple con los requisitos establecidos por la ley en cuanto a la identificación del bien objeto del contrato, el cual, como se observa, no se encuentra descrito ni identificado. Así como tampoco se aportaron constancias de pago por el canon de arriendo, lo que nos permite saber que no existe certeza de los supuestos ingresos del Demandante.

Ahora bien, se tiene que la menor, **DANIELA LUCIA FERREIRA CABARCAS**, hija del condenado, **SOLON RAUL FERREIRA PARDO**, tiene necesidad de alimentos congruos, en los montos que a continuación se describen:

Descripción	Pagos
Alimentos (facturas últimos 4 meses promedio)	\$8.240.413
Vitaminas:	\$909.500
Salud:	\$329.358
Gimnasio San Juan de las Aguas 2021:	\$880.000
Educación Comfenalco, 2022:	
➤ Matrícula:	\$514.400
➤ Pensión escolar (primer mes con libros)	\$306.000
➤ Pensión escolar mensual \$181.200 x nueve 9 meses	\$1.630.800
➤ Lista escolar y otros útiles educativos:	\$2.913.757
➤ Uniforme escolar:	\$305.500
➤ Tenis escolares:	\$126.042
➤ Meriendas:	\$869.431
➤ Gastos gasolina colegio:	\$383.000
Ropa y zapatos (Vestimenta):	\$1.687.154
Recreación:	\$1.284.725
Muñeca:	\$455.000
Deporte Patinaje Danza, uniformes y mensualidad	\$384.480
Cumpleaños de la menor:	\$315.245
Tramite visa turismo DS-160 – a E.E.U.U. para la menor Daniela Lucia Ferreira Cabarcas: en 160US	\$645.000
Renovación pasaporte:	\$245.000
TOTAL, tal como consta en las facturas de los últimos 4 meses del año en curso:	\$22.424.805

La presente suma de dinero, fundada en las sendas facturas que se acompañan a la presente contestación (más de 500 folios), las cuales demuestran la necesidad de alimentos congruos que tiene la menor Daniela Lucia Ferreira Cabarcas, y que, el Señor Solón Ferreira Pardo no suministra a su hija, ni aun antes de ser condenado por la justicia, y mucho menos después de impuesta dicha sentencia penal, afectando con ellos los derechos de alimento contemplados por la Constitución Política de 1991 y por el Código Civil Colombiano.

Adicionalmente, y tal como consta en las facturas que prueban los alimentos congruos que la madre, Daniela Carolina Cabarcas Jaraba le concede a su hija, esta es, Daniela Lucia Ferreira Cabarcas; se tiene que a parte de sus gastos normales para su subsistencia, recibe educación privada, primero en la Institución San Juan de las Aguas en el año 2021, y esta anualidad, 2022, en Comfenalco, garantizando de esta manera mayor formación académica de calidad a la que toda persona tiene derecho, con el propósito de mejorar sus expectativas de vida, así mismo, toma vitaminas mensuales, recibe de forma continua recreación, juguetes de altos costos, se encuentra inscrita en curso de danzas de Ballet que tienen como propósito desarrollar su inteligencia emocional, así como su inteligencia artística, entre otras actividades que propician el correcto crecimiento y desarrollo de la

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

menor, así mismo, se encuentra en el trámite de la visa de turismo a fin de poder viajar al extranjero con su madre y conocer otras culturas, y de esta forma vivir la riqueza de viajar, lo que permite conocer al H. Despacho la calidad de vida que la madre de la menor le da a su hija, y que se ha permitido mantener gracias a la cuota de alimentos que ha sido garantizada por el Juzgado Quinto de Familia de Cartagena, en el proceso de alimentos que cursa bajo radicado No. 13-001-31-10-005-2020-00151-00 promovido por Daniela Carolina Cabarcas Jaraba contra Carmen Pardo Barboza.

Es así como, y teniendo en cuenta la situación jurídica del padre de la menor, en el presente caso se materializó la obligación de los abuelos paternos de dar alimentos a los nietos, de conformidad con lo establecido en el artículo 260 y 411 del Código Civil Colombiano, teniendo en cuenta que el alimentante se encuentra cumpliendo prisión domiciliaria sin beneficio de trabajo, artículo normativo que reza: *"La obligación de alimentar y educar al hijo que carece de bienes, pasa, por la falta o insuficiencia de los padres, a los abuelos por una y otra línea conjuntamente. El juez reglará la contribución, tomadas en consideración las facultades de los contribuyentes, y podrá de tiempo en tiempo modificarla, según las circunstancias que sobrevengan"*.

Siendo, así las cosas, mi representada desde el año 2020, promovió demanda de alimentos de menores contra la abuela paterna de la menor, esto es, la Sra. **CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.486.395, a fin de obtener protección de los derechos de su menor hija y de esta forma propiciar por vía judicial la garantía del cumplimiento de la obligación legal de proveer los alimentos, en este caso congruos, que debían ser suministrados por su hijo **SOLON RAUL FERREIRA PARDO**, pero que por su situación de condenado sin permiso para trabajar, este no podía y por aplicación legal, se le transfería a ella.

Aunado a lo anterior, se tiene que la nueva parte alimentante, conforme al artículo 260 del Código Civil Colombiano, Sra. **CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA**, labora como docente en la Institución Educativa Ciudad de Sincelejo, de la ciudad de Cartagena, adscrito a la Secretaria de Educación Distrital, por lo cual posee capacidad económica para proveer los respectivos alimentos, lo cual llevó al Juzgado Quinto de Familia de Cartagena, encontrando los primeros presupuestos probados para conceder una medida cautelar y como garantía de protección de los alimentos de la menor, a ordenar embargo sobre el salario de la misma, teniendo en cuenta 1.) El conocimiento de la situación jurídica del Sr. Solón Ferreira Pardo, la cual fue informada al H. Despacho y allegada la respectiva copia de la Sentencia Penal desde el principio, y 2.) la necesidad de alimentos de la menor, la capacidad económica de la alimentante y el parentesco.

En conclusión, se tiene que la persona legalmente obligada a responder por los alimentos de la menor hija del Señor Solón Raúl Ferreira Pardo es la madre de este, Carmen Pardo Barboza Leónidas, tal como así se está estudiando en el proceso aun en curso que se está promoviendo por mi representada ante el Juzgado Quinto de Familia de Cartagena, radicado 13-001-31-10-005-2020-00151-00, en protección a las garantías legales de los derechos de los menores.

Por tanto, la oferta realizada por el Señor Solón Raúl Ferreira Pardo en la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000)**, en **primer lugar**, no cubre con los alimentos congruos de su hija Daniela Lucia Ferreira Cabarcas, clasificación de alimentos que siempre le ha dado Daniela Carolina Cabarcas Jaraba (madre) a su menor hija y que se encuentra probada, tal como así consta en las pruebas que se

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

aportaron a la demanda promovida y que cursa en el Juzgado 5 de Familia del Circuito de Cartagena, **segundo lugar**, los alimentos congruos que recibe la menor Daniela Lucia Ferreira Cabarcas han sido soportados también por la Señora Carmen Pardo Barboza, como consecuencia de la garantía decretada por el Juzgado 5 de Familia del Circuito de Cartagena, en virtud al embargo de salario establecido por el Despacho Judicial dentro del proceso judicial que cursa en este y que es promovido por Daniela Carolina Cabarcas Jaraba, constituyéndose esto como el mejor ejemplo de protección de los derechos de los niños y garantía de cumplimiento de los mismos realizado y/o hecho posible por la administración de justicia, y que no se puede desmejorar, **tercero**, la oferta que hace el Señor Solón Raúl Ferreira Pardo esta por debajo de los alimentos que necesita su hija Daniela Lucia Ferreira Cabarcas y adicionalmente, no hay garantía de que este los provea, pues tal como consta en los hechos planteados en la demanda de alimentos promovida por mí representada, el Señor Solón Ferreira Pardo, no proveía alimentos antes de estar privado de la libertad, y en la actualidad no puede hacerlo por estar condenado sin beneficio de permiso para trabajar y por último, no es cierto que este tenga dichos ingresos, motivos por los cuales las pretensiones de este ofrecimiento no pueden prosperar, toda vez que seria contrario a los derechos que ya están siendo garantizados por el Juzgado 5 de Familia del Circuito de Cartagena.

Por último, pero siendo el fundamento más importante, ruego al Despacho considerar la necesidad de alimentos de la menor Daniela Lucia Ferreira Cabarcas, la cual ya está siendo suministrada y garantizada por el Juzgado Quinto de Familia de Cartagena dentro del proceso ya identificado contra la abuela paterna de la menor, quien en el presente caso es la legitimada en la causa conforme al artículo 260 y 411 del Código Civil Colombiano para proveerlos, no el Señor Solón Ferreira Pardo, teniendo en cuenta su situación jurídica actual y la ausencia del permiso, que no le fue otorgado porque no cumple con los requisitos de ley, le impide garantizar la permanencia de los alimentos a los cuales la menor tiene derechos.

SEXTO: Es falso, a todas las propuestas de conciliación mi representada dio respuesta, manifestando los mismos argumentos que hoy se exponen en la presente contestación, tal como así consta en el Acta de no conciliación por no existir animo conciliatorio, teniendo en cuenta que la situación jurídica del Señor Solón Ferreira Pardo le impide ser garante de los alimentos de la menor Daniela Lucia Ferreira Cabarcas, más aún cuando la misma ley establece el traslado de la carga legal a los abuelos.

FORMULACIÓN DE EXCEPCIONES DE MERITO

AUSENCIA DE BENEFICIO DE PERMISO LABORAL POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Acerca de la falta o insuficiencia de SOLÓN RAÚL FERREIRA PARDO – Incapacidad para proveer alimentos debido a su situación jurídica penal.

Tal como consta en la Sentencia condenatoria por allanamiento dictada por el Juzgado Segundo Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena del 9 de octubre del 2018, se condenó a 60 meses (5 años) de prisión a usted, al Señor Solón Raúl Ferreira Pardo, debido a la comisión del delito de “**concierto para delinquir y hurto agravado**” realizado a través de una banda delincuenciaal llamada “Los Cabra”, contra la “**recta impartición de justicia, seguridad pública y el patrimonio económico**”, lo anterior según las consideraciones del Juzgado, al disponer que “*unas bandas de estas, efectivamente tienen azotadas las*

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

zonas turísticas de nuestro país, especialmente en la ciudad de Cartagena, también en Santa Marta, desafortunadamente jóvenes que no buscan la manera de ganar el sustento de una manera digna, sino que quieren el dinero fácil, desorientados quizás por las malas amistades, se meten en estas bandas criminales y resultan afectando la imagen de nuestro país, el patrimonio económico del ciudadano extranjero”.

Durante el transcurso del proceso, el Señor Solón Raúl Ferreira Pardo, se declaró culpable, motivo por el cual el Juzgado, teniendo en cuenta que la pena impuesta era inferior a 8 años y a la declaratoria de culpabilidad del procesado, consideró que debía cumplir la pena de forma domiciliaria.

Se observa, por tanto, que, de la lectura de las consideraciones en las cuales se fundó la sentencia, al Señor Solón Raúl Ferreira Pardo, se le otorgó el cumplimiento de su pena privativa de la libertad debido a la caución juratoria que este hizo de cumplir su pena, tal como así se resolvió:

“PRIMERO: CONDENAR A SOLON RAUL FERREIRA PARDO, persona identificada e individualizada en la presente carpeta como autor responsable en los delitos de **CONCIERTO PARA DELINQUIR Y HURTO AGRAVADO** establecido en el artículo 340, 236 y 240 numeral 10 del código penal por las razones explicadas.

...

TERCERO: CONCEDER A SOLON RAUL FERREIRA PARDO la PRISIÓN DOMICILIARIA COMO SUSTITUTIVA DE LA PRISIÓN INTRAMURAL, bajo diligencia de compromiso de caución juratoria en los términos y condiciones dados en la presente sentencia”

Lo anterior es de suma importancia, ya que, de la revisión detallada de la sentencia condenatoria, **no se observa el beneficio de permiso para trabajar, el cual debe ser expresamente concedido por vía judicial para que una persona que ha sido privado de la libertad pueda trabajar**, permiso que **NO FUE CONCEDIDO** debido a que el hoy demandante, Señor Solón Raúl Ferreira Pardo, no cumple con ninguno de los requisitos establecidos por la ley penal, razón por la cual dicho beneficio no le fue concedido por parte del Juzgado Segundo Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena, lo antes expuesto conforme a lo establecido en decisión del 12 de mayo del 2010, en la cual la Sala de Decisión Penal, mediante radicado número 05001-31-04-022-2008-00701 estableció lo siguiente:

*“Conforme con la norma anteriormente transcrita para ésta Sala de decisión no existe duda alguna que el permiso para trabajar de los privados de la libertad que se encuentren bajo la "prisión domiciliaria, y quieran hacerlo por fuera del lugar donde cumplen la pena, esto es su domicilio, está limitado a los casos en que el sentenciado acredita la calidad de madre o padre cabeza de familia de hijos menores de edad, expresión que debe lógicamente entenderse en la connotación que le asignó la Corte Constitucional en la sentencia C-184 de 2003, donde al examinar la constitucionalidad de la ley 750 de 2002 precisó **que por mujer cabeza de familia debe entenderse a "quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de los demás miembros del núcleo familiar.**”, definición que con sólo el cambio de género resulta naturalmente aplicable también a los hombres”*

E-MAIL: ZHULIETH@HOTMAIL.COM. CEL: 304-5346455

CARTAGENA-COLOMBIA

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

Adicionalmente, dicho beneficio aplica únicamente en el caso contemplado en el numeral 5 del artículo 314 del Código de Procedimiento Penal Sustitución de la detención preventiva, el cual reza:

“Cuando la imputada o acusada fuere madre cabeza de familia de hijo menor o que sufriere incapacidad permanente, siempre y cuando haya estado bajo su cuidado. En ausencia de ella, el padre que haga sus veces tendrá el mismo beneficio”

Así las cosas, se tiene que el Señor Solón Raúl Ferreira Pardo no cumple con los requisitos legales y jurisprudenciales para que el Juzgado Penal le concediera el beneficio del permiso de trabajo, pues su hija, Daniela Ferreira Cabarcas nunca estuvo a su cargo, ya que tal como consta en las pruebas, la menor siempre estuvo y está a cargo de su madre, adicionalmente se tiene en cuenta la inexistencia de la ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de los demás miembros del núcleo familiar, lo que trae como consecuencia que el otro cónyuge o miembro del núcleo familiar no puede estar a cargo de los menores, **situación que no se configura en el presente caso**, teniendo en cuenta que mi representada, madre de la menor, Daniela Carolina Cabarcas Jaraba goza de capacidad jurídica a plenitud, y adicionalmente, la menor ha estado siempre al cuidado de su persona, esto es, su madre, se reitera, **Daniela Carolina Cabarcas Jaraba**, quien es una persona plenamente capaz, comprometida con el crecimiento personal, social y profesional, quien ha laborado en entidades y actualmente trabaja de forma independiente, proveyendo de forma digna los alimentos a su menor hija, siempre sin la ayuda de usted Señor Solón Raúl Ferreira Pardo

Así las cosas, al Señor Solón Raúl Ferreira Pardo **no le fue otorgado el beneficio del permiso para trabajar teniendo prisión domiciliaria, teniendo en cuenta que, para el caso en cuestión, no se cumplieron los requisitos legales ni jurisprudenciales para que le fueran concedido; motivo por el cual, este no puede trabajar sino cumplir su pena, y dicha obligación alimentaria de él, se traslada a sus padres, esto es, los abuelos de su menor hija, que para el caso que nos ocupa, corresponde a la abuela CARMEN PARDO BARBOZA respecto de Daniela Lucia Ferreira Cabarcas, nieta de esta.**

Adicionalmente, se tiene que el Señor Solón, **NO PROVEIA ALIMENTOS ANTES DE LA DEMANDA PROMOVIDA ANTE EL JUZGADO 5 DE FAMILIA DEL CIRCUITO**, motivo por el cual, la madre de la menor, se vio en la necesidad de acudir a las vías judiciales a fin de obtener el cumplimiento de los derechos de la su hija, así como garantías de la cuota alimentaria hasta que la misma pueda ser independiente por sí misma, tal como así lo establece la ley, **circunstancias y/o garantías que el padre no puede proveer teniendo en cuenta que no está laborando ni puede hacerlo debido a que esta privado de la libertad sin permiso para trabajar , motivo por el cual, la ley, en pro de los derechos de los menores traslada su obligación a sus padres, esto es, abuelos de DANIELA LUCIA FERREIRA CABARCAS.**

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el padre de la pequeña no puede cumplir con los alimentos a los cuales la menor tiene derecho, teniendo en cuenta la situación jurídica penal que le priva de la libertad, en la cual no se concedió beneficio para trabajar, la ley establece que en dichos casos son los abuelos de los menores quienes deben asumir el cumplimiento de dichos alimentos, que para el caso que nos ocupa, es su señora madre, **CARMEN PARDO BARBOZA**, tal como a continuación se indica:

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

Artículo 260 del Código Civil, el cual establece respecto a la obligación alimentaria: *"La obligación de alimentar y educar al hijo que carece de bienes, pasa, por la falta o insuficiencia de los padres, a los abuelos por una y otra línea conjuntamente. El juez reglará la contribución, tomadas en consideración las facultades de los contribuyentes, y podrá de tiempo en tiempo modificarla, según las circunstancias que sobrevengan"*.

Aunado a lo anterior se suman las sentencias STC12085 – 2018, de la sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, C-994 del 2004 de la Corte Constitucional y la CC T-311 del 2017, en sus apartes resaltan el fundamento del derecho de alimentos manifestando lo siguiente:

*"El fundamento constitucional del derecho de alimentos es el principio de solidaridad social en el interior de la familia, por ser ésta la institución básica de la sociedad (Art. 5°) o el núcleo fundamental de la misma (Art. 42), por lo cual, por regla general, una de sus condiciones es el parentesco de consanguinidad o civil entre alimentario y alimentante, en los grados señalados en la ley. **Así, la obligación alimentaria está en cabeza de quien, por ley, debe sacrificar parte de su propiedad con el fin de garantizar la supervivencia y desarrollo del acreedor de los alimentos"***

En conclusión, la única garantía en favor de los alimentos de la menor es el proceso judicial que cursa ante el Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Cartagena, bajo radicado No. 13-001-31-10-005-2020-00151-00, garantía que solo puede ofrecer el embargo sobre el salario de la abuela paterna, teniendo en cuenta que así la ley lo establece en favor y protección de los niños, tal como así lo establece el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, el cual dispone la prevalencia de los mismos respetos de los derechos de los adultos.

Por lo anterior, el ofrecimiento de la cuota de alimento no está llamada a prosperar, teniendo en cuenta las razones jurídicas y fácticas planeadas.

ACERCA DE LA OBLIGACIÓN DE PROVEER ALIMENTOS POR PARTE DE LOS ABUELOS A SUS NIETOS Y LA GARANTIA LEGAL Y JUDICIAL DE LOS ALIMENTOS A LA MENOR DANIELA LUCIA FERREIRA CABARCAS.

La Constitución Política de Colombia reconoce a los niños, las niñas y los adolescentes como sujetos titulares de derechos y consagra en sus artículos 44 y subsiguientes la protección integral y **la prevalencia de sus derechos sobre los derechos de los demás**. Adicional a esto, se ha estimado que el derecho de alimentos tiene origen en el deber de solidaridad que existe entre las familias, razón por la cual dicha obligación suele derivarse del parentesco, elemento que en el caso que nos ocupa está plenamente demostrado a través del registro civil de nacimiento de la menor **Daniela Lucia Ferreira Cabarcas respecto de Carmen Leónidas Pardo Barboza y Solón Raúl Ferreira Pardo**, por lo cual, legalmente, la abuela sí estaría obligada a responder por los alimentos de la menor, conforme al deber de solidaridad familiar mencionado.

Las sentencias STC12085 – 2018, de la sala de casación civil de la Corte Suprema de Justicia, C-994 del 2004 de la Corte Constitucional y la CC T-311 del 2017, en sus apartes resaltan el fundamento del derecho de alimentos manifestando lo siguiente:

"El fundamento constitucional del derecho de alimentos es el principio de solidaridad social en el interior de la familia, por ser ésta la institución básica

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

de la sociedad (Art. 5°) o el núcleo fundamental de la misma (Art. 42), por lo cual, por regla general, una de sus condiciones es el parentesco de consanguinidad o civil entre alimentario y alimentante, en los grados señalados en la ley. Así, la obligación alimentaria está en cabeza de quien, por ley, debe sacrificar parte de su propiedad con el fin de garantizar la supervivencia y desarrollo del acreedor de los alimentos”

Por lo anterior, la obligación alimentaria en Colombia proviene como consecuencia de los efectos del parentesco, que surge de la moral, de la concretización o particularización del principio que allá crea y establece entre las personas la obligación de ayudarse los unos con los otros, la necesidad de una ayuda mutua y recíproca de parte de quien tiene a quien carece de todo, situación que para el presente caso, nació de la abuela hacia la nieta desde el momento en que el padre de la menor, Solón Ferreira Pardo, fue privado de la libertad en virtud de la sentencia condenatoria por allanamiento, proferida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito con Función de Conocimiento, del 9 de octubre del 2018, en la cual se condenó a 60 meses de prisión, quedando este en incapacidad legal para proveer alimentos a su menor de 8 años de edad, y debiendo, por tanto, su abuela paterna asumir la obligación que en primer lugar correspondía a su hijo.

Ahora bien, el deber de asistencia alimentaria se establece sobre dos requisitos fundamentales, a saber: la necesidad del beneficiario y la capacidad del deudor, **quien debe ayudar a la subsistencia de sus parientes**, sin que ello implique el sacrificio de su propia existencia, así las cosas, el artículo 24 de la Ley 1098 de 2006 consagra el derecho a los alimentos entendiendo por ellos todo lo necesario para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes, y lo que es indispensable para su sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción que garantice su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, de acuerdo con la capacidad económica del alimentante.

Por otra parte, el artículo 411 del Código Civil, establece las personas frente a las cuales se tiene obligación alimentaria:

- a) Al cónyuge
- b) A los descendientes

...

En virtud de la anterior disposición, se materializa la obligación de los abuelos a dar alimentos a los nietos, fundado y/o reforzado así mismo en el artículo 260 del Código Civil, el cual establece respecto a la obligación alimentaria: "*La obligación de alimentar y educar al hijo que carece de bienes, pasa, por la falta o insuficiencia de los padres, a los abuelos por una y otra línea conjuntamente. El juez reglará la contribución, tomadas en consideración las facultades de los contribuyentes, y podrá de tiempo en tiempo modificarla, según las circunstancias que sobrevengan”.*

En conclusión, para poder reclamar alimentos, es necesario que se cumplan los siguientes requisitos o condiciones: **i)** Que una norma jurídica otorgue el derecho a exigir los alimentos, lo cual para el caso que nos ocupa se encuentra fundado en el artículo 260 y 411 del Código Civil Colombiano, demostrándose a través del registro civil de nacimiento de Carmen Leónidas Pardo Barboza, Solón Ferreira Pardo y Daniela Lucia Ferreira Cabarcas debidamente allegados desde la presentación de la Demanda al H. Despacho, **ii)** Que el peticionario carezca de bienes y, por tanto, requiera los alimentos que solicita, en relación con lo anterior,

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

la suscrita apporto al H. Despacho, las pruebas de la necesidad que la menor, **Daniela Lucia Ferreira Cabarcas**, posee respecto de sus alimentos, los cuales fueron detallados en el **HECHO QUINTO**, y, conjuntamente con ello, se aportaron las facturas de alimentos y vestimenta, vitaminas, matricula, pensión escolar, uniforme educación física, uniforme diario, calzados, tenis, lista escolar, libros, meriendas, salidas de recreación, entre otros, y, **iii)** Que la persona a quien se le piden los alimentos tenga los medios económicos para proporcionarlos, elemento que se demostró toda vez que la capacidad económica de la parte obligada, **Carmen Leónidas Pardo Barboza**, fue acreditada por la Secretaría de Educación Distrital – Cartagena, la cual allego al Juzgado Quinto de Familia de Cartagena certificación de ingreso de la demandada, en una suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS** (\$4.244.314), cumpliéndose por tanto los mismos para que nazca la obligación legal.

FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA, DE SOLON RAÚL FERREIRA PARDO

Tal como ampliamente se ha expuesto en el presente caso, la persona realmente llamada a responder por los alimentos de la menor, Daniela Lucia Ferreira Pardo es su abuela, Carmen Pardo Barboza, teniendo en cuenta lo establecido en la norma 260 y 411, "*La obligación de alimentar y educar al hijo que carece de bienes, pasa, por la falta o insuficiencia de los padres, a los abuelos por una y otra línea conjuntamente. El juez reglará la contribución, tomadas en consideración las facultades de los contribuyentes, y podrá de tiempo en tiempo modificarla, según las circunstancias que sobrevengan*".

En virtud de la anterior disposición, se materializa la obligación de los abuelos a dar alimentos a los nietos, teniendo en cuenta la situación jurídica penal del alimentante que le priva de su libertad, trasladando dicha carga a los abuelos paternos, así las cosas, la presente demanda no está llamada a prosperar, en observancia a que el demandante no está facultado para accionar un derecho para el cual la misma norma jurídica ha estipulado la obligación de los abuelos de asumir los alimentos en favor de sus nietos, siendo por tanto estos últimos los legitimados en la causa para actuar, situación que ya se está llevando a cabo en el proceso que cursa ante el Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Cartagena, en el cual la Señora Carmen Pardo Barboza está actuando.

Por lo antes expuesto la suscrita se opone en los siguientes términos:

OPOSICIÓN A LAS PRETENSIONES

PRIMERA: Honorable Juez, con respeto, la suscrita se opone a que se le imprima tramite al presente proceso, teniendo en cuenta que la persona legitimada en la causa por activa únicamente es la Señora **Carmen Leónidas Pardo Barboza**, conforme a los artículos 260 y 411 del Código Civil Colombiano, el cual establece que por la falta o insuficiencia del hijo, Solón Raúl Ferreira Pardo, dicha obligación alimentaria se trasladó a la abuela paterna a causa de la Sentencia Condenatoria que le priva de la libertad, en la cual, no se le otorgo permiso para trabajar ni realizar actividad comercial alguna debido a que este no cumple con los requisitos legales ni jurisprudenciales.

En su lugar, sírvase **NEGAR LAS PRETENSIONES DE ESTA DEMANDA**, teniendo en cuenta que la misma ataca directamente el derecho de alimentos que tiene la menor, Daniela Lucia Ferreira Cabarcas, los cuales ya están en estudios por el Juzgado 5 de Familia del Circuito de Cartagena, más aun conociendo que la menor tiene la necesidad de alimentos congruos, los cuales ya están siendo suministrados

E-MAIL: ZHULIETH@HOTMAIL.COM. CEL: 304-5346455
CARTAGENA-COLOMBIA

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

y garantizados por el Juzgado 5 de Familia del Circuito de Cartagena a través del proceso de alimento de menores promovido por Daniela Cabarcas Jaraba contra Carmen Pardo Barboza, identificado con radicado 13-001-31-10-005-2020-00151-00.

SEGUNDA: Me opongo a la asignación de dicha cuota alimentaria, teniendo en cuenta que el Señor Solón Ferreira Pardo no está legitimado en la causa para efectuar dicha oferta de alimentos, debido a su falta e insuficiencia para proveerlos, teniendo en cuenta la situación jurídica que lo priva de la libertad, lo que implica que el mismo carece de las garantías legales para proveer y garantizar alimentos y que el mismo no tiene permiso para trabajar. Trasladar los alimentos de la abuela paterna al Señor Solón Raúl Ferreira Pardo sería contrariar el precepto normativo establecido en los artículos 260 y 411 del Código Civil Colombiano, así como los derechos fundamentales de la menor fijados en el artículo 44 de la Constitución Política Colombiana, desarrollados y ampliados por el Código de infancia y adolescencia.

En su lugar, me permito, de forma respetuosa, solicitar al H. Despacho **DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO DE FORMA ANTICIPADA**, o en su defecto, **NEGAR LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA**, teniendo en cuenta las consideraciones y pruebas aportadas, en especial, el precepto legal que ya trasladó la obligación del Señor Solón Raúl Ferreira Pardo a la Señora Carmen Pardo Barboza como garantía de alimentos a la menor.

SOLICITUD DE REMISIÓN Y ACUMULACIÓN DE PROCESOS

En caso de no terminar el proceso de forma anticipada, sírvase remitir el presente proceso al Juzgado 5 de Familia del Circuito de Cartagena al proceso de alimento de menores promovido por Daniela Cabarcas Jaraba contra Carmen Pardo Barboza, identificado con radicado 13-001-31-10-005-2020-00151-00, toda vez que este es el competente a prevención de usted para continuar con el estudio del caso, teniendo en cuenta que el Juzgado mencionado es el que inicialmente viene estudiando el objeto del litigio con la Señora Carmen Pardo Barboza, tratándose por tanto de las mismas partes.

Así mismo, y teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos de ley, y, como consecuencia de lo anterior me permito solicitar al Juzgado proceder con la acumulación de los procesos teniendo en cuenta que dicha figura ha sido creada para cumplir el principio de economía procesal, en búsqueda de que en vez de tramitar varios procesos por separado, se siga un solo trámite, lo que logra además de la economía procesal una pronta resolución de los casos y a la vez se logra una seguridad jurídica al evitarse fallos contradictorios pues un mismo juez se va a pronunciar en una misma sentencia respecto a todos los procesos acumulados.

Lo anterior, teniendo en cuenta los hechos notorios respecto de la procedencia de los requisitos exigidos por la norma con relación a la acumulación solicitada, esto es:

- Cuando las pretensiones formuladas habrían podido acumularse en la misma demanda. Al respecto se tiene que las pretensiones se pueden acumular ya que se trata de los alimentos de la menor Daniela Lucia Ferreira Cabarcas, respecto de su abuela paterna, Carmen Pardo Barboza.
- Cuando se trate de pretensiones conexas y las partes sean demandantes y demandados recíprocos. Tal como se mencionó anteriormente, se trata de los alimentos de la menor Daniela Lucia Ferreira Cabarcas, respecto de su abuela paterna, Carmen Pardo Barboza.

E-MAIL: ZHULIETH@HOTMAIL.COM. CEL: 304-5346455
CARTAGENA-COLOMBIA

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

- Cuando el demandado sea el mismo y las excepciones de mérito propuestas se fundamenten en los mismos hechos. Se trata de la misma persona demandada o en este caso del mismo alimentante, esto es, Carmen Pardo Barboza, y de los mismos hechos.

PRUEBAS

Se aportan como pruebas documentales las siguientes.

1. Sendas facturas que acreditan la necesidad de alimentos de la menor Daniela Lucia Ferrera Cabarcas, por la suma de \$7.847.932.
2. Sendas facturas que acreditan la necesidad de vitaminas de la menor Daniela Lucia Ferrera Cabarcas, por la suma de \$909.500.
3. Sendas facturas que acreditan la necesidad educación, de la menor Daniela Lucia Ferrera Cabarcas, proveída por su madre en el Colegio San Juan de Aguas por la suma de \$808.000 para el año 2021.
4. Sendas facturas que acreditan la necesidad educación, de la menor Daniela Lucia Ferrera Cabarcas, proveída por su madre en el Colegio Comfenalco en Matricula por la suma de \$514.400, para el año escolar 2022.
5. Sendas facturas que acreditan la necesidad educación, de la menor Daniela Lucia Ferrera Cabarcas, proveída por su madre en el Colegio Comfenalco en Pensión Escolar por la suma de \$306.000, para el año escolar 2022.
6. Sendas facturas que acreditan la necesidad educación, de la menor Daniela Lucia Ferrera Cabarcas, proveída por su madre en el Colegio Comfenalco en Lista Escolar y otros útiles académicos, por la suma de \$2.744.324, para el año escolar 2022.
7. Sendas facturas que acreditan la necesidad educación, de la menor Daniela Lucia Ferrera Cabarcas, proveída por su madre en el Colegio Comfenalco en Uniforme Escolar por la suma de \$305.000, para el año escolar 2022.
8. Sendas facturas que acreditan la necesidad educación, de la menor Daniela Lucia Ferrera Cabarcas, proveída por su madre en el Colegio Comfenalco en Tenis Escolares por la suma de \$126.042, para el año escolar 2022.
9. Sendas facturas que acreditan la necesidad merienda durante los tiempos de descanso en la educación de la menor Daniela Lucia Ferrera Cabarcas, proveída por su madre en el Colegio Comfenalco en la suma de \$690.505 para el año escolar 2022.
10. Sendas facturas que acreditan la necesidad ropa y zapatos, de la menor Daniela Lucia Ferrera Cabarcas, proveída por su madre por la suma de \$1.384.498.
11. Sendas facturas que acreditan la necesidad recreativa, de la menor Daniela Lucia Ferrera Cabarcas, proveída por su madre por la suma de \$1.080.661.
12. Sendas facturas que acreditan la necesidad deporte, recreación o baile que ayuden al desarrollo y crecimiento de la menor Daniela Lucia Ferrera Cabarcas, proveída por su madre por la suma de \$384.480.
13. Sendas facturas que acreditan la necesidad celebración de cumpleaños, de la menor Daniela Lucia Ferrera Cabarcas, proveída por su madre por la suma de \$315.245.
14. Sendas fotos de Daniela Lucia Ferreira Cabarcas, en las cuales consta la danza de ballet.
15. Sentencia condenatoria de Solón Ferreira Pardo.
16. Constancia de presentación de Demanda, y acta de reparto promovida por Daniela Lucia Cabarcas Jaraba contra Carmen Pardo Barboza.
17. Relación de autos donde consta el estado actual del proceso.
18. Recurso de reposición interpuesto por la suscrita.

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

19. Factura compra de muñeca juguete en la suma de \$455.000.

20. Poder para actuar.

SOLICITUD DE EXPEDIENTE:

Sírvase H. Juez solicitar la remisión completa del proceso de alimento de menores promovido por Daniela Cabarcas Jaraba contra Carmen Pardo Barboza, identificado con radicado 13-001-31-10-005-2020-00151-00 que cursa ante el Juzgado 5 de Familia de Cartagena, a fin de que pueda conocer el estado actual del proceso.

TESTIMONIALES

Solicito al Señor Juez, se cite a los siguientes testigos a declaración a fin de que estos depongan acerca de los hechos relacionados en la contestación de la demanda, la contradicción que actualmente formulo:

Solicito al Señor Juez, escuchar en declaración a: 1-Aurora María Jaraba Vargas, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.145.090, con residencia para notificación en el Barrio las Gaviotas MZ 14, LOTE 8, ETAPA 6. Recibe notificación electrónica en el e-mail: aurorajaraba@hotmail.com. 2.- Eduardo Antonio Jaraba Cabarcas, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.403.800, con residencia para notificación en el Barrio las Gaviotas MZ 14, LOTE 8, ETAPA 6. Recibe notificación electrónica en el e-mail: cabarcasjaravaeduardo@gmail.com para que declaren sobre los hechos materia de este proceso.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se solicita el interrogatorio de las siguientes personas, mencionadas en los hechos de la demanda y en las pruebas que se acompaña a fin de que estos den declaración acerca de los mismos.

➤ **SOLON ENRIQUE FERREIRA PARDO**, identificado con C.C. No. 1.128.050.463, quien, para efectos de notificación y/o citación, se relaciona la siguiente dirección: residencia en el barrio Alameda la Victoria Manzana F Lote 10B, lugar en el cual cumple la pena de prisión domiciliaria.

➤ **NEYS VILLADIEGO BLANCO**, identificada con C.C. No. 1.064.981.431, a fin de que declare acerca de los hechos relacionados con el Contrato de Arrendamiento suscrito con el demandante, dirección que deberá ser suministrada por la parte contraria teniendo en cuenta que es este quien el aporta el contrato sin dirección.

➤ **YESID ESCUDERO LOPEZ**, identificada con C.C. No. 18.011.208, a fin de que declare acerca de los hechos relacionados con el Contrato de Arrendamiento suscrito con el demandante, dirección que deberá ser suministrada por la parte contraria teniendo en cuenta que es este quien el aporta el contrato sin dirección.

INTERROGATORIO DE LA PROPIA PARTE:

Igualmente me permito solicitar el interrogatorio a todas las partes procesales, y en especial el de mi representada, a fin de que declare acerca de los hechos invocados en la demanda, la contestación y la contradicción de esta última para que absuelva interrogatorio de propia parte el cual hare de forma oral en la diligencia. Esta petición de prueba se funda en lo establecido en el artículo 198 del Código General del Proceso.

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

ANEXOS

- Documentos señalados en el acápite de pruebas
- Poder debidamente conferido.

NOTIFICACIONES

Mi apoderada:

- Dirección física: Mi poderdante Daniela Cabarcas Jaraba, recibe notificación en la ciudad de Cartagena, Barrio las Gaviotas MZ 14, LOTE 8, ETAPA 6. Dirección electrónica: danielita612@hotmail.com

Apoderada judicial:

La suscrita en la secretaria de su despacho o en barrio la campiña, carrera 46, calle 23 # 46-09, de esta ciudad. Dirección electrónica para recibir notificación: zhulieth@hotmail.com

Respetuosamente,



ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

C.C. No. 1.143.348.678 de Cartagena

T.P. No. 305.430 del Honorable C.S. de la J.

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA



E-MAIL: ZHULIETH@HOTMAIL.COM. CEL: 304-5346455
CARTAGENA-COLOMBIA

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA



E-MAIL: ZHULIETH@HOTMAIL.COM. CEL: 304-5346455
CARTAGENA-COLOMBIA





¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000094100

08 Jun 2022 - 12:41 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

912-352746-93

Producto destino

Ahorros / Bancolombia A la mano

002-274942-63

Valor enviado

\$ 455.000,00

MEDELLIN (ANT)

FECHA: 2022-06-09 HORA: 16:47:57

MAQUINA NRO: 19195B1607

TIQUETE: P02-5273335

MODALIDAD: FCE TERM REC: 9

NIT CLIENTE: 900976903

NOMBRE CLIENTE:

JUGUETERIA TOONS

RECIBIDOR: 15333 MOVIL: B0225

SERVICIO TRANSPORTE - RELACION DESPACHOS

BARCODE20025875873BARCODE

GUIA: 20025875873 MCIA

RECIBIDOR: 15333

RMTE: JUGUETERIA TOONS

DEST: DANIELA CABARCAS JARABA

DIR : GAVIOTAS MZ 14 LOTE 8 ETP 6 A TR
DE LAS CASAS AZULES MILITARES

DOC :

CONT : ROPA Y JUGUETES

OBS :

ZONA HUB : 204

EQUIPO_ENTREGA : 6

MEDELLIN (ANT)-CARTAGENA (BOL)

UNDS	PESO	VALORACION	FLETE	TOTAL
------	------	------------	-------	-------

-----	-----	-----	-----	-----
1	30.0	455,000	FCE	28,550
-----	-----	-----	-----	-----

DESPACHOS:	1
UNIDADES:	1
TOTAL FACTURA:	28,550
VENTAS EXCLUIDAS:	28,550

=====

SISTEMA P.O.S.
COLSUBSIDIO

XITO CARTAGENA
DOMICILIOS 3053319335

975153 COMBO COSTILLA 880 14.000 L
98126 COMBO SALMON 16.500 L
*** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 31.800
EFFECTIVO 50.000
CAMBIO 18.200

DISCRIMINACION TARIFAS IVA
TARIFA COMPRA BASE/IMP IVA
L=00% 31800 29444 0
TOTAL* 31800 29444 0

DISCRIMINACION TARIFAS IMP/CONSUMO
TARIFA COMPRA BASE/IMP IMP IVA
L=08% 31800 29444 2356 2356
TOTAL* 31800 29444 2356 2356

TIQUETE : 0044 240179437
RES DIAN# 8754024722694 DE 11/ENE/2022
RANG. AUT. 0044 240168286 al 24/NOV/2022
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS 1 2
Almacenes Xito S.A. NIT 890 900 108-9
AUTORRETENEDORA RES 8825 DE 16/NOV/2016
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428000
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE

05/MAR/2022 13:44 0044 24 0174 8583

ESTIMADO(A): DANIELA CAROLINA CABARCAS
ESTADO DE TUS PUNTOS COLOMBIA
Concepto Transaccion Acumulado
Pnts vigentes 45
Pnts a vencer 335
28/FEB/23



0044-XTB7A

CARIBE PLAZA
AV. El lago n°22-108 calle 29 d. loca
GRAN CONTRIBUYENTE
AGENTE RETENEDOR DE IVA
AGENTE AUTORRETENEDOR
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS
NIT 860.007.336-1

Código	Descripción	Valor
1377328	ALMIPRO 25% UNG PO 1 X 30 g	7.500 F
	TOTAL --> \$	7.500
	EFFECTIVO	10.000
	CAMBIO	2.500

Crono danilo

NUMERO DE BOLSAS: 0

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA
F=00%	7,500	7,500	0
TOTAL IMPUESTOS			
COMPRA	7,0	7,500	IMP 0

Tiquete P.O.S : X501 000157490
RANGO:95690-50000
Autorizacion Numeracion DIAN:
18763005906259 de May 18/2020
Quedan: 2 meses y 17 dias de 24 meses
Sonos Autorretenedores
Resolucion 00220 19 enero/2.004

TOTAL ART. VENDIDOS * 1
DATOS DE SOFTWARE
TOSHIBA GLOBAL COMMERCE
SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.
NIT 900545074
POS SUPERMARKET

TOSHIBA 4690 OS VERSION 6
ATENDIDO POR: NORIS MORENO
01/Mar/2022 10:00 1598 01 0007 1051819
ES UN GUSTO TENER CLIENTES COMO USTED

SEÑOR USUARIO:
POR SU SEGURIDAD Y LA DE TODOS
NUESTROS CLIENTES REVISE SUS
PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS
ANTES DE RETIRARSE
NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES.
REMBOLSALE AL PLANETA
USA MENOS PLASTICO Y TRAE TUS BOLSAS

Disfruta de nuestras ofertas y
beneficios tambien en
www.drogueriaxito.com



VENEPLAST

NIT: 900019737-0

Direccion: CRA 57 MZ S1 17
Telefono: 6675743
Profilo: AC
Rango: 274323 A 500000
Resolucion: 18763005715738
De: 06/04/2020
Vence: 06/04/2022

REGIMEN COMERCIAL: ACTIVIDAD PRINCIPAL (761)

FACTURA ORIGINAL

FACTURA DE VENTA N°: AC-315383
Fecha Venta: 16/02/2022 11:28 a. m.

Cliente
NIT Cliente
Telefono
Direccion

Atendido por: LAURA
Asesor: VENDEDOR VENEPLAST
Caja: CAJA 1

CODIGO	DESCRIPCION	DCTO %	TOTAL
M+6802	SACAPUNHA DEPOSITO PERSONAJES PRIMAVER	x1 \$ 2.200.00 0.00	\$ 2.200.00
M+4157E	FORROS GROSOS PARA CUADERNOS COCIDOS	x1 \$ 1.000.00 0.00	\$ 1.000.00
2017-a-D	ROLLO CONTACT X 1 MI TRANSPARENTE PUNTEO	x1 \$ 2.700.00 0.00	\$ 2.700.00
45686	PAPEL CELOFAN COLORES SURTIDOS 112 X 96	x1 \$ 900.00 0.00	\$ 900.00
1694065	ROLL CONTACT BARBIE OTONO 20MI FILMTEX	x1 \$ 6.000.00 0.00	\$ 6.000.00

SUBTOTAL	\$ 10.750.00
BASE IVA	\$ 10.750.00
EXENTAS	\$ 0.00
DESCUENTO	\$ 0.00
IVA	\$ 2.643.70
OTR. CARGOS	\$ 0.00

TOTAL \$ 12,800.00

Contado	\$ 20,000.00
CAMBIO	\$ 7,200.00

PAPELERIA FUTURO
CARTAGENA LTDA

NIT: 900278323-3

Responsable de IVA

URB ALMIRANTE COLON ET - MZ ULT14

Tel: 9671834 CARTAGENA

Factura de Venta Pos: PV 17352

Fecha: 12/02/2022 Hora: 11:39

Cajero: RAFAEL ALFONSO POLANCO

Terminal: CAJA1

Vendedor: RAFAEL ALFONSO POLANCO

Articulo	Cant	Vr. Und	Subtotal
CONTACT QUICKCOVER X METRO SURT	2.5	2,500	6,250
CONTACT QUICKCOVER X METRO SURT	0.4	2,500	1,000

Subtotal:	7,250
Descuento:	0
Neto:	7,250

PAGO \$	20,000
CAMBIO \$	-12,750
Contado	7,250 \$

Detallado de impuesto

T. Imp	Base	Iva	Total
GRAY	6.092	1.158	7.250

Resolucion 18763003421137 de 28 Abril de 2021 autoriza desde PV10000 hasta PV20000 impresa por PAPELERIA FUTURO CARTAGENA LTDA

Contado

Gracias por su compra! Factura impresa por Software GOOPODS+ soporte@goodpos@hotmail.com

SEMOSEM COLOMBIA S.A. NIT 900.155.107-1
 USAN COMPLEMENTO SEMIN RESOLUCION
 DIAN NIT 900.244.387-4
 USANDO EL MÓDULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
 RESOLUCION DIAN NO 12688 NOV 23 DE 2009
 RESPONSABLE DE IVA

AGENTE RETENEDOR DE IVA
 JUNIO CARTER PLAZA
 Av el lago C 29 D No 22 62 Tel: 6723440
 BENEDECOR ELECTRO

421020134712 Capillo electrico 77900 N
 SUBTOTAL 77900
 770024007067 MEDITOS PI #23 900 N
 7509552840046 Crema LOREAL re 40990 N
 770020707350 MAGNESIA MK SUS 5590
 5777 Impuesto Bodega 53
 SUBTOTAL 125613
 SUBTOTAL 125613

MNO. CUENTA *****4732456428
 V ELECTRON DE BANCOLOMBIA
 VISA

TTMG COMPRADOS: 5777
 IVA - TARIFA BASE 19208
 EXCL 5590
 N 19208
 100P 0
 TOTAL 106405
 CLIENTE: 7702024007067

100P = IMPUESTO AL CONSUMO BOL SAS
 PLASTICAS (LEY 1819/16)
 EXPTIHO DE COMIDAS BEBIDAS (ART 908-662/20)
 CAMBIOS Y/O DEVALUACIONES O DIAS CALENDAR
 COMERCIAL CONCLUSIONES Y RESERVA, MEDIO
 SEGU AL CLIENTE. GRATIAS POR SU VISITA
Neuro P12740
 BOUT LUIS
 51463 8646 CAROL TRAF7383
 FACTURA SISTEMA POS
 1076427066606/11/12/2021
 VIGENCIA: 24 MES
 PREL 2406 54854 A 99999999
 TIBUETE 306 567963

09:43 AM 01/03/2022

ARCOS NORARDS COLOMBIA SAS
 NIT.800.244.387-4
 MCDONALDS PEDRO DE HEREDIA
 REGIMEN COMUN IVA
 RESPONSABLE IVA
 RESOLUCION AUTORIZACION
 DIAN Nro 18763866030921 DE
 Mayo 26 DEL 2020 DEL Nro
 612280000071 AL 612281000080

TIBUETE POS NO. 612280008605
 Fecha: 25/02/2022 18:04 Cajero: Mcdonalds
 CAJERO: 26504 - IVANNA ALEJANDRA CASTRO
 PALACIO - ORD: #1266

CAN	DESCR	PRECIO	UNID	TOTAL
001	Incondalib	0	0	0
001	Trisolem	0	0	4475
001	Acicason	0	0	4475
001	Paga Gram	7000	7000	7000
001	CocaCola	5930	5930	5930

SUBTOTAL 25124
 TOTAL ADUI CON IMPUESTOS: 29400

29400 INCL 1% IVA = 30030
 Cambio 300

29909 INCL 1% IVA = 4774
 SOLOS GRANDE CONTRIBUYENTES
 SESION RES. 8 9061 DEL 10/12/2020
 CASIMIRO BANGIL SA CNFJ 25.599.953/001-
 53

Se requiere factura electrónica de venta
 solicitada en el siguiente correo
 facturaselectronica@casibanco.com.co
 Mes: 05 6.1

NO ACEPTAR EL PEDIDO CON EL SELLO CON VIOLENTADO
 612280000071 AL 612281000080

ARCOS NORARDS COLOMBIA SAS
 NIT.800.244.387-4
 MCDONALDS PEDRO DE HEREDIA
 REGIMEN COMUN IVA
 RESPONSABLE IVA
 RESOLUCION AUTORIZACION
 DIAN Nro 18763866030921 DE
 Mayo 26 DEL 2020 DEL Nro
 614000000001 AL 614001000050

TIBUETE POS NO. 6140000051758
 Fecha: 21/02/2022 18:31 Cajero: Mcdonalds
 CAJERO: 20994 - MONICA PATRICIA MEJIAS 0

TUN	ORD:	DESCR	PRECIO	UNID	TOTAL
001	7950	7950	7950	7950	7950
001	7950	7950	7950	7950	7950
001	7950	7950	7950	7950	7950
001	7950	7950	7950	7950	7950
001	7950	7950	7950	7950	7950

SUBTOTAL 7950
 TOTAL ADUI CON IMPUESTOS: 8000

8000 INCL 1% IVA = 8120
 Cambio 8120

8000 INCL 1% IVA = 8120
 SOLOS GRANDES CONTRIBUYENTES
 SESION RES. 8 9061 DEL 10/12/2020
 CASIMIRO BANGIL SA CNFJ 25.599.953/001-
 53

Se requiere factura electrónica de venta
 solicitada en el siguiente correo
 facturaselectronica@casibanco.com.co
 Mes: 05 6.1

Evacol Denik
200

12 - LA PLAZUELA - CARTAGENA
VIA. 71 819 72
Tel. 8614700

En todas las zonas comerciales
TVA Pasivos Comis. Autorizaciones de Ctas
en todas las autorizaciones de venta y IVA

AUT Numeración PAC : 10764016399199 de 2021/08/14
Region : 1 Bogota D.C.
Cta. Fisica : 10764016399199
Fecha Emision : 2021/08/14
Fecha Vigencia : 1/23/08/14
Plazo : 1 MES
Comercio : 1 34204-30300

Factura de Venta Contado : BPL33578
Fecha - Hora : 2021/02/19 - 19:24:39
Caja : 1243
Ciudad : CARTAGENA DE INDIAS
Vendedor : CAROLINA GARCIA CINDY BRILA

Empresa : 1 DANIELA
Dir. Comercial : 1 CASANDRA
Codigo/Dir : 1 010264009160

PRODUCTO	CANT	PVP	NOTA	IMP	IMP IVA
1	1	50,000.00		50,000.00	5,000.00
2	1	5,000.00		5,000.00	500.00
3	1	5,000.00		5,000.00	500.00

TOTAL:				60,000.00	6,000.00
IVA	6,000.00	TOTAL IMPORTE		60,000.00	
DESCUENTOS	0.00	IMPORTE		60,000.00	
TOTAL	6,000.00	TOTAL PAGAR		60,000.00	

TIPO	TASA	IMP	IMP	VENTA
IMPORTE	0.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00
IVA 19%	19.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00

CONDICIONES DE CREDITO Y GARANTIA
- Plazo de entrega: 15 dias.
- Plazo de pago: 15 dias.
- Plazo de garantia: 12 meses.
- Plazo de liquidacion: 15 dias.
- Plazo de entrega: 15 dias.
- Plazo de pago: 15 dias.
- Plazo de garantia: 12 meses.
- Plazo de liquidacion: 15 dias.

Software: WVA COMERCIO S.A.S.
Desarrollado por: Punto de Pago S.A.S. - NIT 83610286-2

EXITO LOS EJECUTIV
COMPRAS Y RECIBOS 305462/046

3159958 CSEFA MC GEL B	54,400.00	
1750178 VEST M3 MP ARKITEK	48,700.00	
3139704 Lanchera P. J. J. J.	70,000.00	
3120740 V. 1000 BANDO 12.000.00	17,900.00	
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	209,870.00	
8710 OFTA CAJAS COMPE	30,000.00	

1867999 SORTED MAZDA CX30	1,500.00	
Puntos 500 \$0		
Descto Plata y Puntos		\$0
1867999 SORTED MAZDA CX30	1,500.00	
Puntos 500 \$0		
Descto Plata y Puntos		\$0
1867999 SORTED MAZDA CX30	1,500.00	
Puntos 500 \$0		
Descto Plata y Puntos		\$0
1867999 SORTED MAZDA CX30	1,500.00	
Puntos 500 \$0		
Descto Plata y Puntos		\$0
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	188,870.00	
PAGO CON PUNTOS	14,000.00	

NUM: 092795 Apro: 0257013139
VF TARJETA DEBITO \$ 14,000.00
Recibo: 026559 RRH 028177 Apro: 027754

CAMBIO
TU AHORRO FUE \$30,000

8710 OFTA CAJAS COMPE	\$ 30,000.00	
DISCRIMINACION TARIFAS IVA		
TARIFA COMPRA	BASE/IMP	IVA
+00%	12081	12081
A-19%	176789	148562
TOTAL	188870	160643

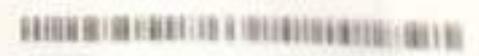
TIQUETE : 0257 130205216
RES DIANM 18764023803371 DE 05/18/2022
RANG AUT 0257 130196634 al 125991992
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS : 2
Almacenes EXITO S A NIT 890 900 608 9
AUTORETENEDOR RES 8825 DE 16/NOV/2011
PARA RECLAMOS LAMPAR AL 018000428803
RESPONSABLE DE IVA GRAN CONTRIBUYENTE

20/FEB/2022 17:20 0257 130205216

ESTIMADORA DANIELA CAROLINA CARRERA
ESTADO DE LAS CUENTAS COLUMBIA

Concepto	Tramite	Asignado
Pais vivientes	24	0
Pais a vencer	31,000.00	0
Pais Redimidos	2,000	0

Puntos redimidos		
Descripcion	Puntos	Peso
Plata y puntos	2,000	4,000
Total	2,000	14,000



Meivanda

KOBA COLOMBIA S.A.S. NIT: 900276962-1
Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
resolucion No. 9061 de Dic. 10 de 2020
DOMICILIO PRINCIPAL. CRA 7 CL 155C - 30
ED NORTH POINT TORRE E PISO 37 Y 38
BOGOTA -- TEL: 018000120201

TIENDAS DI

CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
01028006034620	GALLETA INTEGRAL	3,190 A
01014073017869	LECHE SABORIZAD	5,490 A
07700 4462490	HJUELAS AZUCAR	4,190 A
07707240270752	PAN TAJADO LECH	3,650 5
4 X \$1,790		
07700304045419	FILOCOSO CEREAL	7,160 A
01014015032863	YOGURT GRIEGO S	3,050 A
07702993016589	NANOS PARTICULA	1,090 A
01016003018545	PAN LECHE MORNE	2,390 6
2 X \$2,190		
07700304840212	BOLSA PAPELERA	4,380 A
07700304151462	BOLSA HOGAR TID	1,850 A
07700304503100	MEZCLA DIVERTID	4,150 A
07700304037377	BOLSA VERDE TID	2,190 A
07700304538645	FOURPACK BIOFEN	5,590 A
2 X \$130		
07700304677177	BOLSA PLASTICA	260 A
9 X \$1,290		
00000077035654	GASEOSA COCA CO	11,610 A
07700304980154	CABO DE MADERA	1,790 A
07700304452026	REPUESTO ESCOBA	2,490 A
SUBTOTAL 64,560		

VALOR PAGADO 64,560
TARJ CRE/DEB \$ 64,560
AUTORI=504353 TARJ=4736 RPN=000653
CAMBIO 0

RESUMEN DE IMPUESTOS

ID	TOTAL	BASE	IVA
6	2,390	2,390	0
5	3,650	3,650	0
A	58,414	49,085	9,329
			9,329

6=EXCLU 5=EXENTO C=5% A=19% 0=NO GRAVADO
IMP. CONS. BOLSA S P. 106
CEDULA DE CIUDADANIA
1047425160

Necesitas factura electronica
PRE-REGISTRATE en WWW.DI.COM.CO
opcion Factura Electronica

ATENDIDO POR: MARIA ELENA
NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 30
27/02/22 13:56 05 1335 01 1071 856947
AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
18764013728572 20210527 HABILITA H867
DESDE 54512 HASTA 999999
DOCUMENTO POS No H867 73085



Meivanda

MEGATIENDAS CAMPESTRE
SECTOR VILLA LORENA CRA 56 N2 1 - 9

IPY : IP117001
Fecha : 2022/2/22 Hora: 14:33:37
FACTURA POS 001 CAMPESTRE 2021:
2FX-263598

Vendedor : PEREZ VALENCIA KETTY CAROLIN
Condicion de Pago: OGA CONTADO CONTADO
Cliente : CABARCAS JARABA DANIELA CAROL
Rit/C.C. : 1047425160

Ref. Descripción de Item
Cant. U.M. V/r uni. total

2590011	GALL DULC DREO*36G*12UN ORIG CHO	1.000 UND	7990	7990*
7702001	ALPINITO MAX *90GR*4UND FRESA	1.000 UND	7050	7050
7702001	BONYURT CEREAL*170GR*4UND ZUCAR/	1.000 DTS	11000	11000*
7702007	TOALLA H NISOTRAS*100CM NATURAL	1.000 UND	5150	5150
7702348	MORTADELA CUNIT*250GR LEO RES	1.000 UND	3650	3650*
7702810	LECHE LIQ CONDLECHERA *900ML DESL	2.000 UND	3200	6400
7705003	KLICK-IT SENCILLO+ TRINO NEON BL	1.000 UND	2950	2950*
7707001	ALIMENTO LACTED ALQUERIA*170G HO	1.000 UND	3150	3150*

T O T A L \$47,340
Total de Articulos, ... 9

[DETALLE DE VALORES]

Vta. Gravada (*) 24,560 +
Vta Excluida 18,600 +
IVA 4,180 +

[INFORMACION TRIBUTARIA]

Descripcion Vlr Base Vlr Impto.
IVA DEL 5% 3,476 174
IVA DEL 19% 21,084 4,006

EFFECTIVO \$50,000
CAMBIO \$2,660

RES UJAN 18764012/82518 DESDE 2021/04/29
HASTA 2022/10/29

HELADOS POPSY
 HELADERIA CARTAGENA 2
 COMERCIAL ALLAN S.A.S.
 / CC 0222301

Playland
 Diversión en Grande
 Tiquete No: PFC1-937636
 PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S
 NIT: 830 066 122-9
 CARIBE PLAZA CENTRO COMERCIAL
 C11, 290 Nro: 22-62 Loc. 212
 CARTAGENA-COLOMBIA

Playland
 Diversión en Grande
 Tiquete No: PFC1-937636
 PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S
 NIT: 830 066 122-9
 CARIBE PLAZA CENTRO COMERCIAL
 C11, 290 Nro: 22-62 Loc. 212
 CARTAGENA-COLOMBIA

RESPONSABLE DE IVA
 NIT: 860.053.831-1

CC CARIBE PLAZA CALLE 29 D N 22 108 1 20
 Factura de Venta No H452 33367
 FECHA: 13/03/2022 HORA:19:02:38

Caja: P0801
 Cajero: Baez, Leynar

Caja: P0801
 Cajero: Baez, Leynar

DESCRIPCION	CANT	PVP	VALOR
COMO DOS SABORES	1	7.600	7.037
1 COMO TERMINADO			
1 C.R. HAPPY BIRTHDAY CAKE GOURMET			
1 C.R. HAPPY BIRTHDAY CAKE GOURMET			

GRACIAS POR SU COMPRA
 Tarjeta: 3448399
 15000 LR Carga Variable

GRACIAS POR SU COMPRA
 Productos Sin Tarjeta
 0000 LR venta Tabla VR

Total: \$15.000.00
 Pago: \$15.000.00
 Cambio: \$0.00

Total: \$10.000.00
 Pago: \$10.000.00
 Cambio: \$0.00

1 SIN TOPPING

Fecha: 13/03/2022
 Hora: 18:11

BASE IMPC 8% \$ 7.037 IMPC \$ 563
 T. BASE \$ 7.037 T.IMP \$ 563

Autorización DIAN según
 Res.No. 1876-00536-4381 de 07/0ct/2020

TOTAL \$ 7.600
 EFECTIVO \$ 50.000
 CAMBIO \$ 42.400

Vigente hasta 07/0ct/2022
 Rango: PFC1 900056 a 1300000

Servicios de Recreación excluidos
 del IVA. Actividad Económica 9329

Res. No 18764016228956 de 11/08/2021
 Facturas: H452 1 A 999999
 Favor abstenerse de practicar retención
 de Ica, si su empresa no está ubicada en
 Cota-Cundinamarca

Valor Tarjeta
 PLASTICA Playland \$2.600
 Consulte Reglamento de la tarjeta
 PLAYLAND en www.playland.com.co

Valor Tarjeta
 PLASTICA Playland \$2.600
 Consulte Reglamento de la tarjeta
 PLAYLAND en www.playland.com.co

Nombre: CLIENTE AL PASO
 Dirección Entrega Cliente

VISITAMOS en:
 Bogotá: C.Ciata Salitre Plaza
 C.Ciata Plaza Imperia - C.Ciata Titan
 Plaza - Ciénega: C.Ciata Caribe Plaza
 C.Ciata Bocagrande Plaza
 Soacha: C.Ciata Ventura Terreros

VISITAMOS en:
 Bogotá: C.Ciata Salitre Plaza
 C.Ciata Plaza Imperia - C.Ciata Titan
 Plaza - Ciénega: C.Ciata Caribe Plaza
 C.Ciata Bocagrande Plaza
 Soacha: C.Ciata Ventura Terreros

Escanea aquí y cuéntanos tu experiencia.



Mercados
OLIMPICA S.A.
 OLIMPICA 13 DE JUNIOTRIANGONAL 32 NRO. 70
 NIT. 890.107.487-3

GERENTE: WENDY CASTRO ESALAS
 TELEFONOS: 6512035
 FECHA DE EXPEDICION: 22/03/16
 Cod Descripción Cnt Valor

2154426	PBOCA PAPAS RAM 1	2	550 D
T/P: 8001500042782643-1			
567998	COCA COLA 20 ON 1	3	200 D
838264	P/ALUM ZEUX RPT 1	5	490 D
2006635	PAN D S/PERRO 4 1	3	800 *
935317	QSO COSTERITA 1 1	5	400 *
1245514	SALSA TOM OLIMP 1	3	850 D
597176	CHOCOLATINA JET 1	1	350 D
2158684	GALLETA DREO CH 1	2	800 D
2001952	MORTAD TRAD X25 1	5	000 B
8901599	IMPOCONSUMO BOL 1	53	*
Insti: 0605 RM Visa DB			
**SUBTOTAL/TOTAL --->		\$	33.493
VF	PAGO/DB Redeban		33.493
Redeban Multicolor			
AUTORIZA=677124 TARJ=4736			
RECIBO =045011			
CAMBIO			0

TARJETA PLATA

Total/acum: 18.776 Hasta ayer
 Ced/Nit No: 000000033145090
 Nombre Cte: AURORA MARIA JARABA V

TOTAL ARTICULOS VENDIDOS * 10

** DETALLE DE LOS IMPUESTOS **

Tipo	Compra	Base/Imp.	IMP
B=5%	5.000	4.762	238
D=19%	19.240	16.168	3.072
*SIN IVA	9.253		
TOTAL	33.493	20.930	3.310

REGIMEN COMUN
 Lo Atendio: YIZZA SOTO A.
 #DCTO/EQUIVALENTE: H608-00717846*
 RANGO H60800679000-H60899999999
 -Resol: 4015226517 de Jul 19/2021-
DAMASCO



Mercados
OLIMPICA S.A.
 STO-104 AV P. DE HEREDIA-EJEC
 NIT. 890.107.487-3

GERENTE: EDGARDO DIAZ
 TELEFONOS: 6613644/6614282
 FECHA DE EXPEDICION: 22/03/11
 Cod Descripción Cnt Valor

2013177	CEREAL ALIPS CO 1	5	600 D
T/P: 8001500042782643-1			
221521	GALLETA WAFER J 1		900 D
2155548	PBOCA YUPI LONC 1		7.850 D
582972	OF YOGUR CEREAL 1		6.300 D
607020	CEREAL BUENOS D 1		5.800 D
2013177	60% SEGUND CER SEG		3.360
14871	DEDTOS QUESO X 1		12.850 D
81514E	KUNIS ALPINA BS 1		6.600 D
2155642	GRANDL OLIMPICA 1		3.100 D
2155642	60% SEGUND CER SEG		1.860
2013177	60% SEGUND CER SEG		3.360
8901599	IMPOCONSUMO BOL 2		106 *
**SUBTOTAL/TOTAL --->		\$	47.246
			50.000
Efectivo			6-
Ajuste al cambio \$			2.760
CAMBIO			

TARJETA PLATA

Total/acum: 18.159 Hasta ayer
 Ced/Nit No: 000000033145090
 Nombre Cte: AURORA MARIA JARABA V

\$ En esta compra Usted ahorro \$
 \$\$ \$ 1.860 \$\$
 TOTAL ARTICULOS VENDIDOS * 10

** DETALLE DE LOS IMPUESTOS **

Tipo	Compra	Base/Imp.	IMP
D=19%	47.240	39.513	7.527
*SIN IVA	100		
TOTAL	47.240	39.513	7.527

REGIMEN COMUN
 Lo Atendio: MARIDIS CAPELA
 #DCTO/EQUIVALENTE: CH05-01503671*
 RANGO CH0601387000-CH0699999999
 -Resol: 4004190578 de Ser 14/2020-
SANTA LUCIA



120/11/2022 18:19 0104105 0118 4945210
 PROHIBIDA LA VENTA DE LICORES
 A MENORES DE EDAD

makro

MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S

NIT: 9000592385

CR 598 # 300-21

CARTAGENA,

TELEFONO: 6535600

REG. COMUN GRAN CONTRIB Res. 9061 Dic/2020

AUTORETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA

SEGUN RESOL No 1524 DE FEB 20 DE 2006

COD. DESCRIPCION SUBTOTAL IMP

117132 CEREAL AZUC M&am \$9.500 A

133220 DESINFEC DEOX AG \$7.400 A

138244 GALLETA ORED BAT \$7.500 A

857610 PAPELERA VANYPLA \$8.100 A

119838 PONY MALTA MINI \$33.500 A

127559 SHP HERBAL ESSEN \$23.500 A

TOTAL 6 ART. \$89.500

Tarj. Visa \$89.500

*****4736

MRO AUT.: 266333

Compartir Código

DISCRIMINACION TARIFFAS IVA

TARIFA BASE IVA
A-1 \$75.207 \$14.293
TOTAL \$75.207 \$14.293

TOTAL IMPUESTOS \$14.293

TOTAL VENTAS \$89.500

#010-003 03/03/2022 08:17:49 MARSIGLIA

#Ref:00011914 #Trs:012679

LEONOR MARINA NAVIA S. 45461735

Documento equivalente NO. 10TI-24791015

RES. DIAN: 1876400449402 DEL 21/09/2020

RANGO: 10TI-20000001 AL 70000000

TIPO: AUTORIZACION

AGENTE RETENEDOR DE IVA

RESOLUCION 00812 30/01/2006

(+ BIENES EXENTOS-DECRETO 417 DE 2020

CAMBIO DENTRO DE LOS 7 DIAS HABILIS A

PARTIR DE LA COMPRA; PRESENTA LA FACTURA

!Ingrese a tienda.makro.com.co y

Descubre nuevas formas de comprar!



9930030126795

Pagora con la debito de Banco Falabella

ESPECIAL PARA TI

MEGATIENDAS CAMPESTRE
SECTOR VILLA LORENA CRA 56 N/ 1 - 9

TPV : TP117001

Fecha : 2022/3/20 Hora: 13:32:53

FACTURA POS: 001 CAMPESTRE 2021:

2FX-270642

Vendedor : PINZON MALAVER ERIKA

Condicion de Pago:Contado

Cliente : CABARCAS JARABA DANIELA CAROL

Nit/C.C. : 1047425160

Ref. Descripcion de Item
Cant. U.M V/r Unl. Total

Table with 4 columns: Ref., Descripcion de Item, Cant., U.M, V/r Unl., Total. Includes items like FRUTAS TOMATE DE ARBOL, IMPROCONSUMO BOLSA, NUGGETS ZENU, etc.

TOTAL \$84,036
Total de Articulos.... 14

Table with 2 columns: Description, Value. Includes Vta. Gravada (+), Vta Excluida, IVA, Impoconsumo.

Table with 3 columns: Descripcion, Vir_Base, Vir_Impo. Includes IVA DEL 19%, IMPROCONSUMO BOLS.

10-Efectivo \$100,000
CAMBIO \$15,964

OLIMPICA S.A.
 OLIMPICA 13 DE JUNIO DIAGONAL 57 BRD 73
 NIT 890 107 487-3

GERENTE: WENDY CASTRO ESPINOS
 TELEFONOS: 6512035
 FECHA DE EXPEDICION: 22/03/2022
 Cod Descripción Col Valor

2247048 VESTIDOS GEF 12 1 49.990 B
 T/P: 8401295702170385-1

SURAMERICA COMERCIAL S.A.S.
 NIT 900943243-4
 DOLLARCITY LA CASTELLANA
 CARTAGENA
 AV. PEDRO HEREDIA #69-75
 SECTOR CONTADOR
 CARTAGENA, BOLIVAR

Documento Equivalente de Venta POS
 181B 39484
 TR: 188458

Regimen Comun

Código CIUU: 4719

Fecha: 05/03/2022 2:28:31 p.m.
 Caja: 895

Cajero: maizua Mayra Luz Zamudio
 Urnola

12887	UCHUVA EN VAPOR	1	4.500	B
2124745	DEBITOS PICHADIT	1	0.200	B
872945	NUGGET ZIRAU APA	1	14.200	B
2151548	PROCA YUPI FOND	1	2.800	B
964916	SALCHICHA CONTI	1	2.600	B
708610	BEB PONY MALTA	1	6.500	B
1.528	kg @ 15.900 /kg MAN U1			
1607	POLLO PECHUG FR	1	24.200	B
1178597	ALIM LACT YOGO	1	10.300	B
1557012	ALIM LACT YOGO	1	8.300	B
14474	MORA ORIENTAL S	1	4.650	B
14474	MORA ORIENTAL S	1	4.650	B
739876	MASHEL MILLOWS	1	4.800	B
223646	PALILLO RED D P	1	2.100	B
682795	CREM LECHE ALQU	1	3.250	B
682795	CREM LECHE ALQU	1	3.250	B
827392	LECHE COND COLO	1	8.600	B

Cofax	Descripción	Total \$	Nº
1	CHOCOLATE EN F	6000	AD
1	JUQUETE ESTIRA	10000	A2
1	PORTA TELEFON	14000	A2
1	PINZAS PLAST SU	10000	A2
1	PAN SUPER PERR	5000	AG
1	SOMBRERO C/DIS	16000	A2

Sub Total \$ 52.050
 AD VENTAS AL 0% \$ 0
 AD VENTAS AL 19% \$ 9.941
 Total Impuestos \$ 9.941
 Total \$ 61.000
 CONTADO \$ 61.000
 Cambio \$ 0

3901999 IMPDCONSUMO BOL 3 159 B
 DICTO CONFENALCO 2 3.505 B
 **SUBTOTAL/TOTAL ---> \$ 171.879
 Efectivo 200.000
 Ajuste al cambio \$ 19
 CAMBIO 28.140

R. Comun IVA Gran Contribuyente S
 Res. DIAN 9081 del 10/12/2020
 Res. DIAN No. 18764016855066 del
 24/08/2021 Rang. Aut. 181B desde la 1
 al 500000 Vigencia Hasta: 24/02/2023

TARJETA PLATA

Total/acum: 0 Hasta ayer
 Cod/Nit No: 000001047425160
 Nombre Cte: DANIELA E CABARCAS J

\$ En esta compra Usted ahorro \$
 \$\$ \$ 3.505 \$\$
 TOTAL ARTICULOS VENDIDOS = 20

** DETALLE DE LOS IMPUESTOS **

Tipo	Compra	Base/Imp	IMP
B=19%	122.030	102.546	19.484
*SIN IVA	53.335		
TOTAL	175.365	102.546	19.484

REGIMEN COMUN
 Lo Afendio: ELIECER CUADRO
 DICTO/EQUIVALENTE: HG07-00855443
 LANCIA: HG0700803000-HG0799599999

Microsoft Retail Management System,
 Software Manufacturado Por: 6577722 -
 Microsoft

Garantia caduca 48 horas después de
 su compra. No aceptamos devoluciones
 y no realizamos cambios de ropa
 interior o artículos de uso personal

Si requiere factura electrónica solicítela
 en el siguiente URL, utilizando los datos
 de este ticket

www.dollarcity.com/factura/elektronica

Nombre/Razón Social

C.CANT

MUHONI

Order #1010
March 3, 2022

SHIP TO

Daniela Cabarcas
Gaviotas mz 14 lote 8 Etp 6
2
130001 Cartagena BOL
Colombia
3217562834

BILL TO

Daniela Cabarcas
Gaviotas mz 14 lote 8 Etp 6
2
130001 Cartagena BOL
Colombia

ITEMS



Set Pantalón en Challs Para Niña Y Blusa
12 / Fucsia
2037

QUANTITY

1 of 1

Thank you for shopping with us!

MUHONI

CRA 56C # 49 - 54 , PISO 5 ED BITANIA 2, 050010 MEDELLIN ANT, Colombia
info@muhoni.com
www.muhoni.com



CAROLINA ARISTIZABAL BOTERO

NIT: 43977535-8

TEL: 4639659

WWW.MUHONI.COM

DIR: CR 56C 49 54 P 5 NO SOMOS GRANDES
CONTRIBUYENTES - MEDELLIN

Responsable de IVA (Régimen Común)

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Fecha : Marzo 04 de 2022
Cliente : DANIELA CABARCAS
Dirección : GAVIOTAS MANZANA 14 LOTES ETAPA 6 2
Ciudad : CARTAGENA

FE - 759

Teléfono : 3217562834

NIT : 66753113 -

Forma de Pago : PAGO CONTRA-ENTREGA / MEDIO PAGO. ZZ: Vence: Mar.04/2022 Pronto Pago :

Observaciones :

Item	Código	Descripción	Cant.	Unidad	V. Unit	DSC	IVA	Valor Total
1	2037	CONJUNTO PANTALON CARGO BLUSA CAMUFLADA	1.00	UNIDAD	45,294.00		19%	53,900

Total Registros: 1 - Total Cantidad: 1.00

Valor en Letras: Cincuenta y Tres Mil Novecientos pesos con 00 ctvs.

SUBTOTAL: 45,294

IVA: 8,606

TOTAL: 53,900



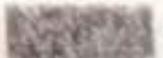
Aprobación Factura de Venta electrónica resolución DIAN 18764000369561 de la 1-1000 FECHA 2020-06-27 hasta 2022-06-27 Actividad Económica 1410 Autorizo expresamente a CAROLINA ARISTIZABAL BOTERO con NIT 43977535-8 para que la información del presente documento, que tiene carácter estrictamente personal y comercial, sea consultada y verificada con terceras personas incluyendo las bases de datos. También autorizo expresamente para que en caso de incumplimiento de las obligaciones sea reportado a la base de datos de FENALCO, DATA CREDITO Y OTRAS CENTRALES DE RIESGO.

CUFE: 146f2275ee38ec913ee4d5e823753670d25c08e44b47248ee4e5c34f5ebc3411dcb48206a1bdc20eb450ed#15c03779f

Factura generada el día 2022-03-04 a las 13:58 horas en el Sistema Administrativo y Gerencial SAOB-ERP

Software desarrollado por P&A SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.S. NIT: 811.040.899-2

Proveedor tecnológico para la factura electrónica: SAPHETY - TRANSACCIONES ELECTRONICAS S.A.S. NIT: 300800960-4





**GIMNASIO SANJUAN DE LAS AGUAS
FE-INTEGRIDAD-CIENCIA**

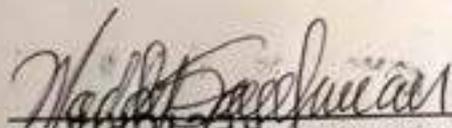
Aprobación oficial en los niveles de Pres-escolar y Básica Primaria
Según Resolución N° 7910 del 06 de Noviembre del 2018
Dane 3013001800530
NIT 901.168.119-8

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL GIMNASIO SANJUAN DE LAS AGUAS

CERTIFICA

Que el (a) alumno (a) **DANIELA LUCIA FERREIRA CABARCAS**, se encuentra a **PAZ Y SALVO** con todas las obligaciones contraídas con la Institución Educativa en el año lectivo 2021.

Dado en Cartagena de Indias a los 11 días del mes de Enero del 2022.


MADDY SANJUAN GANEM
Directora



Gimnasio

Sanjuan de las Aguas
preescolar y basica primaria

FECHA			CODIGO ESTUDIANTE		
DIA	MES	AÑO			
21	01	2021			

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Daniela Ferreira Cabances GRADO Transición

CONCEPTO	VALOR
MATRICULA	\$ 230.000
OTROS	\$ 200.000 28/01/20
DESDE DEL 10	5.000.00
TOTAL	Cancelado \$ 430.000 kit

ESTE DOCUMENTO ES UNA FACTURA DE VENTA POR LO TANTO SI USTED SE EQUIVOCA NO LO DESPRENDA DEL TALONARIO, LE SERA EXIGIDO AL FINAL DEL AÑO

PROBADO POR:	RECIBIDO CONFORME
<u>D. Queb Cabances</u>	<u>[Signature]</u>
TEL: <u>321 756 2834</u>	TEL: <u>[Signature]</u>

Las gaviotas Mrz 21 lote 13 -14 Teléfono: (661) 4552 / Gimnasiosanjuanodelasaguas@gmail.com / cartagena . colombia



Gimnasio

Sanjuan de las Aguas
prescolar y basica primaria

FECHA

DIA	MES	AÑO
27	01	2021

CODIGO ESTUDIANTE

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Daniela Ferrera Cabarcos GRADO Transición

PENSION DEL MES DE FEBRERO

CONCEPTO	VALOR
PENSION	\$ 150.000
OTROS	
DESDE DEL 10	\$ 5.000.00
TOTAL	

ESTE DOCUMENTO ES UNA FACTURA DE VENTA POR LO TANTO SI USTED SE EQUIVOCA NO LO DESPRENDA DEL TALONARIO. LE SERA EXIGIDO AL FINAL DEL AÑO

PAGADO POR:
TEL:

RECIBIDO CONFORME
[Signature]

Las gaviotas Minz 21 lote 13 -14 Teléfono: (661) 4552 / Gimnasiosanjuanodelasaguas@gmail.com / cartagena . colombia

NEGATIENDAS OLAYA
OLAYA, AV PEIRO ROMERO CL 31D N. 60-60
ESQUINA

IPV : TP104009
Fecha : 2022/2/13 Hora: 19:43:44
FAC URA POS 009 OLAYA 2020: ZCR-152421
Vendedor : MOLINA ROMERO ISKIA CAROLINA
Condicion de Pago: 00A CONTADO CONTADO
Cliente : CABARRAS JARABA DANIELA CAROL
Nit. C.C. : 1047425160

Ref	Description de Item	Can.	U.M	V/r Unf.	Total
207-6	FRUTAS MORA *500G BOL	2 000	UND	3000	6000
385-6	IMPONCONSUMO BOLSA	2 000	UND	53	106*
770:001	BEB LACTEA YOGO YOGO*150GR*8UND	1 000	DIS	5990	5990*
770:025	GALL INT TOSH*30G*9UND NOEL NYEL	1 000	DIS	5600	5600*
770:090	AGUA CRISTAL*300ML*12UN PERSONAL	1 000	UND	4850	4850
770:535	AGUA BRISA*600ML SIN GAS T /PERS	1 000	UND	1000	1000
770:807	CEREAL KARYMBA *250G HOJUELAS AJ	1 000	UND	4850	4850*
770:810	YOGURT DOBLECHERA*165G CON CEREAL	2 000	UND	2050	4100*
770:240	ROSCAS SERVIPAN*18GR*12UND QUESO	1 000	DIS	12600	12600*
770:240	PAN SERVIPAN*420G TAJADO CASERO	1 000	UND	4050	4050
770:314	QUESO COSTERITA*400GR MOZARELLA	1 000	UND	7950	7950
770:331	ALIMENTO LACTED ALQUERIA*170G HD	1 000	UND	3150	3150*

T O T A L \$60,286
Tot. l de Articulos.... 13

-----[DETALLE DE VALORES]-----

Vta Gravada (+).....	31,909	+
Vta Excluida	23,890	+
IVA	4,381	+
Imp consumo	106	+

-----[INFORMACION TRIBUTARIA]-----

Descripcion	Vlr_Base	Vlr_Impcto
IVA DEL 5%	12,000	600
IVA DEL 19%	23,890	3,779
IMP CONSUMO BOLS		106

EFD-TIVO

ARCOS HORRONS COLOMBIA SAS
KIT.000.244.301-4
MCDONALD'S SAN MARTIN
RESDINER COMUN TUN
RESPONSABLE TUN
RESOLUCION AUTORIZACION
DIRH Nro 18763006030921 DE
Novo 26 DEL 2020 DEL Nro
617600000001 AL 617601000000

TIBRETE POS NO.617600219333

Fecha: 13/02/2022 18:55 Caja:75 Rest:580

CAJERO: 28956 - ANGE PATRICIA MEDRANO GERRANO - DNO: #1
1518

CAN	DESCR	PRECIO UNDO	TOTAL
002	McFries	7950	15900
001	TopChocol	0	0
001	HeladoVel	0	0

SUBTOTAL 13361
TOTAL LLEVAR CON IMPUESTOS 15900

PES 20000
Cambio 4100

15900 INCL 19% ION = 2539

SONOS GRANDES CONTRIBUYENTES
SEGUN RES. 4 9061 DE: 10/12/2020
CAPIENIA BRASIL SA CNPJ 05.599.953/001-63

NovPOS 6.1
Si requiere factura electronica de venta
solicitala en el siguiente correo
adjuntando su RUT y foto de esa factura
facturaelectronica@vales.com



REBAJA 11 CARTAGENA

SISTEMA P.O.S. No. 1621 2840268
 Fecha: 2022-02-10 18:09:28
 CASHI 10 - ALVAREZ BOLIVAR NATALIA ANDREA
 Vendedor: 3724 - ARRIETA ESTANCOURT DAIRO RAFAEL

Codigo	Descripcion	Unid.	Fracc.	Precio	Total
5018	NEBRAT JOE PRASCU X 120 ML	1		27803	27803
92672	BOLSA X 50 CON 12 DIFTO PQTE X 100 UNO	1		100	100
102729	BUCOND. TRIPLE ACCION MIEL LIM. CAJA X 20 TAB	1		14150	14150
119522	CEBOLON LARAJA PASTICABLE SOBRE X 12 TABLETAS	1		9150	9150
Item 4 Subtotal:					\$ 51,000
SERVICIO DOMICILIO:					\$ 2,000
VALOR VENTA:					\$ 53,000
VALOR NETO A PAGAR =>					\$ 53,000

Forma De Pago	Valor	Vence
TARJETA DEBITO	53,000	20220210

IMPUESTOS

Factor: 10.00	Base: 1,681	Impo: 319
Factor: 0.00	Base: 53,947	Impo: 0
Impo. Consumo		53

IVA regimen comun - somos grandes contribuyentes s/Resolucion 9061 del 10 de febrero/20 - Agente retenedor de IVA
 Paf. 1621 desde 2815619 hasta 3000000
 RESOLUCION 18764021459268 desde 02/11/19 hasta 2023-11-19

Ayúdanos a mejorar.

Ofrece tu experiencia de compra en <http://www.copservir.com/copservir/stts/ta-registon>



Visite **Lopido.com**

Todo para la Salud y el Hogar

OLIMPICA S.A.
 104 AV P. EL NEREDIA-EJEC
 PU 107 487-3

CLIENTE: EDUARDO DIRZ
 VILLANOS: 6613644/6614282
 FECHA DE EMISION: 22/02/09
 Cnt. Valor

44.3	1 LITRO LIT. C/VID 1	3,300 *
17P	8001500042782643-1	
266	LITRO OLIMPICA 1	2,900 *
266	MUGGI PIK MIO 1	19,100 B
25	GALLETA SALIN 1	5,750 *
25	LINDA LAMINAS 1	7,980 *
2492	20% CDS-0CC-ECFJFR	1,596 *
2492	MOMI MARI MIO 1	1,000 B
2492	M YOGUR CEREAL 1	6,300 B
2492	YOGURT COULECH 1	2,100 B
2492	YOGURT COULECH 1	2,100 B
2492	PONT MATA PEGY 1	10,000 B
2492	IMPONSUMO SOL 3	159 *
2492	AN VISO 88	
2492	TOTAL/TOTAL -->	\$ 61,093
2492	IMPONSO Retenido	51,093
2492	Dalicolor	
2492	MOMI 003827 1082 4735	
2492	000213	
CAMBIO		0

TARJETA PLATA

VALIDA HASTA 12/31/2025 hasta 2025
 NIT No. 000000033145090
 Nombre: JOHANA MARIA JARABA V

Con esta compra Usted ahorra \$ 1,596

IMP	Base	Imp
12,743	40,630	7,720
61,093	40,630	7,720

REGIMEN COMUN
 JOHANA MARIA JARABA V
 NIT No. 000000033145090
 NIT No. 000000033145090
 Fecha: 4004190575 de Sep 14/2020-
KALASIA



027 20 20 0104107 0319 2804957
 CON TODA LA VENTA DE LICORES
 A MENORES DE EDAD

Henicudas

TIENDAS ARA
 Jeronimo Parillos Colombia S.A.S.
 NIT: 300.460.569-1
 GRAN CONTRIBUYENTE Res. 9061/20
 REGIMEN COMUN
 Somos Agentes de Retención de IVA
 Tienda No. 0020
 TR 51 # 21A-23 lote A
 Cartagena

Articulo	Descripcion	Valor
07702001044504	B LEC Y AV A	2,590 G
02000000022703	BOLSA PLASTI 4 UN X 47	188 G
08719200453142	MARCAFINA INJ	3,990 G
07706326002051	PAW BLANC BI	3,990 B
02000000022727	REC II BOLSA 4 UN X 53	212 I
07702090053852	REFUECO KIT	4,990 C
07702810004287	YOG COUL SAR	7,990 G
07702001047437	YOGI YOG BOL	7,990 G
07702001041978	YOG SLRT 100	5,990 G
02000000008349	A.O ESPAÑOL	2,990 E
07702348312045	MCR/ACELACION	3,990 D
02000000005324	PAPA FASTUSA	10,980 E
07701101245894	SALON ZENO C	14,390 D
07702129073141	* SALECHICA	3,990 G
07704219756496	CHOUFAVE MIS	7,990 G
07702281323085	MERI, FRESA	1,990 G
07702103149480	ZUCARITAS X	3,490 G
07702025145775	TOSH MIEL 18	3,890 G
Total		91,430

Total Descuentos 500

Total : 90,930

Adquirir en 80,930

Tipos	Compra	Base/Imp	IVA
B= 0%	3,990	3,990	
C= 19%	4,990	4,193	7
D= 5%	19,180	17,505	8
E= 0%	13,970	13,970	
G= 19%	49,388	41,503	7.8
I= 0%	212	212	

IMPONSUMO BOLSA
 Cant. Bolsa Imp. Unitario Imp. Total
 4 53 212

Procesiones
 atado en ASA
 SALCHICHA COLAN 250g 500
 FISCAL 187640215800409 2 agosto 2021
 0 536562 - 558095
 JRA DE VENTA NIO 3291 819238
 Julos Verdidos 74
 ATENCION POR : PEDRO MARTINEZ
 887230 2022-02-08 16:07 0005 0001 0326
 consulta los requisitos de nuestra política de satisfacción, cambios y garantías en www.copservir.com. Por tu seguridad beb...
 s alcohólicas, medicamentos, cosmético...
 productos refrigerados no tienen cambio...
 políticas de satisfacción. Contáctanos
 8000 521 888 - servicioalcliente@tiend...
 ara.co. Bienes de consumo decreto 417 del 1...
 de marzo 2020.

INVERSIONES DUDUIN SAS
 GIGANTE DEL HOGAR CASTELLANA
 901140179-8
 AV PEDRO DE HEREDIA CALLE 30C 65 17
 6532008
 CARTAGENA

RESPONSABLE DE IVA - REGIMEN COMUN
 RESOLUC. 18784021252142 2021/11/16
 PREFIJO. GC11 DEL No. 1 AL 100000

TPV : TPV002011
 Cajero : VILLARREAL FLORIAN VELKIS SAU
 Fecha : 2022/2/4 Hora: 14:27:37
 Factura de venta: GC11 3803
 Vendedor : 1 GENERICO
 Condicion de Pago:
 Medio De Pago: TD MAESTRO 8066 8027

Item	Descripcion	Item	U.M	Cant.	V/r	Uni.	Total
	TAPABOCAS AMERICAN NIND X 50PH						
72923	UND	1.00		18000			18000*
	CARTUCHERA 1 BOLS PERS NINA PR						
21011	UND	1.00		5000			5000*
	MORRAL MUJER HARAVILLA 16.5 PR						
52796	UND	1.00		55000			55000*
T O T A L							\$78.000

[DETALLE DE VALORES]
 Vta Gravada (*)..... 65,547 +
 IVA 12,453 +

[INFORMACION TRIBUTARIA]
 Descripcion Vlr_Base Vlr_Impto.
 IVA BIENES 19% 65,547 12,453

TD MAESTRO 8066 8027 \$78,000
 SU DESCUENTO TOTAL FUE \$0

Autorizacion. 18784021252142 2021/11/16
 PREFIJO. GC11 DEL No. 1 AL 100000

GRACIAS POR SU COMPRA

RESPONSABLE DE IVA - REGIMEN COMUN
 BIENES EXENTOS-DECRETO 417 DEL 17/03/2020

SIGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES
 INSTAGRAM - @ELGIGANTEDELHOGAROFFICIAL
 FACEBOOK - ELGIGANTEDELHOGAROFFICIAL
 PAGINA WEB - WWW.ELGIGANTEDELHOGAR.COM

Elaborado: VILLARREAL FLORIAN VELKIS

CALZATON... S.A
 EVOLUCION CONTINUA
 NIT: 901140179-8
 I.V.A. REGIMEN COMUN

Fecha: 2022/02/04 Hora: 17:45:13
 NOMBRE: DANIELA GARCIA
 Cedula: 107425140
 TELEFONO: 8913384
 CAJA: 01
 CAJERO: SHIRLEY LLANO
 ATENDIDO POR: NADY RODRIGUEZ

CODIGO DESCRIPCION CANT. VALOR
 MARCA
 DESCUENTO
 PU000185 34 EMP. 215-20 V 1 8772

COLOR: BLANCO
 MARCHA: THROVINE
 DCTO: 2.0
 EMPAQUE: BOLSA EMPAQUE PLASTICO

INFORMACION CLIENTE
 UNIDADES.....
 CUSTO..... \$ 27,000
 DESCUENTO..... \$ 0
 EMP. CONSUMO: 34
 TOTAL A PAGAR..... \$ 27,000
 RECIBIDO..... \$ 27,000
 CARGO..... \$ 0

INFORMACION PAGADOR
 SUBTOTAL..... \$ 27,000
 IVA 19%..... \$ 5,130
 EMP. CONSUMO: 34
 TOTAL..... \$ 32,130

Forma de Pago: Vltimo Pago
 Parcial: Total

Elaborado: NADY RODRIGUEZ

Patro
 egio

ATENCIÓN
NO ACEPTE
EL PEGUO
CON EL SELLO
VOLANTEADO

RESPONSABLE IVA
RESOLUCION AUTORIZACION
DIAN Nro 18763006030921 JE
Mayo 26 DEL 2020 DEL Nro
614000000001 AL 614001000000

TIGUETE POS NO. 614000050576
Fecha: 07/02/2022 13:19 Caja:90 Rest:PDH
CAJERO: 25294 - ELIZABETH PATRICIA BETIN
PEREZ - ORDS #219

CAN	DESCR	PRECIO UNID	TOTAL
001	3Sandeshre	8900	8900
001	Sundae Ar	0	0
001	HeladoMix	0	0
001	Sundae Ar	0	0
001	HeladoVai	0	0
001	Papa Gde	8000	8000
001	IFood	0	0

SUBTOTAL	14202
OTROS TOTALES	16900
IFD	16900
16900 INCL 1% IVA =	2698

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
DESDE RES.8 Y061 DEL 10/12/2020
CAPITULO 806611 SA CMP/ 65.599.953/001-
63

Medios 6.1
Si requiere factura electronica de venta
solicitala en el siguiente correo
adjuntando su RUT y foto de esa factura
factura@electronicapagos.acf.com

NOBA CALUMBIA S.A.S. NIT: 900276962-1
Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
resolucion No. 9061 de Dic. 10 de 2020
DIRECCION PRINCIPAL, CDA 7 CL 150C - 30
ED NORTH POINT TORRE E PLISO 37 Y 38
BOGOTÁ TEL: 010000120201

TIENDAS DE CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
0700304912971	COPITOS LITILE	2.250 A
0700304897247	AMBIENTADOR EN	4.550 A
06022110075606	COMA POR METRO	4.250 A
01003015036895	ANTIBACTERIAL Y	3.300 A
08691707097442	WAFER CUBIERTA	890 A
2 X \$4.590		
0700304189816	TOALLITAS HUMED	9.180 A
0700304677177	BOLSA PLASTICA	130 A

SUBTOTAL 24.680
VALOR PAGADO 24.680
TARJ CRE/DEB 24.680
AUTORI-602556 TARJ-6006 RON-609511
CAMBIO 0

RESUMEN DE IMPUESTOS IVA

ID	TOTAL	BASE	IVA
A	24.627	20.696	3.931
		20.696	3.931

6-EXCLU. 5-EXERITO, C-03, A-19%, 8-EJE417
IMP. CONS BOZ SAS P. 53
CEDULA DE CIUDADANIA 1047425160

Nacopilus factura electronica
PRE-REGISTRATE en WWW.DI.COM.CO
opcion Factura Electronica
ATENCION POR: JULY DEL CARMEN
NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 8
04/02/22 13:09 12 1234 03 9541 909792

AUTORIZACION OPERACION DE FACILITACION
100001200119 2021012 HABILLITA HABS
TEL 11665114514 9999999
DOCUMENTO Nro. Nro 10405 222643



65704 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NIT: 900.248.307-4
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
resolucion No. 9061 de Dic. 10 de 2020
DIRECCION PRINCIPAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
CALLE 100 Nro 100-100 BOGOTÁ
Mayo 26 DEL 2020 DEL Nro
614000000001 AL 614001000000

TIGUETE POS NO. 614000051745
Fecha: 07/02/2022 Nro. Caja:90 Rest:PDH
CAJERO: 25294 - ELIZABETH PATRICIA BETIN
PEREZ - ORDS #219

CAN	DESCR	PRECIO UNID	TOTAL
001	Fruta Fresca	2450	2450
001	Fruta Fresca	2970	2970
001	MeladoMix	0	0

SUBTOTAL
TOTAL ADIC CON IMPUESTOS
PER

Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
resolucion No. 9061 de Dic. 10 de 2020
DIRECCION PRINCIPAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
CALLE 100 Nro 100-100 BOGOTÁ
Mayo 26 DEL 2020 DEL Nro
614000000001 AL 614001000000

Medios 6.1
Si requiere factura electronica de venta
solicitala en el siguiente correo
adjuntando su RUT y foto de esa factura
factura@electronicapagos.acf.com



NIT: 839.811.679-3

REBAJA 11 CARTAGENA

SISTEMA P.O.S - No. 1621 2839585
Fecha: 2022-02-27 14:39:38
Caja: 10 - ALZADORA GOMEZ LINA FERNANDA
Vendo: 4595 - DORLA PITALLA LUIS EDUARDO

Codigo	Descripcion	Fracc.	Precio	Total
11810	CAJON 0.5 GR VARANJA CAJA X 100 TAB	10	550	5500
02606	DES-LORATADINA 0.5 MG FRASCO X 60 ML	33200		33200
03593	COLEX VINOS 7+ JARABE FRASCO X 120 ML	19800		19800
92670	IMPUESTO BOLSA N 20 CON LE POTE X 100 UND	1	100	100

Item: 4 Subtotal: \$ 58,600
 SERVICIO DOMICILIO: \$ 2,000
 VALOR VENTA: \$ 60,600
 20% BONO PROVEEDOR - \$1,100
 VALOR NETO A PAGAR \$ 59,500

Formas De Pago Valor Vence
 TARJETA DEBITO 59,500 202202207

SU AHORRO FUE DE: \$ 1,100

IMPUESTOS

Afecto: 19.00 Base: 1.681 Impcto: 319
 Afecto: 0.00 Base: 58.547 Impcto: 0
 Imp. Consumo: 0

UNIDAD BARROCO COLOMBIA SAS
 NIT: 800.344.307-4
 ECONOMIAS PESO DE HEREDIA
 REGIMEN COMERCIO
 RESPONSABLE IVA

RESOLUCION AUTORIZACION
 9108 Nro 1076306020821 DE
 Mayo 26 DEL 2020 DEL Nro
 61466000001 AL 614661000000

TARJETA PIS NO 614660152852
 Fecha: 05-02-2022 20:07 Caja: 76 Reg: 199H
 CAJERO: 2130 - JENNIFER MORALES ALVAREZ - 000: 8242

CAN	DESCR	PRECIO UNID	TOTAL
001	Inconcluye	0	0
002	Modifica	0	15950
002	EXTRA Quiso Che	1500	6000
001	2 Paso H	13000	13000
002	Coca Cola	0	0
002	Cafe 4cc	1000	2000

SUBTOTAL 36950
 TOTAL LLEVAR CON IMPUESTOS 36950
 IMP 34950

36950 INCL IVA IVA 5000
 MONTO PAGAR CONTRIBUYENTES
 36950 INCL IVA IVA 5000 DE: 10/12/2020
 COMPAÑIA MANTILLAN SA CUPJ 65.599.953/001-43
 Impcto 5.1

Si requiere factura electronica de venta solicitala en el momento de pago informando su NIT y foto de esa factura facturar@actra.com.co

OLIMPICA S.A.
 OLIMPICA SMO PLAZUELDIAG 31 NRO. 71-1
 NIT: 890.107.487-3

OLIMPICA S.A.
 OLIMPICA SMO PLAZUELDIAG 31 NRO. 71-1
 NIT: 890.107.487-3

GERENTE: KETTY GARCIA ROMERO
 TELEFONOS: 6613386/6613389
 FECHA DE EMISION: 22/01/20
 Cod Descripcion Cnt Valor

1647550	CHOCTINA JET X6 I	2	2.950	0
377084	CHOC FERRERO KI 1	5	5.150	0
**SUBTOTAL/TOTAL			8.100	
Efectivo			20.000	
CAMBIO			11.900	
TOTAL ARTICULOS VENDIDOS *		2		

** DETALLE DE LOS IMPUESTOS **
 Tipo Compra Base/Imp IMP
 D=19% 6.100 6.807 1.293
 *SIN IVA 0
 TOTAL 8.100 6.807 1.293

REGIMEN COMUN
 Lo Atendió: STEFANY MENDOZA V
 FACTO/EQUIVALENTE: LS05-00791811*
 RANGO: LS050062600-LS059999999
 *Peso: 4000273421 de Jun 24/2020
 ESLOVAQUIA



2022 13 28 0105106 0161 4382423
 VIDA LA VENTA DE LICORRES
 MEMORIAS DE LOAO

P.A. Autopistas del Caribe
 Administrado por Fiduciaria Bancolombia
 NIT 830.054.539
 Contrato 002 de 2021
 PEAJE de pasacaballos

06/02/2022 11:55
 Categoría 1

Pago: \$9000.00
 No 000500772
 Vía 004
 Sentido: Cartagena-Gambote

PEAJE HEROICA
 Fecha: 2022-02-06 11:41:41
 Tiquete: 200610001056438
 Vía: FON51 Categoría: 1
 Cliente: Particular F.PAGO: Efectivo
 Valor Cat: \$3.200,00
 Empleado por: JORGE LUIS
 www.conviael.net
 Conserve este tiquete



INVERSIONES PALENQUE S.A.S
 NIT: 901.089.086-4
 CARRETERA TRONCAL DE
 OCCIDENTE No. 15-110
 MALAGANA - BOLIVAR

Nº 2507

MESA	PERS.	MESERO	HORA	FECHA
CANTIDAD	CONCEPTO		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Pasajero I		1500	1500
1	Café		2300	2300
	Bebida fría		1000	1000
			SUB-TOTAL	4800
			DESCUENTO	
			TOTAL	4800
ACEPTADA (DEUDOR) <i>Cancelada</i> Dan.ola C.C & NIT			FIRMA DEL VEHIODOR <i>Jorge Luis</i> C.C & NIT	

+40.000 Entrada

P.A. Autopistas del Caribe
 Administrado por Fiduciaria Bancolombia
 NIT 830.054.539
 Contrato 002 de 2021
 PEAJE GAMBOTE

06/02/2022 12:13
 Categoría 1

Pago: \$8900.00
 No 005339903
 Vía 001
 Sentido: Cruz del Viso



INVERSIONES PALENQUE
 CRT TRONCAL OCC 15-110 PM
 No. 41-25 06-02-2022

TRANSACCION #FON5010
 VENTA

IMP: 045417941
 IVA: 00000100
 MONEDA: COP
 VALOR: 8900000
 DEBE: 8900000
 HABER: 0000000
 SALDO: 8900000
 ASU: 00000000000000
 Cuenta: 1020000000000000

RECIBO: 001550

EXPIRE: 2022-02-06 12:13



DUPLICADO

HAZO SIN CONTACTO

CREPES CARTAGENA S.A.
 Nit. 806.014.415-8
 BARRA HELADOS MALL PLAZA
 CIU 5611 Tarifa 8x1000
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
 RES. 9061 - 20201210
 IMPUESTO AL CONSUMO OK
 Resolución: 18754018330780
 Autorizado el: 20/09/2021
 Del: MP3H-48099 A1: MP3H-1000000

*****CUENTA CERRADA*****

Doc. Equivalente No. MP3H-67985
 Mesero: Mery
 MG 99/1
 Clientes: 0
 Como Sencillo HEL
 01/14/2022
 5:16 PM
 70099
 5,400
 1 Articulos
 Sub-total
 Impuesto
 Total
 EFECTIVO
 Cambiar
 20,000
 14,600

Detalle del Impuesto
 8.00% Base: 5,000 Iscuos: 400

--- Cuenta Cerrada ---

ALMACENES MAXIMO S.A.S.
 NIT 860045854-7
 PEPE RAMIR No. 54
 C.E. MALL PLAZA EL CASTILLO LOCAL 161
 CARTAGENA - BOLIVAR
 SOMOS RETENEDORES DE IVA
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
 DOCUMENTO OFICIAL DE AUTORIZACION DE AUMENTO DE
 DE FACTURACION: 1876408850132 FECHA: 15/12/2020
 VIGENCIA 24 MESES
 FACTURAS DESDE 0454-1130924 R: 0454-1599999
 IVA REGIMEN COMUN

Remision No. 04RE-4373

Caja: EVA RODRIGUEZ (P9) 14/01/2022
 Suc.54 Vend.1 16:55
 1,00/110196 ZAPATO RUEDAS 144,900-0
 Desc: 30 % 43,470
 1,00/898893 IMPROCONSUMO 53<
 1,00 Articulos Facturados
 Sub-total Factura. . . \$ 144,953,00
 Descuento Articulos -\$ 43,470,00
 INC sobre Bolsa (Und 1) \$ 0,00
 TOTAL FACTURA. . . \$ 101,483,00
 EFECTIVO. . . \$ 101,500,00
 Su cambio. . . \$ 17,00

--- INFORMACION TRIBUTARIA ---

Base Excluido = 101,430,00-
 Base Exento = 53,00<

Cliente : DANIELA CAROLINA CABARCAS
 Cod. 0000836194 Nit/CC: 1047425160

Dirección:

Telefono:

Puntos esta Compra : 1,014
 Puntos Acumulados : 507
 Puntos x vencer : 0
 Fechas vencen : 2022/01/31
 SALDO EN PUNTOS : 507

U0 se acaba de ahorrar: 43,470,00

300220001-POS10-00711998000008

Crystal S.A.S.
 Nit. 86001672-5
 TIENDA 4050-MALL PLAZA EL CASTILLO
 Numero de Factura
 AP01 236615
 EMTIDA: 14/01/2022 05:11 PM
 Tienda : 4050 Calle No : 409001
 Num. Transaccion : 152206
 Cédula Cliente : 1047425160
 Nombre Cliente : ESTIMADO CLIENTE

Cantidad	Descripción	Valor	Imp
7703081731414			
1X	LIA KD 12 Fucsia 164	\$22,990	N
	Octo tarifa -\$18,00-\$4,62 Valor final	\$14,990	
7703081729817			
1X	LEILA KD 12 Morado 2	\$39,990	N
	Octo tarifa -\$20,00-\$9,02 Valor final	\$19,990	
7703081735634			
1X	ANTONIA KIDS 14 Rosa	\$19,990	N
	Octo tarifa -\$10,00-\$6,02 Valor final	\$9,990	
7703081844206			
1X	LISKI KD 8 Rosado 31	\$39,990	N
	Octo tarifa -\$20,00-\$9,02 Valor final	\$19,990	
2050000125874			
1X	PB BOLSA PLASTICA P	\$53,8	
7703081703619			
1X	DIANI XL Verde 17251	\$34,990	N
	Octo tarifa -\$15,00-\$2,92 Valor final	\$19,990	

Subtotal : \$168,000

Descuento Tarifa
 Ahorro total : \$83,000

TOTAL ARTICULOS: 5 \$85,000

EFECTIVO \$100,000

CAMBIO -\$14,997

DISCRIMINACION TARIFAS IVA

Tarifa Compra Base/Imp IVA \$13,964

19% \$84,950 \$71,306

DISCRIMINACION IMPUESTO BOLSA

Cantidad Valor unitario Valor total \$53

Factura : AP01 236615 ResoDIAJAN

18764012333629 DE 14/04/2021 Rango 221150

A 280000autorizacion

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
 RESOLUCION No. 9061 DEL 10/12/2020

AUTORETENEDORES

RESOLUCION 104 ENERO 731 /1986

IVA REGIMEN COMUN
 AGENTE RETENEDOR DE IVA

TIENDAS ARA
 Comercio Martini Colombia S.A.S.
 NIT: 900.480.669-1
 GRAN CONTRIBUYENTE nos. 8061/20
 Régimen CPVM
 Sucia: Aperturas de Retención de IVA
 Tienda No. 0108
 Diagonal 22 E #2 - 49
 Cartagena

Artículo Descripción
 00000007760 BOLSA PLASTI
 00000022727 REC IC BOLSA
 00000075636 CHEESEVA NLS
 0000011530 MACO 1400 3T
 > E. ca 1

Valor
 47 G
 53 I
 5.980 G
 2.550 G
8.640

Efectivo 10.000
 Abate al Cambio: -40
 Cambio: 1.400\$
RESUMEN DE IVA
 Genera Base/Imp IVA
 8.587 7.216 1.371
 53 53 0
IMPORTE A PAGAR
 1.400\$

Concl. Bolsa Imp. Unitario Imp. Total
 1 53 53
 53 53
 18754005286287 5 octubr 2020 53
 198523 - 808380
 1 DE VENTA NO
 os Verdidos: 4 1082 414652
 ATENDIDO POR : DANIEL PEREZ
 3620 2022-01-14 19:22:0002 0108
 Ita los requisitos de nuestra política
 satisfacción, cambios y garantías en
 tiendas, con Por tu seguridad bebé-
 iconólicas, medicamentos, cosméticos,
 estos refrigerados no tienen cambios
 política de satisfacción. Contáctenos
 3 521 888 - servicios@tiendatiendas
 1. Bienes ex- Los Decreto 417 del 17
 de marzo 2020.

EXITO SAN DIEGO CA

817945: MENI CASERO 10 900 L
 977985: MUFFIN ARABANDOS 7.890 A
 **** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 18.790
 EJECUTIVO 20.000
 CAMBIO 1.210
 DESCRIPCION TARIFFAS IVA
 TARIFA COMRA BASE/IMP IVA
 A-19% 7890 6630 1260
 L-00% 10900 10093 0
 TOTAL* 18190 16723 1260

DESCRIPCION TARIFFAS IMPCONSUMO
 TARIFA COMRA BASE/IMP IMPC
 L-08% 10900 10093 807
 TOTAL* 10900 10093 807

TITQUETE : 0367 160657877
 RES-DIARR 18764013964147 DE03/JUN/2021
 RANG. AUT. 0367 160611979 al 1699999999
 TOTAL ARTÍCULOS COMPRADOS * 2
 ALMACEN: EXITO S.A. NIT: 9901900 608-9
 AUTODIRECCION: RES. 8825 DL 16/NOV/2016
 PARA EL PLANO: LLAMAR AL 018000428800
 RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE

14-ENE-2022 13:25 0367 16 0260 1243

ESTIMAD(A) DANIELA CAROLINA CABARCAS
 Estado de IMP PUNTOS COLOMBIA
 Concepto Transaccion Acumulado
 País y venicio 26 ***** 476
 País y venicio 31-DIC-22 0 7
 STICKERS BICI 30/ENE/2022
 Venta en punto stickers



367-6UD38

ABDUS MIRAMIS COLARISTA SAS
 NIT. 900.244.387-4
 MICHAMINGOS EL CASTILLO
 RESUMEN COMRA IVA
 RESPONSABILIDAD IVA
 RESOLUCION AUTODIRECCION
 DIAN Nos 15764011773618 ME
 Marzo 05 del 2021 DEL. Mro
 599907030001 N. 5999401000000

TITQUETE NRO. NIT. 9901900031399
 Fecha: 10/01/2022 17:57 Cajita 34. Base: ELIC
 PATRON: 81283 - 201003 28831A VML167 10PF.
 2 - ORD. 3647
 CARL RESCE PRECIO UNITO TOTAL
 001 Canso 9x20 7959 2900
 001 16-1x40x41 0 0

SUBTOTAL 2959
 TOTAL 11740 CON IMPORTE 2959
 PDS 4000
 Cambio 1050

2850 ORD. IVA * 071
 COMRA RESUMEN TRIBUTACIONES
 REGIMEN RESUMEN IVA 15/12/2020
 COMPARTIR 306531 20 2851 40.599.953/001-
 57

Se requiere facturas electrónicas de venta
 adjuntas a los y facturas de esa factura
 facturadas electrónicas de venta.

EXITO ORIENTAL
 COMPRA Y RECOGE AL TELEFONO 305292793

147922 SH 1 EN 1 MUSS BOT 13
 824110 Pila alcalina 6 Un 18.200 ✓
****** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 31.900**
 9749 20% RF MERCADO 2.740 -
 3059657 VEST MU HP PEOPLE 49.990 A
****** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 79.150**
 613189 CHOC P PAG M&M U 3.390 A
****** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 82.540**
 3065908 Mu-eca interactiva 119.990 A ✓
 1734035 CAMION PICK IP FRI 129.990 A
****** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 332.520**
 VF TARJETA DEBITO 332.520
 Re 000820 RRN:001204 N 11600211

CAMBIO 0
TU AHORRO FUE \$2.740

9749 20% RF MERCADO \$ 2.740
 DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA
A=19%	332520	279429	53091
TOTAL=	332520	279429	53091

TIQUETE :0352 101021094
 RES. DIAN# 18764012910515 DE04/MAY/2021
 RANG. AUT.0352 100985059 al 109999999
 TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 6
 Almacenes Exito S.A. Nit 890 900.608-9
 AUTORRETENEDOR RES.8825 DE 16/NOV/2016
 PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
 RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
 Este ticket puede tener
 Bienes Exentos Dec 417 17-3-20

01/ENE/2022 11:02 0352 10 0021 4668

ESTIMADO(A): DANIELA CAROLINA CABARCAS
 ESTADO DE TUS PUNTOS COLOMBIA

Concepto	Fecha	Acumulado
Pnts vigente	475	*****
Pnts x venc.	31\DIC\22	576
STICKERS BICI	3	
Vencimiento Stickers	30\EN\	



352 BNSVZ



KOBA COLOMBIA S.A.S. NIT: 900276962-1
 Somos Grandes Contribuyentes
 Resolución No. 9061 de Dic. 10 de 2020
 DOMICILIO PRINCIPAL CRA 7 CL 155C - 30
 ED NORTH POINT TORRE E PISO 37 Y 38
 BOGOTÁ TEL: 018000120201
 TIENDAS D1
 CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

PUNTO FUXIA S.A.S
 NIT 900440036-1
 CACIQUE
 TRV 93 # 34-99 LOCAL 188
 Teléfono 8984688
 BUCARAMANGA-COLOMBIA
 RESPONSABLES DEL IVA

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2 X \$4.290		
00022110079806	GOMA POR METRO *	8.580 A
5 X \$350		
01023008037853	TAPABOCAS INDIV	1.750 A
01002001029218	CREMA DENTAL GE	4.290 A
01028006034620	GALLETA INTEGRAL	3.190 A
07700304927136	AGUA SIN GAS OM	2.390 B
	SUBTOTAL	20.800

VALOR PAGADO 20.800
 TARJ CRE/DEB \$ 20.800
 AUTOR=605724 TARJ=8006 RRN=052961
 CAMBIO 0

ID	TOTAL	RESUMEN DE IMPUESTOS	
		BASE	IVA
6	2.590	2.990	0
A	17.810	14.967	2.843
		17.957	2.843

6=EXCLU, 5=EXENTO, C=5%, A=19%, 8=EXE417
 0=NO GRAVADOS
 APP D1

Necesitas factura electronica
 PRE-REGISTRATE en www.d1.com.co
 opcion Factura Electronica

ATENDIDO POR: IVAN RODRIGUEZ
 NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 10
 06/01/22 17:56 05 0932 01 4386 815709
 AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
 18764011486663 20210312 HABILITA F986
 DESDE 286240 HASTA 999999
 FACTURA DE VENTA F986 398685



ATENDIDO POR: ANGIE GABRIELA NINO DURAN
 SRI(A) DIANA JERES
 CC 832584111
 DIR
 TEL

FACTURA DE VENTA Nro: CAC 67727
 RESOLUCION DIAN: HABILITACION 18764000547280
 F RESOLUCION: 03-07-2020
 VIGENCIA HASTA 03-07-2022
 RANGO DEL CAC 38547 AL CAC 100000
 FECHA-HORA 05-01-2022 17:00:04
 CAJA Nro. 212
 CAJERO: FXA
 MÁQUINA: 2C-F0-5D-EA-F6-52

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
60163	SLIME BASE 8 ONZ VERDE AGUA	
1 UND X \$14.800		\$14.800

Total Registros: 1 Total Unidades: 1
 SUBTOTAL \$14.800

-D.T.O. \$0
VALOR A PAGAR: \$14.800

FORMA DE PAGO VALOR
 TARJETA DB MAES \$14.800

DETALLE DE IMPUESTOS		
TARIFA	BASE	IMPUESTO
19%	\$12.437	\$2.363

Software EurekaPOS
 Powered By www.f-datalog.com
 Nit 30028000-0

FALABELLA

TIENDA CACIQUE
NIT 900.017.447-8
GRANDES CONTRIBUYENTES-AUTORETENEDORES

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
No 18764014659674 DE FECHA 29/06/2021
DESDE 3116-000115722 HASTA 3116-000000000
VIGENCIA 24 MESES

GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION DIAN No. 012635 de 14/12/2018
AUTORETENEDORES
RESOLUCION DIAN No. 008547 DE 13/08/2009

** CONSERVE SU TIRILLA PARA CAMBIOS **
SE ACEPTAN CAMBIOS HASTA 30 DIAS Y
PARA ELECTRO - TECNOLOGIA HASTA 10 DIAS
RECUERDE QUE PUEDE REALIZAR CAMBIOS Y
DEVOLUCIONES EN CUALQUIER CAJA DE LA
TIENDA PARA PRODUCTOS DIFERENTES A ELECTRO
MUEBLES Y COLCHONES.

Estimado Cliente, para nuestra oferta 2X1
no aplica la POLITICA DE CAMBIOS Y
DEVOLUCIONES
(Satisfaccion Garantizada)

Estimado cliente, si necesita solicitar su
factura electronica para el reconocimiento
de costos, deducciones e impuestos
descontables ante la DIAN, por favor enviar
su solicitud al correo electronico
solicitudFacturacion@falabella.com.co,
anexando la imagen del ticket POS emitido
en el momento de su compra.



05/01/22 15:31 CAJA 0016

VENDEDOR 173819 RICARDO ANDRES CADAV
CAJERO - 962821 DIANA VICTORIA LOZAD

TICKETE No. 3116-00148806

No DOC 1047425160

4062453127990 ST ACTIVATE AC \$	
P. Normal \$159,990 X 1	\$159,990
P. Oferta 111,993 X 1	111,993 I
SUB TOTAL	159,990
DESCUENTO OFERTA	47,997
TOTAL DESCUENTOS	47,997

TOTAL	111,993
Tarjeta Debito	111,993
CODIGO AUT.: 603130	

VUELTO 0

CANTIDAD DE ARTICULOS: 1.00

IVA-ID IVA-TASA	IVA-BASE	IVA-TOTAL
I 19.00%	94.112	17,881

RESOLUCION DE LA DIAN No. 00000000000
DE FECHA: 29/08/21

EXITO BUCARAMANGA

23052 BEB ABICIO BDN TUR	3 940 A
1672 MANGOSTINO MALLA	10 700
1672 MANGOSTINO MALLA	10 700
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	25 340
1064161 Impuesto Balsa Plo	53
75291 BEB FUNCIO YOX U	2 090 A
75291 BEB FUNCIO YOX U	2 090 A
23052 BEB ABICIO BDN TUR	3 940 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	33 513
1.145 kg x 15 900 /kg	
1206 Dva Red Globe a Gr	18 206
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	51 719
1064161 Impuesto Balsa Plo	53
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	51 772
16684 TORTILLAS FRITO LA	4 390 A
Puntos 200 \$2.112	
Dcto Plata a Puntos	\$878
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	65 284
1016669 GLI SABOR: DUCALES	6 320 A
3003160 PSTO PAGO MANIMOTO	1 890 A
101613 SALU PLANA TOSH B	5 990 A
3003160 PSTO PAGO MANIMOTO	1 890 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	71 374
8061 30% REFL MERCADO	1 134
PAGO CON PUNTOS	1 400
Nul:003300 Apro: 0071008104	

VF TARJETA EXITO 68 240
Recibo:002383 RRN:002947 Apro:8/5/51

CAMBIO
TU AHORRO FUE \$2.012

8061 30% REFL MERCADO	\$ 1 134
0327 DCTO PLATA Y PUNTO	\$ 878
DISCRIMINACION TARIFAS IVA	IVA 0
TARIFA COMPRA BASE/IMP	IVA 0
*00% 39081 39081	
*19% 31169 26184	4975
DIAL 70240 65265	4975

TICKETE :0071 80874952
ES DIANA 18763006701514 DE 05/MAY/2020
ANG AUT 0071 80826705 al 89999999
DTAL ARTICULOS COMPRADOS = 14
MARCENES EXITO S.A NIT 8909006089
AUTORETENEDOR RES 8825 DE 16/NOV/2016
IRA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
te tickete puede tener
enes Eventos Dec 417 17-3-20

ENE/2022 14:28 0071 08 0104 6458

IMADORA DANIELA CAROLINA CABARCAS
ADD DE TUS PUNTOS COLOMBIA
cepfo

Transcion Acumulado	
visentes	98 *****
x vencer	31\DIC\22 476
Redimidas	200
KERS BICI	0 7
inienta Stickers:	30\ENE\2022

30 redimidas	Puntos	Pesos
Transcion	200	1 400
vis puntos	200	1 400



RESOLUCION No. 1675410000072
 DEL 24/07/2021
 Expediente No. 1411-480190 - 1107500
 FICHA DE VERIFICACION 1611 549076
 MARCHA DE LOS PASES DEL EMPLEO
 RESPONSALES DE LOS
 SERVICIOS DE ATENCION DE LOS
 CLIENTES DEL BANCO DE LA
 CIUDAD DE BOGOTA S.A.
DOMICILIOS
697 00 14
Atendamos nuestra
App!



PUNTO EXPRESS
ACROPOLIS
 NIT: 91.070.927-2
 JORGE ENRIQUE MEDINA C

NO RESPONSABLE DEL
 IMP. NACIONAL AL CONSUMO
 CC ACROPOLIS LOCAL 185
 ORDEN DE PEDIDO

REG 2022-01-05 18:49
 8254 041549

1 EMP TRIGO	\$3,500
1 AVENA	\$3,300
1L	\$3,000
CAJA	\$20,000
CAMBIO	\$13,200

 HORNEADITO & NATURAL

 GRACIAS POR PREFERIRNOS

Cine Colombia SAS
 NIT 890900076-0
 Cra 13 N 38-85 - Bogota
 MULTIPLEX
CACIQUE
 Transversal Oriental, 8-10 - 302
2D D SPIDER-MAN: SI
JUEVES
 06 Enero 2022
 2:00 PM
Sala 08
General **J9**
 Valor total excluido IVA: \$12700
 GENERAL
 Auditoria: 3895276
 06 Enero 2022 12:46:23 PM
 Boleta de ingreso a cine
 Documento equivalente a factura
 numero: 1976-018553882
 Ex. 0188 No.187494242120821
 desde 06 Dic 2021 hasta 06 Dic 2022
 Por Ley 1976 de 1994 (Ley 1471) a 11000000
 Fuente: grupo S.A. Cod.Fiscal:06197614

Cine Colombia SAS
 NIT 890900076-0
 Cra 13 N 38-85 - Bogota
 MULTIPLEX
CACIQUE
 Transversal Oriental, 8-10 - 302
2D D SPIDER-MAN: SI
JUEVES
 06 Enero 2022
 2:00 PM
Sala 08
General **J10**
 Valor total excluido IVA: \$12700
 GENERAL
 Auditoria: 3895276
 06 Enero 2022 12:46:23 PM
 Boleta de ingreso a cine
 Documento equivalente a factura
 numero: 1976-018553882
 Ex. 0188 No.187494242120821
 desde 06 Dic 2021 hasta 06 Dic 2022
 Por Ley 1976 de 1994 (Ley 1471) a 11000000
 Fuente: grupo S.A. Cod.Fiscal:06197614

PUNTO EXPRESS
ACROPOLIS
 NIT: 91.070.927-2
 JORGE ENRIQUE MEDINA C
 NO RESPONSABLE DEL
 IMP. NACIONAL AL CONSUMO
 CC ACROPOLIS LOCAL 185
 ORDEN DE PEDIDO
 REG 2022-01-07 18:49
 8254 041549

1 EMP TRIGO	\$3,500
1 AVENA	\$3,300
1L	\$3,000
CAJA	\$20,000
CAMBIO	\$13,200

 HORNEADITO & NATURAL

 GRACIAS POR PREFERIRNOS



Rebaja Plus 15 Bucar...
 No. 3541 20.7205
 19/02/2023 01:04 19:27:33
 OPSEVA PUEBLO NUEVO
 PUEBLO NUEVO, GUERRERO

Chicamocho

Codigo	Descripcion	Precio	Total
3072	ALMOZARONA 1.20 X 40 GRS	27500	27500
4559	ALMOZARONA 1.20 X 40 GRS	27500	27500

Codigo	Descripcion	Precio	Total
3072	ALMOZARONA 1.20 X 40 GRS	27500	27500
4559	ALMOZARONA 1.20 X 40 GRS	27500	27500

Codigo	Descripcion	Precio	Total
3072	ALMOZARONA 1.20 X 40 GRS	27500	27500
4559	ALMOZARONA 1.20 X 40 GRS	27500	27500

Codigo	Descripcion	Precio	Total
3072	ALMOZARONA 1.20 X 40 GRS	27500	27500
4559	ALMOZARONA 1.20 X 40 GRS	27500	27500

Codigo	Descripcion	Precio	Total
3072	ALMOZARONA 1.20 X 40 GRS	27500	27500
4559	ALMOZARONA 1.20 X 40 GRS	27500	27500

Codigo	Descripcion	Precio	Total
3072	ALMOZARONA 1.20 X 40 GRS	27500	27500
4559	ALMOZARONA 1.20 X 40 GRS	27500	27500

Codigo	Descripcion	Precio	Total
3072	ALMOZARONA 1.20 X 40 GRS	27500	27500
4559	ALMOZARONA 1.20 X 40 GRS	27500	27500

Codigo	Descripcion	Precio	Total
3072	ALMOZARONA 1.20 X 40 GRS	27500	27500
4559	ALMOZARONA 1.20 X 40 GRS	27500	27500

Codigo	Descripcion	Precio	Total
3072	ALMOZARONA 1.20 X 40 GRS	27500	27500
4559	ALMOZARONA 1.20 X 40 GRS	27500	27500



ESCANEA ME

\$226.000

OPSEVA PUEBLO NUEVO
 No. 3541 20.7205
 19/02/2023 01:04 19:27:33
 OPSEVA PUEBLO NUEVO
 PUEBLO NUEVO, GUERRERO

Factura de venta No: 001-0100/62
 Fecha: 2023-01-04 Hora: 19:16:48
 Caja: 3 Cajero(s): Olima Guerrero A

COD	ARTICULO	IMP	CANT.	TOTAL
4179	AGUA CRISTAL	0	1	3,300
0270	ALMOZARONA	5	2	5,000
0062	BOLSA PLASTIC 19	1	1	97
0064	FOSFOROS EL 5 19	1	1	2,050
0065	BASELINA PAIZTE 39	1	1	3,450
0067	IMPITO BOLSA P 0	1	1	53
0210	POSTRE ALPINE 10	1	1	3,300
0215	POSTRE ALPINE 19	1	1	3,300
0223	POSTRE ALPINE 19	1	1	3,300
2408	POSTRE ALPINE 19	1	1	3,300
5226	YOGURT BORNUN 19	1	1	19,100
4193	YOGURT POT AL 19	2	2	4,050

Subtotal	Otros Datos	TOTAL COMPRA
47,250	0	47,250

Serv Items	32	Cant	Art.	24
IMPRESO	805			IMP
Facilidad	3,353			0
Imp SA	4,263			240
Imp IVA	8,681			6,210

Plazo Para Cambios 8 Días Presentar Foto
 atencion Lunes Sabado 7 am a 5 pm
 Domingo y Festivos 8 am a 9:00pm
 gracias por comprarle a Santander!

0010 00100041001 de 17/01/2023

EXITO CASTELLANA
 COMPAÑIA Y BOLSA FAMILIA N. 305311927

218775 CANG P. PABO CHICKEN 1.250,00
 114584 CANG P. PABO KIT KAT 2.500,00
 1714584 CANG P. PABO KIT KAT 2.500,00
 669695 AG NORMAL BANANITA 1.350,00
 613034 SEM. PERMA SOFT CO 1.350,00
 1069163 IMPUESTO BOI SA PEN 37,401
****** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 10.250,00**
 RECEIPTS NUMBER 021/0050.
 *** TRANSACTION SUSPENDED ***
 21/01/2021 16:50 EXITO 21.0050/6428991
370 I10Q8
 DOMICILIO Call Center 6428991

TOTAL*

TIQUETE 0370 211051922
 RES. PARA 1878401433327 DEL 17/01/21
 RANG. AUT. 0370 210711329 al 21/09/2019
 TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 8
 Binaceas Exitu S.A. DIT 890.900 GRUPO
 AUTOMATIZADOR RES. RESERV. DE 16-NOV-2019
 PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800.
 RESPONSABLE DE IVA GRAN CONTRIBUYENTE
 Este tiquete puede tener
 Bienes Exentos Dec 417.17.1.20

21/01/2021 16:52 0370 21.0050-0354

ESTIMADORA DANIELA CAROLINA CAMPALLO
 ESTADO DE LOS PUNTOS COLOMBIA
 Concepto Transición Revalidada
 País vigente 190 64
 País a vencer 30/SEP/22 64



370 I10Q8
 DOMICILIO Call Center 6428991

3129630	B. P. PABO RECIBOS TO	1.150,00
144906	SI. TILLETIA LIGNO D	1.180,00
200075	BOS. BARRAS FRO D BO	1.550,00
952911	POS. MELBA H. CANG	1.550,00
452911	POS. MELBA H. CANG	1.550,00
125977	SABOR EN 1 PEOPLE	29.900,00
492867	AMB. STI. GARDI BFM	3.700,00
3098421	CASH IN PERSELY GI	29.900,00
9813	GATULA MAL BRONZIN	32.900,00
10170	PEJOS NADITAS BJAR	8.700,00
1341	Zabaleta R. GRADIA	2.000,00
98874	Flow Verde	21.900,00
175296	CUNUMBLI HP D	75.900,00
175296	CUNUMBLI HP D	75.900,00
125977	INDIAS BARRAS S. H.	12.000,00
1069163	IMPUESTO BOI SA PEN	37,401
192976	PASTAS COM. BOMBA R	1.700,00
876787	ENLARGUE B PLAK BS	18.500,00
988978	BASE VOGUE BS	7.450,00
1.790	kg x 2.990 /kg	
1275	TOMATE ARBOL COMUM	5.350,00
125977	ESMALTE VOGUE BS	2.250,00
123873	CAMPES X 2 JAR GDS	3.490,00
166690	CANADONDO	6.620,00
1629301	AG NORMAL AGUA ZAR	1.130,00
3066119	BEB. ADICION. MUEFRI	2.690,00
277777	BEB. ADICION. MUEFRI	2.790,00
977569	LA ZOR CON EL 50%	1.345,00
1.335	kg x 15.750 /kg	
1206	Hva Red Globe n. Gr	21.020,00
0.890	kg x 11.970 /kg	
1177	Granadilla	10.200,00
1567987	VEN. KAMA SAMURAI	157.900,00
1005773	La Mala Pipa	107.900,00
1242354	ALMONADA DISTRIPOD	44.990,00
622857	LIMPIADOR LA BI+75	3.120,00
1709882	DEI CONVEN EROND D	6.500,00
1742354	ALMONADA DISTRIPOD	44.990,00
155712	FRUTILLAS BLACK S	218.900,00
3023705	B. NO. FRUTA TAURO D	2.140,00
6969	25% RS ELECTROPI 14 125	

****** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 940.965**
 1064161 Impuesto Bolsa Pia 51
 1064161 Impuesto Bolsa Pia 51

****** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 941.220**
 1064161 Impuesto Bolsa Pia 51
 1.485 kg x 11.980 /kg
 247899 TILAPIA NEGRA 17.790,00
 0.995 kg x 18.980 /kg
 88816 FILETE PECHUGA 18.885,00
 1.550 kg x 25.740 /kg
 824083 MASA FLENIL ESPECI 39.122,00
 1742354 ALMONADA DISTRIPOD 44.990,00
 1.480 kg x 7.980 /kg
 194649 MUS. ELECTRICI POL 14.770,00

****** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 1.076.828**
 VF 1076828
 Recibo 017138 N. N. 017543 Area 012190

CAMBIO 0
TU AHORRO FUE \$56.070

6969 25% RS ELECTROPI \$ 54.725
 9992369 LA ZOR CON EL 50% \$ 1.345

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP	IVA
<00%	154219	154219	0
A+1%	920924	773886	147038
E+05%	1685	1605	80
TOTAL*	1076828	929210	147118

BOGOTÁ S.A.S. NIT: 900276962-1
 Somos Grandes Contribuyentes
 Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
 resolución No. 9061 de Dic. 10 de 2020
 Domicilio Principal: CRA 7 CL 155C - 30
 ED NORTH POINT TORRE E PISO 37 Y 38
 BOGOTÁ -- TEL: 018000120201

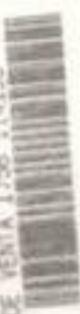
TIENDAS D1
 CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS
 DESCRIPCION VALOR

2 X \$9.990 ACELITE DE COCO 19.980 A
 07700304527098 YOGURT GRIEGO \$ 3.050 A
 01014015032983 GOMA POR METRO 4.290 A
 00022110079806 CONJUNTO MUNECA 49.980 A
 2 X \$24.990 MUNECA 18' ORO 64.980 A
 01021029039221 MUNECA 18' ORO 120 A
 01021029039139 BOLSA PLASTICA 142.410
 07700304677177 SUBTOTAL 142.410

VALOR PAGADO 142.410
 TAPJ CRE/DES \$ 142.410
 AUTORIZ=601456 TARJ=8006 PRN=660251 0
 CAMBIO RESUMEN DE IMPUESTOS IVA

ID TOTAL BASE IVA
 A 142.359 119.629 22.730
 119.629 22.730
 6=EXCLU 5=EXENTO, C=5%, A=19%, 8=EXE417 51

D=NO GRAVADOS
 IMP. CONS BOLSAS P.
 SEDLA DE CILINDRANIA
 1047425160 BIENES EXENTOS - DECRETO 417
 DEL 17 DE MARZO DE 2020
 ATENDIDO POR: EVER TORRES
 NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 8
 25/11/21 16:06:05 1702 02 2401 453502
 AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
 18764000311214 20200626 AUTORIZA 1756
 DESDE 1 HASTA 966696
 FACTURA DE VENTA 1756 114153



WILLIAM RODRIGUEZ TORRES
 NIT: 79.383.994-5
 C.C. LOS EJECUTIVOS LOCAL 38
 TELEFONO: 619.785
 RESIDIAN 18/44002/2463 044
 1005/20 DEL NO. 83 24580 AL 1000006
 IVA RE

FACTURA No.: 5111031124330
 CONSECUTIVO EJE-315229 110148
 CAJA: DIFUSION EJECUTIVOS
 VENDEDOR / APLICACION: YORGE
 CLIENTE: CUANTIAS MEJORES
 NIT / C.C.: 9

Descripción	Cantidad	Valor
donde (para el cliente)	1.00	4.117.05
primer pago de don	1.00	4.367.88
pasapala scky a precio de la	1.00	4.117.85

TOTAL ITEMS : 3.00
 TOTAL ARTICULOS : 3.00
 Venta Bruta 13.103.78
 Descuento 0.00
 Subtotal 13.103.78
 IVA 2.508.72
 INC 0.00
 Total 15.700.00

Cancelado
 15.700.00
 ... FORMA DE LOS PAGOS ...
 Capta Debito 15.700.00

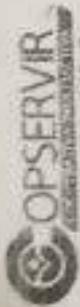
GRACIAS POR SU COMPRA
 WAWAKITTI S.A.S.
 GRACIAS POR SU COMPRA

TELAS Y ACCESORIOS DAVIMAR
 NIT : 45454791-1

DAMAZIS YADITH HERRERA PLAZA
 SUPER CENTER EJECUTIVOS LOCAL 6-7-17
 DDC OFICIAL DE AUTORIZ DE NUMERACION DE
 FACTURACION NIT 18764001245691 HABILITA
 LA 684658 HASTA LA 999999 PSS FEC 27/07/20
 Copia : 1
 Numero : 01
 Fecha : 2021.10.25
 Factura de Venta Nro: 30-750185
 Vendedor: 01

Descripción	Cantl.	V. unit.	Vta. Total
CACHARRERIA	1	28.100	28.100.00
Total Productos			\$ 23.613.00
Total Iva			\$ 4.487.00
Gran total			\$ 28.100.00
Credito 00555			\$ 28.100.00

Gracias Por Su Compra 6612788/6610881
 Siempre A sus Ordenes
 REVOLUCIONES O RECLAMOS PRESENIAR
 TIGUETE DE COMPRA
 ... (CORTA A NO FLENE CAMBIO)



OPSERVIR
 REBAJA 11 CARTAGENA
 579 830 011 833 3
 579 830 011 833 3
 ALVARO GOMEZ LINA FERNANDA
 BELLACERRA CHARLES NAVIGES

Codigo	Descripcion	Precio	Total
579 830 011 833 3	REBAJA 11 CARTAGENA	20,200	20,200
579 830 011 833 3	SUBTOTAL	25,280	25,280
579 830 011 833 3	SERVICIO DE... (partially illegible)	\$ 1,856	\$ 1,856
579 830 011 833 3	... (partially illegible)	\$ 27,050	\$ 27,050
579 830 011 833 3	... (partially illegible)	\$ 5,040	\$ 5,040
579 830 011 833 3	... (partially illegible)	\$ 22,010	\$ 22,010

Valor de Pago: 22,010
 Valor: 2022227

SAL AMOROSO PUE CEL \$ 5,040

IMPUESTOS

Factor: 0.20	Base: 1,560.00	Impcto: 260.00
Factor: 0.30	Base: 25,200.00	Impcto: 7,560.00
IVA: 0.00		0.00

... (partially illegible text) ...
 ... (partially illegible text) ...
 ... (partially illegible text) ...

Sistemas e mejorar.

... (partially illegible text) ...
 ... (partially illegible text) ...
 ... (partially illegible text) ...

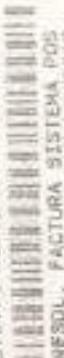
BL ESPINAL, GUERRA 13 - N. 31 - 5
 30660034 VASO BIELO X 10 290 G
 77026000372 AGUA MAMARYIA 2090 B
 77025000154 Biscoitos COCA CO 4090 B
 770300000470 TB WATER ROSES 6360 B
 SUBTOTAL 941

5777 Impuesto Reten 941
 SUBTOTAL 941
 TRO CARTA 94
 MASTER DEBIT OR CREDIT 9411
 VISA

ITEMS COMPRADOS
 IVA - TARIFA 0
 EXCL 1114
 N 193
 OZ 290
 YCBP 0
 TOTAL 8246
 1165

... (partially illegible text) ...
 ... (partially illegible text) ...
 ... (partially illegible text) ...

578174 60318 008 78490077



RESOL. FACTURA SISTEMA POS
 18763002766815/18/12/2019
 VIGENCIA: 24 MESES
 PREF. JY18 1076297 5 99999/099

05 01 PM 03/12/2021

Redeban

... (partially illegible text) ...
 ... (partially illegible text) ...
 ... (partially illegible text) ...

to cartagena

... (partially illegible text) ...
 ... (partially illegible text) ...
 ... (partially illegible text) ...

... (partially illegible text) ...
 ... (partially illegible text) ...
 ... (partially illegible text) ...

... (partially illegible text) ...
 ... (partially illegible text) ...
 ... (partially illegible text) ...

... (partially illegible text) ...
 ... (partially illegible text) ...
 ... (partially illegible text) ...

... (partially illegible text) ...

... (partially illegible text) ...
 ... (partially illegible text) ...
 ... (partially illegible text) ...

... (partially illegible text) ...
 ... (partially illegible text) ...
 ... (partially illegible text) ...

014 JMTDU

= 39.20



Califica la experiencia.



Frisby S.A.
TEL: 851408584-S

Unidad: F17 - BUCARAGUAH - CARTAGENA
 CI: AVE SAN MARTIN CRA 2 # 7-1b
 telefono: 301 555 55 55
 fecha: 9/12/2021 Hora: 7:03 p.m.
 forma de Pago: ID
 tipo Venta: Maso

Documento Equivalente PUS: P671-75846
 Aprob: RUIZ CARRASQUILLA ALDIVEITH
 Idontes: NI
 emitido: 10

Producto	Cant	Precio
REFRESCOS FRUITS JARDOSA MANDARINA	1	\$ 22,100
valor Inicial Fact		\$ 22,100
valor Factura		\$ 22,100
valor impuestos		\$ 22,100
no Comp. IVA		\$ 0
valor a pagar		\$ 22,100
valor		\$ 0

LA EMPRESA CONFORMA QUE LOS CLIENTES CONFORMES
 CON EL VALOR QUE SE MUESTRA EN EL PRESENTE DOCUMENTO
 CONFORME A LOS REGISTROS DEL IVA
 DEL VALOR ADICIONAL QUE SE MUESTRA EN EL PRESENTE
 DOCUMENTO EN LA FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO
 (9/12/2021) PARA EL PERÍODO DE
 EL PERÍODO DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO

*** EL GALAZO PAISAS ***
 COMERCIAL / ADDRESS EL GALAZO S.A.S.
 N.I.T.: 900.885.164-3
 RESPONSABLE DE IVA
 Autorización Inmatriculación Formulario No. 107
 64021931956 fecha Formulario 2021-11-
 29, Desde GLP8 - 1 Pasta GLP8 - 200000, V
 vigencia 12 Meses, Autorización

TIPO DOC:
 FACTURA DE VENTA No. 02199-0211
 FECHA: 02/12/2021 DE: 15
 CLIENTE: MEMBRIS CUARTAS
 DIRECCION: 6
 N.I.T.: 22222222-
 CAJERO: TAJAHO
 FORMA DE PAGO: EFECTIVO
 VENDEDOR:

CANT	DESC.	V.UNIT.	TOTAL
1.00	JARDOSA A2 311: 2016	0,000.00	0,000.00
1.00	PINATERIA A3 REF: 3141	1,000.00	1,000.00
1.00	MARQUEZ A3 REF: 3139	9,000.00	9,000.00
1.00	GLOBOS A3 REF: 3138	8,000.00	8,000.00
1.00	PINATERIA A3 REF: 3142	2,000.00	2,000.00
1.00	IMP BOTA PLASTICA	0.00	0.00

SUBTOTAL	\$ 20,000
DESCUENTO	\$ 0
BASE	\$ 21,490
RETIENEN	\$ 0
RETEJA	\$ 0
RETEJA	\$ 0
IMPORTE	\$ 51
IVA	\$ 4,151
NETO	\$ 26,051
DESC ADI	\$ 0
TOTAL Pagar	\$ 26,051
ELECTIVO	\$ 50,000
CANCEL	\$ 23,901

DESCRIPCION TARIFA	IVA	IMP
COMPA	0%	0
190	20,00%	4,151
TOTAL	20,10%	4,151



FORMA DE PAGO: EFECTIVO
 VALOR: 26.051
 IVA: 4.151
 TOTAL: 30.202
 MONEDA: COP
 FECHA: 02/12/2021
 HORA: 7:03 PM
 VENDEDOR: TAJAHO
 CLIENTE: MEMBRIS CUARTAS
 DIRECCION: 6
 N.I.T.: 22222222-
 CAJERO: TAJAHO
 FORMA DE PAGO: EFECTIVO
 VENDEDOR:

DESCRIPCION	CANT	PRECIO	TOTAL
AHORRO INMEDIATO	63,190	\$	26,050
AHORRO INMEDIATO	2,400	\$	26,050
AHORRO INMEDIATO	4,150	\$	36,800
AHORRO INMEDIATO	1,190	\$	46,000
AHORRO INMEDIATO	40,000	\$	26,000
AHORRO INMEDIATO	19,800	\$	46,000
AHORRO INMEDIATO	63,100	\$	36,800

Por esta vez se ha emitido el
 documento respectivo a la venta de
 los productos y el total es
\$ 320,500

Factura de Venta
CM3 1185d

Fecha: 12/08/2021
Fecha vencimiento: 12/08/2021
Cliente: Centro Comercial Guandac

Identificador: GEN1185D

CODIGO	CANT	PRECIO	%DCTO	TOTAL
860	1	80,000.00	0	80,000.00
DESCRIPCION: BARRA TACUPE CERAMICA REF: 8777 PLATA Y FLOR				

FORMAS DE PAGO

Forma de Pago: Tarjeta

Valor Pagado: 80,000.00

UNIDADES:	VALOR
BASE	42,016.81
DESCUENTO	0.00
VALOR IVA	7,983.19
TOTAL	50,000.00

Esta factura se emite en virtud de los datos suministrados por el cliente. No se responsabiliza por errores de datos.

IMPRESION

IMPRESION: 1 PAGINA 20000

Fecha de Impresión: 12/08/2021

LONG HANG S.A.S.
RIT: 900.640.058-3
LONG HANG MALL PLAZA
MALL PLAZA EBENA
CR 13 31-45 AV PEDRO DE HEREDIA
SECT ESPINAL LC 213
Tel: 6522242

Autorización 18764021508691
Fecha Autorizada: 20/11/21
Fecha: 19/11/22
Del NP-27312 AL NP-50100

REGIMEN COMUN DE IMPUESTO AL CONSUMO

PRINCIPAL

Factura de Venta No: NP-27773
Fecha: 27/11/2021 Hora: 4:54:40 Pm

Lumipas	1	12,000	12,000
Gasosa 400 ml	1	3,800	3,800
Lomitos del d	1	11,800	11,800
Guajabos 2	1	17,000	17,000
Galletas fortu	1	800	800

TOTAL A PAGAR => 45,400

IMPUESTOS: BASE VALOR

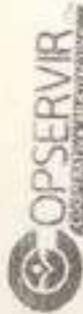
FORMAS DE PAGO: EFECTIVO

Valor: 45,400

Mora final de atención: 4:54:42 Pm

SUBTOTAL IMPUESTOS: 0.00

Desarrollado por: NIT 900.640.058-3



OPSERVIR
ASOCIACION DE PRODUCTORES
TEL: 930.922.670-3
REBAJA 11 CARTAGENA
525 5ª A P.O.B. No. 2621 2020-8-5
Fecha: 2021-12-11 10:11:45
Caja: 10 - PEVA CALVO ROGER
Venta: 2931 - PEVA CALVO ROGER

Codigo	Unid.	Descripcion	Fracc.	Precio	Total
33829	1	CEBOLLA 0 5 GR NARANJA CAJA X 100 TAB			
82956	10	DESODORANTE 6.5 KG FRASCO X 60	350	3500	35000
100740	1	SHAMPU AROMATIZADO VALSILLA FRASCO X 1	32200		32200
125408	1	SUERO DE NEFROLOGIA MEDICAL Y 5000 PCC X 1	7750		7750
125408	1	SUERO DE NEFROLOGIA MEDICAL Y 5000 PCC X 1	6800		6800
125408	1	SUERO DE NEFROLOGIA MEDICAL Y 5000 PCC X 1	52,250		52,250
125408	1	SUERO DE NEFROLOGIA MEDICAL Y 5000 PCC X 1	52,250		52,250
125408	1	SUERO DE NEFROLOGIA MEDICAL Y 5000 PCC X 1	51,070		51,070
125408	1	SUERO DE NEFROLOGIA MEDICAL Y 5000 PCC X 1	51,230		51,230

Forma de Pago: Tarjeta
Valor: 51,230

SU AMBRO TLE DE: \$ 1,020

IMPUESTOS

Factor: 0.00

Factor: 0.00

GineCity S.A.S
 NIT: 901265789-0
Plazuela Cartagena

Madre:
 CineCity S.A.S
 Sucursal:

Detalle de documento:
 016-011-000123887
Fecha: 14/12/2021 13:47:55
Resolución de facturación:
 18764020271050 del 28/10/2021
 desde 100000 hasta 500000

Documento Equivalente a Factura de Venta:
 PLZL 000123887
Cliente: CONSUMIDOR FINAL
 Céd. NIT: 999999999-999

Card	Producto	Tota
2	50% BASE 20	50,00

Subtotales:
 Sub: 0% \$3,900.00
Impuestos:
 Impoconsumo 0% 50,00
TOTAL: \$2.000,00

Valor pagado en:
 Efectivo: \$10,000.00

CAMBIO: \$2.000,00
 Cajero: Ana María Jaramillo Hernandez
 Caja: Taquilla 1 - Auditoría Interna: 60930

Impreso por SCORE 4.1 - scoreproject.net

Entregado a
MALL PLAZA CARTAGENA
EBF INVERSIONES SAS

NIT: 901265789-0
 PLAZUELA
 Teléfono:
 www.scoreproject.net

FACTURA DE VENTA No. 001/2021
Fecha 27-Nov-2021
 Vendedor: EBFCASA S.A.S
 Cliente: TRANSLAS SOTA 9070
 Identificación: 2277777777

Card	IVA	Descripción	Valor
1.00	CLASSE		30,00
1.00	CLASSE*		20,00
1.00	NIÑO		50,00
3.00			50,00

Detalle de Valores:

Valor Bruto:	\$10,000
Valor Descuento:	\$0,00
Subtotal:	\$10,000
IVA:	\$0,00
Impoconsumo:	\$0,00
CLASSE:	\$30,00
CLASSE*:	\$20,00
NIÑO:	\$50,00
TOTAL A PAGAR:	\$10,000

Información Tribuena

%	Vl. Base	Valor Impor
EXENTO	\$10,000	\$0,00
RENTA		\$0,00
CAMBIO		\$2,000

Detalle de las Formas de Pago:
 --EFECTIVO-- \$10,000
AUTORIDADES DE FACTURACION
 No. 18764020271050
 Fecha 20/20/21
 Fmt. Impreso el 27-Nov-2021 13:47:55
 Tarifa: 0.00 A Mf Actividad 5000000
 FACTURACION 0.4500
 Num. Autorizada del MVT 001% al MVT 020%
 Perfil: MCO
 Habilitada por 18 meses hasta el 26/11/21
 Gracias por su compra

Para solicitar factura electrónica envíe con los siguientes documentos al correo: servicioalcliente@ebfinversiones.com o al 011 2600 0000
 La factura se emitirá en un plazo de 7 días hábiles
EBF INVERSIONES SAS
 REGISTRO COMERCIAL
 RESOLUCION 001963/20
 Software: www.scoreproject.net

CREPES CARTAGENA S.A.
 Nit. 806.014.415-8
 BARRA HELADOS MALL PLAZA
 CIUD 5611 Tarifa Bx1000
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
 RES. 3061 - 20201210
IMPUESTO AL CONSUMO 0%
 Resolución: 18764018330780
 Autorizado el: 20/09/2021
 Del: MP3H-48099 A1: MP3H-1000000

***** CUENTA CERRADA *****

Equivalente No. MP3H-53290

no: Loraine 11/27/2021
 /T 2:59 PM
 tes: 0 70076

Sencillo HEL (2 \$5,200) 10,400

ricules

total 10,400

10,400

12,000

1,600

--- Cuenta Cerrada ---



INVERSIONES GIGANTE SAS
 GIGANTE DEL HOGAR CENTRO
 901140179-8
 CENTRO SECTOR PTO ORO CRA 11 30A 9
 3174305587
 CARTAGENA

RESPONSABLE DE IVA - REGIMEN COMUN
 RESOLUC. 18764011749969 2021/03/23
 PREFIJO. GPD1 DEL No. 128907 AL 200000

TPV : TPV003001
 Cajero : RODRIGUEZ CABRERA BRAYAN DAVI
 Fecha : 2021/12/24 Hora: 14:25:42
 Factura de venta: GPD1 166900
 Vendedor : 1 GENERICO
 Condicion de Pago:
 Medio de Pago: EFECTIVO

Redeban
 REC 18 202 17:25:09 RPMV. 8.51
LOOPING PARK
 CR 6 N 7 36
 CUNTO: 001420290
 MONEDA: COP
 **320
 RECIBO: 00217
 MON: 0210
 No. 7 23-24-25
 ADR: ABOGADO 4 10
 AP LIND: 1401 Parc

VENTA	IMP: 8900
COMPRA NETA	\$ 48.000
IVA	\$ 0
INC	\$ 0
TOTAL	\$ 48.000

*** CLIENTE ***

Item	U.M	Cant.	V/r Unl.	Total
BIBERON MAGICO DIDADO YIMU				
50951	UND	1.00	4200	4200*
BANERA JUGUETE MEDIANA MUNDIPL				
14402	UND	1.00	6000	6000*
SET TACITAS DE TE PRINCESAS PR				
72223	UND	1.00	126400	126400*
TOTAL				\$136.500

[DETALLE DE VALORES]

Vta Gravada (*)	141,345	+
Depto Lista (P)	26,555	-
IVA	21,810	+

[INFORMACION TRIBUTARIA]

Descripcion	Vir_Base	Vir_Impto.
IVA BIENES 19%	114,790	21,810
EFECTIVO		\$150,000
CAMBIO		\$13,400
SU DESCUENTO TOTAL FUE		\$26,555

Autorizacion. 18764011749969 2021/03/23
 PREFIJO. GPD1 DEL No. 128907 AL 200000

GRACIAS POR SU COMPRA

RESPONSABLE DE IVA - REGIMEN COMUN
 BIENES EXENTOS-DECRETO 417 DEL 17/03/2000
 SIGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES
 INSTAGRAM - @ELGIGANTEDELHOGAROFICIAL
 FACEBOOK - ELGIGANTEDELHOGAROFICIAL
 PAGINA WEB - WWW.ELGIGANTEDELHOGAR.COM

Elaborado. RODRIGUEZ CABRERA BRAYAN

Factura de venta
 Valor de compra
 Valor de venta
 Valor de impuesto
 Valor de IVA
 Valor de impuesto de consumo
 Valor de impuesto de industria y comercio
 Valor de impuesto de transporte
 Valor de impuesto de registro y saneamiento
 Valor de impuesto de predial
 Valor de impuesto de industria y comercio
 Valor de impuesto de transporte
 Valor de impuesto de registro y saneamiento
 Valor de impuesto de predial

Subtotal
 Bv. 00
 Impuestos
 Valor de IVA
 Valor de impuesto de consumo
 Valor de impuesto de industria y comercio
 Valor de impuesto de transporte
 Valor de impuesto de registro y saneamiento
 Valor de impuesto de predial
 Valor de impuesto de industria y comercio
 Valor de impuesto de transporte
 Valor de impuesto de registro y saneamiento
 Valor de impuesto de predial

CineCity S.A.S
 Regimen Comun-RET 201205789-5
 ENTRADA 11-101108
 PRIME 2D \$8500

DUNA
 Proximal 2D DB - 12 años
Domingo 24/Oct/2021
HORA: 18:10
SALA: 1 UBI: *G-6*
 Punto: 11 Oscar Ramos Balseiro
 24/Oct/2021 17:30
 RESERVAS 2447070 - www.pronal.com

EXITO-MATINA
 COMPRA Y RECIBO 3054829046

1734741 MUÑECA DE 16 124.990 A
 ***** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 124.990
 6764 50%REF JUGUETERIA 62.495 -
 VF TARJETA EXITO 62.495
 Recibo 019842 RRN 022096 Apto.859195

CAMBIO 0
TU AHORRO FUE \$62.495
 6764 50%REF JUGUETERIA \$ 62.495
 DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA
A-19%	62495	52517	9978
TOTAL	62495	52517	9978

TIQUETE : 0371 11604689
 RES. DIANA 18764014106981 DE09/JUN/2021
 RANG. AUT. 0371 11545603 al 13999999
 TOTAL ARTICULOS COMPRADOS * 1
 Almacenes Exitos S.A. NIT 890.900.608-9
 AUTORETENEDOR RES. 8825 DE 16/NOV/2016
 PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
 RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
 Este ticket puede tener
 Bienes Exentos Dec 417 17-3-20

24/OCT/2021 13:45 0371 01 0174 6545

ESTIMADO(A) DANIELA CAROLINA CABARCAS
 ESTADO DE IUS PUNTOS COLOMBIA

Concepto	Trasacion	Acumulado
Pts vigentes	89 *****	304
Pts x vencer	31\OCT\22	
STICKERS BICI	0	1
Vencimiento Stickers:	30\ENE\2022	



71-2RM8T

REPUBLICA COLOMBIANA
 477.000.204.207-4
 MINISTERIO DE HERRAMIENTAS
 REGISTRO COMERCIAL IVA
 RESPONSABLE IVA
 SERVICIO EXCLUIDO EN LA APLICACION
 DEL ARTICULO 46 DE LA LEY 2048
 DE DICIEMBRE 31 DE 2020
 RESOLUCION AUTORIZACION
 DEAN NRO 22343000030921 DE
 Mayo 26 DEL 2020 DEL NRO
 613300001001 AL 613301000000

ETIQUETA NO. 613300118533
 31/10/2021 13:45 0371 01 0174 6545
 01 31214 - ZURJ YULIANA GUDAN PEREZ
 72 8387
 ESCR
 uno Dreo
 eladovaz

PRECIO UNID	TOTAL
2950	5900
0	0

IVA CON IMPUESTOS 5900
 5900

GRANDES CONTRIBUYENTES
 ES. N 9061 DE 10/12/2020
 SOL 9A DE 145.599.997.001-

servicio de
 tura electronica de venta
 en el siguiente correo
 UT y foto de esa factura
 ronc@exitos.com

Exitos S.A.S
 NIT 901265785-1
Piazeola Cartagena

Detalle de documentos
 481 021 0001 193
 Fecha 2021-10-24 17:02:18
 Resolución de facturación
 187-2021-010101-0810019
 Valor hasta \$5.000
 Documento Equivalente a Factura de Venta
 - 24-000158002
 Cliente CONSUMIDOR FINAL
 Cep: 011 11600001-006

- Card Producto
- 1. Cacao
 - 2. Gaseosa de 33 onz
 - 3. Frito Cacao

Subtotales:	
Sub: 0%	\$41.000,00
Impuestos:	
Imp:consumos	\$0,00
TOTAL	\$41.000,00

por pagado en
 Efectivo: \$42.000,00

CAMBIO: \$100,00
 Cajero: Ana Maria Jaramillo Hernandez
 Caja: Coniferia 1 - Auditoria Inbima, 34649

Impreso por: STORE 4.1 - exitos@exitos.com



Califica la experiencia



Frisby S.A.
NIT: 891436584-5

Almacén: 110 - LOS EJECUTIVOS - CARTAGEN
Teléfono: 301 555 95 55
Fecha: 17/10/2021 Hora: 4:28 p. m.
Forma de Pago: EF
Tipo Venta: Mesd
Documento Equivalente POS:1101-61058
Cajero: PADILLA PALOMINO CARLOS ALBERTO
Máquina: M1
Pedido: 10

Producto	Cant	Precio
FRISBYS	1	\$ 12,900
QUESO	1	
MANZANA		
MIEL	1	
TOMATE	1	
Valor Inicial fact \$ 12,900		
Total factura \$ 12,900		
Total Gravados \$ 12,900		
Imp. Cons. IVA \$ 0		
Total a pagar \$ 12,900		
Cambio \$ 37,100		

resolución No. 3061 de Dic. 10 de 2020
DOMICILIO PRINCIPAL: CRA 7 CL 155C - 30
ED NORTH POINT 1098 E PISO 37 Y 38
BOGOTÁ TEL: 018800120201

TIENDAS 01
CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
0770030467177	BOLSA PLASTICA	120 A
00022110078906	GOMA POR METRO	4,290 A
0000000221720	GOMA DE MASCAR	990 A
3 X \$2,290		
07700304573721	MAIZ PIRA EL ES	6,870 6
2 X \$2,890		
01041470070048	CLAVO ENTERO SF	5,780 A
01016002015248	LENGUAS DULCES	1,600 A
SUBTOTAL		

MARGEN ADICIONAL \$	-40
VALOR PAGADO	19,700
EFFECTIVO \$	20,000
CANSTO	300

ID	TOTAL	BASE	IVA
6	6,870	6,870	0
A	12,819	10,772	2,047
6-EXCLUI. 5-EXENTO. C-5%, A-19%, B-EXE-417			
0-NO GRAVADOS			
IMP. CONS BOLSAS P.			
CEDULA DE CIUDADANIA			
1047435160			
BIENES EXENTOS - DECRETO 417			
DEL 17 DE MARZO DE 2020			
ATEMITO POR: JOYMIN ARMEJO			
NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS: 9			
10/09/21 16:38 05 1702 02 4217 808994			
AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION			
1876400031214 20230626 AUTORIZA 1756			
DESDE 1 HASTA 999999			
FACTURA DE VENTA 1756 90177			

RESUMEN DE IMPUESTOS



INVERSIÓN S.A.S.
590495679
CALLE MR BONO MALL PLAZA
CARRERA 13 # 31-45,
CARTAGENA
7458767

TIPO : Inversión
Cajero : EDUIN DE VENTA
Fecha : 17/10/2021 Hora : 4:28:17
Tienda : C1061075465
Ventador : EDUIN DE VENTA
Cant. Pago : Contado
Método de Pago : 10: Efectivo

Descripción de Item Referencia Unit. UP Unit. Total

MARCA (B) X 10 DE 199
VIA-PI 3,10 UN 7,90 6,870

TOTAL \$6,870

Via (contado) \$6,870 In Valor \$6,870

Descripción de Item Referencia Unit. UP Unit. Total

MARCA (B) X 10 DE 199
VIA-PI 3,10 UN 7,90 6,870

TOTAL \$6,870

VIA (contado) \$6,870 In Valor \$6,870

Descripción de Item Referencia Unit. UP Unit. Total

MARCA (B) X 10 DE 199
VIA-PI 3,10 UN 7,90 6,870

TOTAL \$6,870

VIA (contado) \$6,870 In Valor \$6,870

Descripción de Item Referencia Unit. UP Unit. Total

MARCA (B) X 10 DE 199
VIA-PI 3,10 UN 7,90 6,870

OLLILLA MANGA
 270025 GAS NORMAL KOLA RO 1 800 A
 1456239 D.P. PAGO SKITTLES 3 700 A
 652569 MEGLAS LA ESPECIAL 2 400 A
 330161 Pen Leche Y Pasas 4 200 A
 1228578 BARRA CERE TOSH U 2 000 A
***** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$**
 EFECTIVO 14.100 A
 CARRIBO 20.000
 5.900

DISCRIMINACION TARIFAS IVA
 TARTIFA COMPRA BASE/IMP IVA
 A*19% 4200 4200 0
TOTAL* 9900 8319 1581
TIQUETE 14100 12519 1581
MES DIANA 0533 10333996
RANG AUT 1876300697787 DE24/ABR/2020
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS 6
 Almacenas Exito S.A. NIT 850.900.608-9
 AUTORRETEMEDON MES.8825 DE 16/NOV/2016
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000110007
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
 Este ticket puede tener
 Bienes Fieles Dec 417 17-3-20

28/AGO/2021 10 16 0533 01 0301 0580

ESTIMAD(A) DANIELA CAROLINA GRANACAS
 ESTADO DE TUS PUNTOS COLOMBIA
 Concepto Transaccion Acumulado
 Pnts vigentes 20 *****
 Pnts x vencer 31-OCT/21 20



17498

533-17498

AEROS INCENSOS COLOMBIA SPS
 NET.000.744.397-2
 HONORABLE CARLINE PLAZA
 REGIMEN COMUN IVA
 ESPONGABLE IVA
 SERVICIO EXCLUIDO EN LA APLICACION
 DEL ARTICULO 46 DE LA LEY 2018
 DE DICIEMBRE 31 DE 2020
 RESOLUCION AUTORIZACION
 0168 Pro 18753006004557 DE
 Mayo 26 DEL 2020 DEL Nro
 00220000001 AL 002201000000

TICKETE PDS NO.4022000045145
 Fecha: 03/09/2021 17:41 Caja:02 Rest:04
 CUENTAS: 25766 - NOMBRE LUCIA MINOTAS PIND
 S - 085; 8301

CAN	DESCR	PRECIO UNID	TOTAL
001	2 McNifica	14950	14950
001	McNifica	0	0
001	EXTRA Queso Che	1300	300
001	2 Fapa 8	13000	13000
001	Leche Cola	0	0
001	Comp Univ	2450	4900

SUBTOTAL 35950
TOTAL ADVA CON IMPUESTOS 35950
PTE 50000
Cambio 14100

30900 INCL OT IVA * 0.000
 SONES GRANDES CONTRIBUYENTES
 20169 RES.8 NOB.26.10/17/2018
 CAMBIO INCL EN COMP 01.000.851/001
 13.000/26.01

LUCIA MINOTAS PIND
 NIT 850.900.608-9
 ALMACENES EXITO S.A.
 NIT 850.900.608-9
 Calle 14 # 14-100 - 1120
 Bogota D.C.

PAGO EN CASH
 14.100.000
 20.000.000
 5.900.000

TOTAL 14.100.000 IVA
 20.000.000
 5.900.000

TICKETE DE PAGO
 03/09/2021 17:41
 Caja: 02 Rest: 04



TIRIMAS NIPIKY

BARRIOSA TEJADA LAURA
MARGARITA
Nº 1047460764
Diagonal 30/11/31 Paseo La Castellana Loc 1-46

Cartagena - Colombia

Tels 3124825428 315 7586148

Factura de Venta: 059911

Fecha de Factura: 2021/09/11

NºFACT-----Nombre del Cliente - 03A

999 DATOS NO SUMINISTRADOS
POR EL CLIENTE

Cajero: ENDRINA

Vend:

Producto	Cant	Precio	Vta Total
DULCES POR GRAMOS	70	80.00	5600.00
RINGPOP	1	2500.00	2500.00
MONEDAS DE	3	400.00	1200.00
TOTAL VENTA			9.300.00
VALOR ITEMS			9.300.00
IVA			0.00
TOT. PAGAR			9.300.00

PAGADO 11.000.00

CAMBIO 1.700.00

--- Formas de Pago ---

Efectivo 11.000.00

ALMACEN ESTREMO

MODA FASH N. 4
ALIANZA SAS S.A.
NIT: 500.196.158-0
CALLE DE LA JORNEA No. 7-156
Telefono: 600119376602247
CARTAGENA - COLOMBIA
Sistema P.G.S.
Equivalente No: AADF-128.890
: 03/08/2021 Hora: 19:59 15:53:23
: Cod Interno: 22222222
: CLIENTES VARIOS

VEREDOR UNICO
DESCRIPCION

63	DESCRIPCION	IND
	TETFOU 7.042 BEBETE	1
	7500 x 1 Und =	7.900
	INC BOLSAS PLASTICA	1
	51 x 1 Und =	51

tal Documento: 2 \$7.951

(INFORMACION TRIBUTARIA)

A	Vr Base	Vr IVA	Vr Total
6.639	1.261	7.900	
51	0	51	
TAL A PAGAR:		\$ 7.951	
EFFECTIVO		\$ 7.951	

ENTREGADO: \$10.000
CAMBIO: \$ 2.049

RESPONSABLE DE IVA
NO RETENEDOR DE IVA

Resolucion DIAN: 18754001096371
F. Exp: 2020/07/22 -- F.V:
Prefijo: AADF F201111v. 82251 -- 200000
Resolucion DIAN:
F. Exp: -- F.V:
Prefijo: AADF Autoriza. 0

GRACIAS POR SU VISITA

*****AVISO IMPORTANTE*****
A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2017 SE
CONCORDA 20 PESOS POR CADA BOLSA
PLASTICA UTILIZADA. LEY 1819 DE 2016
IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE BOLSAS
PLASTICAS

IMPRESO POR:
SOFTWARE DE INNOVACION PARA
EL COMERCIO GLOBAL SAS
ECS SOFTWARE - NIT. 960180540

LILI PINK

FAST MODA
RESPONSABLE DE IVA:
NIT: 901.390.015-0
1230 11P CIS DOLORES
Calle 36 # 6-26
CARTAGENA DE INDIAS
lilipink.dolores@lilipink.com
TEL :
ORIGINAL
Factura : 1230 10/
Res. Dian 16794013718896 Di 21/05/2021
Rango 1 A 100000 AUTOP11A

Entida : 03/08/2021 03:30 PM
Tienda : 1230 Caja No 123003
Ref. Ticket 131
Cajero MARTINEZ APARICIO WARRICK LUI MAYRA

Cedula Cliente 1047425100
Nombre Cliente DANIELA CABARCAS

Cant.	Descripción	Valor	Ind
	7701475054803		
1x	45170 BRASIER PADOZ SRTO 1340	\$ 39,90	
	7701475050950		
1x	387 PANTY PADOZ SRTO DL	\$ 19,90	
	7701475050143		
1x	194 PANTY PADOZ SRTO 110	\$ 18,90	
	7703971226975		
1x	1118 PANTY PADOZ SRTO 110	\$ 18,90	
	7703907316389		
1x	BS-149 SPLASH CORPORAL SURFISE WA	\$ 19,90	
	7703907316436		
1x	BS-153 SPLASH CORPORAL SURFISE WA	\$ 9,90	
	MED101044		
1x	BOLSAS IMPRESAS ALMACENES 45 x 50	\$ 51	

Subtotal \$ 124,451
TOTAL \$ 124,451
EFFECTIVO POS \$ 200,500
CAMBIO \$ 76,049

TOTAL ARTICULOS: 7

Tarifa	DISCRIMINACION TARIFFAS IVA	IVA
	Compra	Base/Imp
194	124,400	104,537
		19,863

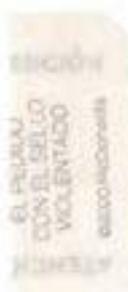
DISCRIMINACION IMPUESTO BOLSA		
Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	51	51

Bienes Exentos - Decreto 417
del 17 de Marzo de 2000

LAS PRENDAS INTIMAS, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE
BELLEZA NO TIENEN CAMBIO

Linea de servicio al cliente :
310 575 04 38
Correo Electronico :
Servicioalcliente@lilipink.com

Por virtud del decreto 1377 de 2013 y su Art. 7, manifiesto que he autorizado a la sociedad Fast Moda S.A.S. la conformidad expresada en



OLIMPIA C.A. 35
 RUC 30010746
 GERENTE
 FECHA DE EMISION: 21/08/2019
 COD. Base: Valor

Cod	Base	Valor
2148285	MONI MONI MONI	1.650,00
F/P 8001500092782643.1		
1112274	MONI BOUTON	1.260,00
1643030	PORTAL ORGULLO P	15.700,00
5062493	BLUSA BAKOITA KI	34.500,00
1752699	YONKE BAKO CAR	37.900,00
5021774	CHOLLO LLORON	17.900,00
2072667	BOLSA COMPLETO	32.500,00
2146335	CHEN MITSKY LON	23.300,00
8901599	IMPOLONGURO BOK	11,00
**SUBTOTAL/TOTAL ---> \$ 165.800		
Efectivo 170.000		
Ajuste al cambio \$		
CAMBIO 0,00		

TARJETA PLATA

Total: 905. Hasta: 9000
 Tarjeta No: 8001500092782643
 Nombre: Civ. AUCONIS, MARIA JOHAN V

Tipo	Compra	Base/Valor
B-5%	23.300	22.150
B-19%	142.400	119.664
*SIN IVA	100	
TOTAL 165.800 141.814 23.986		

** DETALLE DE LOS IMPUESTOS **

R E G I M E N C O M U N
 Lo Afiliado: YESSICA FERRERO
 #DCTO/EQUIVALENTE: F101-00294434#
 RANGO: F10700257000-F10799999999
 -Resol.: 3002948161 de Dic 26/2019-
S U M M E R

DIAM No. 000001 DE DICIEMBRE 10 DE 2020
 AUTORENDEUDOR EN IMPUESTO SOBRE LA RENTA
 RESOLUCION DIAM No. 12088 N79 23 DE 2019
 RESPONSABLE DE IVA
 AGENTE RETENEDOR DE IVA
 JUNCO CARIBE PLAZA
 Av el lago C 29 D No 22 62 Tel 6723440
 VENDEDOR ELECTRO

7702090027711	Agua CRISTAL Pe	1650
7702090027711	Agua CRISTAL Pe	1650
39675528	Pañalillo b	24990
39675528	Pañalillo b	19990
39675528	Pañalillo b	39990
39675528	Pañalillo b	39990
39675528	Pañalillo b	128260
SUBTOTAL		
7703618023779	Señal nllino	24990
7705991031448	Camiseta basica	19990
7705261533849	Camiseta mc est	39900
7613030979715	CEREAL TRIS #23	6390
39472199	Manta polar est	29990
7702031291565	Shampoo JOHNSON	11590
770200710342	Cereal FLIPS ch	5190
20358488	Arandano estuch	5990
20358488	Arandano estuch	5990
7702993028933	Mazuelos TRULUL	1990
7702418000780	CELEION Vitamina	8990
3X 51		
5777 Impuesto Bolsa		153
SUBTOTAL		289413
DF. 200ART. PAG 5 M.S		2396-
D.C. 2001. NEGAR NREA		5990-
D.C. 2000. MARCAS RANCHO		1278-
SUBTOTAL		279741
DCTO VENTA CONTADO		41-
SUBTOTAL		279700
EFFECTIVO		300000
CAMBIO		20300
ITEMS COMPRADOS: 20		
IVA - TARIFA ---- BASE		IMPSTO
EXCL		0
19%		41141
ICRP		153
TOTAL		238405 41294

F= BIENES EXENTOS-DECRETO 417-17/MAR/2020
 ICRP = IMPUESTO AL CONSUMO BOLSAS
 PLASTICAS (LEY 1819/16)
 G=0% IMPUESTO AL CONSUMO POR SERVICIO
 EXPENDIO DE COMIDAS PERIDAS (ART 966582/20)
 CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES 8 OTAS CALENDAR
 CONSULTAR CONDICIONES Y RESITI. MODULO
 SERV. AL CLIENTE. GRACIAS POR SU VISITA
Blanco H95131
 VAPELA-ELIANK

COMPTON S.A.S
 SUBDIRECCION DE COMERCIO S.77
 CALLE CALLE Y BOMBASINO NO 14-07
 CALDAS
 4842134
 80000000000000000000000000000000

Caja Numero 8800F

Sistema PUNTO DE VENTA
 Fecha 23/08/2021 15:51:08
 Ventas AUTOMATICO
 Cobros 0
 Cheques VENTAS GERENCIA
 BB / CC 0
 Direcciones

Referencia
 80111308 Valor \$43,500
 Codigo UNTERO MISA

Informacion Tributaria
 IVA N Base 37,347 Valor Compra \$43,500
 ITC EN 0 \$0

Numero de Autorizacion 1
 Datasubscripcion 80
 Total a Pagar \$43,507

EFFECTIVO \$56,000
 Cambio \$ 48

Responsable de los
 No aceptar grandes cantidades
 No aceptar anticuado
 No aceptar negativos (menos de \$40) por

Ban. OMAN 18794812306316
 Fecha Dep. 18/05/2021
 Propio 8800F 48500 1156811485TA-400000
 Vigencia 24 Meses
 Serial: 8810811308187

Cambios por deudas

Detalle de la compra por el sistema para el COMPTON
 como medida de politica de negocio de las instituciones
 financieras por el gobierno de Colombia en las entidades
 financieras de riesgo, como de riesgo por el sistema de riesgo
 financiero, en el caso de riesgo por el sistema de riesgo
 financiero



800000194308
 Compton S.A.S. - B01 1433 310 81 0001000

COMPTON S.A.S
 SUBDIRECCION DE COMERCIO S.77
 CALLE CALLE Y BOMBASINO NO 14-07
 CALDAS
 4842134
 80000000000000000000000000000000

Caja Numero 8800F

Sistema PUNTO DE VENTA
 Fecha 23/08/2021 15:51:08
 Ventas AUTOMATICO
 Cobros 0
 Cheques VENTAS GERENCIA
 BB / CC 0
 Direcciones

Referencia
 80111308 Valor \$43,500
 Codigo UNTERO MISA

Informacion Tributaria
 IVA N Base 37,347 Valor Compra \$43,500
 ITC EN 0 \$0

Numero de Autorizacion 1
 Datasubscripcion 80
 Total a Pagar \$43,507

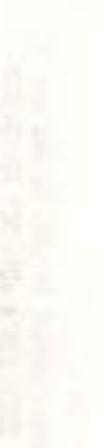
EFFECTIVO \$56,000
 Cambio \$ 48

Responsable de los
 No aceptar grandes cantidades
 No aceptar anticuado
 No aceptar negativos (menos de \$40) por

Ban. OMAN 18794812306316
 Fecha Dep. 18/05/2021
 Propio 8800F 48500 1156811485TA-400000
 Vigencia 24 Meses
 Serial: 8810811308187

Cambios por deudas

Detalle de la compra por el sistema para el COMPTON
 como medida de politica de negocio de las instituciones
 financieras por el gobierno de Colombia en las entidades
 financieras de riesgo, como de riesgo por el sistema de riesgo
 financiero, en el caso de riesgo por el sistema de riesgo
 financiero



800000194308
 Compton S.A.S. - B01 1433 310 81 0001000

\$25.800

Comps Registran Comun
 No Somos Ratersdores del IVA
 P.O.A PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE
 ALIMENTOS S.A.S

NTI: 890.912.221-4
 Cra M 39-21
 Factura de Venta No. 990 13566
 No. Pto. Tar. Factu
 Cof. 990 001 09/08/2021 18.35 990

Descripcion	Cant	Valor
Milva Euc Grande	1.00	6.300

* Subtotal * 6.300
 Cof. 11 del Sojas (*) 0
 Total 6.300

* T O T A L * 6.300
 EFECTIVO 7.300
 CA 6810 300

X 2581 0, Total 6.500

MID S DC SMOEUELA
 Resolucion Factoracion DIAM NRO
 1879-001897276 Ago 10 2021
 Autorizacion Rango 990-1 a 1 990-2) X000
 Vigencia 12 Meses

SNO SAN FELIPE
MIT 890.107.42

GERENTE: NORA PUELLO
TELEFONOS 6561520\6560927
FECHA DE EXPIRACION 21/08/04
Cod Descripción Cot Valor

1880317 NUBFC KS CINIL 1 69 900 D
7777033 OBSEQUIO JUDET 1 21 000 D
**SUBTOTAL/TOTAL ---> \$ 42 900
Efectivo 100 000
CAMBIO 57 100

TOTAL ARTICULOS VENDIDOS * 1
** DETALLE DE LOS IMPUESTOS **
Tipo Concept Base/Imp IMP

D-19% 42 900 36 650 6 850
*SIN IVA 0
TOTAL 42 900 36 650 6 850

REGRIMEN COMUN
Lo Atendido YESSICA FERRER
DCTO/EQUIVALENTE FY07-00294433
BOGOTÁ, FEBRUARIO 25 DE 2000 FV0799999999
-Resol. 3002948101 de Dic 200619

SUMMER



890/4/2024 12:12 MIT 107.034 9246244
PROHIBIDA LA VENTA DE CUBOS
A MEMBRES DE FOMM

AGUA COLUMBIA S.A.S. NIT 900276962-1
Somos Grupos Comerciales
Somos Distribuidores de IVA de acuerdo a la
resolución No. 5261 de 017 de 2020
del 11 de PRINCIPAL IVA / EL 15% de
EL 11 de PRINCIPAL IVA / EL 15% de

AGUA COLUMBIA S.A.S. NIT 900276962-1
Somos Grupos Comerciales
Somos Distribuidores de IVA de acuerdo a la
resolución No. 5261 de 017 de 2020
del 11 de PRINCIPAL IVA / EL 15% de
EL 11 de PRINCIPAL IVA / EL 15% de

AGUA COLUMBIA S.A.S. NIT 900276962-1
Somos Grupos Comerciales
Somos Distribuidores de IVA de acuerdo a la
resolución No. 5261 de 017 de 2020
del 11 de PRINCIPAL IVA / EL 15% de
EL 11 de PRINCIPAL IVA / EL 15% de

AGUA COLUMBIA S.A.S. NIT 900276962-1
Somos Grupos Comerciales
Somos Distribuidores de IVA de acuerdo a la
resolución No. 5261 de 017 de 2020
del 11 de PRINCIPAL IVA / EL 15% de
EL 11 de PRINCIPAL IVA / EL 15% de



Atto Cartasena

AGUA COLUMBIA S.A.S. NIT 900276962-1
Somos Grupos Comerciales
Somos Distribuidores de IVA de acuerdo a la
resolución No. 5261 de 017 de 2020
del 11 de PRINCIPAL IVA / EL 15% de
EL 11 de PRINCIPAL IVA / EL 15% de

AGUA COLUMBIA S.A.S. NIT 900276962-1
Somos Grupos Comerciales
Somos Distribuidores de IVA de acuerdo a la
resolución No. 5261 de 017 de 2020
del 11 de PRINCIPAL IVA / EL 15% de
EL 11 de PRINCIPAL IVA / EL 15% de

AGUA COLUMBIA S.A.S. NIT 900276962-1
Somos Grupos Comerciales
Somos Distribuidores de IVA de acuerdo a la
resolución No. 5261 de 017 de 2020
del 11 de PRINCIPAL IVA / EL 15% de
EL 11 de PRINCIPAL IVA / EL 15% de

AGUA COLUMBIA S.A.S. NIT 900276962-1
Somos Grupos Comerciales
Somos Distribuidores de IVA de acuerdo a la
resolución No. 5261 de 017 de 2020
del 11 de PRINCIPAL IVA / EL 15% de
EL 11 de PRINCIPAL IVA / EL 15% de

AGUA COLUMBIA S.A.S. NIT 900276962-1
Somos Grupos Comerciales
Somos Distribuidores de IVA de acuerdo a la
resolución No. 5261 de 017 de 2020
del 11 de PRINCIPAL IVA / EL 15% de
EL 11 de PRINCIPAL IVA / EL 15% de

DEL POS COLOMBIA SAS

BOGOTÁ D.C. - CARRANZA 100
 BOGOTÁ D.C. - CARRANZA 100

RECIBO DE PAGO
 CARRANZA 100 BOGOTÁ D.C.
 NIT: 900.246.387-4
 REGIMEN COMUN IVA
 RESPONSABLE IVA

ARCOS TORRONS COLOMBIA SAS
 NIT. 900.246.387-4
 REGIMEN COMUN IVA
 RESPONSABLE IVA
 SERVICIO EXCLUIDO EN LA APLICACION
 DEL ARTICULO 48 DE LA LEY 2048
 DE DICIEMBRE 31 DE 2020
 RESOLUCION AUTORIZACION
 DIAN Nro 16763006630921 DE
 HOYO 26 DEL 2020 DEL Nro
 614000000001 N. 614001000000

TIBUETE POS NO. 614000030642

Fecha: 16/08/2021 12:40 Cajs:90 Rest:PRH
 CAJERO: 2575 - JIMENA MARIA GARCIA PATERN
 IVA - GRU: 8114

DESCRIPCION DE BIENES
 MONEDA DE CANTIDAD
 VALOR
 MONEDA DE CANTIDAD
 VALOR

CAJ	DESCR	PRECIO UNID	TOTAL
001	C6 Bishac	15950	15950
001	Coca Cola	0	0
001	Pepsode	0	0
001	McDacon	5900	5900
001	Ifood	0	0

SUBTOTAL 21850
 OTROS TOTALES 21850
 IFO 21850

21850 INCL. OZ IVA = 0.000
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
 SEGUN RES. 8 9061 DE: 10/12/2020
 CASERINTE BOGOTÁ SA CNPJ 65.599.953/001-
 63 REAFPOS 6.1

RECIBO - 2575

ARCOS TORRONS COLOMBIA SAS
 NIT. 900.246.387-4
 REGIMEN COMUN IVA
 RESPONSABLE IVA
 SERVICIO EXCLUIDO EN LA APLICACION
 DEL ARTICULO 48 DE LA LEY 2048
 DE DICIEMBRE 31 DE 2020
 RESOLUCION AUTORIZACION
 DIAN Nro 16763006630921 DE
 HOYO 26 DEL 2020 DEL Nro
 614000000001 N. 614001000000

TIBUETE POS NO. 615100229087

Fecha: 16/08/2021 13:17 Cajs:1 Rest:PRH
 CAJERO: 2575 - ESTER WARESA SEBASTIAN PERE
 IVA - GRU: 854

CAJ	DESCR	PRECIO UNID	TOTAL
001	Cajero 1	21850	21850
001	McDacon	0	0
001	Pepsode	0	0
001	Coca Cola	0	0
001	McDacon	0	0
001	McDacon	0	0
001	McDacon	0	0

SUBTOTAL 21850
 OTROS TOTALES 21850

21850 INCL. OZ IVA = 0.000
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
 SEGUN RES. 8 9061 DE: 10/12/2020
 CASERINTE BOGOTÁ SA CNPJ 65.599.953/001-
 63 REAFPOS 6.1

RECIBO - 2575



DOCUMENTO EQUIVALENTE SISTEMA P.O.S.
No. A262_216848

EPS SANTIAS S.A.S.
NIT: 800251440
518302
100526463

BARRIO PROVIDENCIA DIAGONAL 32 No. 71 A
-75

CM CARTAGENA SANTA LUCIA - 262
FECHA: 20/09/2021 02:17:34 PM
CONTRATO No. 30 - 10 - 2022941 - 1
TITULAR CONTRATO:
SABARCAS JARABA, DANIELA CAROLINA
ID TITULAR CONTRATO: C.C. 1047425160
USUARIO: DANIELA JACAFERREIRA SABARCAS
ID USUARIO: R.C. 1142944126
Somos grandes contribuyentes según Decreto
14159 DIAN No. 9061 del 10/12/2020

Resolución DIAN No. 18764008031265 de 30
/11/2020.

Habilita Documento POS del No. A262_1997
35 a) A262_299601

Vigencia de la resolución (No de meses 18)

CONCEPTO VALOR
CUOTA MEDRADORA CODIGO BARRAS 3.500
TOTAL: \$ 3.500

FORMAS DE PAGO
EFFECTIVO 3.500

EPS SANTIAS S.A.S.
NIT: 800251440
SUI INHABE CALAJ DEL

OPERA POR EL CONTABLE
1544 1000000
11 0000
11 0000
11 0000
11 0000

Fecha: 20/09/2021
Hora: 02:17:34 PM
Monto: 3.500,00
Tipo: Efectivo
Código: 30-10-2022941-1
Usuario: DANIELA JACAFERREIRA SABARCAS
ID Usuario: R.C. 1142944126

IMPORTE TOTAL: 3.500,00

IMPORTE TOTAL: 3.500,00

IMPORTE TOTAL: 3.500,00

Ayuda a mejorar



KIBA COLOMBIA S.A.S. NIT: 900276962-1
Somos grandes contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
Resolución No. 9061 de Dic. 10 de 2020
DOMICILIO PRINCIPAL CRA 7 CL 152C - 30
ED NORTH POINT 1089E E PISO 37 Y 38
BOGOTÁ - TEL: 018000120201

TIENDAS DI
CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS
CODIGO DESCRIPCION VALOR

06022110075806	COMA POR METRO	4,290 A
2 X \$890		
06691707097442	MAFER CUBIERTA	1,780 A
01011009039013	MACHETOS BLANCO	1,990 A
01014015032863	YOGURT GRIEGO S	2,890 A
01014015040134	YOGURT GRIEGO S	2,090 A
07703034671177	BOLSA PLASTICA	120 A
SUBTOTAL		13,960

IMPORTE ADICIONAL \$ -10
VALOR PAGADO 13,950
EFFECTIVO \$ 20,000
CAMBIO 6,050

RESUMEN DE IMPUESTOS
ID TOTAL BASE IVA

A	13,909	11,689	2,220
		11,639	2,220

6-EXCLU. S-MENTO, C-5M, A-15X, 6-E-NE417
0-NO GRAVADOS
IMP. COMS BOLSAS P.
CEDULA DE CIUDADANIA
1047425160

BIENES EXENTOS - DECRETO 417
DEL 17 DE MARZO DE 2020

ATEIDIDO POR: BRAYAN PLUMAS
NUMERO DE ARTICULO: ENIGENADOS 7
16/09/21 15:56 05 1702 03 9522 972635
AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
1876-4008031265 20200706 AUTORIZA 1784
DESDE 1 HASTA 999999
FACTURA DE VENTA 1784 150983



Boleto de Ingreso a Cine
Punto de Venta: 84000
Cine Colombia SAS
NIT: 89000076-0
Cra. 13 # 38-05 - Bogotá
06 Octubre 2021 1:40 PM
Sala 04
Preferencial 613
MIRCOLES
20 D ROCK DOG: RENA
CASTELLANA
Cine Colombia SAS

Boleto de Ingreso a Cine
Punto de Venta: 84000
Cine Colombia SAS
NIT: 89000076-0
Cra. 13 # 38-05 - Bogotá
06 Octubre 2021 1:40 PM
Sala 04
General A1
MIRCOLES
20 D ROCK DOG: RENA
CASTELLANA
Cine Colombia SAS

INVERGISA S.A.S
900403670
CTG MR BONO PLAZUELA
DIAGONAL 31 # 71-130 SECTOR SANTA LUCIA
CARTAGENA
6530194

TPV : TPY203001
Cajero : PUNTO DE VENTA
Fecha : 2021/9/20 Hora: 15:10:49
FACTURA DE VENTA POS: CIG31312135
Vendedor : PUNTO DE VENTA
Mod.Pago: CON CONTADO

Description de Item	Referencia	Cant.	U.M	V/r	Un.	Total
MR BONO-CRO X 60 GR VTA						
VTA-PI 3.00 UN		2,200				6,600
MR PASTELITO POLLO PARR.DHO X 150 GR VTA						
VTA-PI 1.00 UN		4,500				4,500
JUGO DE COCOZO 12 OZ						
VTA-BEB 1.00 UN		3,500				3,500
TOTAL						\$14,600

[DETALLE DE VALORES]
Vta Exenta (*)..... 14,600 +

Description	%	Vir_Base	Vir_Lipto.
IMPUESTO AL 0.00		14,600	0
EFFECTIVO			\$20,000
CAMBIO			\$5,400

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
Numero: 18764016732568
Numeracion: AUTORIZADA
Rango: desde CIG31301430 hasta CIG317471
Vigencia: desde 2021/08/21
hasta 2023/02/20 - 19 MESES

Documento Elaborado con Sistema P.O.S
No Somos Autoretenedores
No Somos Grandes Contribuyentes
Regimen Comun, Somos Responsables de IVA e INC

Elaborado PUNTO DE VENTA
Factura generada por software de
SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL S.A
NET: 890.319.193-3

EXITO CASTELLANA
COMPA Y RECIBE PIDELO AL 3053111927

1377243	JUGO DE NARANJA-PI	4
555910	CRACK TRAD SALTIN	5
157710	PLATANO	2
1256	ZANAHORIA	3
970619	JUGO UVA	4
1246430	HANI FRESCAMPO U	
728092	PIMENTON \$1990	
728136	TOMATE CHONTO \$1.9	
0.200 kg x 8.610 /kg		
1843	AJI TOPITO (DULCE)	1
199766	PSIT. PAGO FRITO CA	1
567391	G. MASCAR P. IRIDENT	3
0.980 kg x 14.500 /kg		
1206	Uva Red Globe a Gr	14
377509	PAN TAJADO BIMBO 6	3
49237	LEC LIQ UN EXITO M	1
49237	LEC LIQ UN EXITO M	1
1.240 kg x 11.980 /kg		
247899	TILAPIA NEGRA*	14
3023705	B NO FRAGA EKONO C	2
847458	PECHUGA DE POLLO B	19
****	SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	88
1064161	Impuesto Bolso Pla	
****	SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	89
VF	TARJETA DEBITO	89

Recibo: 00373 * 009661

CAMBIO			
DISCRIMINACION TARIFAS IVA			
TARIFA	COMPRA	BASE/IMP	IVA
+00%	70813	70813	
A+19%	18250	15336	
TOTAL	89063	86149	

TIQUETE: 0370 231050381
RES DIANA: 18764014333227 DE 17/00
RANG AUT 0370 231038059 al 23999
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 24
Almacenes Exitto S.A NIT 890 900
AUTORETENEDOR RES 8825 DE 14/NO
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 01800042
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIB
Este ticket puede tener
Bienes Exentos Dec 417 17-3-20

19/AGO/2021 18:39 0370 23 0128 7446

ESTI LADDA DANIELA CAROLINA CAS
ESTADO DE TUS PUNTOS DE UN TA
Conceito Traction
Pnta visitantes 126 ***
Pnta a vencer 31/OCT/21



370-VIW22
DOMICILIO Call Center 842891

DOCUMENTO EQUIVALENTE SISTEMA P.O.S.
No. A262 216812

EPS SANITAS S.A.S.
NIT: 800251440

518206
100526447

BAJOS PROVIDENCIA DIAGONAL 52 No. 71 A
-75

CA CARTAGENA-SANTA LUCIA - 262

FECHA: 26/09/2021 01:14:03 PM

CONTRATO No. 30 - 10 - 2022941 - 1

TITULAR CONTRATO:

CABARCAS JARABA, DANIELA CAROLINA

ID TITULAR CONTRATO: C.C. 1047425160

USUARIO: DANIELA LUCIFEREBIRA JARABAS

ID USUARIO: R.C. 1142944126

Socios grandes Contribuyentes según Resolución DIAN No. 9061 de 10-12-2020

Resolución No. 10764005103705 de 30/11/2020

Habilita documento POS del No. A262_1997
35 al A262_299601

Vigencia de la resolución (No de meses 18)

CONCEPTO	VALOR
CUOTA REDESARROA COTIDIO BARRIOS	3.500
TOTAL:	3.500

FIRMAS DE PAZO

EFFECTIVO

3.500

EPS SANITAS S.A.S.
NIT: 800251440
SOSTENEDOR (AJAS) 011

EXITO CASTELLANA
COMPA Y RECORD. PFIELD BL 1053111927

923258 GAFETER 14270 B 2.400 A
 1275470 RECUBRIS ANITORA B 2.500 A
 1620884 GAFER TRESORADO 1.740 A
 765177 ABATE BLAN EXITO H 7.040
 663695 AGUARRA MANDALIA 1.760
 *** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 16.440
 7813 IVA DEF MERCADO \$ 750 -
 1064161 Inventario Boise Pla 51
 *** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 14.741
 EFECTIVO 20.000
 5.255

TU AHORRO FUE \$750

7813 30% DEF MERCADO \$ 750
 DISCRIMINACION TARIFAS IVA
 TARIFA COP/RA BASE/IMP IVA C
 *0% 8422 8422
 A-19% 8319 8310 1005
 TOTAL* 14741 13732 1005

TIQUETS: 0310 211055826
 RES DIANA 18 6401433227 DEL 17/JUN/2021
 RARO AUT 0310 210711325 al 219999995
 TOTAL ARTICULOS COMPRA: 6
 Almacenes Ex. To. S. A. MIT 890 900 608-9
 AUTOMATENCION RES. 8828 DE 16/NOV/2016
 PAGO DE CLASES LLAMAR AL 01800042880C
 RESPONSABILIDAD IVA- GRPN CONTRIBUYENTE
 Este ticket puede tener
 Bienes Exentos Dic 417 17-3-20

06/OCT/2021 12:26:05 TO 21 JUN 2382

ESQUEMA FAMILIA GASOLINA CARBONES
 ESTADO DE LOS PUNTOS EXCEMBIA
 Concepto Transaccion Acumulado

PAIS VIGENTES 20 *****
 PAIS A VENDER 31/00/121 20



370-Z02IV

OneCity S.A.S

NIT: 901765789-8

Pianguela Cartagena

Nombre

Apellido

Detalle de documento:

318-013-0001-04026

Fecha: 13/02/2021 17:56:23

Recepción de facturación:

18102001317470 del 30/10/2018

serie 1 hasta 503300

Documento Equivalente a Factura de Venta:

PUN: 000104029

Cliente: CONSUMIDOR FINAL

Código de barras

Cant. Producto

Valor Unitario

Subtotal:

Sub: 0%

Impuestos:

Impuestos: 0%

Valor pagado en:

Efectivo \$10,000.00

CAMBIO: \$1,500.00

Cajero: Tatiana Karina Gudiñez Rodríguez

Caja: Tarjeta 3 - Audifonía Infantil B408

Fecha de impresión: 13/02/2021 17:56:23

Detalle de su compra
2 x PL CINE COMBITO \$12000

CINE COLOMBIA SAS
NIT: 850 900 076-0
CXA 17-30-65

MULTIPLEX CASTELLANA
COMERCIO DEL PISO COMITIVA

FACTURA NO: 1415-10335900

06/10/2021 1:37:45 PM

CAJERO: 103/498054

TELEFONO: 103-654

CONCEPTO CANTIDAD VALOR

PL COMBO PERSON 1 \$26000

TOTAL COMBO \$26000

TARIFA DISCRIMINATIVA TARIFAS IVA

COMBO \$0

TOTAL \$0

TARIFA DISCRIMINATIVA TARIFAS IMPORTE/IMP

COMBO \$0

TOTAL \$0

RECIBIDO \$0

CAMBIO \$0

ITEMS 1

* IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO 0%

IVA 19%

IVA 5%

GRANDE CONTRIBUYENTE RES. 009061 DE 2020

RESPONSABLE DE IVA

RES DIAN No 18753002775-600

DESDE 18-DIC-2019 HASTA 17-DIC-2021

POR COMPTERIA CA15

DE 3500001 A 3960000

EMAVE GROUP S.A.

COD. FISCAL: 501175169

CIUDAD

ESTADO

PAIS

MONEDA

IMPORTE

FECHA

HORA

USUARIO

TERMINAL

IMPRESORA

6079901001
59551174

6079901001
59551174

6079901001
59551174

6079901001
59551174

2

DOCUMENTO EQUIVALENTE SISTEMA P.O.S.
No. A262_221056

EPG SANTIAS S.A.S.
NIT: 800251440

EPG SANTIAS S.A.S.
NIT: 800251440

CineCity S.A.S.
NIT: 90926740-9
Plazuela Cartagena

CONTRATO No. 30 10 2022041 1
TITULAR CONTRATO:
CABARCAS JARABA DANIELA CAROLINA
ID USUARIO: R.C. 1142944126

CONTRATO No. 30 10 2022041 1
TITULAR CONTRATO:
CABARCAS JARABA DANIELA CAROLINA
ID USUARIO: R.C. 1142944126

Detalle de documento:
016-011-0001009066
Fecha: 21/02/2023 13:25:23
Resolución de facturación:
1816300217870 del 28/10/2018
Documento Equivalente a Factura de Venta
Código: 000000000

Resolución DIAN No. 1076-JUR-03-2265 de 30/11/2020
Habilita documento PVS del No. A262_199735 al A262_295601

Resolución DIAN No. 1076-JUR-03-2265 de 30/11/2020
Habilita documento PVS del No. A262_199735 al A262_295601

Documento Equivalente a Factura de Venta
Código: 000000000
Fronto CONSUMIDOR FINAL

CONCEPTO	VALOR
CUOTA RECAUDADORA DEDUCIBLE	3.500
TOTAL:	\$ 3.500

CONCEPTO	VALOR
CUOTA RECAUDADORA DEDUCIBLE	3.500
TOTAL:	\$ 3.500

Botonatas	510.000,00
Impuestos	10,00
Impuestos 0%	0,00
TOTAL:	510.000,00

FORMAS DE PAGO

FORMAS DE PAGO

Valor pagado en Efectivo \$300,00
CAMBIO: \$10.000,00
Cajero: Jaidis Beatriz Alvarez Garcia
Caja Taquilla - Auditoria Ingresos 42883

EPG SANTIAS S.A.S.
NIT: 800251440

EPG SANTIAS S.A.S.
NIT: 800251440

EPG SANTIAS S.A.S.
NIT: 800251440

EXITO LOS EJECUTIV

COMPRA Y VENTA 3054929048

612433 MASQUELUS 1 FALD B 3 070 R
 401032 CHOC F P66 CHOCMEL 2 410 R
 3902007 PALCES RON RON 80 4 510 R

Playland
 Diversion en Grande
 Tiquete Nro: PYC1-927730
 PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S
 NIT: 930.006.122-9
 CARIBE PLAZA CENTRO COMERCIAL
 Cll. 290 Nro: 22-62 Loc. 212
 CARTAGENA-COLOMBIA

Caja: POS01
 Cajero: Baez, Leymar

GRACIAS POR SU COMPRA
 Tarjeta: 3448399
 0001 LR Carga de \$30.000

Total: \$30.000,00
 Pago: \$30.000,00
 Cambio: \$0,00

Fecha: 17/10/2021
 Hora: 17:52

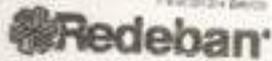
Autorizacion DIAN segun
 Res.No. 18764005364381 de 07/Oct/2020

Vigente hasta 07/Oct/2022
 Rango: PYC1 900056 al 1300000

Servicios de Recreacion excluidos
 del IVA. Actividad Economica 9329

Valor Tarjeta
 PLASTICA Playland \$2.500
 Consulte Reglamento de la tarjeta
 PLAYLAND en www.playland.com.co

VISITAMOS en:
 Bogota: C.Cial Saitre Plaza
 C.Cial Plaza Imperial-C.Cial Titan
 Plaza - Ctoena: C.Cial Caribe Plaza
 C.Cial Bocagrande Plaza
 Soacha: C.Cial Ventura Terreros



OCT 15 2021 16:44:05 APODA R.02
 LOOPING PARK
 CR 6 N 7 36

RECIBO: 001764
 RECIBO: 001764
 ARI: 094306650670662
 ARI: A0000000000000
 LABEL: Deb: Pasarcas
 NTA
 MPRA NETA \$ 32.000
 \$ 0
 \$ 0
 \$ 0

*** CLIENTE ***

1064163 IMPUESTO BOLSA PLA	51
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	9.631
EFFECTIVO	50.000
CAMBIO	40.369
DISCRIMINACION TARIFAS IVA	
TARIFA COMPRA BASE/IMP IVA	
+00%	51 51 0
A-19%	9580 8050 1530
TOTAL*	9631 8101 1530

TIQUETE 0257 10233483
 RES: DIANA 18764014947291 DE 08/Oct/2021
 RANG AUT 0257 10181946 al 1999999
 TOTAL ARTICULOS COMPRADOS * 4
 Almacenes Exitos S.A NIT 810 100 404-9
 AUTORETENEDOR RES 8825 DE 16 NOV 2016
 PARA RECLAMOS LLAMAR AL 012000428800
 RESPONSABLE DE IVA GRAN CONTRIBUYENTE
 Este tiquete puede tener
 Bienes Exentos Dec. 417 17 J 20

24/SEP/2021 15:41:0267 01 0186 3460

ESTIMADO(A) DANIELA CAROLINA CARRANZA
 ESTADO DE LOS PUNTOS COLOMBIA
 Concepto Fraccio: Acumulado

Pnta videntes 13 *****
 Pnta a vencer 31/OCT/21 20



257-B4FZL

ATENCIÓN
 EL PEDIDO
 CON EL SELLO
 VICIADO
 822204000000

LONG HAWK S.A.S.
 NIT : 900.648.058-3
 LONG HAWK MALL PLAZA
 MALL PLAZA OREMA
 CR. 13 21-45 AV. PEÑON DE HEREDIA
 SECT ESPINAL LC 213
 Tel : 6522242

Autorización: 15763001942451
 Fecha Autoriza: 21/11/19 Hora: 21/11/21
 del NP-1 AL NP-50000

REGIMEN: CONSUMO DE IMPUESTO AL CONSUMO

MUNICIPAL
 factura de venta No : NP-20723
 fecha : 10/11/2021 Hora: 21:37:15 Pm
 Combo o dev id : 1 41,000 41,000
 TOTAL A PAGAR => 41,000

IMPUESTOS BASE VALOR
 Efectivo 41,000
 Valor final de atención: 123:37:15 Pm

Software: EMW.BANKSOFTWARE.COM
 Desarrollado por: SIO SAS 900.116.020-1

ATENCIÓN
 EL PEDIDO
 CON EL SELLO
 VICIADO
 822204000000

LONG HAWK S.A.S.
 NIT : 900.648.058-3
 LONG HAWK MALL PLAZA
 MALL PLAZA OREMA
 CR. 13 21-45 AV. PEÑON DE HEREDIA
 SECT ESPINAL LC 213
 Tel : 6522242

Autorización: 15763001942451
 Fecha Autoriza: 21/11/19 Hora: 21/11/21
 del NP-1 AL NP-50000
 REGIMEN: CONSUMO DE IMPUESTO AL CONSUMO
 MUNICIPAL
 factura de venta No : NP-20723
 fecha : 10/11/2021 Hora: 21:37:15 Pm
 Combo o dev id : 1 41,000 41,000
 TOTAL A PAGAR => 41,000

IMPUESTOS BASE VALOR
 Efectivo 41,000
 Valor final de atención: 123:37:15 Pm

Software: EMW.BANKSOFTWARE.COM
 Desarrollado por: SIO SAS 900.116.020-1

APDOB: 201908 20.001114 LAS
 1179.00.249.387-4
 ADOCCIONES PEPES DE HEREDIA
 RESPONSABLE IVA
 RESPONSABLE IVA

SERVICIO FACILITADO EN LA ADMINISTRACION
 SEL: 657114.0.49 DE LA LEY 2018
 DE SUCESIONES DE BIENES
 RESOLUCION AUTORIZACION

YOM OVUTAN NIT 1874320420073 FEELUSO
 NIT: 24.267.7520 TEL: 999
 8440000000 AL: 40-10000000

TABLET PIP 32GB 4GB RAM 12MP
 Fecha: 03/09/2021 AL: Al Comercio Exterior
 Codigo: 24004 - YOMOVUTAN PAGA MANTENIMIENTO
 AL: 40-10000000

COM. DESPESAS 123:37:15
 SUBT TOTAL 123:37:15
 DIFEREN. TOTAL 123:37:15
 001: Coca Cola 0
 001: Paquetes 0
 001: Otros 0

SUBTOTAL 123:37:15
 DIFEREN. TOTAL 123:37:15
 001: Coca Cola 0
 001: Paquetes 0
 001: Otros 0

YOM OVUTAN NIT 1874320420073 FEELUSO
 NIT: 24.267.7520 TEL: 999
 8440000000 AL: 40-10000000

TABLET PIP 32GB 4GB RAM 12MP
 Fecha: 03/09/2021 AL: Al Comercio Exterior
 Codigo: 24004 - YOMOVUTAN PAGA MANTENIMIENTO
 AL: 40-10000000

COM. DESPESAS 123:37:15
 SUBT TOTAL 123:37:15
 DIFEREN. TOTAL 123:37:15
 001: Coca Cola 0
 001: Paquetes 0
 001: Otros 0

72162

Valor \$ 3.000



72160

Valor \$ 3.000



Califica la experiencia



Frisby S.A.
NIT: 891408504-5

Almacén: 110 - LOS EJECUTIVOS - CAPITAN
Teléfono: 301 555 55 55
Fecha: 06/10/2021 Hora: 08:35 p.m.
Forma de Pago: EF
Tipo Venta: IFood
Documento Equivalente PDS: 1102-21043
Cajero: ALVAREZ QUINTERO BELLY CRISTINA
Cliente: Daniela Cobarca
NIT: 272726474
Teléfono: 321 - 7562834
Direc: TV 68 # 31 82 - 14
Máquina: R2
Pedido: 10267
Vendedor: JORSE ALBERTO GALAN FRASCA

Producto	Cant	Precio
COMBO FRISTIERNIS, FRISBU		
FRITO, GASEOSA	1	\$ 22,900
FRANCESA MEDIANA	1	
MOSTANEA BBQ	1	
GASEOSA PET 400	1	
Manzana		
BBQ	1	
MEXICANO	1	
GASEOSA PET 400	1	
Manzana		
RECARGO DOMICILIO	1	\$ 4,200
Bolea	1	\$ 0

Observacion

IFOOD ID 0805 - direccion LAS GAVIOTA
5 Gaviotas Atras De Las Casas Zules NIT
Itares - Lote B E16

Valor Inicial Fact	\$ 27,100
Total Factura	\$ 27,100
Total Gravados	\$ 27,100
Imp. Cons. IVA	\$ 0
Imp. Cons. Bolea	\$ 51
Total a pagar	\$ 27,100
Cambio	\$ 0

IVA RESUMEN COMPA GRANDES CONTRIBUYENTES
SEGUN RESOLUCION 5001 DE DICIEMBRE 10 DE
2020 AGENTES RETENEDORES DEL IVA
GENERACION AUTORIZADA SEGUN FORMULARIO
1576401744380 DEL 26/10/2021 AL
26/06/2023. DIAR 150210210 41



Califica la experiencia



Frisby S.A.
NIT: 891408504-5

Almacén: 110 - LOS EJECUTIVOS - CAPITAN
Teléfono: 301 555 55 55
Fecha: 06/09/2021 Hora: 03:38 p.m.
Forma de Pago: EF
Tipo Venta: IFood
Documento Equivalente PDS: 1102-21043
Cajero: ALVAREZ QUINTERO BELLY CRISTINA
Cliente: Daniela Cobarca
NIT: 272726474
Teléfono: 321 - 7562834
Direc: TV 68 # 31 82 - 14
Máquina: R2
Pedido: 104483
Vendedor: Alvaro Francisco Galan Frasca

Producto	Cant	Precio
COMBO FRISTIERNIS, FRISBU		
FRITO, GASEOSA	1	\$ 22,900
FRANCESA MEDIANA	1	
MOSTANEA BBQ	1	
GASEOSA PET 400	1	
Manzana		
BBQ	1	
MEXICANO	1	
GASEOSA PET 400	1	
Manzana		
RECARGO DOMICILIO	1	\$ 4,200
Bolea	1	\$ 0

Observacion

IFOOD ID 0805 - direccion LAS GAVIOTA
5 Gaviotas Atras De Las Casas Zules NIT
Itares - Lote B E16

Valor Inicial Fact	\$ 27,100
Total Factura	\$ 27,100
Total Gravados	\$ 27,100
Imp. Cons. IVA	\$ 0
Imp. Cons. Bolea	\$ 51
Total a pagar	\$ 27,100
Cambio	\$ 0

IVA RESUMEN COMPA GRANDES CONTRIBUYENTES
SEGUN RESOLUCION 5001 DE DICIEMBRE 10 DE
2020 AGENTES RETENEDORES DEL IVA
GENERACION AUTORIZADA SEGUN FORMULARIO
1576401744380 DEL 26/10/2021 AL
26/06/2023. DIAR 150210210 41

\$6000

CINE COLOMBIA SAS
KIT 890.900.076-0

RECEPCION DEL DCTO EQUIVALEN
MULTIPLEX CASTELLANA
NO. 1506182

TERMINAL: 70454

VALDR \$25000
MID PERSON 1

DISCRIMINACION TARIFAS IVA
DISCRIMINACION TARIFAS IMPCONSAMD

DISCRIMINACION TARIFAS IMPCONSAMD
DISCRIMINACION TARIFAS IMPCONSAMD
DISCRIMINACION TARIFAS IMPCONSAMD

SECCION NACIONAL AL CONSUMO 8K

RES. 009061 de 2020
DE CONTRIBUYENTE RES. 009061 de 2020
CONTRIBUYENTE RES. 009061 de 2020
CONTRIBUYENTE RES. 009061 de 2020

Cine Colombia SAS
Sala 02
JUEVES
22 Julio 2021
5:40 PM
20 D UN JEFE EN PA
CASTELLANA

BOLETO DE ENTRADA
No. de Boleto: 000001
Fecha de Emision: 22/07/2021
Hora de Emision: 16:59:03
Cine Colombia SAS
Calle 138 No. 107-107-3

F20

Sala 20

JUEVES

2020 julio 22

SAS
Cine Colombia SAS
0-84003068 LIT

EXITO CASTELLANA
COMPRA Y RUCODE: PIRELO ML 3053111927

526292 CR UNIT, FECHA No
669695 NO NORMAL HANABITA 1 490
669695 NO NORMAL HANABITA 1 490
107639 MEZCLAS HANABITA U 1 840 R
1742604 1 HUD PREM HUGGIES 4 070
1477552 COMPT BUC C FRESCAM 1 670 R
1064161 Impuesta Bolsa Pla 1 670 R
*** SUBTOTAL/TOTAL *** \$ 18.621
VF TARJETA DEBITO 18.621
Recibo: 046570 RRN: 053168 Rpto: 9688038

DISCRIMINACION TARIFAS IVA
TARIFA COMPRA BASE/IMP IVA
00X 13441 0
R-19X 5180 827
TOTAL* 18621 17794 827

TIQUETE: 0370 480863730
RES. DIANA 187640143332271 DE17/JUN/2021
RANG. AUT 0370 480849445 al 489999999
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 8
Almacenes Exito S.A. MIT 890.900.608-9
AUTORETENEDOR RES. 8825 DE 16/NOV/2016
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
Este tiquete puede tener
Bienes Exentos Dec 417 17-3-20

22/JUL/2021 16:59 0370 48 0273 SAS

ESTIADO A DONDELLA CABARCAS
ESTADO DE TUS PUNTOS COLONIA
Concepto Funcion Grupalado
Pais Vigentes 26 *****
Pais X vencer 31/OCT/21 20



370-5LCRD

DOMICILIO Cali Center 4228991

OLIMPICA S.A.
510-104 AV. P. DE HEREDIA-
MIT. 890.107.487-3

GERENTE: EDUARDO DIAZ
TELEFONOS: 6613644/661428
FECHA DE EMISION: 21/0
Cod Descripcion Cnt

2125486 NUSGETS KORORIK 1
T/P: 8001500042782643-1
2177531 GOMAS NAPS 5700 1
1625804 LECHE UHT OLIMP 1
1625804 LECHE UHT OLIMP 1
819410 SALCHICHA ZENU 1

2154050 GELAT ROYAL TRI 1
2007668 GELATINA GEL-HR 1
2007668 GELATINA GEL-HR 1
2154053 GELAT ROYAL TRI 1
2006277 LECHE CONDEN LN 1
8901599 IMPCONSAMD BOL 2
Inst: 0605 RH Mastercard 08
SUBTOTAL/TOTAL* \$
VF PAGO/DB Redeban
Redeban Multicolor
AUTORIZA-973724 TRNJ-1520
RECIBO *008249

TARJETA PLATA

Total/acum: 28.322 Hasta ayer
Tarjeta No: 8001500042782643
Nombre Cte: RUDORA MARIA JARRAB

** DETALLE DE LOS IMPUESTOS

Tipo Compra Base/Imp.
D-19% 49.330 41.454
45IN IVA 6.852
TOTAL 56.182 41.454

RECUERDA: JOHANN JULIO
DCTO/EQUIVALENTE: CH06-01451
RANGO CH0601387000-CH06099795

OLIMPICON S.A.
 OLIMPICA BADDILO CARSALE 1 NO. 35-36
 RIT. 990.107.487-3

ATENCIÓN
 NO SE ADMITE
 EL PEDIDO
 CON EL SELLO
 VOLENTARIO
 ATENCIÓN
 OPORTUNAMENTE

TIENDAS ARA
 Sucursal Maritima Colombia S.A.S
 RIT: 990.100.569-1
 GRAN COMISIONANTE SUC. 9001/20
 EDOHEN DWIN

Somos Agente de Explotación de IVA
 Tienda No. 0260
 Cra 7 # 42-161
 Cali, Colombia

Código	Descripción	Valor
20000000022703	MILCA PLAS11	49.0
07700000013136	MILIT FIC08 B	4.990.9
2000000000022727	MIC LC 80X54	51.1
2000000000000040	ALD ESPARR	2.890.0
0770000000010016	COMPUK: 160	3.570.0
3 UN X	1.190	
00000070000007	MOLE TIC 1A	1.790.0
0770000000000000	DECEP00A.1	990.0
0770000000000000	MM 0000 009	3.000.0
2 UN X	1.500	
0770000000000000	PAULE AR00A	1.560.0
Total	IVA	113.113.00
	Exento al IVA	50.000
	Exento	30
	Exento de IVA	51.203.5

Este documento es un comprobante de venta emitido por el sistema de facturación electrónica de Colombia. Toda información contenida en este documento es válida para fines de control tributario. No se permite la impresión de este documento en papel. Toda información contenida en este documento es válida para fines de control tributario. No se permite la impresión de este documento en papel.

GERENTE: MORIS JIMENEZ
 TELEFONOS: 444682
 FECHA DE EXPEDICIÓN: 21/07/19
 Cod Descripción Cat Valor

1094506	ONL IVA 10SH BR 1	5.200.0
20000112	RJONJOLI OLIMP 1	3.980.0
20000112	RJONJOLI OLIMP 1	3.980.0
2000124	HAIZ CORN OLIMP 1	800.0
2059784	DULEC 18PPS RING 1	3.900.0
2000F24	HAIZ CORN OLIMP 1	500.0
387571	MAGALLAN O 550 1	3.800.0
2080218	MAGALLAN O 550 1	1.200.0
8901599	IMP000MSUNO 80L 1	51.0
Inst: 06PM	RM Hasleopard 8L	24.861
**SUBTOTAL/TOTAL		24.861
VF	0000/00 Redeban	24.861
Redeban Multicolor		
AUTOREZA-8991594	IMPJ-1570	
RECIBO		

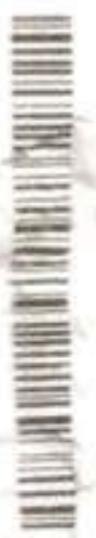
TRAQUETA PLATA

Total vendido: 28.079
 Fecha: 21/07/19
 Nombre: C.A. OLIMPICA CARSALE S.A.S.
 Total exentos vendidos: 9

DETALLE DE LOS IMPUESTOS
 Tipo Tributo Base/Imp IMP
 8-5x 1.600 1.524 76
 0-19x 18.919 1.891 3.019
 SIM IVA 3.850

TOTAL 24.861 17.415 3.019

Lo Atiende: MORIS JIMENEZ
 DCTO/EQUIVALENTE: COT-02302931
 MONEDA: COP
 MONEDA: COP
 Base: 408419237 de Sep 1418070
 HRP111890



H0119/2021 15 58 01107 014041193
 Expedición en virtud de LIC0085
 de fecha 12 DE FEBRERO

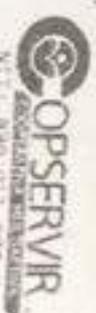
SERVICIO EXCLUIDO EN LA PRESENTACION
 DEL ARTICULO 40 DE LA Ley 2004
 DE DICIEMBRE DE 2003
 PUESTO EN LA MODALIDAD
 DE SERVICIO DE TRÁNSITO
 EN EL SECTOR DE
 SERVICIOS DE TRÁNSITO
 DEL SECTOR DE TRÁNSITO

TIQUETE No. 4189999999999999
 Fecha de Emisión: 2019-07-21
 Valor: 24.861,00
 Valor IVA: 17.415,00
 Valor Exento: 3.019,00

SECRETARIA
 OTRO
 TITULO

McDelivery

10. ECEI



REBAJA 11 CARTAGENA
 NIT: 830.011.070 J
 SISTEMA 4.0.5 Ver: 1022 102/620
 FACTOR: 2021 06-25 19:46:14
 C07H1 20 - ALVARO BELTRAMI VALERIA ANDREA
 VUHO 2114 - PAVANOS MONTE MELONA CUC
 CAMPO

ACCOS DONADOS COLOMBIA SAS
 NIT: 800.244.387-4
 METODOS PERDIO DE HERENCIA
 REGIMEN COMUN IVA
 RESPONSABLE IVA
 SERVICIO EXCLUIDO EN LA APLICACION
 DEL ARTICULO 48 DE LA L17 2006
 DE DICIEMBRE 31 DE 2020
 RESOLUCION AUTORIZACION
 N° 001 N° 18763006030921 DE
 Mayo 26 DEL 2020 DEL N° 0
 014030200001 AL 0140301000009

Codigo	Und	Fracc.	Descripcion	Precio	Total
12819	CHUBO	0.5	54 GALVANIA (ASA)		
	100.00	1/2			
		20		550	11000
31953	NIS	ALV	JOB FARGO X 220 BU		
		1		33900	33900

Elemento: \$48.000
 \$1.800
 \$45.950
 \$45.800

SIGA PAGO
 NIT: 8002
 ESTACION
 CARRIBE PE
 CARTAGENA
 REGI PLU
 FACTURA
 REG 2021-06

CAJ	DESCR	PRELID UNID	TOTAL
001	CO 0-24V	15750	15750
001	Coil Coil	0	0
001	Fusible	0	0
001	Fusil PNL	11950	11950
001	Tranf	0	0

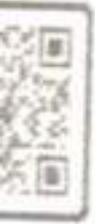
Forma de Pago: CREDITO
 VALOR DE PAGO: \$5.853
 VALOR VENCIDO: \$10.219,25
 IMPUESTOS

VASO DOBLE
 CHIS COLONE
 BASTI
 PROCONSUMO
 IL
 EFECTIVO
 CAMBIO

GRUPO	DESCR	PRELID UNID	TOTAL
001	CO 0-24V	15750	15750
001	Coil Coil	0	0
001	Fusible	0	0
001	Fusil PNL	11950	11950
001	Tranf	0	0

PLASTIC PLAYLAND S2 500
 NIT: 800.244.387-4
 METODOS PERDIO DE HERENCIA
 REGIMEN COMUN IVA
 RESPONSABLE IVA
 SERVICIO EXCLUIDO EN LA APLICACION
 DEL ARTICULO 48 DE LA L17 2006
 DE DICIEMBRE 31 DE 2020
 RESOLUCION AUTORIZACION
 N° 001 N° 18763006030921 DE
 Mayo 26 DEL 2020 DEL N° 0
 014030200001 AL 0140301000009

Atendidos a mejorar



Produccion Sin Tarifa
 10000 LR Venta 18018 VR
 Total: \$10.000.00
 Pago: \$20.000.00
 Cambio: \$10.000.00
 Fecha: 27/06/2021
 Hora: 17:35
 Autorizacion DIAM segun
 Res. 1876300603091 07/OCT/2020
 Vigente hasta 07/05/2022
 Rango: PFC-1209151 al 1400000
 Servicios de Recreacion excluidos
 del IVA. Actividad Económica 9329

Valor tarifa
 PLASTIC PLAYLAND S2 500
 NIT: 800.244.387-4
 METODOS PERDIO DE HERENCIA
 REGIMEN COMUN IVA
 RESPONSABLE IVA
 SERVICIO EXCLUIDO EN LA APLICACION
 DEL ARTICULO 48 DE LA L17 2006
 DE DICIEMBRE 31 DE 2020
 RESOLUCION AUTORIZACION
 N° 001 N° 18763006030921 DE
 Mayo 26 DEL 2020 DEL N° 0
 014030200001 AL 0140301000009

Gracias por su compra
 NIT: 8002
 ESTACION
 CARRIBE PE
 CARTAGENA
 REGI PLU
 FACTURA
 REG 2021-06

EXITO CASTELLANA
 COMPRA Y REGISTRO PIRELO AL 505311927

701135 REF NO REF NIT 20 1.220 A
 1395260 D.P. PAGO TIT 160 U 2.290 A
 51106 TARRO INDIVIDUAL 10 6.590 A
 643381 CHOC P P66 K&H U 3.270 A
 1262940 PAS P FRET FRINGLE 8.080 A
 973621 AG NORMAL CRISTAL 1.470
 1762650 P/L CONTR/L BROKZIN 39.990 A
 1845418 COSTA MC DISNEY U 36.900 A
 3019426 COSTA MC DISNEY U 36.900 A
 1064163 IMPUESTO BOLSA P&H 51
***** SUBTOTAL/TOTAL *** \$ 137.161**
 7352 50% PALETAS TEXT 119.996 -
 VF TARJETA DEBITO 117.166
 Recibo 015584 RAN:017109 Apro:605716

CAMBIO

TU AHORO FUE \$19.996

7352 50% PALETAS TEXT \$ 19.996
 DISCRIMINACION TARIFAS IVA
 TABLIZA COMPRA BASE/IMP IVA C
 +00X 1299 1299
 A+1% 115867 97367 18500
TOTAL 117.66 98666 18500

TIGRETE 0570 21108276
 RES DIANA 186201624678 DE 20/JUN/2019
 RANG. MOT. 0370 210917954 al 21999999
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS * 10
 Almacenes Exitos S.A. NIT 890.900.60E-9
 AUTOREGISTRADOR RES. 8825 DE 16/NOV/2016
 PARA REGISTROS LLAMAR AL 01800042830
 RESPONSABLE DE IVA - GRPN CONTRIBUTIVITE
 Esta liquete puede tener
 Bienes Exentos Dec 417 17-3-20

26/JUN/2021 18:57:57 TO 21 0248 9102

ESTIMADO A: BANFIA CAROLINA CABARCFS
 ESTADO DE TUS PUNTOS CREDITO
 Concepto Trans. Acumulado

Pagos realizados 167
 Puntos acumulados 301,000,000 277

06/20/2021 4:58 p. m.

TAIMOS S.A.S

NIT 806.005.998-1

PASEDLANDIA C.C. LA CASTELLANA TEL.6530633

IVA REGIMEN COMUN RANGO AUT DE PCI 1000001

HASTA PCI 11000000

RESOLUCION DIAN 18764006876257 2020/11/03

POS 1

Estación POS1
 Cajero Caja, LolyLuz
 Identificación del Recibo 1061
 Sesión 3618935546955106

1 Recarga de tarjeta \$ 25.000

Sub Total \$ 25.000

Impuesto Total \$ 0

Total \$ 25.000

PASO

Efectivo \$ 25.000

Pagos Totales \$ 25.000

Cambio \$ 0

Detalle(s) de Tarjetas
 0200-0060-0628-7201 \$ 25.500

Fac N PCI-1031101

KOBA COLOMBIA S.A.S. NIT: 900276962-1
 Somos Grandes Contribuyentes
 Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
 resolución No. 9061 de Dic. 10 de 2020
 DOMICILIO PRINCIPAL: CRA 7 CL 155C - 30
 ED NORTH POINT TORRE E PISO 37 Y 38
 BOGOTÁ -- TEL: 018000120201

TIENDAS DI
 CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2 X \$110		
01023003014156	BOLSA PLASTICA	220 A
01014003013539	BEBIDA DE YOGUR	2.650 A
07707249596822	SALSA MAYONESA	3.190 A
2 X \$3.990		
01009001015371	ATUN EN AGUA CA	7.980 A
2 X \$3.990		
01009001015368	ATUN EN ACEITE	7.980 A
01018004015585	TORTILLA FAJITA	3.590 A
01041590140157	PARFAIT FRUTOS	3.590 A
07702990016558	MINUS PARTICULA	990 A
07702001086337	BONBUET CHOCO G	2.690 A
01014003040338	LECHE EN POLVO	5.890 S
01006010019870	HJAJELAS AZUCAR	4.190 A
2 X \$8.690		
01012001032835	ARROZ PREMIUM E	17.380 6
01013002027554	COPITOS LITTLE	1.790 8
01002008026579	TOALLA FEMENINA	2.450 5
SUBTOTAL		64.980

VALOR PAGADO 64.980
 TARJ CRE/DEB \$ 64.980
 AUTOFI=600722 TARJ=8006 REM=001377 0
 CAMBIO

RESUMEN DE IMPUESTOS IVA

ID	TOTAL	BASE	IVA
J	17.380	17.380	0
5	8.340	8.340	0
A	37.368	31.403	5.965
8	1.790	1.790	0
6-EXCLU	5-EVENTO, C=5%, A=19%, 3-ENE-417	58.913	5.965
0=NO GRAVADOS			
IMP. CONS BOLSAS P.			102
CEDELA DE CIUDADANIA			
1047425160			

BIENES EXENTOS - DECRETO 417
 DEL 17 DE MARZO DE 2020
 ATENDIDO POR: Lila Beltrán
 NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 18
 10/05/21 10:57:05 1233 04 0702 87233
 AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
 18764003846449 20200907 AUTORIZA 1994
 DESDE 1 HASTA 962959
 FACTURA DE VENTA 1994 9106



KOBA COLOMBIA S.A.S. NIT: 900276962-1
 Somos Grandes Contribuyentes
 Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
 resolución No. 9061 de Dic. 10 de 2020
 DOMICILIO PRINCIPAL: CRA 7 CL 155C - 30
 ED NORTH POINT TORRE E PISO 37 Y 38
 BOGOTÁ -- TEL: 018000120201

TIENDAS DI
 CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
3 X \$1.650		
01012008006641	MAIZ PIHA EL ES	4.950 6
01023003014156	BOLSA PLASTICA	110 A
07702990019887	POLVO ACIDO Y C	690 A
SUBTOTAL		5.750

VALOR PAGADO 5.750
 EFECTIVO \$ 10.000
 CAMBIO 4.250

RESUMEN DE IMPUESTOS IVA

ID	TOTAL	BASE	IVA
5	4.950	4.950	0
A	749	630	119
6-EXCLU	5-EVENTO, C=5%, A=19%, 3-ENE-417	5.580	119
0=NO GRAVADOS			
IMP. CONS BOLSAS P.			51
APP DI			
BIENES EXENTOS - DECRETO 417			
DEL 17 DE MARZO DE 2020			
ATENDIDO POR: DANIELA GALLARDO			
NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 5			
22/06/21 16:48:05 1702 02 2296 587812			
AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION			
1876400311214 20200626 AUTORIZA 1756			
DESDE 1 HASTA 999999			
FACTURA DE VENTA 1756 70535			



S. B. E.

Línea 1
Línea 2
Línea 3

TELE: 32232514 - 0

AGENTE: 90000470

TARJETA: 00751332 - 246949042

AUT: 1809961563 - 728107545

FECHA: 16/04/2021 13:31

RECARGA DE CREDITOS

Credito VT

SALDO ANTERIOR: \$ 900

TOTAL RECARGA: \$ 15.000

SALDO TARJETA: \$ 15.900

1a VLA - AGENTE

EL IMPERIO DE LOS BLUMENS
CARTAGENA S. A. S
NIT : 900708961-8
RESPONSABLE DE IVA

CENTRO CLE DE LA MONEDA
LOCAL NO 7-80
EVER UCAMPO 6
MAQ. REG. PLU #5215315

REG 2021-08-16 17:17
002785

PINATERIA
BASE GRAVADA \$5.000
IVA 19% \$4.202
TL \$798
EFECTIVO \$5.000
\$5.000

GRACIAS POR SU COMPRA
DOCUMENTO EQUIVALENTE
TEL: 3118870960

GRUPO SAS SAS
 NIT / RUC 291.504-1
 REGISTRO COMERCIAL CIVIL 4045 ACT ECO 200

INTERMEDIARIA S.A.
 Barrio San Gerardo
 TEL: (01) 674 332-334

FACTURA DE VENTA No. 165-927116
 Fecha: 2022/06/05 Hora: (8:22pm)
 Lugar: Copeña Cajal 01
 Vendedor: JO ANGELES CASTRO OBRERO
 **** RECIBIDO ****

20220 DOLLS NINGOS *		17.500
TOTAL COMESA	17.500	
Fecha de Pago		20.000
Efectivo		2.500
C.A.N.B.I.O		

*** Dirección por su Cuenta ***
 ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO ART. 247 C.T. AUT./PROM/NO.187440637505 DE 2020-12-02
 Date: 2022-06-05-10:00:00

*** SERVICIO A DOMICILIO ***
 TELEFONO : 161 6714 332-334
 Callejón Cartagena
 Whatsapp : 3155770707
 COMESA ONLINE
 www.drogasinterdropas.com

NO SE APLICAN PENALIDADES, ARTICULO 47 ESPECIAL 4, 5, 6 Y 7, LEY 1480 DE 2011

C.I.L. I.M.P.I.C.O.N. S.A.
 CALLE 102 NOROCCIDENTAL KRM 9 NPO 32-58
 NIT 890.107.487-5

VENTA: LORENA OPTEGA
 C.C. 6648722
 FECHA DE EMISIÓN: 21/06/2022
 Cód. de Control: Cnt Valor
 2000100 NIT QUILLERCA P I 1.950
 T/P 8001500042782643-1
 2000100 NIT QUILLERCA P I 1.950
 **SUBTOTAL TOTAL ---> \$ 3.900
 Efectivo 3.900
 CASH 0

TRAJEETA PLATA

Total/Neto: 29.952 Hasta ayer
 Vendor: No. 5001500042782643
 Nombre: Cte. HILDA M JARAIB V

TOTAL ARTIFICIOS VENDIDOS: 2
 ** VÍA EXCLUIDA DE IMPUESTOS **
 SIN IVA 3.900

R.I.G.I.H.E.N. C.O.M.U.N.
 LORENA OPTEGA KAREN RUIZ PACHECO
ACCID/EQUIVALENTE-0606-01605646*
 NIT/NO. 556601591100-C60699999999
 NIT/NO. 4004190451 de sop 14/2020-
CALENDULA



2022/06/05 16:43 0102106 0230 3335316
 Pasa por LA VENTA DE LICORES
 NUMEROS DE EURO

DOCUMENTO EQUIVALENTE SISTEMA P.O.S.
 NO. AZS2 199724

LPS SANTIAS S.A.S. - GRUPO
 NIT: 800251440

BARRIO PROSPERIDAD DIVISORA 32 No. 71 A
 TRONCALVA

DE CARTAGENA SANTA LUCIA - 202
 FOLIO: 05/06/2021 10:25:03 AM
 CONTRATO No. 30 - 10 - 2022941 - 1
 TITULAR CONTRATO:

CAJACAS, ANUSA, DANIELA, EMERILMA
 ID TITULAR CONTRATO: C.C. 1047429180
 USUARIO: DANIELA JUANFERREIRA CASACAS
 ID USUARIO: R.C. 1142944126
 Correo: Gredes. Contratos@lps.com
 Activo: DIAN No. 9061 De 10-12-2020

Resolución DIAN No. 187440637505 de 30/11/2020

Habilidad Documento POS del No. AZS2, 199724
 de 01/02/199724

Vigencia de la resolución (No de meses 10)
 Efectivo VALOR

NOTA MODERADORA CODIGO BARRAS 3.500

FORMAS DE PAGO

EFFECTIVO 3.500

EPS SANTIAS S.A.S.
 NIT: 800251440
 VÍA TRONCALVA CAJAS OSL

ERSISA S.A.S
J0403670
CTG MR BONO PLAZUELA
DIAGONAL 31 # 71-130 SECTOR SANTA LUCIA
CARTAGENA
6530194

TPV : TPV203001
Cajero : PUNTO DE VENTA
Fecha : 2021/6/1 Hora: 18:19:01
FACTURA DE VENTA POS: CTG31274114
Vendedor : PUNTO DE VENTA
Cond.Pago: CON CONTADO

Descripcion de Item	Referencia	Cant.	U.M	V/r	Unf.	Total
MR BONO CRD X 60 GR VTA						
VTA-PT	3.00	UN	2,200			6,600
T O T A L						\$6,600

[DETALLE DE VALORES]
Vta Exenta (*)..... 6,600 +

[INFORMACION TRIBUTARIA]
Descripcion % Vir_Base Vir_Impto.
IMPUESTO AL 0.00 6,600 0

EFFECTIVO \$7,000
CAMBIO \$400

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
Numero: 18763004500188
Numeracion: AUTORIZADA
Rango: desde CTG31 hasta CTG31747188
Vigencia: desde 2020/02/21
hasta 2021/06/21 - 19 MESES

Documento Elaborado con Sistema P.O.S
No Somos Autoretenedores
No Somos Grandes Contribuyentes
Regimen Comun, Somos Responsables de IVA e INC

PUNTO DE VENTA
rada por software de
INFORMACION EMPRESARIAL S A
19.190-3

CineCity S.A.S

NIT: 901265789-8

Plazuela Cartagena

Matriz:
CineCity S.A.S

Sucursal:

Detalle de documento:

018-011-000063979

Fecha: 1/6/2021 18:07:51

Resolución de facturación:

18763001317470 del 28/10/2019

desde 1 hasta 99999

Documento Equivalente a Factura de Venta:

PLZL 000063979

Cliente: CONSUMIDOR FINAL

Ced.UNIT: 999999999999

Cant	Producto	Total
2	50% PRIME 2D	

Subtotales:

Sub.: 0% \$10,500.00

Impuestos:

Impoconsumo 0% \$0.00

TOTAL: \$10,500.00

Valor pagado en:

Efectivo: \$20,000.00

CAMBIO: \$9,500.00

Cajero: Shiana Vanessa Aguilar Tapia

Caja: Taquilla 1 - Auditoría Interna: 26344

Impreso por SCORE 4.1 - scoreprojects.net

EQUIVALENTE SISTEMA P.O.S.
No. A262-184549

S.A.S.
51440
100493638
PROVIDENCIA DIAGONAL 32 No. 71 A

GENA SANTA LUCIA - 252
01/06/2021 04:41:19 PM
No. 30 - 10 - 2022941 - 1

CONTRATO:
S. JARABA, DANIELA CAROLINA
RAR CONTRATO: C.C. 1047425160
DI DANIELA LUIZAFERREIRA CABARCAS
RPIO: R.C 1142944126
Grandes Contribuyentes seg-n Resol
DIAN No. 9061 De 10-12-2020

cion DIAN No. 18764008303265 de 30
020

lta Documento POS del No. A262_1466
A262_199734

ncia de la resolucion (No de meses 18)

CEPTO	VALOR
CA MODERADORA CODIGO BARRAS	3.500
TOTAL:	\$ 3.500

FORMAS DE PAGO	VALOR
EFFECTIVO	3.50

EPS SANITAS S.A.S.
NIT: 800251440
SOFTWARE CAJAS OXI

06/01/2021 05:24 p.m.

FANPARK S.A.S
NIT. 830.504.921-3
HAPPY CITY C.C MULTICENTRO LA PLAZUELA
RES. DIAN 6000096834 2017/12/11
IVA REGIMEN COMUN RANGO AUT. DESDE HCT 1 H
ASTA HCT 200000
POS 1

Estación POS1
Cajero Lambis, Edith
Identificacion del Recibo 1017
Sesión 3602491669574678

Cliente #: 5538

1 Recarga de tarjeta \$ 20.000
Sub Total \$ 20.000
Impuesto \$ 0
Propina \$ 0
Total \$ 20.000

Pago Efectivo \$ 20.000
Pagos Totales \$ 20.000
Cambio \$ 0

Detalle(s) de Tarjeta
0200-0000-0628-7201 \$ 21.500

Fact No. CI-218738

ESTA RECARGA ES VALIDA SOLO PARA ESTE PARQUE QUE
CONSERVE ESTA FACTURA.
LA TARJETA ES INDISPENSABLE PARA EL USO DE LOS JUEGOS
GRACIAS POR SU VISITA

OLIMPTICA S.A.
500 413 LA PLAZUELA DIAGONAL 32
NIT. 890.107.487-1

GERENTE: SINDY DE WCO
TELEFONOS 5513388/
FECHA DE EXPLICACION: 17/06/20
Cod Descripcion Cnt Valor

1070705 AGUA MANTENTAL	1	2.000
1012401 MINT BURGER 9 5 L	1	1.000
1070705 30% REF AGUAS 836	1	1.000
1/P 830150042/426-3-1		
**SUBTOTAL/TOTAL		\$ 2.000
Efectivo		\$ 20.000
CAMBIO		\$ 0

TARJETA PLATA

Total Factura: 23.925 Mesta over
Tarjeta No. 8001500042782643
Nombre Cte: ANDREA M JARABA V

En esta compra Usted ahorro \$ \$ 600
TOTAL ARTICULOS VENDIDOS = 2

** DETALLE DE LOS IMPUESTOS **

Tipo	Cantidad	Base/Imp	Imp
B+19%	1.350	1.134	
*SIN IVA	1.400		
TOTAL	2.750	1.134	

REGIMEN COMUN
Lo Atendio: YULIS IRINA PABILLA
*DCTO/EQUIVALENTE: CJO1-0261514-
RANGO CJO102524000-CJO1997999
-Resol. 4006004536 de Oct 21/20

CAMBIA



Jan 17 2021 18:18 0413101 0335 450
PROHIBIDA LA VENTA DE LICD
A MENORES DE EDAD

OLIMPICA S.A.
 513-101-417-1 FELDA-EJEC
 N.T. 890 107 487-1

GERENTE: CARLOS LOPEZ
 TELEFONO: 513-101-417-1
 FECHA DE EMISIÓN: 21/05/26
 Cod. Descripción Im Valor

145514	SA...	3,000	D
12406	...	2,700	D
146122	...	3,790	D
612	...	1,428	*
612	...	286	-
2742	...	2,450	*
2742	...	496	-
629	...	1,480	*
629	...	296	-
31	...	2,950	*
2030459	...	3,200	D
2030455	...	2,200	D
2030455	...	2,200	D
53074	...	2,500	*
2072	...	2,750	D
36	...	3,100	D
14	...	12,830	*
2048	...	9,950	D
101599	...	163	*
**SUBTOTAL TOTAL			\$ 57,653
M. PAGO DE PAGO			57,653

ESTELA REVOLLO POLO
 SURTIDORA DE LA CASTELLANA
 CR 65 A 30 C 49 AP 301 ED BRISAS DE LA CASTELLANA
 CARTAGENA
 3158330036
 57415102-2

Caja Numero: BDBF
 Sistema POS: BDBF 5630
 Fecha: 23/05/2021 15:12:48 PM
 Vendedor: LIJZ MERY
 Cedula:
 Cliente: VENTAS GENERAL
 NI / CC : 0
 Direccion:

Referencia	Descripcion	Valor
1109EN0024M	LABIAL MAGICO	\$1,000
11171370-4	DIADEMA	\$2,900
405F14001	BLUSA NIÑA	\$24,900

Información Tributaria			
IVA %	Base	Valor Iva	Valor Compra
19 %	\$24,201	\$4,588	\$28,789
INC 0%	\$0	0	\$0

Numero de Articulos: 3
 Descuentos: \$0
 Total a Pagar: \$28,789

EFFECTIVO: \$30,000
 Cambio: \$1,200

Responsable de Iva:
 No somos grandes contribuyentes
 No somos autoretenedores
 No somos agentes retenedores de Iva

Res. DIAN: 18784010068187
 Fecha Res: 28/01/2021
 Prefijo: BDBF DESDE: 1 HASTA: 200000
 Vigencia: 6 Meses
 Serial: 88200013080037

Gracias por su visita

Debido a la emergencia ocasionada por el COVID19 como medida de protección, siguiendo los lineamientos establecidos por el gobierno nacional, no se están realizando devoluciones de mercancía de ningún artículo, excepto por imperfecciones de fábrica del producto.



5502000148003
 Colnet S.A.S. - 901.145.513-87 FastPlus

TARJETA PLATA

Total a pagar: \$28,789
 Nombre de titular: CARLOS LOPEZ

\$ En esta compra Usted ahorro \$
 \$1,078

TOTAL ARTICULOS VENDIDOS: 18

** DETALLE DE LOS IMPUESTOS **			
Tipo	Compra	Impuesto	IMP
C-19%	24,690	29,319	5,671
SIN IVA	22,753		
TOTAL*	57,443	29,319	5,671

REGIMEN: COMUN
 DCTO. INF. ENTE: 03-01898770*
 FRAGO CH: 01538030-CH0399999999
 Resol. 40-152578 de Sep 14/2020



43 0061 2805387

1206 UVA RED GLOBE GRAN	15.150
1032680 ROJOS SMN U	10.490
1725406 YOGURT ALPINA U	1.620 A ✓
1725406 YOGURT ALPINA U	1.620 A ✓
808463 POS. REFRIG ALPINIT	6.000 ✓
1256 ZANAHORIA	2.830
520468 PAPA	7.930
0.720 kg x 2.970 /kg	
1212 BERENJENA	2.138
1757528 COMPL ALIM J.G.8 U	15.650 A ✓
1081751 CEREALES I FROOT L	7.800 A ✓
246751 SALCHICHON ZENU 90	13.800 E
1796 TOMATE ARBOL	3.310
3029953 GELI NORM. FRUTINO	3.410 A ✓
1649289 ATUN ACEIT FRESCAM	4.440 A
1649289 ATUN ACEIT FRESCAM	4.440 A
1649289 ATUN ACEIT FRESCAM	4.440 A
1649289 ATUN ACEIT FRESCAM	4.440 A
1519 AJO IMPORTADO MALL	1.690
1783 MORA	3.970
1197022# PANE CUADR FONCE P	7.240
49237 LEC. LIQ UH EXITO M	1.970
49237 LEC. LIQ UH EXITO M	1.970
258583 BEB ADICIO BON YUR	10.530 A ✓
1568680 Kokorisauros x 20	12.400 A ✓
685843 JAMON ZENU 440G	16.050 A ✓
1774235 LECHE POLV EL RODE	9.270 ✓
45393 PASTAS COM DORIA B	1.720 E
1665229 CONDIMENTO COMARRI	2.330 A
1665229 CONDIMENTO COMARRI	2.330 A
699914 ESPECIAS SAYSA U	1.530 A
263149 AZUCAR BCO EXITO M	5.980 E
17876 GRANOLAS EKONO 400	4.390 A ✓
200963 HAR. MAIZ. PAN 1000	3.490 E
77179 SAL BAS MY LA CONS	9.620 A
1519 AJO IMPORTADO MALL	1.690
1185179 PASTAS COM COMARRI	1.950 E
1165839 MAIZ PIRA FRESCAMP	1.590
1165839 MAIZ PIRA FRESCAMP	1.590
245864 ARROZ BLAN EXITO M	14.070
5982 CAFE INST COLCAFE	12.100 E
1665229 CONDIMENTO COMARRI	2.330 A
1121547 LENTEJA FRESCAMPO	2.510
1121547 LENTEJA FRESCAMPO	2.510
1197022# PANE CUADR FONCE P	7.240
0.605 kg x 24.800 /kg	
1257 Jengibre	15.004
3029301 CEREALES I ZUCARIT	15.300 A ✓
1398303 AVENAS DON PANCHO	4.950 E
72792 AVENAS QUAKER B	6.800 A ✓
75891 BEB FUNCIO YOX U	1.820 A ✓
75891 BEB FUNCIO YOX U	1.820 A ✓
765177 ARROZ BLAN EXITO M	8.350
0.895 kg x 5.190 /kg	
1189 PIMENTON	4.645 ✓
1644 MANZANA	5.620 ✓
254995 SALCHICHA ZENU 480	9.720 A
0.885 kg x 4.970 /kg	
1098 TOMATE CHONTO (AL)	4.398
1.580 kg x 2.340 /kg	
1186 PEPINO COHOMBRO	3.697
1.160 kg x 21.400 /kg	
583182 FILETE PECHUGA POL	24.824
1.935 kg x 5.880 /kg	
1307 Coco	11.378
1550846 CRACK TRAD FRESCAM	3.970 A
1.935 kg x 22.400 /kg	
59042 POSTA ESPECIAL	43.344
1.935 kg x 22.400 /kg	
59042	
CL POSTA ESPECIAL	43.344-

2.030 kg x 22.400 /kg
59042 POSTA ESPECIAL

43.472



Califica la experiencia



Frisby S.A.
NIT: 891408584-5

Almacén: 1011 - MALL PLAZA CASTILLO - LA
Teléfono: 301 555 55 55
Fecha: 08/05/2021 Hora: 10:40 a.m.
Forma de Pago: TT
Tipo Venta: Mesa
Documento Equivalente POS: 1011-529654
Cajero: VASQUEZ BELLO DINA LUZ
Máquina: M1
Pedido: 22

Producto	Cant	Precio
FRISNACKS	1	\$ 12,900
ROSADA	1	
SOPAS	1	\$ 7,500
AJIAQUILLO	1	
Valor Inicial Fact		\$ 20,400
Total Factura		\$ 20,400
Total Gravado		\$ 20,400
Imp. Cons. IVA		\$ 0
Total a pagar		\$ 20,400
Cambio		\$ 0

IVA REGIMEN DURAN GRANEROS CONTRIBUYENTES
SEGUN RESOLUCION 1961 DE DICIEMBRE 10 DE
2015 EN MATERIA DE AUTORETENCIONES DEL IVA
CON AUTORIZADA SEGUN FORMULARIO
1011711 DEL 09/04/2020 AL
5027. DIAN 1011498262 al
XXXXX ACTIVIDAD ICA SEGUN
PIO, AUTORETENCIONES DE RENTA
RESOLUCION 00051 DEL 21/01/2020

Este es Factura Electrónica. Ingrese los datos
a consultar en el sistema PAF de la compañía
Código: 1011-529654



FRISBY S.A. - MALL PLAZA CASTILLO - LA
CALLE 1011 - MALL PLAZA CASTILLO - LA
TEL: 301 555 55 55
WWW.FRISBY.CO

FRISBY S.A. - MALL PLAZA CASTILLO - LA
CALLE 1011 - MALL PLAZA CASTILLO - LA
TEL: 301 555 55 55
WWW.FRISBY.CO

FRISBY S.A. - MALL PLAZA CASTILLO - LA
CALLE 1011 - MALL PLAZA CASTILLO - LA
TEL: 301 555 55 55
WWW.FRISBY.CO

FRISBY S.A. - MALL PLAZA CASTILLO - LA
CALLE 1011 - MALL PLAZA CASTILLO - LA
TEL: 301 555 55 55
WWW.FRISBY.CO



energy fashion
moda activa

ENERGY FASHION S.A.S

NIT. 900236935

TRANSVERSAL 54 #84-31 VIA LA CORDIALIDAD

TELF

Responsable de IVA

FACTURA POS : 447229

FECHA: 20/15/2021

CAJA: 02

VENDEDOR: ENERGY FASHION 10/56/24

Teléfono

CANT	DESCRIPCION	CÓDIGO	TOTA
1	VESTIDO LUJOS 32 33		32.000
1	BLUSA TXY 13 121182		20.000
1	BLUSA COMICS PLUS 110 110		12.900

Descuento 0

Sub Total 54,538

Vr I.V.A. 10,362

Cant (0) Yr Imp. Bolsa 0

Total a Pagar \$64,900

Cancela 24.800 Vueltos 0

Ciente: CUANTIAS MENORES

C.C. / Nit 222222222 3174268048

Direcc:

Su Ahorro en esta Compra Fue de:

0

AUT NUM FAC 18763001168671 2019/10/21

RANGO DEL 300001 AL 900000

CUANDO UNA PERSONA TIENE LA BENDICION DE DIOS,

TENDRA EXITO EN TODO LO QUE HACE

Documento Generado por Optimax Soft Col S.A.S
www.optimaxsoft.co

MODA-ENERGYFASHION

@ENERGY_FASHION

3013672886

RESOL. FACTURA SISTEMA P
18763002766815//18/12/20
VIGENCIA: 24 MESES
PREF: 226616 A 9999
TIQUETE JUNT 418864
11:51 AM
TU AHORRO: \$30

STRAITA ROA# CS90C 1886211
DORTERA CARLA
SERV BARRA B4996C
CONSULTAR CONDICIONES Y RESTRI
CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES B OTRAS
EXPEDIR DE COMILOS BEBIDAS(A/T/90
GOMAS IMPUESTO AL CONSUMO POR SER
PLASTICAS (LEY 1819/16)
ICBP = IMPUESTO AL CONSUMO BOL
F= BIENES EXENTOS-DECRETO 417-17/M
TOTAL 6027
N 198
EXCL 1966
IVA - TARIFA 4091
BASE 373
ITEMS COMPRADOS 3
CAMBIO
EFFECTIVO
SUBTOTAL
DADO VENTA CONTADO
SUBTOTAL
7702535010027 AGUA BRISA 51N
77026090005372 AGUA MANANTIAL
77029990028483 GOMAS TROLUU B
VENDEDOR ELECTRO

EL ESPINAL CARNERA 13 - N 31 A - 20
JUNDO EL CASTILLO
AGENTE RETENEDOR DE IVA
RESPONSABLE DE IVA
RESOLUCION DIAN NO. 12888 NOV 23 DE
AUTORRETEENEDOR DE IMPUESTO SOBRE LA R
DIAN NO 009061 DE DICIEMBRE 10 DE 20
DAN CONTRIBUYENTE SEGUN RESOLUCION
CENSOUS COLOMBIA S A NIT 900 155 107

REGIMEN SIMPLIFICADO
NIT: 50861941-1

ALMERIANTE COLOM FZ MELT

REC 05-05-2021 11:55 AM
BOMH 720/12
CT 1

1 VARIOS \$1.200
TL \$1.200

EXITO CASTELLANA
COMPR Y RECOGE PIDELO AL 3053111927

0.350 kg x 3.490 /kg 1.256
1006 APIO 1.600 A
121704 MEZCLAS LA ESPECIA 3.350
620120 TOALLITAS HUMEDA C 3.820 A
612270 CHOC + PAC M&M TB 2.790
1751666 IMPLER AS- PETYS U 17.816
*** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 1.558
9481 20% RS MERCADO 51
1064161 Impuesto Bolso Pla 16.309
*** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 16.309
VF TARJETA DEBITO 16.309
Recibo: 015080 RRN: 016803 Apro: 605724

CAMBIO
TU AHORRO FUE \$1.558

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP	IVA
=00%	11361	11361	0
A=19%	4948	4158	790
TOTAL=	16309	15519	790

TIQUETE :0370 181048621
RES DIANA 18752015246678 DE 20/JUN/2019
RANG AUT 0370 180922779 al 189999999
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 6
Almacenes Exitto S.A. NIT 890 900 608-7
AUTORRETENEDOR RES. 8825 DE 16/NOV/2016
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
Este ticket puede tener
Bienes Exentos Dpc 417 17-3-20

28/NER/2021 12:57 0370 18 0056 9525

ESTIMADORA DANIELA CAROLINA CABARCAS
ESTADO DE TUS PUNTOS COLOMBIA
Concepto Transcion Acumulado
Pais vigentes 23 *****
Pais a vencer 30/ABR/21 176

ESTELA REVOLLO POLO
SURTIDORA DE LA CASTELLANA
CR 65 A 30 C 49 AP 301 ED BRISAS DE LA CASTELLANA
CARTAGENA
3158330036
57415102-2

Caja Numero - 8DDF
Sistema - POS - 8DDF-1231
Fecha - 05/05/2021 16:10:15 PM
Vendedor - Administrador
Cedula -
Cliente - VENTAS GENERAL
NR / CC - 0
Direccion -

Referencia	Descripcion
41020127	VESTIDO NIÑA
Cant: 1 UND	Valor \$29.900
8082047-4	PELOTA PIMPOM
Cant: 1 UND	Valor \$2.900

Información Tributaria			
IVA %	Base	Valor Iva	Valor Compra
19 %	\$27.563	\$5.237	\$32.800
INC 0%	\$0	0	\$0

Numero de Articulos 2
Descuentos \$0
Total a Pagar \$32.800

TD MAESTRO \$32.800
Cambio \$0

Responsable de Iva
No somos grandes contribuyentes
No somos autoretenedores
No somos agentes retenedores de Iva
Res. DIAN 16784010088187
Fecha Res 26/01/2021
Prefijo 8DDF DESDE 1 HASTA 200000
Vigencia: 6 Meses
Serial: 88130J10060437

Gracias por su visita

Debido a la emergencia ocasionada por el COVID19 como medida de protección, siguiendo los lineamientos establecidos por el gobierno nacional, no se estan realizando devoluciones de mercancía de ningun articulo, excepto por imperfecciones de fabrica del producto



5504000035154
Colnet S.A.S. - 901 145 513-8 FastPlus

Cartagena...
3053319335

P. PAGO HECHAS LO 3.860 A
 OTAL/TOTAL >>>> \$ 3.860
 PLASH MAS SIN MAR 14.900 A
 FT QNZO 2.980-
 OMATE ARBOL 2.500
 OMATE ARBOL 2.500
 x 17.800 /kg 9.790
 lensibre 13.800 E
 PALCHICHON ZENU 90 44.370
 TOTAL/TOTAL >>>> \$ 44.370
 Impuesto Bolsa Pla 51
 TOTAL/TOTAL >>>> \$ 44.421
 TARJETA DEBITO 44.421
 10904 RRR-011602 Apro:601702

CAMBIO 0
TU AHORRO FUE \$2.980
 FT QNZO \$ 2.980
 TRIMINACION TARIFAS IVA IVA
 COMPRA BASE/IMP. IVA
 14841 14841 2519
 15780 13261 657
 13800 13143 3176
 44421 41245

0044 80622296
 NIT 18763003928541 DE03/FEB/2020
 IT 0044 80536596 al 89999999
 ARTICULOS COMPRADOS = 7
 Res Exito S.A NIT 890.900 608-9
 DETENEDOR RES.8825 DE 16/NOV/2016.
 ECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
 SABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
 Inguete puede tener
 Exentos Dec 417 17-3-20

2021 18:17 0044 08 0241 0327

300(A): DANIELA CAROLINA CABARCAS
 O DE TUS PUNTOS COLOMBIA
 pto Transacion Acumulad
 visentes 63 *****
 v vencer 30/ABR/21



0044-MAZHA

NIT: 874401059-1
 IVA MENOR LOMM IC
 RESOLUCION FACTURA POS #16764005405676
 DEL 9/10/2020 HASTA 9/10/2021
 AUTORIZA LICIT.3673 AL 11016000

Sistema Pos Con Excento: 48753436
 NO SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA



FECHA: 26/04/2021 HORA: 1:26:04 p.m.
 CLIENTE: daniela cabarcas
 NIT/CC: 1047425460
 TELEFONO: 31124104
 CAJERO: U
 ASESOR: Leidys Orozco

DESCRIPCION/REF	PRECIO	UND	CANT	VALOR
RA SAN PVC LI	\$ 34.051		29	34.000
1063AK08		Dig 0		\$ 0
INC-BOLSA	\$ 51	1		\$ 51
INC-BOLSA		Dig 0		\$ 0
TOTAL URG			2	
TOTAL ANTES DE DESCUENTOS				\$ 34.051
TOTAL				\$ 34.051

DETALLE IMPUESTOS			
IVAN	v. Base	v. IVA	v. Compra
19	28.571	5.429	34.000
0	51	0	51
TOTAL	28.522	5.429	34.051

VALOR TOTAL A PAGAR: \$ 34.051
 EFECTIVO: \$ 51
 T. DEBITO: \$ 34.000

Sandalia S

DIRECCION: Centro Comercial La Castellana
 TELEFONO: 6030051
 PARA CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES ES NECESARIO
 PRESENTAR ESTA FACTURA Y EL ARTICULO
 CON LAS ETIQUETAS ORIGINALES
 VALIDO POR 30 DIAS Y CONSERVE SU FACTURA
 VISITANOS EN
 CARTAGENA 6



SISTEMA POS
 SOFTWARE DE INNOVACION PARA EL COMERCIO
 GLOBAL SAS
 TEL: 3177496111 - 3177496111

TIENDAS

Jeromeo Bertino Calavera S.A.S

NET: 900.480.505-1

GRAN CONTRIBUYENTE Res. 3061/20

REGIMEN COMUN

Condiciones Aperturas de Referencia de IVA

Tienda No. 0135

Cra T 846 - 12 Edificio Marbella Rica

Cartapena

Actividad	Descripción	Valor
0770250510127	AGUA BUBLA S	3.180 E
2 UN X	1.590	
0700004027701	BOLSA PLASTI	08 G
2 UN X	49	
0770250505402	COCA COLA 17	2.990 E
02000000022727	REC 10 BOLSA	102 I
2 UN X	51	
07702004003539	FRY CLUB D	12.990 J
07702180055811	GRITOS MEGA	3.490 G
37702133075494	DULCESSARKI	1.980 G
2 UN X	990	
07702006030123	HELADERA 2L	2.990 B
07702505040044	GRITOS RAW	2.490 G
07702502217331	PASTEL POLLO	3.000 G
2 UN X	1.500	

Total = 33.310

Adquencia 33.310

RESUMEN DE IVA

Tipo	Copias	Base/Imp	IVA
B-02	2.990	2.990	0
C-19C	2.990	2.513	477
E-02	3.180	3.180	0
G-19C	11.058	9.250	1.798
I-02	102	102	0
J-19C	12.990	10.916	2.074

PRODUCTOS BUENAS

Cant. Bolas	Imp. Unitario	Imp. Total
2	51	102

AUT FISCAL 18702015440668 2 Julio 2019

RANGO 1 - 999009

FACTURA DE VENTA NRO 1352 402705

Articulos Vendidos: 15

ATENDIDO POR: Miguel Pizarra

273453 2021-04-25 15:58 1801 0002 0135

Para recibir la devolución del dinero dentro de los próximos 5 días presentando la factura original. Consulta con el asesor asesorías con. Por la seguridad de los clientes, combustibles y licores no tienen devolución. Tel: (01) 9000521886.

Regimen Exento Dec 117 del 17 de marzo 2020

Tel

Ciudad: Divesa Cabezas

NET Adm. 1047425160

Dirección: 98-1026

Teléfono: 3217062031

E-Mail: dertel@612@gmail.com

7328-1116-03438

Transacción por: 601800

INFO COMPROBANTE DE PAGO

Fecha de Emisión: (dd/mm/aaaa) 26/04/2021

Hora: 02:09:39 PM

Comprobante de Pago: 7328-00003439

Ambiente: Producción Emisión: Normal

Esquema EN LINEA

DESCRIPCION ARTICULO	CANT	PIU	PITota
BOLSAS PLATICAS	1 X	51	51
1907920137			
NNHAS	1 X	21.345	21.345
1800960339			
SUB-TOTAL:			71.396
Descuento:			0
IVA 19%			11.855
TOTAL:			84.951
TOTAL ARTICULOS			2
FORMA DE PAGO:			
Tarjeta Debito			84.951
Saldo 601132			0
Cambio			0

RPRO: 3718

Este documento no constituye una factura de venta. La factura de venta electrónica será enviada a la dirección de email registrada por el cliente, dentro de los plazos establecidos por ley.

Identificación del cliente: 1047425160

Numero de Documento: 00003439

Para cambio o garantía debe presentar la factura electrónica

Si no está satisfecho con la compra y desea el reembolso, presente el original, con mucho gusto se le devolverá el artículo en buen estado por uno de los canales de la tienda, dentro de los 60 días a partir de la compra.

KORA COLOMBIA S.A.S. NET: 900276962-1
 Suos Grandes Contribuyentes
 Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
 resolución No. 9061 de Dic. 10 de 2020
 DOMICILIO PRINCIPAL CRA 7 CL 155C - 30
 ED NORTH POINT TORRE E PISO 37 Y 38
 BOGOTÁ -- TEL: 018000120201

TIENDAS D1
 CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS
 CODIGO DESCRIPCION VALOR

2 X \$1,690		
01001006012225	CREMA LAVALOZA	3,380 B
01002006014530	PAPEL HIGIENICO	10,990 A
01022004018262	HUEVO TIPO A 50	9,490 S
08691707057149	GALLETAS MINI BU	1,690 A ✓
4 X \$3,990		
01009001015371	ATUN EN AGUA CA	15,960 A
01010004016791	BOLSA PAPELERA	2,190 A
01026006032565	GALLETAS HELLENA	4,990 A
07702001055487	BUNYURT SURTIDO	7,990 A ✓
01010004016784	BOLSA BLANCA TI	2,190 A
07702127108029	AZUCAR BLANCA 1	2,750 C
2 X \$1,190		
01010003014576	SERVILLETA DORT	2,380 A ✓
01018015031048	TORTILLA INTEGR	2,990 A ✓
01006010019970	HOJUELAS AZUCAR	4,190 A
08850227033938	BEBIDA DE COCO	7,990 A
01012001032835	ARROZ PREMIUM E	8,690 C
07501839110258	CREMA COLORANTE	11,990 A
01014005040038	LECHE EN POLVO	5,890 S ✓
07702084137537	HARINA PAN MAI	3,550 C
2 X \$1,300		
01020002035588	AJO MALLA X 3 U	2,600 E
01002008038589	JABON INTIMO FR	3,190 B
01019015020698	VINAGRE BLANCO	1,460 A
01002008026555	TOALLA FEMENINA	2,250 S
3 X \$1,990		
01012003006834	LENTEJA EL ESTI	5,970 B
07702161567073	ACEITE VEGETAL	16,990 A
07707249596822	SALSA MAYOMOSTA	3,190 A
07509546060811	CREMA DENTAL CO	6,290 A
01004002015290	CAFE INSTANTANE	4,850 C
01019001016636	SALSA DE TOMATE	2,390 A
01012002006811	FRIJOL CARGAMAN	4,390 E
01026003034827	VINO ROSE LOS R	13,990 C
2 X \$2,990		
01002015038985	ANTIBACTERIAL Y	5,980 B
01024002022661	MARGARINA DE CA	3,590 A
01014003013539	BEBIDA DE YOGUR	2,650 A ✓
07702001100019	ALPINITO FRESA	3,990 S ✓
01004004027246	BEBIDA ACHOCOLA	2,590 A ✓
01002001035189	CREMA DENTAL TR	4,350 A
3 X \$1,890		
01001010012044	ROPA COLOR BONA	5,670 B
2 X \$2,550		
01001010012037	QUITAMANCHAS LI	5,100 B
01001008024240	SUAVIZANTE BONA	2,790 A
01001003017520	DETERGENTE MULT	6,690 B
01001012038875	SUAVIZANTE ANTI	3,550 A
01001009026120	CABO METALICO I	1,650 A
01001009026113	REPUESTO ESCOBA	1,790 B
SUBTOTAL		227,240

VALOR PAGADO 227,240
 TARJ CRE/DEB \$ 227,240
 AUTORI=600101 TARJ=3006 RRN=004590
 CAMBIO 0

RESUMEN DE IMPUESTOS

ID	TOTAL	BASE	IVA
B	21,650	21,650	0
S	21,620	21,620	0
C	20,845	19,852	993
A	127,030	106,747	20,283
B	31,800	31,800	0
		201,669	21,276

B=EXCLU, S=EXENTO, C=CA, A=IVA, B=EXE417
 0=NO GRAVADUS
 IMP. CONS. LICIONES

1
Día del niño

OLIMPICA S.A.
NIT. 890.107.487-3

GERENTE: KETTY GARCIA ROMERO
TELEFONOS: 5613386/5613389
FECHA DE EMISION: 21/04/24
Cod Descripción Cnt Valor

2131021	CALCETINES DEF	1	14.990	0
T/P: 8001500042782643-1				
5034863	PANTY BEYTN	1	17.900	0
5112390	SHORT GARMN	1	39.900	0
5099586	BLUSA REPUBLIC	1	34.900	0
5113557	CRAMISETA GARMN	1	24.900	0
5111076	CRAMISETA CODELI	1	39.900	0
5091074	CONJ ELIAN	1	59.900	0
1012421	GOMAS SJUR GECK	1	2.900	0
BONO 20MIL COMP200				
8901599	IMPOCONSUMO BOL	2	20.000	
Inst: 0609 RM Mastercard DB				
*SUBTOTAL ---> \$ 215.392				
VF PAGO/DE Redeban				
Redeban Multicolor				
AUTOR12A-600508 TARJ-8005				
RECIBO *005292				

CAMBIO 0

TARJETA PLATA

Total/actual: 39.973 Heste aser
Tarjeta No: 8001500042782643
Nombre Cte: AURORA M JARRABA V

\$ En esta compra Usted ahorro \$
\$ \$ 20.000

TOTAL ARTICULOS VENDIDOS * 10

** DETALLE DE LOS IMPUESTOS **
Tipo Comp-a Base/Imp IMP

D=19%	235.290	197.723	37.567
*SIN IVA	192		
TOTAL	235.332	197.723	37.567

R E G I S T R O C O N U M

Lo Atendió: ANA GOMEZ

#DCO/EQUIVALENTE: LS20-00361051*

RANGO: LS2000210300-LS2099999999

-Resol: 4000273421 de Jun 24/2020-

OLBIA



04/24/2021 03:08 p.m.

FANPARK S.A.S

NIT. 830.504.921-3

HAPPY CITY C.C MULTICENTRO LA PLAZUELA

RES. DIAN 6000096834 2017/12/11

IVA REGIMEN COMUN RANGO AUT. DESDE HE:1 H

ASTA HE:1 200000

POS 1

Estacion POSI

Cajero Lambis, Edith

Identificacion del Recibo 1000

Sesion 3569689632822301

Cliente #: 5465

1 Recarga de tarjeta \$ 20.000

Sub Total \$ 20.000

Impuesto \$ 0

Propina \$ 0

Total \$ 20.000

PAGO

Efectivo \$ 20.000

Pagos Totales \$ 20.000

Cambio \$ 0

Detalle(s) de Tarjetas

0200-0000-0628-7201 \$ 21.900

Fact No. CI-217664

ESTA RECARGA ES VALIDA SILO PARA ESTE PAR
QUE

CONSERVE ESTA FACTURA.

LA TARJETA ES INDISPENSABLE PARA EL USO DE
LOS JUEGOS

GRACIAS POR SU VISITA

04/24/2021 03:41 p.m.

FANPARK S.A.S

NIT. 830.504.921-3

HAPPY CITY C.C MULTICENTRO LA PLAZUELA

RES. DIAN 6000096834 2017/12/11

IVA REGIMEN COMUN RANGO AUT. DESDE HE:1 H

ASTA HE:1 200000

POS 1

Estacion POSI

Cajero Lambis, Edith

Identificacion del Recibo 1005

Sesion 3569689632822301

Cliente #: 5470

1 Recarga de tarjeta \$ 10.000

Sub Total \$ 10.000

Impuesto \$ 0

Propina \$ 0

Total \$ 10.000

PAGO

Efectivo \$ 10.000

Pagos Totales \$ 10.000

Cambio \$ 0

Detalle(s) de Tarjetas

0200-0000-0628-7201 \$ 11.000

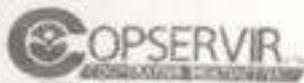
Fact No. CI-217669

ESTA RECARGA ES VALIDA SILO PARA ESTE PAR
QUE

CONSERVE ESTA FACTURA.

LA ES INDISPENSABLE PARA EL USO DE
LOS JUEGOS

GRACIAS POR SU VISITA



NIT: 839.011-570-3

REBAJA 28 CARTAGENA

SISTEMA P.U.S. - No. 1491 2215882

Fecha: 2021-04-23 09:44:41

Caja: 18 - MEDINA CASTELLAN NELSON ENRIQUE

Vivi: 1149 - BULEVAS DIAZ LUZ ELENA

Codigo	Descripcion	Total
Und.	Fracc.	Precio
19589	NEMACIST 4 % SUSP FRASCO X 10.00 ML	22500
3		22500
20251	RELAXION CAJA X 5.00 TAB	39450
1		39450

-Desparasitor 2021

Item: 2	Subtotal:	\$ 61,950
SERVICIO DOMICILIO:		\$ 1,850
VALOR VENTA:		\$ 63,800
VALOR NETO A PAGAR =>		\$ 63,800

Forma de Pago	Valor	Vence
TARDEYA DEBITO	63,800	20210423

IMPUESTOS

Factor: 10.00	Base: 1,555	Impto: 295
Factor: 0.00	Base: 61,950	Impto: 0
Imp. Consumo:		0

IVA regimen cubano somos grandes contribuyentes s/Resolucion 9061 del 10 Diciembre/20 - Agente retenedor de IVA Prefijo 1491 desde 2169499 hasta 3125000 HABILITACION Resolucion 18764900536449 desde 2020-07-03 hasta 2021-07-03

Ayúdenos a mejorar.

Califique la experiencia de compra en <http://www.copservir.com/copservir/vivi/ta-estacion>



Visita **Lopido.com**
Todo para la Salud y el Hogar



RECIBO DE PAGO
COPSERVIR S.A.S.
CALLE 1491 NO. 1491-2215882
CARTAGENA - COLOMBIA
Fecha: 2021-04-23 09:44:41
Caja: 18 - MEDINA CASTELLAN NELSON ENRIQUE
Vivi: 1149 - BULEVAS DIAZ LUZ ELENA

Detalle	Valor	Total
001 Imp. Predial	295	295
001 Imp. Predial	5300	5300
001 Imp. Predial	1500	1500
001 Imp. Predial	0	0

SUBTOTAL	15900
OTROS TOTALIZ	15900
ITD	15900
15900 INTL DE IVA	0,000
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES	
SEGUN RES. 1491 DEL 10/12/2020	
CAPSERVIR DEBITO EN CMTI NO. 099.903/001-43	

RECIBO

CAR # 13 # 31-45
CAJETA
7485

TPV : TPV205001
Caja : PUNTO DE VENTA
Fecha : 2021/4/22 Hora: 10:09:17
FACTURA DE VENTA POS: C1021060348
Vendedor: PUNTO DE VENTA
Cond: 160: CON CONTADO

Descripción de ítem	Cant. U.M	V/r Unit.	Total
HR. BPA CRD X 50 GR VTA			
VTA=	3.00 UN	2.200	6.600
TOTAL			\$6.600

----- [DETALLE DE VALORES] -----
 Vta: 3.00 (*) 6.600 +
 ----- [INFORMACION TRIBUTARIA] -----
 Desc: 0.00 % V/r Base V/r Impto.
 IMPORTE AL 0.00 6.600 0
 EFECTIVO \$10.500
 CANCELADO \$4.000

ALID: ACCION NUMERACION DE FACTURACION
 Numero: 18763002807074
 Numero: AUTORIZADA
 Fecha: desde C1021 hasta C1023000000
 Vigencia: desde 2019/12/19 hasta 2021/12/19 - 24 MESES

Documento Elaborado con Sistema P.O.S
 No Sales Autorizadas
 No Sales Grandes Contribuyentes
 Resolución Comun, Sonos Responsables de IVA e INC
 El Orado, PUNTO DE VENTA
 Factura generada por software de
 SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL S.A
 NIT: 903101001

NUM APROBACION: 233779413
 NUM REFERENCIA: 000000446866339
 NUM IDENTIFICACION: 1047425160
 PERIODO: 2021-02
 FECHA EFECTIVA: 2021-04-22
 VALOR: 259.800
 JUEZ: ABR 21 10:23:17

PAGO DE FACTURAS



opaco

Marzo



PAGO DE FACTURAS

NUM APROBACION: 33140445
 NUM REFERENCIA: 0000000410577767
 NUM IDENTIFICACION: 1047425160
 PERIODO: 2021-03
 FECHA EFECTIVA: 2021-04-22
 VALOR: 259.800
 JUEZ: ABR 21 10:32:34
 112-05442252-231
 761569-995481-944619-876260-40
 CONSERVE ESTE TIQUETE ES EL
 UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO. EN
 CASO DE RECLAMO LLAMAR A:
 A SU OPERADOR
 667 13636 CLR 1047416834
 66122513-483537

CENCOSUD COLOMBIA S.A. NIT 900 155 107-1
 GRAN CONTRIBUYENTE SEGUN RESOLUCION
 DIAN No. 009041 DE DICIEMBRE 10 DE 2020
 AUTORETENEOR DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
 RESOLUCION DIAN No. 12488 NOV 23 DE 2009
 RESPONSABLE DE IVA
 AGENTE RETENEOR DE IVA
 JUNHO EL CASTILLO
 EL ESPINAL, CARRERA 13 - N 31 A -45
 VENDEDOR ELECTRO

7707263790088 Agua NACIMIENTO \$ 2280
 98188012402 TAMPICO CITRUS 1050 N
 7702132679494 Caramelon BUBBA 1090 N
 4390
 SUBTOTAL 4390
 DCTO VENTA CONTADO 4390
 SUBTOTAL 0
 EFECTIVO 650

ITEMS COMPROBOS: 3
 EXCL: 0
 19% 339
 TOTAL 339
 F= BIENES EXENTOS-DECRETO 417-17/MAR/2020
 ICBP = IMPUESTO AL CONSUMO SOLIDAS
 PLASTICAS (LEY1819/16)
 Geon IMPUESTO AL CONSUMO POR SERVICIO
 EXPENDIO DE COMIDAS BEBIDAS(A190dec682/20)
 CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES 6 DIAS CALENDAR
 CONSULTAR CONDICIONES Y RESTRI. MÓVULO
 SERV. AL CLIENTE. GRACIAS POR SU VISITA
 Verde X1720V
 LEON YURANIS
 STW174 R0810 CBELY TRW75319

RESOL. FACTURA SISTEMA POS
 18763002786819//18/12/2019
 VIGENCIA: 24 MESES
 PREF: JVT0 371283 A 999999999
 TIQUETE JVT0 449694

10:37 AM 22/04/2021
 TU AHORO: \$40



TEL: 830.011.670-3

REBAJA PLUS 1 CARTAGENA

SISTEMA P.D.S - No. 1872 2049764
Fecha: 2021-04-17 17:53:20
Cajero: 29 - CAROLINA HARBOZA SUPER
Vendedor: 21948 - SOLIS VENTE EVELYN KATHERIN

DUPLICADO

Date printed: 04/17/2021

PARQUE FLANAGAN
Factura de Venta No: F3-046741
FUNDACION FUNDEPARQUES CARTAGENA
TEL: 830506526-6
CL 4 CR2-1 P1 LOC 1
PARQUE LA PAZ FTE. HOTEL CARIBE
BOCACERRE DE CARTAGENA

Caja: P0303
Cajero: vizcaino, Nadeleidis

Cant	Concepto	Valor
------	----------	-------

Tarjeta: 390133
0001 Recarga \$20000 + 3000 \$20,000.00
0001 Recarga \$5000 \$5,000.00

Subtotal: \$25,000.00
Total: \$25,000.00
Pago: \$25,000.00
Cambio: \$0.00

Fecha: 17/04/2021
Hora: 16:01

Autorización DIAN según
Resolución 18763004189692 DE 11/02/2020
de F1- 53438 al 80000
Regimen Especial

GRACIAS POR SU COMPRA

Codigo	Ud.	Fracc.	Descripcion	Precio	Total
35004	1		VICK VAPORUB FRASCO X 50 GR OHS	16400	16400
40856	1		COMAS MONTIAS BOLSA X 200 GR	4300	4300
72288	1		OP DTE YODORA CREMA CLAS X 32 HOJE X 32.00 OHS	14400	14400
93027	1		MELATONINA FUMAR 2 MG FRASCO X 60.30 TAB	28200	28200
10457	1		CH PEIVAH SECA KERAT ANTILOXID FUM X 350 ML	13400	13400
120098	1		BOLSA PLASTICA 1/2 50 50X 1000 PZ X 100 UND	100	100
130677	1		CHAMPU 36J BABY ORIGINAL FCO X 200 ML	12200	12200
142603	1		SPLASH AROMASENSE HOLY FCO X 250 ML	33050	33050
142624	1		SPLASH AROMASENSE INTENSE FCO X 250 ML	33200	33200

Item: 9 Subtotal: \$ 155,250
 VALOR VENTA: \$ 155,250
 VALOR NETO A PAGAR => \$ 155,250

Forma de Pago	Valor	Fecha
TARJETA DEBITO	155,250	2021-04-17

IMPUESTOS

Factor: 0.00 Base: 44,600 Impo: 0
 Factor: 10.00 Base: 97,938 Impo: 17,661
 Impo: Consumo: 0

IVA regimen comun - tasas grandes contribuyentes y/Resolucion 806 del 10 de Diciembre/20 Agencia recaudadora de IVA Prefijo 1872 desde 2000001 hasta 8000000
 ACTUALIZACION Resolucion 1876300403137 del 11 de 2019 del 11 hasta 2021-04-11

Ayúdenos a mejorar.

Colóccela en el departamento de cobros de OPSERVIR
<http://www.opservir.com/ingles/ventas/ventas.html>

BATIDOS LA CASTELLANA
NIT 900892220-5
GRUPO AGA S.A.S
CLL 31 No. 64 - 100 Local 1 - 41
REGIMEN COMUN
CAJA 001

EXCLUIDO IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS:
LEY 2068 ART 48 -31 DIC 2020

Serial: 0096164b03c7808820f04f090ab00508

Factura de Venta CA167103

Venta: 362870

Fecha: 2021/03/20 Hora: 16:41:25

NiCC: u

Cliente: CLIENTE CONTADO

Dir: --NO APLICA--

Tel: --NO APLICA--

Vendedor: YUDIS MARIA PUELLO

Descripcion	Cant	Valor
MARACUYA Y BANANO MEDIANO	1.00	6.500.00
VERDE FIT MEDIANO	1.00	4.600.00
--FRESA EXTRA ENSALADA	1.00	800.00
-- PEPINO EXTRA	1.00	800.00
Subtotal		13.000.00
Venta Total		13.000.00
Medios de Pago		
EFFECTIVO		13.000.00
Recibe		50.000.00
Cambio		37.000.00

Res No. 18764005510857

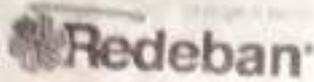
desde 2020-10-07 hasta 2022-04-09

Rango CA del 126309 al 200000

GRACIAS POR VISITARNOS

www.globussistemas.net

(036) 3402664



MAR 18 2021 15:12:02 FBMOCT 8.63

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

REVAL LA MATUNA

CLL 32 A 8 30 LOC 3 COM

C.ÚNICO: 3007024540 TER: ABC02372

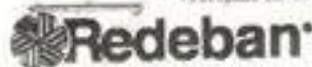
R: RECIBO: 007572 RRN: 007995

CTA: 49500000194 APRO: 785322

VALOR \$ 300.000
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA: _____
C.C: _____
TEL: _____

*** COMERCIO ***



MAR 18 2021 15:12:02 FBMOCT 8.63

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

REVAL LA MATUNA

CLL 32 A 8 30 LOC 3 COM

C.ÚNICO: 3007024540 TER: ABC02372

R: RECIBO: 007572 RRN: 007995

CTA: 49500000194 APRO: 785322

VALOR \$ 300.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA: _____
C.C: _____
TEL: _____

*** COMERCIO ***

*Pago Pensión
Marzo y
Abril
Colegio
Danilo*

EXITO CASTELLANA
 COMPRA Y RECOGE PIDELO AL 3053111921

270025 GAS NORMAL KOLA RO 1.650 A
 949716 CHOC. P. PAG. JET 24 1.170 A
 1741393 PSTO. PAGO DORITOS 2.460 A
 *** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 5.280
 20.000
 14.720

EFFECTIVO
 CAMBIO
 DISCRIMINACION TARIFAS IVA
 TARIFA COMPRA BASE/IMP IVA
 A=19% 5280 4437 843
 TOTAL* 5280 4437 843

TIQUETE 0370 150945956
 RES DIANA 18762015246678 DE20/JUN/2019
 RANG. AUT. 0370 150849155 al 159999999
 TOTAL ARTICULOS COMPRADOS * 3
 Almacenes Exito S.A NIT 890.900.608-9
 AUTORRETENEDOR RES. 8825 DE 16/NOV/2016
 PARA RECLAMOS -LLAMAR AL 018000428900
 RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
 Este ticket puede tener
 Bienes Exentos Dec 417 17-3-20

06/MAR/2021 10:11 0370 15 0022 5889

ESTIMADO(A): DANIELA CAROLINA CABARCAS
 ESTADO DE TUS PUNTOS COLOMBIA
 Concepto Transcion Acumulado
 Pnts vigentes 9 *****
 Pnts x vencer 31/MAR/21 479
 Pnts adicionales 2 0



370-APWYN
 DOMICILIO Call Center 6428991

APROBADO POR EL COMITÉ DE CALIDAD
 AL 15/03/2021 10:11
 NOMBRE DE PAGO DE EFECTIVO
 RESERVA CONTINUA IVA
 RESPONDERA P. IVA
 SERVICIO PRESTADO DE LA VENTA
 DEL PRODUCTO DE LA VENTA
 DE DISCRIMINACION DE IVA
 DISCRIMINACION TARIFAS IVA
 ESTADO DE TUS PUNTOS COLOMBIA
 PARA RECLAMOS -LLAMAR AL 018000428900
 RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
 Este ticket puede tener
 Bienes Exentos Dec 417 17-3-20

CLAJOMA S.A.S
 NIT - 901.137.781-5
 LA ESQUINA DEL PANDEBONO
 RAMBLAS

C.C. LAS RAMBLAS KM 6 VIA AL MAR
 LOC 501
 Tel : 3178951081

Autorizacion 18763001763091
 Fecha Autoriza: 18/11/19 Hasta: 18/05/21
 Del ML-410000 Al ML-500000

REGIMEN COMUN IMPUESTO AL CONSUMO

PRINCIPAL

Factura de Venta No : ML-474754
 Fecha : 23/02/2021 Hora: 6:58:27 PM

Pastel rancher	1	3,200	3,200
Pandebono	2	2,000	4,000
Jugo maracuya	1	1,500	1,500
1 Agua			

TOTAL A PAGAR = 11,700

IMPUESTOS	TASA	VALOR
GRAVADO AL 0.00%	11,700	0

FORMAS DE PAGO

Tarjeta debito 11,700

Hora final de atencion: 6:55:35 PM

Software: WWW.GAMASOFTCOL.COM
 Desarrollado por SIO SAG 900.116.028-1

RECIBO POR PAGOS COLOMBIA S.A.S
 NIT. 900.246.207-4
 DONALDO PEDRO DE MENDIETA
 REGIMEN COMUN IVA
 RESPONSABLE IVA
 SERVICIO EXCLUIDO EN LA APLICACION
 DEL ARTICULO 48 DE LA LEY 2004
 DE DICIEMBRE 31 DE 2004
 RESOLUCION AUTORIZACION
 DIAN No 10743017630921 DE
 Mayo 24 DEL 2020 DEL No
 614600000001 AL 614600000000

FACTURA DE VENTA NO. 614600000001

Fecha: 23/02/2021 06:58:27 PM
 CAJERO: 2114

CAN	DESCR	PRECIO UNIT	TOTAL
01	Cano Dreo	2950	2950
01	Melocotón	0	0
01	Sandwich	2950	2950
01	Melocotón	0	0

SUBTOTAL 5900
 TOTAL LEVANTAR CON IMPUESTOS 5900

PES 2000
 Cambio 2950

7500 IVA 12.17% = 900.00

6600 20% IVA = 1320.00
 8120 20% IVA = 1624.00

FACTURA DE VENTA NO. 614600000001

Fecha: 23/02/2021 06:58:27 PM
 CAJERO: 2074 - DONALDO MENDIETA - DIA 24

CAN	DESCR	PRECIO UNIT	TOTAL
01	Cano Dreo	2950	2950
01	Melocotón	0	0

SUBTOTAL 5900
 TOTAL LEVANTAR CON IMPUESTOS 5900

PES 2000
 Cambio 2950

RECIBO POR PAGOS COLOMBIA S.A.S
 NIT. 900.246.207-4
 DONALDO PEDRO DE MENDIETA
 REGIMEN COMUN IVA
 RESPONSABLE IVA

COMPANIA COMERCIAL E INDUSTRIAL LA
SABANA VERDE S.A.S
AV. VENEZUELA
RIT : 866.025.461-0
FECHA EXPEDICION : 25-02-2021 13:54:19
CALLE 42 No. 87-51
REGIMEN COMUN

DOCUMENTO EQUIVALENTE # 8066-20180263
RANO : 8066-2011365 AL RANA-201919999
AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
No. : 18764000652118 DE 05-12-2020
VIGENCIA RESOLUCION : 6 MESES
LE ATENDIO : PAOLA FLUREZ

VENDEDOR : CELINA VELAZQUEZ
MESA : 0 SILLA : 1 HORA 13:54:19
PARA LA MESA CAJA No.: 1

CANT	DESCRIPCION	PRECIO IMP	SUBTOTAL
2	2-REV SANCY + DRS 12	11900	23800
1	2-SALSA ESPECIAL		
SUBTOTAL :			23.800
Servicio Voluntario :			42.350
TOTAL :			\$26.150

DOMICILIOS : 6628111

ADVERTENCIA PROPRIA

Por disposicion de la Superintendencia de Industria y Comercio se informa a los consumidores que este establecimiento suscribe a sus consumidores una propia correspondiente al 10% del valor de la cuenta, el cual podrá ser aceptado, rechazado o modificado por usted de acuerdo con su valoración del servicio prestado. Al momento de solicitar la cuenta, indíquelo a la persona que lo atiende si quiere que dicho valor sea o no incluido en la factura o indíquelo el valor que quiere dar como propina. En este establecimiento de comercio, los dineros recogidos por concepto de propina se destinan en un 100% al personal involucrado en la cadena de servicio del Restaurante. En caso de que tenga algun inconveniente con el cobro de la propina, comuníquese con la línea de atención de la Superintendencia de Industria y Comercio para que radique su queja a los teléfonos : En Bogotá 4513740 para el resto del país línea gratuita nacional : 016000-510165.

DETALLE DEL IMPUESTO

TARIFA	BASE IMPUESTO	IMPUESTO	TOTAL
04	23.800	80	23.800

PERSONAS ATENDIDAS : 2

SERVICIO AL CLIENTE

Shawta 57(14101362) Tel: 010000114111
serviciocliente@restaurantekokoriko.co

INVERSIONES DUQUIN SAS
GIGANTE DEL HOGAR CASTELLANA
901140179-8
AV PEDRO DE HEREDIA CALLE 30C 65 17
653200B
CARTAGENA

RESPONSABLE DE IVA - REGIMEN COMUN
RESOLUC. 16764001014273 2020/07/19
PREFIJO. GCI DEL No. 128907 AL 200000

TPV : 1PV002001
Cajero : CAMACHO BARRIOS ELAYNE
Fecha : 2021/2/26 Hora: 16:20:49
Factura de Venta: GCI 175838
Vendedor : 1 GENERICO
Cond.Pago: CON CONTADO

Descripcion de Item
Cod. barras Color
Referencia Cant. U.M V/r Un. Total

IMPUESTO POR BOLSA

88				
88	1.00	UND	50	50
PAPEL SEDA T COLORES PAPELCINTAS				
7703929015141				
0004987	1.00	UND	200	200*
COLORES UNIPUNTA (INCOLORS 15PIA SCRIBE				
7701103451890				
3021462	1.00	UND	10000	10000
REGLA PERSONAJES NINA 742 PRIMAVERA				
742 019	1.00	UND	2000	2000*
SACAPUNTA DOBLE FD0150 SADS				
YS 601	1.00	UND	1200	1200*
CARTULINA BRISTOL 1 8 X7 BL MARFIL				
7707294389738				
144813	1.00	UND	1000	1000*
PEGANTE ESC FUCSTA 35GR MARFIL				
140837	1.00	UND	2000	2000*
PEGANTE FSC VERDE 35GR MARFIL				
140635	1.00	UND	2000	2000*
RESMAS CARTA ZP 125 ZEPPELIN				
ZP 125	1.00	UND	9500	9500*
LANA ESCOLAR X3 MARFIL				
0054476	1.00	UND	2500	2500*
T O T A L				\$30.450

(DETALLE DE VALORES)

Vta Gravada (*) 17,143 *
Vta Excluida 10,050 *

JARANTE RODRIGUEZ LUCENA DEL CARMEN
 NIT 45471172-2
 KITTY SHOP BELLEZA Y ESTETICA
 AER. DIAN No. 18764004209082 del
 2020/09/15
 habilitacion desde N2 16 a 1000

FACTURA DE VENTA No: CS - 167812

CASA : XP caja_castellana_1
 COPILA : turno uso(1)

CAJERO : nataly del carmen leon cuadro

VENDEDOR: kitty shop

CLIENTE : venta de contado

IDENT. : 9

TEL : 311

FECHA: 2021-02-12 14:02:14 12/02/21

venta de contado Coper 168444

Comprobante: (CS-0800167812)

DESCRIPCION	CANT	VALOR
ceras plateada	1.00	8.000.00
mona \$5.900	1.00	2.900.00

TOTAL ITEMS : 2.00

TOTAL ARTICULOS : 2.00

Valor Bruto ...	9,159.66
Descuento	0.00
Sub Total	9,159.66
Valor IVA	1,740.34
Valor INC	0.00
Total	10,900.00
Cancelado	10,900.00
Cambio	0.00

Bailante

*** PAGAR ***

Tarjeta Debito 10,900.00

***** IVA *****

CATEGORIA	BASE	IVA
9=19.00	9,159.66	1,740.34
TOTALES	9,159.66	1,740.34

***** IDC *****

CATEGORIA	BASE	INC
9=0.00	9,159.66	0.00
TOTALES	9,159.66	0.00

GRACIAS POR SU COMPRA !!
 JARANTE RODRIGUEZ LUCENA DEL CARMEN
 NIT 45471172-2
 KITTY SHOP BELLEZA Y ESTETICA
 AER. DIAN No. 18764004209082 del
 2020/09/15
 habilitacion desde N2 16 a 1000

ESTUDIO DE DANZAS BAILARTE

NIT



RECIBO DE CAJA

2383

BENEFICIARIO

DANIELA LUCIA FERREIRA CABARCAS

1142944126

DIRECCION

CIUDAD

TELEFONO

POR CONCEPTO DE

MES FEBRERO

FECHA DOCUMENTO

viernes, 5 de febrero de 2021

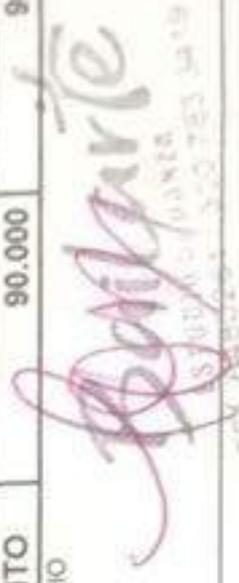
FECHA VENCIMIENTO

05-feb-21

ELABORADO POR

LILIANA MARGARITA BABILONIA HERNANDEZ

CHEQUE No.

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
11050501	MES FEBRERO	DANIELA LUCIA FERREIRA CAB	90.000	0
41703005	MES FEBRERO	DANIELA LUCIA FERREIRA CAB	0	90.000
Valor en Letras		TOTAL DEL DOCUMENTO	90.000	90.000
NOVENTA MIL PESOS M/CTE		FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
REVISADO POR		 DANIELA LUCIA FERREIRA CABARCAS TEL: 300 23 23 23		
ELABORADO POR				
		CC/NIT		



Resultado de la Transferencia

Tipo de transacción:	Transferencias a cuentas de Davivienda no preinscritas
Producto origen	Cuenta de Ahorros - 2914 Cta. Ahorros
Valor transferido	\$350,000.00
Destino	Cuenta de Ahorros - 057100116201
Su número de aprobación es:	565100
Fecha de transacción	27/01/2021
Hora de transacción	08:56:51
Titular cuenta destino:	GIMNASIO SAN JUAN DE LAS AGUAS SAS
Dirección IP	190.130.81.176
Costo de la transacción(IVA incluido)	\$0.00

PROGRAMAR ESTA TRANSFERENCIA

Pago Libros Y
Pensión Febrero

OLIMPICA S.A.
 SMO SAN FELIPE FRENTE AL CASTILLO SA
 NIT. 890.107.487-3

GERENTE: NORA PUELLU
 TELEFONOS: 6561520\6560927
 FECHA DE EXPEDICION: 21/02/08
 Cod Descripción Ent Valor

2156729	PALOS GEF 6	1	34.990 D
T/P: 8001500042782643-1			
2156729	40XREF SELECC.402		13.996-
2153600	CAMISETAS GEF 8 1		22.990 D
2153600	40XREF SELECC.402		9.196-
2156649	CAMISETAS GEF 8 1		22.990 D
2156649	40XREF SELECC.402		9.196-
1847545	SET ALMUH AMANE 1		29.900 D
2154090	CARAMEL DOCILE 1		1.250 D
5082505	TAPABOCAS DAKOT 1		4.900 *
5082504	TAPABOCAS DAKOT 1		5.900 *
5082504	TAPABOCAS DAKOT 1		5.900 *
5082504	TAPABOCAS DAKOT 1		5.900 *
2154090	CARAMEL DOCILE 1		1.250 D
1184613	AGUA MANANTIAL 1		2.000 *
8901599	IMPDCONSUMO BOL 1		51 *
Inst: 0609 RM Mastercard DB			
**SUBTOTAL/TOTAL --->			\$ 105.633
VF	PAGO/DB Redeban		105.633
Redeban Multicolor			
AUTORIZA=603753 TARJ=8005			
RECIBO -007398			

CAMBIO 0

TARJETA PLATA

Total/acum: 48.128 Hasta aver
 Tarjeta No: 800500042782643
 Nombre Cte: AURORA M JARABA V

\$ En esta compra Usted ahorro \$
 \$\$ \$ 32.388 \$\$

TOTAL ARTICULOS VENDIDOS = 12

**** DETALLE DE LOS IMPUESTOS ****

Tipo	Compra	Base/Imp	IMP
D-19%	80.982	68.052	12.930
*SIN IVA	24.651		
TOTAL	105.633	68.052	12.930

REGIMEN COMUN

Lo Atendió: YULIS CENTENO PADILL

#DCTO/EQUIVALENTE: FY09-00521431#

RANGO: FY0900475000-FY0999999999

-Resol. 3002948161 de Dic 26/2019-

TUNISIA



Feb/8/2021 16:42 0112109 0055 4553409

PROHIBIDA LA VENTA DE LICORES
 A MENORES DE EDAD

VENIR. BIR Y PABRE DESDE SU CELULAR DESCARGANDO
NUESTRO APP JUSTO A BIENNO EN GOOGLE PLAY Y APPLE STORE

MERCADERIA S.R.S. JUSTO A BIENNO NIT 900.802.422-3
CARTAGENA LA CASTELLANA CLL 30 B 63-43

Descripcion	Cantidad	Valor
Granola Frutas Bajas Allôrain	1	\$3.650 IV
Fitas de leche Caramelo 150 Gr	2(\$2.000)	\$4.000 IV
Cafe Instantaneo en Polvo 85 Gr	1	\$4.850 IV
Komats de Pollo 300 Gr	1	\$6.150 IV
Masquita Familiar 50 Gr	1	\$1.400 IV
Cream de Whillans Duo 350 Gr	1	\$6.300 IV
Yogurt Entero Fruta Fresca 100	1	\$5.780 IV
Botas Plastica Bemarice nueva	1	\$110 CB
Yogurt Fofita Beisamer 100 Gr	1	\$1.450 IV
Pausa Hielitos Allôrain 250 Gr	1	\$1.250 IV
Brazo Dena Vitamar 500 Gr	2(\$1.490)	\$2.980 EX
Total		\$38.020
Debita		\$38.020
Cambio		50

Tipo	Cuadra	Base/Imp	IMP10
IV-54	7.500	7.220	382
IV-199	27.400	25.821	4.378
CA-01	2.980	2.980	0
INC-505	50	0	50
OTRI	38.020	33.229	4.791

Factura de venta 8-K272 - 86641 - PDS: 895002
 Autorizacion de Resurrecion de Facturacion DIRR Sistema
 PDS: 18763002548072 10/12/2018 - Cesario: N88YURIS
 IVA REGIMEN COMN - Fecha: 29-01-2021 04:43:18 p.m.
 Rango: Prefijo 8272 desde 1 hasta 1000000
 Grandes contribuyentes resurrecion 9001 de diciembre de 2020
 Bajas relacionadas de IVA
 Incluye descuento osea ofertas de promocion de tienda
 Bienes Exentos Decreto 417 del 17 de marzo de 2020
 servicioalcliente@mercaderia.com

COMPROBANTE PAGO DE PLANILLA ASISTIDA PILA

Banco AV Villas

Número Identificación del Aportante / Pin Unico

Valor a Pagar \$:

Si usted va a realizar el pago con el número de Planilla, diligencie esta sección:
 Número de Planilla: 81110 55 700 LINCA 9
 PAGO CON NÚMERO DE PLANILLA

Si usted va a realizar el pago con Pin Unico, diligencie esta sección:
 PAGO CON PIN UNICO

Operator de Información: 250.300.000
 Periodo de Cotización a Pagar: 2020

Operador de Cotización a Pagar: 2020

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad. Prohibida la venta, el alquiler, la cesión de uso, el préstamo, el arrendamiento, la explotación pública, la transformación o cualquier otro uso no autorizado por el editor o los derechos reservados. Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad. Prohibida la venta, el alquiler, la cesión de uso, el préstamo, el arrendamiento, la explotación pública, la transformación o cualquier otro uso no autorizado por el editor o los derechos reservados.

Octubre 2020

NTE BARRA ZP036 36GR 4172 ZEPPELIN
 8710799261

708710 1.00 UND 1500 1500*
 PEGANTE 240G PEGAJOSO MARFIL
 738435666071
 72596 1.00 UND 2200 2200*
 PLASTILINA X12 LARGA NORMA
 7702111228221
 522822 1.00 UND 5500 5500*
 COLORES 12/10 LARGOS NORMA
 7702111520387
 552038 1.00 UND 9000 9000
 MOLDE PARA HELADO ESPACIAL MUNDIUTIL
 7896042025445
 2544 MU 1.00 UND 10800 10800*
 PARAGUAS DE NINO 50CM PH 1942202 ORIX

PH 1942 1.00 UND 10500 10500*
 MI PRIMER CUADERNO A MED 100H NORMA
 7702111409002
 540900 1.00 UND 8500 8500
 MI PRIMER CUADERNO D 100H LIN ESP NORMA
 7702111356320
 535832 1.00 UND 8500 8500
 CUADERNO COS DIS FANTASY 100 3 PRIMAVERA
 7702725921827
 1395 00 1.00 UND 5000 5000
 MI PRIMER CUADERNO E COS CROL 100H NORMA
 7702111408623
 540862 1.00 UND 8500 8500
 BLOCK CARTA 1 70H IMAGENES
 7702148800223
 6000022 1.00 UND 1800 1800*
 PAPEL SILUETA 1 8X10 PRIMAVERA
 7702725921001
 174 052 1.00 UND 700 700*
 TABLA PUNZADO DOBLE FAZ FORMASYCOLORES
 7707189134698
 607030 1.00 UND 3700 3700*

T O T A L \$118,000

-----[DETALLE DE VALORES]-----

Vta Gravada (*)..... 85,965 +
 Vta Excluida 39,500 +
 IVA 12,535 +

-----[INFORMACION TRIBUTARIA]-----

Inscripcion	Vir_Base	Vir_Impo.
IVA BIENES 19%	65,965	12,535

TO MAESTRO 530710**1 \$118,000

Puntos ganados en esta factura 0.00
 Puntos acumulados a 2021/1/28 0.00

IBI DESCUENTO TOTAL FUE \$0

GRACIAS POR SU COMPRA
 RESPONSABLE DE IVA - REGIMEN COMUN
 BIENES EXENTOS - DECRETO 417 DEL 17 DE MAR

INVERSIONES DUDUIN SAS
 GIGANTE CENTRO
 901140179-8
 CENTRO SECTOR PTO DURO CIRA 11 32A B
 6542256
 CARTAGENA

RESPONSABLE DE IVA - REGIMEN COMUN
 RESOLUC. 18764008321820 2020/12/01
 PREFIJO. GPD2 DEL No. 37784 AL 128906

Lista Colegio

ITV : TPV003002
 Cajero : RODRIGUEZ CABRERA BRAYAN DAVI
 Fecha : 2021/1/28 Hora: 17:17:20
 Factura de Venta: GPD2 46754
 Vendedor : 1 GENERICO
 Cond.Pago: CON CONTADO

Descripcion de Item	Color	Cant.	U.M	V/r	Uni.	Total
---------------------	-------	-------	-----	-----	------	-------

INFANTIL PERSONAJES 1991 PRIMAVERA						
7707406353015						
1591 00	1.00	UND	12500			12500*
RECIP PLUS CUAD 2.5L BL 4 1001765 ESTRA						
4 10617	1.00	UND	6000			6000*
EST 8 TEMPERA ECO 20ML COL SURT PELIKAN						
7703064003026						
5310185	1.00	UND	4500			4500*
LOTERIA GEOMETRICA PROYECCIONES						
7707193625470						
100547	1.00	UND	3800			3800*
SET PINCEL PUNTO RED 3PCS FD0190 GAGS						
FD0190	1.00	UND	3500			3500*
SILICONA LIQUIDA 100ML 54287 PERAJOSO						
7707294378664						
21318	1.00	UND	2500			2500*
MARCADOR BORRABLE 426 30201003 PELIKAN						
7703064457300						
3020100	1.00	UND	1800			1800*
HESALTADOR FUCSIA PELIKAN						
7703064100114						
3018000	1.00	UND	1200			1200*
RESALTADOR MARK 2 NJ PELIKAN						
7703064100121						
3018000	1.00	UND	1200			1200*
MARCADOR 420 NG 30211017 PELIKAN						
7703064405503						
3021101	1.00	UND	1200			1200*
MARCADOR BORRABLE 426 PELIKAN						
7703064457508						
3020101	1.00	UND	1800			1800*
MARCADOR BORRABLE 426 VERDE PELIKAN						
7703064457452						
6095100	1.00	UND	1800			1800*

TRANSITO

Somos Reglaen Comun

No Somos Fretadores del IVA

C.A. PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE

CR 3 4 10 ED MARGARITA DEL MAE

T: 690.912.221-4

Factura de Venta Nro. 901 1025230

3 Pto Ter Fecha Cajero

1 901 001 24/01/2021 16:45 901

scripcion Cant Valor

tella 60C Agua 1.0 3,900.

idea Val Mora 1.0 5,200.

ca Infa Csitos HS 1.0 5,900.

Subtotal * 15,000.

ilidad Bc/sas(+) 0

uesto Bc/sas(+) 0

* T O T A L * * 15,000.

tarjeta debito 15,000.

Base	Imp.	Total
15,000.	0.	15,000.

ADOS BOCAGRANDE TE. 66 50 538

solucion Factura: ion DIAN Nro

763005985594 May 22 2020

fortiza Fango 901-935199 al 901-1693635

figencia 12 Meses

ARQUE FLANIGAN

actura de Venta Nro: F3-044632

INDIACION FUNDEPARQUES CARTAGENA

IT: 83050626-6

L4 CR2-1 PT LOC 1

ARQUE LA PAZ FTE. HOTEL CARIBE

OCAGRANDE CARTAGENA

aja: P0503

ajero: Vizcalno, Madeleidis

ant Concepto Valor

arieta: 990193

001 Recargo \$30,000 + 5500 \$30,000.00

ubtotal: \$30,000.00

ota): \$30,000.00

ago: \$30,000.00

ambio: \$0.00

echa: 24/01/2021

ora: 15:42

autorizacion DIAN según

es. # 187630041096/0 DE 11/02/2020

ic FI- 53438 al 00000

regimen Especial

GRACIAS POR SU COMPRA

*Autenticar
Contrato
Colegio*

ALBERTO MARENCO MENDOZA
NOTARIA 3a DE CARTAGENA
CC: 9.091.056
CENTRO ELL VELEZ DANIEL No. 4-28
TELE: 664 5558 FAX 664 2823
Resol. DIAN N. 60000069743 19/02/2015
Del 177000 al 1000000 Habil. Del 332738
al 1000000 Resol. 18762012969182 18/2/2019

FACTURA DE VENTA N° : 19 387024
Fecha : 21/01/2021 Hora : 1:40:13 p. m.
Ciente : CONSUMIDOR FINAL
NIT o CC : 22222222 1
Vendedor : MIRRA MARIA CAUSIL VERBARA

PRODUCTO	CANT	UNIT	TOTAL
02-AUTENTICACION	1	2.000	2.000
18-BIOMETRIA	1	3.200	3.200
08-HOJAS ADICION	2	200	400
SUBTOTAL			5.600
DESCUENTOS			0
I.V.A 19%			1.064
TOTAL A PAGAR			6.664
ENTREGADO			50.000
CAMBIO			43.336

FORMAS DE PAGO

EFFECTIVO	6.664
-----------	-------

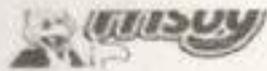
Seguridad Social
FUNDACION EFECTIVO LTDA
Calle 3a # 11-22 Dorado
P.O. Box 100000
Calle 1000000
Calle 1000000
Calle 1000000

RECEIBO DE
NOMBRE DE IDENTIFICACION
FECHA:
C.C. IDENTIFICACION
Valor:



PS Encargado: 30000 EFFECTO PRINCIPAL
CENTRO

Fecha: 21/01/2021
\$50.000 = NOV 2020
Recibo Contable
C.C.



Califica la experiencia



Frisby S.A.
NIT: 091408584-5

Almacén: I10 - LOS EJECUTIVO - CARYAGEN

Teléfono: 301 555 95 55

Fecha: 26/01/2021 Hora: 7:34 p. m.

Forma de Pago: TD

Tipo Venta: Mesa

Documento Equivalente POS:I101-37128

Cajero: SOTO ARIAS YEFERSON

Máquina: M1

Pedido: 6

Producto	Cant	Precio
FRISNACKS MEDIANO	1	\$ 17,800
GASEOSA PET 400 MANZANA	1	

Valor Inicial Fact	\$ 17,800
Total Factura	\$ 17,800
Total Gravados	\$ 17,800
Imp. Cons. 0%	\$ 0
Total a pagar	\$ 17,800
Cambio	\$ 0

IVA REGIMEN COMÚN GRANDES CONTRIBUYENTES
SEGUN RESOLUCION 9051 DE DICIEMBRE 10 DE
2020 AGENTES RETENEDORES DEL IVA
NUMERACION AUTORIZADA SEGUN FORMULARIO
18763000090141 DEL 27/08/2019 AL
27/08/2021. DIAN 11011 al 11011000000
ACTIVIDAD ICA SEGUN MUNICIPIO.
AUTORRETENEDORES DE RENTA SEGUN
RESOLUCION 000351 DEL 21/01/2020

Si requiere su factura electrónica, ingrese los datos
de este documento equivalente POS en la siguiente
URL: <http://fe.frisby.co>



NET. 000.000.000.000
RESOLUCION 9051 DE DICIEMBRE 10 DE 2020
AGENTES RETENEDORES DEL IVA
NUMERACION AUTORIZADA SEGUN FORMULARIO
18763000090141 DEL 27/08/2019 AL 27/08/2021.
DIAN 11011 al 11011000000
ACTIVIDAD ICA SEGUN MUNICIPIO.
AUTORRETENEDORES DE RENTA SEGUN
RESOLUCION 000351 DEL 21/01/2020

SERVICIOS EXCLUIDOS EN LA APLICACION
DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2024
DE DICIEMBRE 21 DE 2015
RESOLUCION AUTORIZACION
NIT: 091408584-5

FECHA: 26/01/2021
CAJERO: SOTO ARIAS YEFERSON
MÁQUINA: M1
PEDIDO: 6

FECHA: 26/01/2021
CAJERO: SOTO ARIAS YEFERSON
MÁQUINA: M1
PEDIDO: 6

TOTAL
TOTAL AGRI CON IMPUESTOS

TOTAL
TOTAL AGRI CON IMPUESTOS

RECEIVED BY CUSTOMER

DATE: 10/10/2024

TIME: 10:30 AM

RESTAURANTE DON PABLO

AV. BOLIVAR 100, SAN CARLOS

TEL: 0212 444 1111

PARATI



RECIBO DE PAGO

DEL 10/10/2024

VALOR: \$ 2.000,00

MONEDA: DOLAR

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

SERVICIO CUMPLIDO DE ACUERDO

CON EL ARTICULO 18 DE LA LEY

DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

DE LA REPUBLICA VENEZOLANA

DE 1998 (ARTICULO 18)

Y SU REGULAION

FACTURA DE GRASA Nº 5130000749275
CALLE DE LOS PUEBLOS 14550 Caracas, REPUBLICA VENEZOLANA
CALLE: 27018 - CALLE: CALLE CALLES - ORD: 8180

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
01	CON GRASA	1	2000	2000
02	GRASA	1	0	0
03	EXTRA GRASA	1	0	0
04	GRASA	1	0	0
05	GRASA	1	0	0
06	GRASA	1	0	0
07	GRASA	1	0	0
08	GRASA	1	0	0
09	GRASA	1	0	0
10	GRASA	1	0	0

TOTAL: \$ 2.000,00

TOTAL A PAGAR: \$ 2.000,00

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

RECIBO DE PAGO

RESTAURANTE DON PABLO

AV. BOLIVAR 100, SAN CARLOS

TEL: 0212 444 1111

RECIBO DE PAGO

DEL 10/10/2024

VALOR: \$ 2.000,00

MONEDA: DOLAR

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

SERVICIO CUMPLIDO DE ACUERDO

CON EL ARTICULO 18 DE LA LEY

DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

DE LA REPUBLICA VENEZOLANA

DE 1998 (ARTICULO 18)

Y SU REGULAION

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
01	CON GRASA	1	2000	2000
02	GRASA	1	0	0
03	EXTRA GRASA	1	0	0
04	GRASA	1	0	0
05	GRASA	1	0	0
06	GRASA	1	0	0
07	GRASA	1	0	0
08	GRASA	1	0	0
09	GRASA	1	0	0
10	GRASA	1	0	0

TOTAL: \$ 2.000,00

TOTAL A PAGAR: \$ 2.000,00

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

RECIBO DE PAGO

REPUBLICA DE VENEZUELA
C.C. CARIBE PLAZA L-226

TEL.: 6720706
TIQUETE NRO.
NRO. 29 - 3849646
FECHA : 2021-02-01 16:52:54



PAGO S.A.S.
CALLE CARIBE PLAZA - CARABOBO
TEL: 290 822-128
TEL: 9935292
B.O. SUMA DIARIAS CONTRIBUYENTES
EN REGIMEN COMON. AUTOCOMPLEMENTARIO DE CLASE
B.O. SUMA AUTOCOMPLEMENTARIOS DE CLASE A Y B

CODIGO	PRODUCTO	IVA	CANT	VALOR
164829	MANI LA ESPECIAL MEZCLA 45G	19%	1	2,600
429379	MANI LA ESPECIAL CON ARANDANOS 45G	19%	1	2,600
589777	GOMA AIRHEADS BARRA SANDIA 15.6G	19%	1	1,300
585072	PUSH POP SURTIDO 15G	19%	1	5,400
117339	TAPETE PARA MOUSE GEL SURTIDO BLISTER	19%	1	28,000
586113	BOLSA SENCILLA 39X54.5CM	19%	1	49
157452	AGUA MANANTIAL 600ML	0%	1	2,400

AUT NUMERACION FAC : 18164000423463 de 2020/12/30
Region : 8621861 COMON
Cto. Regimen : No SUMA DE AUTOCOMPLEMENTARIOS Y
Fecha Emision : 2021/02/01
Fecha Vigencia : 2021/02/01
Prefijo : OCA
Cuenta-CV (V02) : 80007-30000

Fecha de Venta Contado : 02/02/2021
Facta - Hora : 2021/02/01 - 17:46:10
Caja : 1461
Ciudad : CARABOBO
Vendedor : CONDOMINIO CARIBE PLAZA
Sucursal : DANIELA
VZ: Apellido : CABARCA
Cedula/VIS : 228742310

PRODUCTO	CANT	PVP	NETO	IMP	VALOR
32 PAGES UNIDADES - HP ADVANTAGE IA 23	1	249,000.00	208,403.36	40,596.64	249,000.00
32 PAGES UNIDADES - HP ADVANTAGE IA 23	1	249,000.00	208,403.36	40,596.64	249,000.00
32 PAGES UNIDADES - HP ADVANTAGE IA 23	1	249,000.00	208,403.36	40,596.64	249,000.00
32 PAGES UNIDADES - HP ADVANTAGE IA 23	1	249,000.00	208,403.36	40,596.64	249,000.00
TOTAL	4	996,000.00	833,613.44	162,386.56	996,000.00

PEDIDO No 54
MULTIFUNCIONAL HP INK ADVANTAGE IA 23
509263 19% 1 249,000 P
Descuento: 50,000
GARANTIA EXT. HASTA \$300,000 - 1 A±
460025 19% 1 31,500
ITEMS COMPRADOS: 9
IFOCONSUMO (Bolsas) 1 51
SUB-TOTAL..... 322,900
DCTO. PROMOCION (P) 50,000
TOTAL 272,900

TARJETA (5664) 272,900
NUM. AUTORIZA : 605248

LISTED AHORRO HOY \$50,000

MEDIO DE PAGO CONTADO

TARIFA	BASE	IVA
0.00%	2,400	0
19.00%	227,268	43,181
IFOCONSUMO (Bolsas)		51

CLIENTE: DANIELA CABARCA
CED 1047425160

ATENCIÓN: PATRICIA JULIO BERRIO
CAJA
EMPACADOR: PATRICIA JULIO BERRIO

CANCELADO

DE ATENCION
Servicio al Cliente: 0800 000 000
Lunes a Viernes: 9 a.m. a 6:30 p.m.

CIRCUNSTANCIAS DEL PAGO A/C/VE

TIPO DE	TASA DE	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL
IMPORTE	0.00%	272,900.00	272,900.00	272,900.00
IVA 19%	19.00%	43,181.00	43,181.00	43,181.00
TOTAL		316,081.00	316,081.00	316,081.00

YO MANEJO CASH
Codigo de Aprobacion: 604638
Numero de Tarjeta: 8308

Condiciones de Cambio y Garantia
Compraventa de contado y garantía limitada de independencia para cualquier cambio o devolución de mercancías. No aceptar devoluciones con garantía de 90 días a partir de su compra.

Productos de devolucion cuentan con garantía de 120 días. Productos en liquidacion se venden con garantía.

Desde cumplimiento al Decreto 1377 de 2018, la garantía de fidelidad como patrocinadora del cambio de redes personalizadas bajo la política de cumplimiento de la información de la empresa PAGO. NOTA: NO SE HACE RESPONSABILIDAD DEL COMPRO. **AGRADECER POR SU COMPRA**

Software: www.compraventa.com
Desarrollado por: Punto de Pago S.A.S. - NIT 80010286-2

Computador e Impresora
Colegio

OLIMPICA S.A
SAD SAN FELIPE FRENTE AL CASTILLO SA
NIT. 890.107.487-3

[Signature]
GERENTE: NORA PUELO
TELEFONOS: 6561520/6560927
FECHA DE EXPEDICION: 21/02/01
Cod Descripción Col Valor

5028071 PC ESCRIT LENO V 1 2 299 000 *
T/P: 8001500042782643-1
5028071 35% AUD. TECNO237 804 650-

DE VENTA
VICIOS Y MISCELANEOS **No. 4092014**

TE *FY10-00474982* TERMINAL *111*
CLIENTE
No. TARJETA DE PLATA *L.017.425.160*
TELEFONO
MEDIO DE PAGO *321-7567 BSA*
TIPO (Electrónico)
No. TARJETA (Electrónico)

COMPRA			CENTRO DE SERVICIOS
SERIAL	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL	
<i>2</i>		<i>799.900</i>	
		<i>51</i>	
TOTAL COMPRA			

OBSERVACIONES *com*
Hand y P
H. DUCEDAS

En mi presencia al momento de la adquisición, encontrándose que funcionaron con los términos de garantía expuestos al reverso de este documento.
CEDULA: *L.017.425.160* EXPEDIDA EN:

ALMACEN - COPIA: CLIENTE

Instit: 0612 CV Mastercard DB
**SUBTOTAL/TOTAL ---> \$ 1.494.350
VF PAGO/DB Visa 1.494.350
Credibanco es su red
AUTORIZA=604320 TARJ=8006
RECIBO +022111

CAMBIO 0

TARJETA PLATA

Total/acum: 33.235 Hasta ayer
Tarjeta No: 8001500042782643
Nombre Cte: AURORA M JARABA V

\$ En esta compra Usted ahorro \$
\$\$ \$ 804.650 \$\$

TOTAL ARTICULOS VENDIDOS * 1
** VTA EXCLUIDA DE IMPUESTOS **
*SIN IVA 1.494.350
REGIMEN COMUN
Lo Atendió: MAYERLIN OTERO
#DCTO/EQUIVALENTE: FY10-00474982*
RANGO: FY1000446000-FY1099999999
-Resol. 3002948161 de Dic 26/2019-
MAURITANIA



Feb/1/2021 15:47 0112110 0114 4554721

PROHIBIDA LA VENTA DE LICORES
A MENORES DE EDAD

Computador

Forma de Pago Valor Documento
Periodo Cuotas

T. DEB MASTERCARD 110731 10
8634

USTED OBTUVO
UN DESCUENTO DE

\$ 6714.00

Conforme a los establecido en el decreto legislativo No. 662 del 21 de mayo de 2020, los cambios por garantía, talla, color y/o referencia de compras hechas el 21 de noviembre de 2020, generar n IVA, el cual tendrá que ser asumido por el cliente.

*** GRACIAS POR SU COMPRA ***

** En caso de solicitud de cambio solo se tendrá en cuenta el valor pagado por el producto **

Gracias por elegirnos y darnos la oportunidad con esta compra de seguir adelante

AUTORETENEDORES RES N. 1025 SEP 22/97
GRAN CONTRIBUYENTE SEGUN RESOLUCION
NUMERO 012635 DE DICIEMBRE 14/2019
AGENTES RETENEDORES DEL I.V.A.
CONTROL FISCAL NUMERO
AUTORIZACION DE NUMERACION DE FACTURACION
ION NO.
18764005217904 - 2020/10/05
VIGENCIA 6 MESES
PREFIXO F186
BOSQUE No. 28548 HASTA No. 80433
HABILITACION

COMPUTADOR NUMERO 186 -
CALLE 299 AVENIDA EL ENGO C.D. CARIBE
PLAZA LOCAL
TEL 4904747 FAX

ALMACEN ESTRENO

MODA FRESK N. 4

ALIANZA M&G S.A.

NIT: 900.188.158-0

CELL DE LA MONEDA No. 7-158

Telefono: 6801789/6802247

CARTAGENA - COLOMBIA

Sistema P.O.S

Doc. Equivalente No: AAGF-315.488

Fecha: 08/01/2021 Hora: 18:09 18:01:24

NIT/CC: Cod Interno: 22222222

Cliente: CLIENTES VARIOS

Asesor: VENDEDOR UNICO

REF.	DESCRIPCION	UNID
60321217	VESTIDO BAÑO 2P N10	1
	31900 x 1 Und =	31.900
8	INC BOLSAS PLASTICA	1
	51 x 1 Und =	51

Subtotal Documento: 2 \$31.951

(INFORMACION TRIBUTARIA)

XIVA	Vr Base	Vr IVA	Vr Total
19%	26.807	5.083	31.900
10%	51	0	51
VALOR TOTAL A PAGAR:			\$ 31.951
TOTAL			31.951

VD EL MUNDO A SUS PIES-T-29 / BOLIVAR / SPRING

VD EL MUNDO A SUS PIES S.A.S

BOGOTÁ, Colombia

NIT: 830513134-1

TIENDA B-200

C.C. LA CASTELLANA LOC 5 - AV. PEDRO DE HEREDIA

CL 30 # 31-41

Cartagena (Bo), BOLIVAR, COLOMBIA

Tel. 6611173

Fecha: 20/01/2021 17:26

Factura de venta: B200 402207

Calero: CEIDY LUZ SUAREZ AYOLA

Le atendió: CEIDY LUZ SUAREZ AYOLA No.50638

DANIELA CABARCAS
C.C./NIT: 1047425160

Zapatos Academia

Venta		Monto
Descripción		
107765a		
-	79.900 x 1 \$	79.900
Talla:33		
Aseor :LIZETH MARGARITA MATOS DE WORTA (39077)		
154537		
-	40.000 x 1 \$	40.000
Talla:31		
Aseor :CEIDY LUZ SUAREZ AYOLA (50638)		
Descuento 97.50% PR 1000 DEL 09/01 \$		-39.000
Total Artículo	\$	1.000

Total	\$	119.900
Total Dtos.	\$	-39.000
SubTotal	\$	80.900
Importe a Pagar	\$	80.900
(ochenta eil novecientos pesos)		
IVR	19,00 % \$	12,757
IVR	19,00 % \$	160

No. de Artículos		2

Formas de Pago		
MASTERCARD	\$	80.900

Usted Aborra : \$ 39.000

Documento oficial de autorización de numeración
de facturación número 18764000428204,
del 400001 al 500000 del 03/12/2020.

No somos Grandes Contribuyentes. Iva Realizan
comun.

Para cambios validez 30 días Para Garantías
validez 60 días

"La presentación de la factura de venta no es
un requisito para el ejercicio del derecho de
los consumidores, ni para hacer efectivos los
servicios"

Transacción : 100580/1/T-200



Bai Corte

TIERRA SANTA BAZURTO CHIPRE
TIERRA SANTA BAZURTO SAS
NIT : 900556344-1
RESPONSABLE DE IVA
CALLE 30B # 64 - 09
AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
RES DIAN #18764002432362 DEL 2020/08/18
PREFIJO: C1 DEL 1 AL 100000
CAJA#1 20/01/2021 6:29pm

RITAC PIZZA S.A.S
REGIMEN COMUN

NO SOMOS AUTOREGIMENARIOS
N.I.T 901080616-7

CL. 290 # 22 150 LOCAL 214
CALLE 290 # 22-150 LG 214

JENNIS PIZZA, CARIBE PLAZA FQ # 24857

Resolución DIAN 187640078 / 000

Fech 20/11/20 Pref rta

Desde 8:35 hasta 20:00

FACTURA DE VENTA No C1-14931

DESCRIPCION	P.VENTA	CANT	VR.TOTAL
MEDIAS	000	1	7,000
IMP.BOLSA	50	1	50

Items 2 TOTAL : 7,050
 * VTAS.GRAVADA 5082 IVA 1,118

CAJA: CAJA#1 CAJERO: CAJERO 1

EFFECTIVO 7,050

CONSERVE SU TIQUETE
SERIAL : YQDP69683206990110

26/11/2020 18:32 Albarán: 28 Restaura
Factura de venta #FCP 85006

Mesa: 14

Empleado: 24857 (Empleado) 14200

>> ORDEN PAGADA

	Neto	Dto.	Total
Mexicana			
(Indi) 1	8900.00	0.00	8900.00
SOB			
Delgado Jaso queso			
(Medi) 1	300.00	0.00	300.00
DEL BQ4			
Botella tipica Durazno (400ml)			
(Bote) 1	900.00	0.00	900.00
Pan Jaso al Ajo			
(Unic) 1	390.00	0.00	390.00
Subtotal			11590.00
SIN IMPUESTO			11590.00
Propina			1795.00
TOTAL			13385.00
Entregado			5795.00
Cambio			0.00

Lista de Empleados

Incluido

Salida

Juegos

01/20/2021 5:29 p.

ARCOS DORADOS COLOMBIA SAS
NIT. 800.244.387-4
MCDONALDS CARIBE PLAZA
REGIMEN COMUN IVA
RESPONSABLE IVA
SERVICIO EXCLUIDO EN APLICACION
DEL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO
789 JUNIO 04 2020
RESOLUCION AUTORIZACION
DIAN Nro 18763006024557 DE
Mayo 26 DEL 2020 DEL Nro
603100000000 RL 603101000000

TAINOS S.A.S.
NIT 806.005.998-1
PASEOLANDIA C.C. LA CASTELLANA TEL. 653063
IVA REGIMEN COMUN RANGO AUT DE PC1 100000
HASTA PC1 1100000
RESOLUCION DIAN 18764006875267 2020/11/02
POS 1

Estación POS1
Cajero Caja, Loly Luz
Identificación del Recibo 1016
Sesión 3488528188807502

FACTURA DE VENTA NO. 6031000006109
Fecha: 25/11/2020 18:38 Caja: 31 Rest: CPL
CAJERO: 24291 - YILDREZ GREGORIA ROURTOU
EZ CANEN - ORD: #-1
CAN DESCR PRECIO UNID TOTAL
01 McFlurry 6950 6950
01 Topárequi 0 0
01 HeladoVal 0 0

1 Recarga de tarjeta \$ 15.000
Sub Total \$ 15.000
Impuesto \$ 0
Propina \$ 0
Total \$ 15.000

SUBTOTAL 6950
TOTAL AQUI CON IMPUESTOS 6950
PES 10000
Cambio 3050

Pago
Efectivo \$ 15.000
Pagos Totales \$ 20.000
Cambio \$ 5.000

6950 INCL 0% IVA * 0.000
SONOS GRANDES CONTRIBUYENTES
SEGUN RES. # 012635 DE: 14/12/2018

Detalle(s) de Tarjeta
0200-0000-0628-7201 \$ 15.000

Fac N PC1-1010236

LA TARJETA ES INDISPENSABLE PARA EL USO DE
LOS JUEGOS
ESTA RECARGA ES VALIDA SOLO PARA ESTE PAGO
LE
GRACIAS POR SU VISITA

10. E'CEI



NIT: 830.011.670-3

REBAJA 11 CARTAGENA

SISTEMA P.O.S - No. 1623 236933

Fecha: 2020-12-26 20:05:10

Cajero: 30 RAMOS DIAZ GEISY MARIA

Vendedor: 1008 LOPEZ PEREZ ANA MARGARITA

Codigo	Descripcion	Unid.	Fracc.	Precio	Total
36859	BERDOJAL AEROSOL DOSIFICADO HFA FRASCO X 10.00 ML	1		31.200	31.200
Item:1 Subtotal:					\$ 31.200
SERVICIO DOMICILIO:					\$ 1.000
VALOR VENTA:					\$ 33.000
VALOR NETO A PAGAR =>					\$ 33.000

Formas De Pago	Valor	Venc
TARJETA DEBITO	33.000	20201226

IMPUESTOS

Factor: 19.00	Base: 3.513	Impo: 287
Factor: 0.00	Base: 31.200	Impo: 0
Imp. Consumo:		0

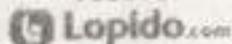
IVA regimen comun - somos grandes contribuyentes s/Resolucion 12635 del 14 Diciembre/18 - Agente retenedor de IVA
 Prefijo 1623 desde 188425 hasta 1300000
 HABILITACION
 Resolucion 18769001812095 desde 2019-11-19 hasta 2021-12-19

Ayúdanos a mejorar.

Califica tu experiencia de compra en <http://www.copservir.com/copservir/exitto/ta-opinion>



Visite



Todo para la Salud y el Hogar

CLIENTE: 6655987
 BOMBRE: DANIELA CANARCA

CLAJOMA S.A.S
 NIT : 901.137.791-5
 LA ESQUINA DEL PANDEBONO
 CENTRO
 CALLE SAN AGUSTIN ESQ
 NO. 35-78
 Tel : 3184963525

Salud

Autorizacion 18763001765002
 Fecha Autoriza: 16/11/19 Hasta 18/05/21
 Del C-483934 Al C-2000000

REGIMEN COMUN IMPUESTO AL CONSUMO

CAJA

Factura de Venta No. 10953
 Fecha : 06/01/2021 5:59:16 Pm

Almohabana	200	4.400
Pandebono	1.000	2.000

TOTAL A PAGAR => \$ 100

IMPUESTOS	BASE	VALOR
GRAVADO AL 0.00%	6.400	0

FORMAS DE PAGO

Efectivo 6.400

Hora final de atencion 5:59:02 Pm

Software: WWW.GAMASOFTCOL.COM
 Desarrollado por SIU SAS 900.116.028-1

KOBA COLOMBIA S.A.S. NIT: 900276962-1
 Somos Grandes Contribuyentes
 Retenedores de IVA de acuerdo a la
 resolución No. 9061 de Dic. 10 de 2020
 DOMICILIO PRINCIPAL: CRA 7 CL 155C - 30
 ED NORTH POINT TORRE E PISO 37 Y 38
 BOGOTÁ -- TEL: 018000120201



DOMICILIOS 24 HORAS
 TEL: 4865000 BOGOTÁ
 018000 910 5455 NACIONAL

TIENDAS D1
 CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
3 X \$1.750		
01012003006841	MAIZ PIRA EL ES	5,250 6
08691707097442	WAFFER CUBIERTA	790 A
2 X \$2.990		
01014015039213	YOGURT GRIEGO F	5,980 A
01011009039013	MASMELOS BLANCO	1,990 A
01023003014156	BOLSA PLASTICA	110 A
	SUBTOTAL	14,120

DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE SAS
 NIT 800.149.695-1
 Regimen Común
 Somos Grandes Contribuyentes Segun
 Resolución No. 9061 Dic. 10 de 2020

Calle 97 N 13 - 14 Bogotá
 PBX: 4924860
 Agente Retenedores de IVA e ICA

AHORRO ADICIONAL \$ -20
 VALOR PAGADO 14,100
 EFECTIVO \$ 50,000
 CAMBIO 35,900

DOCUMENTO EQUIVALENTE

RESUMEN DE IMPUESTOS

ID	TOTAL	BASE	IVA
6	5,250	5,250	0
A	8,819	7,411	1,408
		12,661	1,408

6=EXCLU, 5=EXENTO, C=5%, A=19%, 8=EXE417
 IMP. CONS BOLSAS P.
 CEDULA DE CIUDADANIA
 1047425160

FACTURA Nro. G618 6772
 SECUENCIA 6772
 NRO TICKET 10175
 FECHA Y HORA 19-01-2021 13:02:55
 CAJERO Angel Mielles Jaraba
 CIUDAD
 CAJA Nro. 7
 CLIENTE DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA
 IDENTIFICACION 1047425160
 CONVENO Usuarios EPS Sanitas
 PLAN 421997
 DIRECCION
 TELEFONO
 CELULAR 0

BIENES EXENTOS DECRETO 417
 DEL 17 DE MARZO DE 2020

Necesitas factura electronica
 PRE-REGISTRATE en WWW.D1.COM.CO
 opcion Factura Electronica

DETALLE DE VENTA

DESCRIPCION	CANT	VALOR
GASEO KOLA ROMAN FX400ML 1 FRASCO	1	1.700 IVA 19%
***Descuento Convenio		-85
TOTAL AHORRO		-85
TOTAL SIN REDONDEO		1.615
REDONDEO	0	
TOTAL FACTURA		1.615

ATENDIDO POR: ANA GARCIA
 NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 8
 15/01/21 17:06 C 702 02 9449 0008
 AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
 18764000311214 20200626 AUTORIZA I756
 DESDE 1 HASTA 999999
 FACTURA DE VENTA I756 33883

DETALLE DE IMPUESTOS

DETALLE	VAL. EDICION	BASE IMP	IMP
IVA 19%	1.615	1.357	258

DETALLE DE PAGOS

FORMA	BANCO	Nro	VALOR
Efectivo			3.000
Cambio			1.385



*Palomitas
 Centro*

618 CRUZ VERDE PSE DE LA POPA
 618 Calle 298 No 38 - 20 ARANCA
 ACTIVIDAD ECONOMICA ICA 523111
 Tarifa null
 Autorización DIAN 18763005707101 de 05/05/20
 Autoriza facturación por máquina
 registrada POS desde
 G618 7574 hasta el G618 100000

EN CRUZ VERDE SOMOS EXPERTOS EN AHORRAR
 TU AHORRO HOY FUE DEL 5.0% EQUIVALENTE A 80
 COP

OLIMPICA S.A.
NIT. 890.107.487-3

ARCOS BARRANCO COMERCIALES SAS
MTT. 800.244.387-4
MEDIANAS DE EL CASTILLO
RENTAS COMERCIALES
RESPONSABLE F. TUA
SERVICIO EXCELTO EN LA ACTIVACION
DE ARTICULO 48 DE LA LEY 2009
DE DICIEMBRE 31 DE 2020
RESPONSABLE ACTIVACION
DTAN Nro 187A30004024557 DE
Maya 2A DE 2020 DE Nro
599200000001 AL 599200000000

GERENTE: ALEXIS GUERRERO
TELEFONOS: 6644682
FECHA DE EXPEDICION: 21/01/06
Cod Descripción Cnt Valor

848940	COND EL REY FIN 1	1	3.050 D
	I/P 8001500042782643-1		
686783	REFRESC HIT MOR 1	1	1.690 D
2125681	COND CURCUM COM 1	1	2.200 D
2154090	CARAMEL DOCILE 1	1	1.250 D
2151230	MAIZ DULC MEDAL 1	1	2.950 D
2000161	MAIZ OLIMPICA 0 1	1	1.300 *
2000161	MAIZ OLIMPICA 0 1	1	1.300 *
8901599	IMPOCONSUMO BOL 1	1	50 *
	Insti:0609 RM Mastercard DB		
**SUBTOTAL/TOTAL --->			\$ 13.790
VF	PAGO/DB Redeban		13.790

FACTURA DE VENTA NIT. 5992000012299
Fecha: 19/01/2021 14:37 Cajero: P. Restrepo
CATECO: 22A3A - DIANA MARCELA SANCHEZ RA
CITA - CRO: 4178

CAN	BUSCA	PRECIO UNITO	TOTAL
01	Cano Vain	2450	2450
01	Cano Cnah	2450	2450
01	Cano Ovan	2950	2950
01	HeladoVai	0	0

SUBTOTAL	7850
TOTAL I FUER CON IMPUESTOS	7850
PES	10000
Cambio	2150
7850 IMC DE IVA =	0.000

SINER GRANDES CONTRIBUYENTES
SEGUN PFS. 8 9041 DE: 10/12/2020

Redeban Multicolor
AUTORIZA=947262 TARJ=1620
RECIBO =003093
CAMBIO

Palomitas

TARJETA PLATA
Total/acum: 34.247 Hasta ayer
Tarjeta No : 8001500042782643
Nombre Cie : AURORA M JARABA V
TOTAL ARTICULOS VENDIDOS = 8

** DETALLE DE LOS IMPUESTOS **

Tipo	Compra	Base/Imp	IMP
D-19%	11.140	9.361	1.779
*SIN IVA	2.650		
TOTAL	13.790	9.361	1.779

R E G I M E N C O M U N
Lo Atendió: ESTEFANY CAICEDO D
DCTO/EQUIVALENTE: C106-02577869
RANGO: C10602547000-C10699999999
-Resol. 4004190277 de Ser 14/2020-
D E N I S



Ene/6/2021 16:13 0101106 0250 7314786
PROHIBIDA LA VENTA DE LICORES
A MENORES DE EDAD



Documento Suministro de
 Productos
 Cruz Verde
 NIT 800149695
 Dispensación - Cliente



Nro. de solicitud : 0608-33213897
 Doc. Usuario : 1142944126 *Demis W*

CID Remisión: 815-818G-C41348933
 Local : 818 CRUZ_VERDE_PIE_DE_LA_POPA
 Caja : 7 Vendedor : ANGEL MANUEL MIELES
JARABA
 Fecha Hora : 19/01/21 01:00 PM
 Convenio : ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
 Plan : MED SIN AUTORIZA PBS

Detalle de Dispensación

Cod.	Descripción	Unid.	Cant.
145858	DESLORATADINA 2.5MG/5ML(0.05%) JBE INST FCO X 60ML LA SANTE	FCO	1
138095	ASPROMIO 20MCG/DOSIS SOL INH ORAL INST FCO X 10ML200DOSIS	FCO	1
384460	NABUMEX 50MCG/DOSIS SOL INH ORAL INST FCO X 200DOSIS PL	FCO	1
110896	VITA C 500MG TAB MAST CAJ X 100 MK NARANJA PL	TAB	10

Valor : \$3.500 *←*
 Ver el folleto de Uso

Recibí
Segur

Firm
Do

U
-
-

DROGAS SAS SAC,
 NIT. : 800.211.604-1
 Somos Grandes Contribuyentes Res 012625
 Dic 14-2018, Act.CITU 46-45 Act. Eco 200
 Retenedores IVA. No Retener IVA NIICA
 INTERDROGAS No 1
 Ave. Paraiso Ed: Fdo Diaz Lc-1
 TEL: tel 66-46988
 FACTURA DE VENTA No : IDI-575/21
 Fecha : 2020/12/29 HORA : 03:45pm
 Trans: 000034 Caja: 01 Turno: 1
 Vendedor : 61 MARTHA JIMENEZ SUAREZ

36527	ENCYSTER			
1	85,167	30%		59,700
TOTAL COMPRA				59,700
Forma de Pago				
Tarjeta MASTER D-DEB				59,700
C A N B I O				

*** Gracias por su Compra ***
 ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS
 EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO Art. 747 C.C
 Aut/Res/No:18762013336313 de 2019-05-07
 Cons: IDI- 545000 600000

** SERVICIO A DOMICILIO **
 TELEFONO : Tel 66-46988
 Cartagena
 whatsapp : 3153770707
 COMPRA ONLINE
 www.droguriasintendrogo.com

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES. *←*
 NUMERAL 4, 5, 6 y 7. *←*
 No Cumpliste *←* para verificar
 en el FARMACIA *←* durante 2020. Tus compra
 del *←* Jures a \$30.000 e incluye un
 patrocinador

KOBA COLOMBIA S.A.S. NIT: 900276962-1
Somos Grandes Contribuyentes
Somos Retenedores de IVA de acuerdo a la
resolucion No. 9061 de Dic. 10 de 2020
DOMICILIO PRINCIPAL CRA 7 CL 155C - 30
ED NORTH POINT TORRE E PISO 37 Y 38
BOGOTA -- TEL: 018000120201

TIENDAS D1
CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS
CODIGO DESCRIPCION VALOR

2 X \$2,990
01027005034518 POSTRE TRES LEC 5,980 A
01016002021805 COCADAS TRADICI 3,690 A
01014003013621 YOGURT CON CERE ✓ 1,490 A
00630509733361 LOST KITTIES CO ✓ 9,990 A
01014011030108 YOGURT CON CERE ✓ 1,490 A
01018015031048 TORTILLA INTEGR 2,990 A
01005005022780 SUPER COMBO TRA \ 8,290 C
01023003032167 BOLSA POLIPROPI 1,100 A
2 X \$2,890
01020001035596 NARANJA MALLA ✓ 5,780 6
01014003022180 YOGURT FRESA/FR 5,990 A
2 X \$4,490
01009001027046 ENSALADA ATUN/V 8,980 A
2 X \$4,290
01009001015388 ATUN EN ACEITE 8,580 A
01019003031477 MERMELADA DE MO 1,750 A
07702603019160 LONCHITA AMARIL 4,990 A
01011005016889 GALLETAS SALTIS 2,190 A
01001005034853 JABON VETEADO L 950 8
01002001016669 CEPILLO DE DIEN ✓ 1,290 A
01016001018219 MOGOLLA BLANCA 2,090 6
01014005040038 LECHE EN POLVO ✓ 5,690 5
07861012506422 BEBIDA DE CAFE 3,990 A
01002001035189 CREMA DENTAL TR 4,350 A
01001004013330 JABON BARRA AZU 1,100 8
01010004016777 BOLSA HOGAR TID 1,890 A
2 X \$2,450
01002008026579 TOALLA FEMENINA 4,900 5
2 X \$890
01010004015442 PANO ABSORBENTE 1,780 8
SUBTOTAL 101,310

AHORRO ADICIONAL \$ -10
VALOR PAGADO 101,300
TARJ CRE/DEB \$ 70,000
AUTORI=047473 TARJ=1520 RRN=003933
EFECTIVO \$ 50,000
CAMBIO 18,700

RESUMEN DE IMPUESTOS			
ID	TOTAL	BASE	IVA
6	7,870	7,870	0
5	10,590	10,590	0
C	8,290	7,895	395
A	70,730	59,436	11,294
8	3,830	3,830	0
		89,621	11,689

6=EXCLU, 5=EXENTO, C=5%, A=19%, 8=EXE417
CEDULA DE CIUDADANIA
1047425160

BIENES EXENTOS DECRETO 417
DEL 17 DE MARZO DE 2020

Necesitas factura electronica
PRE-REGISTRATE en WWW.D1.COM.CO
opcion Factura Electronica

ATENDIDO POR: DAISY VELAIDES NI=0
NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 31
10/01/21 13:18 05 1032 02 8079 0009
AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
16703005725490 20200506 HABILITA 0813
DESDE 21758 HASTA 999999
FACTURA DE VENTA 0813 43049



EXITO CASTELLANA
COMPRA Y RECOCGE PIDELO AL 3053111927

202556 LAV CREMA EKONO 50 1,580
202556 LAV CREMA EKONO 50 1,580
1773372 HUMECTN AMPM PLU 9,950
1837263 PAN CAC PO LILI PI ✓ 16,900
1220394 DESO MUJEP ELIZABE 13,450
1665229 CONDIMENTO COMARRI 2,550
1665229 CONDIMENTO COMARRI 2,550
940884 MAQ DES MJ EXITO M 7,870
144906 SERVILLETA EKONO U 1,180
270025 GAS NORMAL 50L RA 1,600
*** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 59,210
7640 20% RFS MERCADO 2,690
1064161 IMPUESTO BOLSA PLA 51
1064161 IMPUESTO BOLSA PLA 51
*** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 56,622
VF TARJETA DEBITO 56,622
Recibo: 002994 RRN: 003335 Aro: 312260

CAMBIO 0

TU AHORRO FUE \$2.690

7640 20% RFS MERCADO \$ 2.690

DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA
*00%	3114	3114	0
*19%	53508	44965	8543
TOTAL*	56622	48079	8543

TIQUETE : 0370 271512243
RES DIANE 18762015246678 DE 20/JUN/2019
RANG. AUT. 0370 271394347 al 279999999
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS 12
Almacenes Exito S.A. NIT 890.900.688-9
AUTORRETEADOR RES. 8825 DE 6/NOV/2016
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000426800
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
Este tiquete puede tener
Bienes Exentos Dec 417 17-3-20

20/ENE/2021 16:16 0370 27 0168 7372

ESTIMADO(A): DAISY VELAIDES CABARCAS
ESTADO DE TUS PUNTOS COLOMBIA
Concepto Transaccion Acumulado

*pts vigentes : 80 *****
*pts x vencer : 28\FEB\21 180



370-I508U

DOMICILIO Cali Ceriter 6428991

EXITO EJECUTIVOS

COMPRA Y VENTA DE VALORES

1064161	IMPUESTO BOLSA PLA	51
780359	CEP 8440 LASER U	16.050
1064161	IMPUESTO BOLSA PLA	51
46294	PAN TRAJA SERVIS	1.850
1141268	PROD NAVIO SAUDICE	3.250
643782	YOGURT EXITO M P	4.550
717879	HEL ADICION BON YOR	2.920
73341	HORTALICHA EKOND 22	2.430
17876	GRANOLA EKOND 400	4.390
1098910	POS REFRIG ALPINIT	2.470
92378	HELICLA NAT MAIZENA	5.670
3002422	YOG TP CMI MAIZENA	3.610
1402853	YOG TP SMI PARNALB	2.850
1064161	IMPUESTO BOLSA PLA	51
*** SUBTOTAL/TOTAL ***		50.963
6317	25% RS MERCADO	1.418
VF	TARJETA DEBITO	49.545
Recibo: 030522 RPA: 035516		Recibo: 772272

CAMBIO

TU AHORRO FUE \$1.418

6317 25% RS MERCADO

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP	IVA
+00%	21195	21195	0
A-19%	25734	21625	4109
E-05%	2616	2491	125
TOTAL	49545	45311	4234

TIQUETE : 0267 20-70860
 RES OIAX 15764001398373 DE 29/JUL/2020
 RANG AUT 0267 20-3199X al 29999999
 TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 14
 Almacenes Exito S.A. NIT 890.700.608-9
 AUTORETENEDOR RES 8826 DE 16/NOV/2016
 PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
 RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
 Este ticket puede tener
 Bienes Exentos Enc 417 17-3-20

02/JUL/2021 19:16 0267 02 0164 9112

ESTIMADORA: DAVIDA CAROLINA CASARCA
 ESTADO DE LOS PUNTOS COLOMBIA

Concepto	Transacion	Acumulado
Pnts a vencer	70	*****
Pnts a vencer	28\FEB\21	180



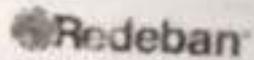
257-SEDOO

ORA EL
 CAJA 11
 UN TERCOS A PAGAR IVA

HEG 11 01 2021 10:43
 579075

VARIOS	\$22.000
IMP/BOLSA	\$51
BASE GAVADA	\$18.407
IVA 19%	\$3.513
IMP/BOLSA	\$51
IVA2	\$0
SUBTOTAL	\$22.051
TRANSACCION	\$22.051

GRACIAS POR SU COMPRA
 FACTURA DE VENTA
 CARTAGENA D. F. Y. C
 REG PLU 1 1-29308451204
Rul Pito Reversible



Redeban
 PLAN ERASA 31V
 ETAPA 3 CA
 VENTA
 COMPRA NETA \$ 21.000
 IVA \$ 0
 INC \$ 0
 TOTAL \$ 21.000

*** CLIENTE ***

*Amida
 en las
 gaviotas*



**CORPORACION INSTITUTO
MI PRIMERA ESTACION**
CIENCIA, PATRIA Y FORMACION EN VALORES
CODIGO DANE 313001029655
Resolución N° 0880 28 de septiembre de 2009
Resolución N° 7732 10 de noviembre de 2014
NIT 900678628

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Entre los suscritos, ESPERANZA MARTÍNEZ ÁLVAREZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 33.196.442 de Magangue, quien obra en calidad de Representante Legal de la CORPORACIÓN INSTITUTO MI PRIMERA ESTACIÓN, institución de carácter privado, ubicada en el barrio El Campestre manzana 15 lote 13, etapa 2°, quien en adelante se llamara EL INSTITUTO y (nombre del padre de familia) _____, identificado como aparece al pie de la firma, mayor de edad y vecino de esta ciudad, obrando en calidad de Padre de Familia y/o acudiente del alumno _____, se celebra el presente CONTRATO

DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS, que se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL INSTITUTO, se compromete a impartir a EL ALUMNO el programa curricular correspondiente al grado de: _____ durante el año lectivo de _____.

Según calendario fijado por EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. SEGUNDA: EL ACUDIENTE se compromete a cancelar al INSTITUTO durante el año lectivo de _____ la suma de: \$ _____ pesos, pagaderos en _____ cuotas mensuales, desde _____ a _____ del año _____, durante los cinco (5) primeros días de cada mes. PARÁGRAFO: EL ACUDIENTE, autoriza AL INSTITUTO,

para que en caso de mora en cualquiera de las cuotas educativas por más de treinta y cinco (35) días liquide intereses del 4% mensual. TERCERA. Con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de costos educativos y en el caso del incumplimiento en el pago por parte de EL ACUDIENTE, EL INSTITUTO se reserva la facultad de retener las evaluaciones y certificados de EL ALUMNO, que corresponda a la vigencia el presente contrato. CUARTA: El valor del presente contrato cubre el valor del costo anual educativo del alumno, la pensión mensual y otros costos, los cuales fueron voluntariamente aceptados por el Acudiente. QUINTA: En caso del retiro del ALUMNO del INSTITUTO, por causa voluntaria o de fuerza mayor del ACUDIENTE o por decisión del INSTITUTO, el valor del presente contrato se reajustara y liquidara hasta el mes en que se cause la novedad y conforme a los valores autorizados que este contrato involucre. SEXTA: EL ACUDIENTE, manifiesta aceptar EL MANUAL DE CONVIVENCIA, como norma legal que rige la labor educativa del INSTITUTO. SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL PADRE DE FAMILIA: En cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 67 de LA CONSTITUCION y en concordancia con el objeto del presente contrato, los padres de familia y /o acudiente se obligan desde el momento que matriculan AL ALUMNO a:

1. Matricular AL ALUMNO en los días señalados.
2. Brindarle AL ALUMNO un ambiente propio de su desarrollo físico y moral.
3. Velar por el progreso del ALUMNO estando en permanente contacto con EL INSTITUTO.
4. En caso de ser llamado por la directiva DEL INSTITUTO, asistir puntualmente al llamado.
5. Desde el momento en que matricule AL ALUMNO, han de prestar la mayor colaboración posible a la directiva y docentes, para la obtención de los fines propuestos.
6. Dotar AL ALUMNO de todos los implementos necesarios de trabajo.
7. Pagar las pensiones los cinco (5) primeros días de cada mes.
8. Los ALUMNOS que cursan los grados 3° y 5° realizar la preparación a las Pruebas Saber.

OCTAVA: EL ACUDIENTE, autoriza AL INSTITUTO, a llenar los espacios en blanco de este contrato y del pagare, en caso de mora. NOVENA: La vigencia del presente contrato es desde el día _____ de _____ del _____ (inicio de labores escolares), hasta el día _____ de _____ del _____.

Para constancia de lo pactado, se firma el presente contrato de prestación de servicios educativos, por los suscritos, el día _____ de _____ del _____ (20__).

ESPERANZA MARTINEZ ALVAREZ PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

ALUMNO



**CORPORACION INSTITUTO
MI PRIMERA ESTACION**
CIENCIA, PATRIA Y FORMACION EN VALORES
CODIGO DANE 313001029655
Resolución N° 0680 28 de septiembre de 2009
Resolución N° 7732 10 de noviembre de 2014
NIT 900878625

POR HABER SIDO ASI
SOLICITADO AUTENTICA EL
PRESENTE DOCUMENTO CON
ESPACIOS EN BLANCO.

PAGARE N° _____

A LA ORDEN DE ESPERANZA MARTINEZ ALVAREZ
Representante legal de la CORPORACIÓN INSTITUTO MI PRIMERA ESTACIÓN

Nosotros

Mayores de edad y residentes en la ciudad de Cartagena de Indias y/o urbanización _____
Identificados con la cedula de ciudadanía N° _____ De _____
N° _____ De _____

Nos obligamos a pagar incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo a la orden de la señora Esperanza Martínez Álvarez, representante legal de la Corporación Instituto Mi Primera Estación, en su oficina, en el lugar y fechas de amortización, por cuotas señaladas en el CONTRATO DE MATRICULA, así la SUMA DE _____ (\$ _____), más los intereses equivalentes al cuatro (4%) por ciento mensual sobre el capital o su saldo insoluto, en caso de mora.

Expresamente autorizo a la representante legal del Instituto, para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla judicial o extrajudicialmente. En caso de que se presentase esta situación, los costos y gastos de cobranza corren por nuestra cuenta.

Para mayor constancia se firma en Cartagena de Indias, hoy _____

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE

Daniel Cabarcos

CCN° 1047425100

TELEFONO 3116142301

COUDEUDOR

C.C. N°

TELEFONO:

BARRIO EL CAMPEÑE NO. 17 LT. 13 S'VAWA
TELEFONO: 311 61 42 301
CARTAGENA - BOLIVAR

Notaria Quinta del Circulo de Cartagena

OMAIRA E. PRENS GOMEZ (E)

Diligencia de Presentacion Personal y Reconocimiento con Huella

Ante la Notaria Quinta (E) del Circulo de Cartagena compareció

DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA

Identificado con C.C. **1047425160**

y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto

Cartagena: 2017-11-21 14:55

Declarante:

Daniela Cabarcas Jaraba





ALMACENES MAXIMO
S.A.S. NIT 860045854-7
PEPE GANGA N° 35
AV. CENTENARIO N°108 A 25
BOGOTA-COLOMBIA
SOMOS RETENEDORES DE IVA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN

Documento oficial de autorización de
numeración de facturación: 18762011982067
Fecha: 22/12/2018
Vigencia 24 meses
Facturas de: 0435-1099622 a : 0435-1999999

Datos Cliente

Cédula o NIT 1047425160
Nombre o razón social Daniela Cabarcas
Dirección URB el golf mz 1 lote 17, Mz 1 lote 17 - Urbanización El golf
Ciudad Cartagena De Indias
Departamento Bolivar

Datos Factura

Factura de venta # 0435-1337969
Fecha 2020-08-30 00:32
Orden de compra # 1058013211608-01
Método de pago Banco Colpatria
Total \$152,850.00COP

Piu	Producto	Cantidad	Precio unitario	Descuento	Total
100507978	Bebé Fiesta de Regalos	1	\$89,900.00	\$35,960.00	\$53,940.00
101828481	Set Barbie Piscina Glam	1	\$99,900.00	\$39,960.00	\$59,940.00
835320	Blusa Campesina - Niñas 6	1	\$49,900.00	\$34,930.00	\$14,970.00

Subtotal sin descuentos	\$239,700.00
Descuentos	\$110,850.00
Base IVA	\$108,277.31
IVA	\$20,572.69
Subtotal	\$128,850.00
Costo de envío	\$24,000.00
Total	\$152,850.00 COP

300220001-POS10-0071198000008

POLÍTICA GENERAL DE CAMBIOS

Indispensable para cualquier cambio presentar Factura o Certificado de Regalo. Plazo máximo para cambios (30) treinta días a partir del día siguiente de la compra. NO se hacen devoluciones de dinero. Los cambios se realizan únicamente por mercancía o por un Certificado de Cambio, el cual se genera por el mismo valor de su Factura o Certificado de Regalo. El certificado de cambio será emitido por el valor pagado en caja en la fecha de compra del producto. La Vigencia del certificado de cambio es de 1 año a partir de su emisión. La redención se debe efectuar por la totalidad del valor en el indicado, no se admiten redenciones parciales y en caso de redimir por un producto de mayor valor se deberá adicionar al monto faltante. Para realizar la redención del certificado de cambio es indispensable presentar el documento original, ALMACENES MAXIMO S.A.S. no se hace responsable por la pérdida o destrucción del mismo y no emite copias de este documento. Ningún certificado de cambio será redimido por dinero, ni por tarjeta regalo. Para todo cambio el producto debe llevar su empaque original, contar con todas sus partes y estar en perfecto estado. Cambios de Regalo. Debe estar nuevo, limpio, en perfecto estado y con todos sus etiquetas. Cambios de productos electrónicos y electrónicos: Los sellos de garantía del fabricante deben estar intactos. Productos adquiridos por redención de puntos de los programas de Cliente Especial o redención de puntos de la Tarjeta de Crédito PePe Ganga - Colpatria NO tienen cambio. Consolas y videojuegos no tienen cambio ni devolución de dinero, una vez hayan sido desempaquetados o extraídos de su empaque original. Elementos de cuero o animal, tales como: alfombrones, extractores de leche materna, zapatos, entre otros, NO tienen cambio ni devolución de dinero. Almacenes Maximo S.A.S. se reserva el derecho de no realizar un cambio, analizando las condiciones de cada caso. ¿Política General de Garantías? Revise el estado del producto antes de salir del almacén. Lea las instrucciones antes de usar el producto. La garantía va sobre defectos ocultos por uso indebido. El certificado de garantía entregado le permitirá hacer efectiva su reclamación por condiciones de calidad, idoneidad y seguridad de su producto. Consultarlo, será indispensable para cualquier trámite de actividad de garantía. Para productos electrónicos y electrónicos los sellos de garantía del fabricante deben estar intactos. Para solicitar una garantía, diríjase directamente al centro de servicios autorizados por el fabricante. En caso que el producto no tenga certificado de garantía diríjese a cualquiera de nuestras tiendas PePe Ganga o Baby Ganga con el producto y la Factura o el certificado de regalo, intervenciones en los productos diferentes a las de un Centro de Servicio Autorizado por el fabricante y/o ALMACENES MAXIMO S.A.S., generan la pérdida de la garantía. De conformidad a lo establecido en el Artículo 207 de la Ley 1801 de 2016 a partir del 1 de julio de 2017 las personas que opten por llevar sus productos en bolsas plásticas deberán asumir el impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas.

Si tu compra es para un regalo, puedes recortar e incluir uno de los siguientes certificados de regalo/cambio, para que la persona a la que le haces el obsequio tenga la posibilidad de cambiar los productos.

<p>CERTIFICADO DE REGALO / CAMBIO ALMACENES MAXIMO S.A.S. PEPE GANGA N° 35 Factura: 0435-1337969 Fecha: 2020-08-30 00:32</p>	<p>CERTIFICADO DE REGALO / CAMBIO ALMACENES MAXIMO S.A.S. PEPE GANGA N° 35 Factura: 0435-1337969 Fecha: 2020-08-30 00:32</p>	<p>CERTIFICADO DE REGALO / CAMBIO ALMACENES MAXIMO S.A.S. PEPE GANGA N° 35 Factura: 0435-1337969 Fecha: 2020-08-30 00:32</p>
---	---	---

Girando a tu lado

danilo gomez sacid

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

PAGO DE FACTURAS

1506 PLANILLA AS APORTES EN LINEA
CORRESPONSAL BANCO DE OCCIDENTE

REFERENCIA 9415034505
NUMERO DE APROBACION 267744
Fecha: 16/01/2021 11:22:10
NUM. TRANSACCION 174817
Valor \$250.300.00

\$250.300

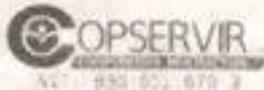
CORRESPONSAL BANCO DE OCCIDENTE PARA BANCO DE OCCIDENTE. LA IMPRESION DE ESTE TYPQUETE IMPLICA SU ACEPTACION. VERIFIQUE LA INFORMACION, ESTE ES EL UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO LINEA NACIONAL; 016000512825 ANTES DE RETIRARSE DEL PUNTO DE ATENCION DE VERIFIQUE REFERENCIA DE PAGO, CONVENIO LA FECHA, HORA, TIPO Y MONTO DEL SOPORTE DE PAGO REALIZADO SI NO ESTA DE ACUERDO CON LA INFORMACION ALLI INCORPORADA O LA MISMA NO CORRESPONDE A LA INFORMACION DEL PAGO REALIZADO, INFORME DE MANERA INMEDIATA AL CAJERO LA CORRECCION REQUERIDA PARA HACER LAS CORRECCIONES A DUE DAYA LUGAR. DE LO CONTRARIO, NI EFECTO NI BANCO DE OCCIDENTE S.A. ASUMIRAN LA RESPONSABILIDAD SOBRE RECLAMOS POSTERIORES.

PS Recaudador: 900308 EFECTY PRINCIPAL
CENTRO ::

Cajero: DCANO

Recibi Conforme: *Diciembre*
C.C. _____

10. E'CEI



REBAJA 20 CARTAGENA

SOLERA P.O.S. No. 1492 798204
 Fecha: 2020-12-02 19:25:50
 Caja: 20 AGUS HERAZO NIEVA ROSA
 VENTA: 1150 ON 12 PLINEROS AVIADOS

Codigo	Descripcion	Total
12957	WOLEX 500 MG CAJA X 200.00 (90)	5000
✓ 20000	EMULSION DE SCL: SEREZA 44800 X 450.00 CC	20950
29240	PROVINA MESTOBARBA UL 1409121 DISPLAY X 1 UNO	2700
43921	COLAPLUS ECO X 10 ML	24450
62258	VASOLINA FRASCO X 15.00 GRS	1400
94039	ACID VANTIL LOCION FRASCO X 120.00 ML	18250
18924	OP POLVO PH DREMPH DE... NAL... CAJA X 15 ON P-ESPIC	21900

Subtotal: \$ 98,750
 VALOR VENTA: \$ 98,750
 IVA 20% Proveedor: - \$2,888
 VALOR NETO A PAGAR: \$ 95,862

Forma de Pago	Saldo	Total
TARJETA DEBITO	95,862	2020,202

SI AHORRO FUE DE: \$ 2,888

IMPUESTOS

Factor: 0.02 Base: 70,000 Impcto: 0
 Factor: 20.00 Base: 24,250 Impcto: 4,850
 Imp. Consola: 0

IVA REGIMEN COMEN - SUPUS GRANDES contribuyentes s/Resolucion 12975 del 14 de Septiembre - Agente Retenedor de IVA
 Factura LAMJ desde 153962 hasta 1000000 HABILITACION
 XFACTURACION 18792314852020 - desde 2019-04-15 hasta 2021-04-16

Ayúdenos a mejorar.

Coloque en cada factura de compra el código QR para mejorar nuestros servicios.



ESCANEA ME

10. E'CEI

SOLERA
 Fecha:
 Caja:
 VENTA:

Codigo
 Des.

12957	
✓ 20000	
1	
29240	
2	
43921	
2	
62258	
1	
94039	
1	
18924	
1	

Subtotal:
 VALOR
 IVA 20%
 VALOR

VALOR

SI AHORRO

Juegos

Factor: 0.02 Base: 70,000 Impcto: 0
 Factor: 20.00 Base: 24,250 Impcto: 4,850
 Imp. Consola: 0

IVA REGIMEN COMEN - SUPUS GRANDES contribuyentes s/Resolucion 12975 del 14 de Septiembre - Agente Retenedor de IVA
 Factura LAMJ desde 153962 hasta 1000000 HABILITACION
 XFACTURACION 18792314852020 - desde 2019-04-15 hasta 2021-04-16

Ayúdenos a mejorar.

Coloque en cada factura de compra el código QR para mejorar nuestros servicios.

Cumplidos

DIST. DE DULCES EL CRISOL

Nit: 901102347-7

REGIMEN COMUN

CL 29 D No 24-18 BARRIO CHINO Cartagena
Resolucion Dian 18764000094990 de 2020/06/14
Consec Autorizado PO 99001 al PO 150000

Facturacion Pos
Fecha : 03-diciembre-2020
Caja No 1
Cajera : Caja #1

Nombre : CLIENTES VARIOS
Nit : 222

Direccion :
Telefono :

FACTURA DE VENTA No: PO-140635

Codigo	Producto	Cant	Precio	Dcto%	Subtot
DA0234	WAFER CAPRI VAIN	1	2.900	0	2.900,00
PA0057	YURI X 12	2	3.000	0	6.000,00
DU0645	TRULULU ARCS 85	1	4.800	0	4.800,00
DA0218	OVA LONA FUSION	1	6.100	0	6.100,00
DU0629	BARBIE ROLL ON U	1	1.900	0	1.900,00
CH001	BUENA CHUPETA 81	2	2.000	0	4.000,00
DU0976	CHUPETA PEQUEÑA	1	3.600	0	3.600,00

Total : \$29.300

Pagado con:
Efectivo



>> TEL: 6767616 GRACIAS POR SU COMPRA



Hora: 12:57:43 p. m.

RECIBI, RECIBI Y PAGO DESDE SU CELULAR DESDE MI
NUESTRO APP JUSTO A TIEMPO EN GOOGLE PLAY Y APPLE STORE

BOGOTÁ S.R.L. - AV. 410 & DIANA KIT 000 092 422-1
CALLE 11 No 19 - BOGOTÁ, COLOMBIA

Descripcion	Cantidad	Valor
fruta Frutas Dulces 410000	1	\$3.600,00
fruta (fruta 500 gr	1	\$2.200,00
fruta 117 2000 gr	1	\$5.700,00
fruta Pambón 1000 gr	1	\$4.700,00
fruta Nivel Seta 3000 gr	1	\$5.800,00
fruta Rollos 1600 gr	1	\$1.400,00
fruta en Polvo Colaca 400 gr	1	\$8.700,00
fruta en Polvo Colaca 700 gr	1	\$1.000,00
Vacaciones	1	\$3.600,00
Nota Práctica Servicio Cliente	1	\$110,00
Inscripción redonda	1	-\$40,00
fruta Pastelería Dulce 900	1	\$1.800,00
fruta 100 unid	1	\$1.700,00
Total		\$29.300,00
Efectivo		\$29.300,00
Impuesto		\$0,00

Autenticación de Recibo de Facturas con QR System
MIS RECIBOS EN MI CELULAR JUSTO A TIEMPO EN GOOGLE PLAY Y APPLE STORE
CALLE 11 No 19 - BOGOTÁ, COLOMBIA
BOGOTÁ S.R.L. - AV. 410 & DIANA KIT 000 092 422-1
Boleto Práctica Nota desde Factura 1000000
Boleto con elementos fiscales redondeados de 100
Incluye descuento sobre efectos de comercio de 10 días
Boleto Electrónico emitido el 17 de marzo de 2020
servicio@elcrisol.com

Cumplidos

BOGOTÁ S.R.L. - AV. 410 & DIANA KIT 000 092 422-1
CALLE 11 No 19 - BOGOTÁ, COLOMBIA
BOGOTÁ S.R.L. - AV. 410 & DIANA KIT 000 092 422-1
CALLE 11 No 19 - BOGOTÁ, COLOMBIA
BOGOTÁ S.R.L. - AV. 410 & DIANA KIT 000 092 422-1
CALLE 11 No 19 - BOGOTÁ, COLOMBIA
BOGOTÁ S.R.L. - AV. 410 & DIANA KIT 000 092 422-1
CALLE 11 No 19 - BOGOTÁ, COLOMBIA
BOGOTÁ S.R.L. - AV. 410 & DIANA KIT 000 092 422-1
CALLE 11 No 19 - BOGOTÁ, COLOMBIA
BOGOTÁ S.R.L. - AV. 410 & DIANA KIT 000 092 422-1
CALLE 11 No 19 - BOGOTÁ, COLOMBIA
BOGOTÁ S.R.L. - AV. 410 & DIANA KIT 000 092 422-1
CALLE 11 No 19 - BOGOTÁ, COLOMBIA

AV PEDRO DE HEREDIA 27A 23
8720075
CARTAGENA

RESPONSABLE DE IVA - REGIMEN COMUN
RESOLUC 18764001393373 2020/12/07
PREF. 013 DEL No. 1747 AL 100000

Niño Dios

IPV : TP0001013
Cajero : ARCELLA RICO DIANA
Fecha : 2020/12/24 Hora: 08:24:04
Factura de Venta: GP13-8645
Vendedor : 1-GENERIC0
Cond. Pago: CON CONTADO

Descripción de Item	Cod. barras	Color	Referencia	Cent. U.M	V/r Un.	Total
SET DE COCINA 15 OXOX39CM 6AÑOS						
818 122	1.00	UND	24000		24000*	
PATINETA TIPO 148 COL SOL 58 SX15CM YIMU						
F00370	1.00	UND	80000		80000	
SET TIENDA DE CAFE MINI C/LJ REGIS YIMU						
8801714	1.00	UND	24000		24000*P	
BEBE LIJDO EDYPLAS 7707319514107						
410	1.00	UND	42000		42000*	
LM ST00 DIA ESPECIAL FL872 MATTEL						
FL872	1.00	UND	64935		64935*P	
IMPUESTO POR BOLSA						
88						
88	1.00	UND	50		50	
T O T A L						\$214,905

-----[DETALLE DE VALORES]-----

Vta Gravada (*)	169,580	+
Vta Excluida	60,050	-
Dcto Lista (P)	38,383	-
IVA	24,738	+

-----[INFORMACION TRIBUTARIA]-----

Descripción	Vir_Base	Vir_Impto.
IVA BIENES 19%	130,197	24,738
TD MAESTRO 1520 4933		\$214,905

Puntos ganados en esta factura 0.00
Puntos acumulados a 2020/12/24 0.00
SU DESCUENTO TOTAL FUE \$39,383

GRACIAS POR SU COMPRA
RESPONSABLE DE IVA - REGIMEN COMUN
BIENES EXENTOS - DECRETO 417 DEL 17 DE MAR
20 DE 2020

SIGUENOS EN NUESTROS REDES SOCIALES
INSTAGRAM - BELGIANTEXELKORROFFICIAL
FACEBOOK - ELISANTERLAKORROFFICIAL

Compra y recibo 3093443819

1064161	IMPUESTO BOLSA PLA	50
1644	MANZANA	5,490
47680	LEC LJO UN EXITO R	1,740
1462910	MEZCLA FITNESS UN	2,140 R
706526	REF. NO REF HIT 500	1,810 R
36690	PAN 14JADO EKONO 4	2,210
1708002	AROMATICA TOSH U	5,420 R
1136373	MEZCLA NAT MAIZENA	4,480 R
1366424	TORTA MINI ARBOL 0	10,990
1251232	CREMAS BAILEYS BOT	55,000 E
IMP. CONS. LICORES \$12,793		
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$		91,540
7935	30XREF SEL	1,935 -
8459	10% RS LICORES	5,500 -
1064161	IMPUESTO BOLSA PLA	50
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$		84,155
UF	TARJETA DEBITO	84,155
Recibo: 030021 RRN: 034818 Apr: 515348		

CAMBIO 0

TU AHORRO FUE \$7.435

7935	30XREF SEL	\$ 1,935	
8459	10% RS LICORES	\$ 5,500	
DISCRIMINACION TARIFAS IVA			
TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA
+00%	18899	18899	0
A+19%	14720	12370	2350
E+05%	50536	35946	1797
TOTAL=	84155	67215	4147

TIQUETE 0257 10178518
RES. DIANA 18764001393373 DE 29/JUL/2020
BANG AUT 0257 10155860 #1 19999999
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 11
Almacenes Exito S.A NIT 890 900 608-9
AUTORRETENEDOR RES. 8825 DE 16/NOV/2016
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
Este tiquete puede tener
Bienes Eventos Dec 417 17-3-20

24/DIC/2020 15:14 0257 01 0107 3460

ESTIMADORA DANIELA CAROLINA CABARCAS
ESTADO DE TUS PUNTOS COLOMBIA

Concepto	Tenacion	Acumulado
Pnts. vivientes	120	*****
Pnts. a vencer	31/DIC/20	5
PAYOS EXITO ACUMU	0	1
Vencimiento Stickers	31/DIC/2020	



257-N1NCU

REBAJA 11 CARTAGENA

2020 12 28 11:50:30

BALAJA ROSAIDA SILVANA ELIENA

AVIETA BETANCOURT URINO

Codigo	Descripcion	Fracc.	Precio	Total
11947	OPERA CORDON MASTICABLE NAVAY			
	SOMO MAGDALENO 3		17990	17990
13915	PLUMACION NINOS JARABE 25 PCL X			
	120 ML		20150	20150
11942	SUDATEL			\$ 38,050
	SERVICIO DOMICILIO			\$ 1,800
	VALOR VENTA			\$ 39,850
	IVA Bono Proveedor			- \$3,023
	VALOR NETO A PAGAR			\$ 36,827

Forma de Pago	Valor	Venc
VALETA DEBITO	36,827	2020/12/28

SE AHORRO FUE DE: \$ 3,023

IMPUESTOS

Factor: 19.00 Base: 1,523 Impto: 287
 Factor: 0.00 Base: 38,000 Impto: 0
 Imp: Consumo: 0

IVA regimen comun todas grandes contribuyentes y Resolucion 12835 del 14 Diciembre/18 Agente responsable de IVA vigencia 1523 desde 188423 hasta 1000000
 HABILITACION
 Resolucion 18763001812086 del 20 de Diciembre de 19 fecha 2021-11-19

Ayudanos a mejorar.

Comparte tu experiencia de compra en www.calzados.com/cuota-cv/1111074/cuota-cv



Visita **Lopido.com**

Todo para la Salud y el Hogar

CLIENTE: 8855007
CÓDIGO: DANIELA CANABIA

-----OBTENI-----
 CALZADOS S.A.S
 NIT: 805 005 089-1
 IVA REGIMEN COMUN IC
 RESOLUCION FACTURA POS #19764005510421
 DEL 9/10/2020 HASTA 9/10/2021
 AUTORIZA LEAT40111 AL LEFTV000

Sistema Pos Doc Equivalente: LEAT40303
 NO SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA



FECHA: 24/12/2020 Hora: 10:15:32 e m
 CLIENTE: Clientes varios
 CAJERO: 0
 ASESOR: TEMPORAL

DESCRIPCION/REF	PRECIO UNO	TALLA	VALOR
LA BAL PVC CT	\$ 26.0	1 32	26.000
2692171		DTO 0	\$ 0
INC-BOLSA	\$ 50	1	\$ 50
INC-BOLSA		DTO 0	\$ 0
TOTAL UNOS			2
TOTAL ANTES DE DESCUENTOS:			\$ 26.050
TOTAL			\$ 26.050

DETALLE IMPUESTOS

IVAX	Vr Base	Vr Imp	Vr Compra
19	21,849	4,151	26,000
0	50	0	50
TOTAL	21,899	4,151	26,050

VALOR TOTAL A PAGAR: \$ 26,050
 EFECTIVO \$ 50
 DEBITO \$ 26,000

DIRECCION: Centro Comercial La Castellana
 TELEFONO: 8530951
 PARA CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES ES NECESARIO PRESENTAR ESTA FACTURA Y EL ARTICULO CON LAS ETIQUETAS ORIGINALES
 VALIDO POR 30 DIAS CONSERVE SU FACTORA VESTIMENTAS IN

www.calzados.com



SISTEMA POS
 SOFTWARE DE INNOVACION PARA EL COMERCIO GLOBAL S.A.
 ICG SOFTWARE NIT: 900140540
 ****Plan Anillo Calzado Bucaramanga****



ALZATODO S.A
 EVOLUCIONA CONTIEN
 NIT : 805.004.975-6
 I.V.A. REGIMEN COMUN

Forma Venta POS No. F186 30172
 FECHA: 21/11/2020 HORA 10:30:36
 NOMBRE: DANIELA CABARCAS
 CCUALA: 1047825140
 TELEFONO: 6915084
 CAJA: 01
 CAJERO: SHIRLEY LLANOS
 ATENDIDO POR: YEPEZ LUIS ESTELA

ALZATODO S.A. C/AV. 1047825140
 NIT: 805.004.975-6
 REGIMEN COMUN IVA
 RESPONSABLE IVA
 SERVICIO EXCLUIDO EN APLICACION
 DEL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO
 N° 26000 DA 2020
 RESOLUCION AUTORIZACION
 DIAM Nro 10763006009557 DE
 Mayo 26 DEL 2020 DEL Nro
 503100000001 AL 603100000000

ALZATODO S.A. C/AV. 1047825140
 NIT: 805.004.975-6
 REGIMEN COMUN IVA
 RESPONSABLE IVA
 SERVICIO EXCLUIDO EN APLICACION
 DEL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO
 N° 26000 DA 2020
 RESOLUCION AUTORIZACION
 DIAM Nro 10763006009557 DE
 Mayo 26 DEL 2020 DEL Nro
 503100000001 AL 603100000000

CODIGO	DESCRIPCION	CANT	TOTAL
MARCA			
DESCUENTO			
31100856 32	ZAP.RO 4-20-	1	67143
COLOR: PLATA			
MARCA: FRATTINI 1			
SECTO : 10.00 1			
63200060 27	SAND.26436 1	1	25124
COLOR: ROSADO			
MARCA: IPAREHA			
SECTO : 0.00 2			
632005284 39	SAND.26375 1	1	25124
COLOR: BLANCO NEGRO			
MARCA: IPAREHA			
SECTO : 0.00 1			
EMPAQUE	BOLSA EMPAQU 1		50

FACTURA DE VENTA M3.603100001480
 Fecha: 08/11/2020 15:52 Cajero: SHIRLEY
 CAJERO: 24271 - TELMEX GREGORIA MOURI
 ET CHEN - DP: N-1
 CJA DESCR PRECIO UNID CANT
 02 Cond. Prec 2000 50
 01 Helado 2 1
 SUBTOTAL 55
 TOTAL ADUI CON IMPUESTO 57
 IES 65
 Cambio 1
 IVA INCL DE IVA = 11.1

FACTURA DE VENTA M3.603100001480
 Fecha: 08/11/2020 15:52 Cajero: SHIRLEY
 CAJERO: 24271 - TELMEX GREGORIA MOURI
 ET CHEN - DP: N-1
 CJA DESCR PRECIO UNID CANT
 02 Cond. Prec 2000 50
 01 Helado 2 1
 SUBTOTAL 55
 TOTAL ADUI CON IMPUESTO 57
 IES 65
 Cambio 1
 IVA INCL DE IVA = 11.1

TIPO: BOLSA GRANDE PLASTICA

INFORMACION CLIENTE

UNIDADES.....	3
SUBTOTAL.....	\$ 117.795
DESCUENTOS.....	\$ 6.714
IMP. CONDIC. BOLSA.....	\$ 50
TOTAL A PAGAR.....	\$ 110.731
RECIBIDO.....	\$ 110.731
CANCEL.....	\$ 0

INFORMACION TRIBUTARIA

SUBTOTAL.....	\$ 110.481
IVA 1%.....	\$ 0
IMP. CONDIC. BOLSA.....	\$ 50
TOTAL.....	\$ 110.731



KOBALOMBIAS S.A.S

NET: 900275962-1
 Somos Grandes Contribuyentes
 Somos Antecedentes de IVA de acuerdo a
 resolución No. 012635 de Dic. 14 de 2011

CLL 120 # 53 - 14 - - TEL: (5) 3319494

GRUPO PPAE VÍA CANAVITA POE INDUSTRIA
 Y LOGÍSTICO DEL NORTE PD EL ANTOJO
 TOCANCIPÁ -- TEL: 018000120201

D1
CALIDAD ALTA
A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
010020150038688	GEL ANTIBACTERI	1.600
077020384137507	HARINA PAN - MAZ	3.590
2 X \$4.350		
77509546000343	CREMA DENTAL TR	6.700
00040000814510	GRAGEAS MAMA MA	2.790
07702127108029	AZUCAR BLANCA 1	2.750
077038912191302	SAL REFISAL 100	1.200
01012003006834	LENTEJA EL ESTI	1.990
2 X \$2.350		
07709990042535	PANELA CUADRADA	4.700
2 X \$1.990		
01014005016063	LECHE DESLAC TE	3.990
01012001034839	FRIGO ECONOMICO	3.490
01020002006779	PAPA CAPIRA 200	3.990
01014005013911	BEBIDA DE YOGUR	2.690
01020006005429	GALLETAS INTEGRA	3.750
2 X \$6.650		
01008001014810	MUSLOS DE POLLO	13.300
01003000026175	NECTARES SABORE	4.190
01022001017060	HUEVO TIPO AA 5	3.990
2 X \$1.10		
01022000014156	BOLSA PLASTICA	220

SUBTOTAL 66.400
 VALOR PAGADO 66.400
 EFECTIVO \$ 70.000
 CARGO 1.600

ID	TOTAL	BASE	IVA
E	15.730	15.730	0
S	22.470	22.470	0
C	6.300	5.000	900
A	22.200	18.656	3.544
E	1.600	1.600	0
		64.456	3.944

6=EXCLU, 5=EXENTO, C=5%, A=15%, 8=EXE417

IMP. CONS BOLSAS P. 100

CEDELA DE CIUDADANIA
 1047403900

BIENES EXENTOS DECRETO 417
 DEL 17 DE MARZO DE 2020

Necesitas factura electronica
 PSE REGISTRA TE en www.d1.com.co
 seccion Factura Electronica

ATENDIDO POR: Blanca Lopez
 NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 22
 18/11/20 11:59 05 1233 01 4169 0001

AUTENTICACION NUMERACION DE FACTURACION
 18/11/20 11:59 05 20190014 AUTORIZA 19490
 18/11/20 11:59 05

FACTURA DE VENTA NRO 77994

TIEN
 Jerniles Mar
 NET:

GRAN CONTRIBUYENTE Res 12635/18
 REGIMEN COMUN

Somos Agentes de Retención de IVA
 Tienda No. 0135

Cra 1 845 - 12 Edificio Martella Real
 Cartanera

Articulo	Descripción	Valor
0200000000732	REC. IC BOLSA	100 I
2 UN X	50	
07704209107113	CAFE MEN 15	8.990 D
07702193149162	AVE INST GR	4.990 D
07704209103351	AVENA AVEIA	1.990 D
07702193150927	AVENA H. DUAK	3.490 D
07704209071520	CHECOAVE DUO	11.990 D
2 UN X	5.990	
07702024128677	KLJM CLASICA	14.990 B
07702174073264	MECHAS LOCAS	2.490 G

Total : 48.580
 Adquirencia 48.580

RESUMEN DE IVA			
Tipo	Compra	Base/Imp	IVA
B= 0%	14.990	14.990	0
G= 5%	14.030	13.362	668
G=10%	18.480	16.353	3.127
I= 0%	100	100	0

IMPONIBLE BOLSAS
 Cant. Bolsa Imp. Unitario Imp. Total
 2 50 100

AUT FISCAL 18762015440068 2 Julio 2019
 RANGO 1 - 969999

FACTURA DE VENTA NRO 1251 803098
 Articulos Vendidos: 20

ATENDIDO POR: Katty Niño Faeles
 273671 2020-11-17 15:09 0007 0001 0135

Puedes pedir la devolución del dinero dentro de
 los próximos 5 días presentando la factura ori-
 ginal. Consulta como en www.aratiendas.com. Por
 tu seguridad medicamentos, cosméticos y licor no
 tienen devolución. Contáctenos 018000521888.
 Bienes Exentos Decreto 417 del 17 de marzo 2020

TACSA S.A.S
 NET: 800000000-1
 PUERTO RICO C.T. LA CRUZ
 IVA REGIMEN COMUN NRO 407 001 001
 ARIETA 957 100000
 RESOLUTIVO 0148 18/03/2019
 POT

Estación
 Cajero
 Identificación del Recibo
 Factión

1 Recarga de Tarjeta

Sub Total
 Impuesto
 Proceso
Total \$ 10.

Pago
 Efectivo

Pagos Totales
 Cambio

Cualquier un Tarjetas
 0204-2000-9529-7211

TEL: 8 001-1004770

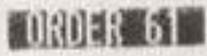
LA TARJETA ES INDEPENDIENTE DEL
 LÍMITE
 ESTA RECARGA ES VALIDA PARA TODAS
 LAS
 EN LAS QUE SE RECARGA

INGRESA EN: www.mcxpencia.com.co
GUARDA TU FACTURA

AMERICANA LIGERERIA Y PAPELERIA S.A.
NIT. 830037546-3
REGIMEN COMUN RETENEDOR IVA
SOMOS AUTORETENEDORES SEGUN
RESOLUCION No. 010922 DEL 15/12/2014
SOMOS CONTRIBUYENTE RES.012635 DIC.14/18

IDENTIFICACION N° 26447
NIT 901.095.468-9
Teléfono 290 # 22-170 Locales 203 y 204

EXCLUIDO DE IVA DEL SETO 709
DEL 4/6/2020 TITULO II ART 2
NO SOMOS AUTORETENEDORES



Concedor

Factura de Venta: CPL1-20218

CLIENTE: DANIELA

RANGO: 29-3586801 A 29-4103000
AUTORIZACION NUMERACION DE
FACTURACION No. 18763000341096
DEL 09/09/2019 VIGENCIA 24 MESES

ALMACEN-29 CARTAGENA
C.C. CARIBE PLAZA L-226

TEL.: 6720706
TIQUETE NRO. 29 - 3802273
FECHA: 2020-11-21 11:27:40

CODIGO	PRODUCT	IVA	CANT	VALOR
148650	CHOCOLATES M&M'S PEANUT	19%	1	3,500
137641	GIMAS GUMMI PIZZA	19%	1	2,600
576921	GRUPOS D/AGUA X148UND C/ADAPTADOR	19%	1	25,800 P
DESCUENTO: 12,900				
ITEMS COMPRADOS: 3				

SUB-TOTAL 31,900
ACTO PROMOCION (P) 12,900
TOTAL 19,000

TARJETA (6382) 19,000
NUM. AUTORIZA : 171620

USYED AHORRO HOY \$12,900

TARIFA	BASE	IVA
19.00%	15,966	3,034

CLIENTE: DANIELA CA**
1047425160

A ENTREGAR A: GARCIA HERNANDEZ
CAJA: 1
EMPACADOR: GARCIA HERNANDEZ

DE ATENCION
Servicio y Pastelería 10:00 a.m. a 8:00 p.m.
Café y Bebidas 9:00 a.m. a 8:00 p.m.

PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE LA
GARANZIA DE ESTE PRODUCTO LE
SOLICITAMOS ACORDAR A PANAMERICANA O
DIRECTAMENTE CON EL PRODUCTOR.

*WHOPPER DEL	
HEAVY queso - 2 Tascas	2500.00
*PAPAS RED	
*PEPSI 400	
*HARD SOO	
*PAPAS PED	
*PEPSI 400	
*HUIJER MARRULLA	
envio	
SUBTOTAL	38300.00
TOTAL	38300.00
TARJETA CREDITO	38300.00
CAMBIO	0.00

Resolución DIAN #18763000341096
FECHA: 2019-10-02
De CPL1-1 a CPL1-61874324

Dinos como te fue en BK y
Recibe GRATIS
en tu siguiente visita
una WHOPPER

comprando papas batidas
y ensalada mediante o grandes a precio regular
conteste nuestra encuesta en
www.evaluateBK.com
Escribe aquí el CODIGO al finalizar
la encuesta

CONSERVA ESTA FACTURA
para redimir tu regalo
Valido por 30 días
Consulta condiciones y restricciones en
www.burgerking.com.co
GRACIAS POR SU VISITA!!!!

LINEA DOMICILIOS:
6466001
CLAVE WY1: alaw1113

IMP. 21 nov. 2020 10:29 a. m.

FACTURA
Formas de Pago
ENCUENTRA
CPL 1
CPL 2
CPL 3
CPL 4
CPL 5
CPL 6
CPL 7
CPL 8
CPL 9
CPL 10
CPL 11
CPL 12
CPL 13
CPL 14
CPL 15
CPL 16
CPL 17
CPL 18
CPL 19
CPL 20
CPL 21
CPL 22
CPL 23
CPL 24
CPL 25
CPL 26
CPL 27
CPL 28
CPL 29
CPL 30
CPL 31
CPL 32
CPL 33
CPL 34
CPL 35
CPL 36
CPL 37
CPL 38
CPL 39
CPL 40
CPL 41
CPL 42
CPL 43
CPL 44
CPL 45
CPL 46
CPL 47
CPL 48
CPL 49
CPL 50
CPL 51
CPL 52
CPL 53
CPL 54
CPL 55
CPL 56
CPL 57
CPL 58
CPL 59
CPL 60
CPL 61
CPL 62
CPL 63
CPL 64
CPL 65
CPL 66
CPL 67
CPL 68
CPL 69
CPL 70
CPL 71
CPL 72
CPL 73
CPL 74
CPL 75
CPL 76
CPL 77
CPL 78
CPL 79
CPL 80
CPL 81
CPL 82
CPL 83
CPL 84
CPL 85
CPL 86
CPL 87
CPL 88
CPL 89
CPL 90
CPL 91
CPL 92
CPL 93
CPL 94
CPL 95
CPL 96
CPL 97
CPL 98
CPL 99
CPL 100



CI 10 # 500 277-111-01-019994
DOMICILIO VIA CAHAYITA PSE 1812
Y LOGISTICA DEL MUNICIPIO

EMPICA S.A.
BILLO CARALLE 1 NO. 35-36
7 487-3

Droguería Starplus
Comprometido con tu Salud
en Calidad y Atención
Caj: 300 806097 Tel: 051 6513
B. Almirante Colon Nr. J Lt.
NIT: 1118260156-7

GERENTE: ALEXIS GUERRERO
TELEFONOS 6644682
FECHA DE EXPEDICION 20/10/13
Cod Descripción Cant Valor

5077709	TAPABOCAS DAKOT 1	4	900 *
	T/P: 8001500042782643-1		
5077709	TAPABOCAS DAKOT 1	4	900 *
651879	MANI FRITOLAY L 1		790 D
170011	CHOCOLATINA JET 1		250 D
**SUBTOTAL/TOTAL --->		\$	10.840
	Efectivo		20.000
	CAMBIO		9.160

TICKET #: 328
FECHA: 6/10/2020 12:29:24 P
TERMINAL: PRINCIPAL
CAJERO: CAJERO

PRODUCTO CANT
Emulsion Scott-Foc-x 1 \$16

CANT ARTICULOS: 1
SUBTOTAL \$16
IMPUESTOS \$16
TOTAL \$32

DISCRIMINACION DE IMPUESTOS
EXENTO \$16.500,00
IVA 19% \$0,00
IVA 5% \$0,00

EFFECTIVO \$1
ENTREGADO: \$1
CAMBIO:

GRACIAS POR SU COMPRA

DIOS LO BENDIGA

DISENO SISTEMAS POS COLOMBIA
WWW.SISTEMASPOSCOLOMBIA.CO

TARJETA PLATA
Total/acum: 39.114 Hasta ayer
Tarjeta No: 8001500042782643
Nombre Cte: AURORA M JARABA V
TOTAL ARTICULOS VENDIDOS: 4

** DETALLE DE LOS IMPUESTOS **

Tipo	Compra	Base/Imp	IMP
D+19%	1.040	874	166
*SIN IVA	9.800		
TOTAL	10.840	874	166

REGIMEN COMUN
Lo Atendió DENNYS SANCHEZ
*DCO/EQUIVALENTE: C107-02272148+
RANGO: C10702260600-C10799999999
-Resol: 4004190277 de Sep-14/2020-
BUARAMANGA



Oct/13/2020 14:01 0101107 0210 2805511
PROHIBIDA LA VENTA DE LICORES
A MENORES DE EDAD.

EVA REGIMEN COMUN IC
NEUTRALIZACION FACTURA POR 107000162911
CANTIDAD APTA 10/10/21
MARCAS 1111111111 1111111111

BUARAMANGA 10/10/2020 LE0132403
LE0132403

FECHA: 31/10/2020 13:30:00 P.M.
CLIENTE: Diany SANCHEZ
CAJERO: D
RESERVA: 1000000

DESCRIPCION/REF PRECIO UNIT CANT LA VALOR
MILK SHAK POC 1 30.000
CIBABOY 010 0 \$ 0

TOTAL UNES 1
TOTAL ANTES DE DESCUENTO \$ 30.000
TOTAL \$ 30.000

DETALLE IMPUESTOS

IVA	Vt Base	Vt Imp	Vt Compra
19	1.040	196	30.000
TOTAL	31.903	6.067	30.000

VALOR TOTAL A PAGAR: \$ 30.000
Efectivo \$ 30.000

Para el cliente que desea recibir el producto en su domicilio, debe contactar al número de atención al cliente al número de teléfono que aparece en la etiqueta original del producto.
MANTENER ESTE ETIQUETA Y EL ARTÍCULO CON LAS ETIQUETAS ORIGINALES PARA PODER RECIBIR EL PRODUCTO EN SU DOMICILIO.
MANTENER EN BUEN ESTADO EL PRODUCTO.
CARTAGENA 6



Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

SERVICIO EXCLUIDO EN APLICACION DEL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO 789 JUNIO 04 2020 RESOLUCION AUTORIZACION Nro. Hra 18763004030921 DE Mayo 26 DEL 2020 DEL Nro. 615200000061 AL 615201000000

ARCOS DORADOS COLOMBIA SAS
 HTY:800.344.307-4
 MCDONALDS SAN MARTIN
 REGIMEN COMUN IVA
 RESPONSABLE IVA
 SERVICIO EXCLUIDO EN APLICACION DEL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO 789 JUNIO 04 2020
 RESOLUCION AUTORIZACION Nro. Hra 18763004030921 DE Mayo 26 DEL 2020 DEL Nro. 615200000061 AL 615201000000

TIENDA VENTA MI-SANTOESPINO
 Calle 26/09/2020 18:31 Caja:02 Rest:584
 NRO: 2139 - RAMON PUELO VELAGUEZ -
 B: 8213

CIJRA DE VENTA NO.615200005733
 Date: 26/09/2020 18:31 Caja:02 Rest:584
 NRO: 2139 - RAMON PUELO VELAGUEZ -
 B: 8213

DESCR	PRECIO UNID	TOTAL
Coc Big N	15950	17950
Coca Cola	0	0
Papabee	0	0
Cr Nuggets	14950	14950
Coca Cola	0	0
Juguete	0	0
Tapa Kids	0	0
Pure de A	0	0
Bebidario	4950	4950

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
 SEGUN RES. 4 012635 DEL 14/12/2019

TOTAL 37850
 IVA 5000
 TOTAL 42850
 37850 INCL IVA = 5.000
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
 SEGUN RES. 4 012635 DEL 14/12/2019

KOBA COLOMBIA S.A.S
 NIT 90027090 1
 Grupo Granda Cervezas
 Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
 Resolución No. 012635 del 14 de 2019
 C.I. 10 R 560 227 111 53 010984
 DOMICILIO VÍA CARAVITA POR BOYACÁ
 Y LOGÍSTICA DEL NOROCCIDENTE DEL
 TOLIMA - TEL: 018000120001

DE CALIDAD ALTA A PRECIOS MUY BAJOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
010100010001	BLANQUEADOR	1.200,00
010100010002	PAPEL TOALLA	1.200,00
010100010003	PAPEL TOALLA	1.200,00
010100010004	PAPEL TOALLA	1.200,00
010100010005	PAPEL TOALLA	1.200,00
010100010006	PAPEL TOALLA	1.200,00
010100010007	PAPEL TOALLA	1.200,00
010100010008	PAPEL TOALLA	1.200,00
010100010009	PAPEL TOALLA	1.200,00
010100010010	PAPEL TOALLA	1.200,00
010100010011	PAPEL TOALLA	1.200,00
010100010012	PAPEL TOALLA	1.200,00
010100010013	PAPEL TOALLA	1.200,00
010100010014	PAPEL TOALLA	1.200,00
010100010015	PAPEL TOALLA	1.200,00
010100010016	PAPEL TOALLA	1.200,00
010100010017	PAPEL TOALLA	1.200,00
010100010018	PAPEL TOALLA	1.200,00
010100010019	PAPEL TOALLA	1.200,00
010100010020	PAPEL TOALLA	1.200,00

REGIMEN DE IMPUESTOS

ID	TOTAL	BASE	IVA
5	1.200,00	1.200,00	0,00
A	42.850,00	42.850,00	0,00
B	0,00	0,00	0,00
C	0,00	0,00	0,00

REPOSICION DE INVENTARIO
 COSEMIEX FINN
 DEBERE CARGOS DEBIDO A
 DEL 17 DE MARZO DE 2020
 AUTORIZACION DE FACTURACION
 NRO. DE AUTORIZACION DE FACTURACION
 22-02-2019 DEL 17 DE 2019 DEL NRO. 0001
 AUTORIZACION DE FACTURACION DE FACTURACION
 10-02-2019 DEL 17 DE 2019 DEL NRO. 0001
 DEBERE CARGOS DEBIDO A
 EMPRESA DE VENTA MI-SANTOESPINO



MEJORES PRECIOS

KORSA COLOMBIA S.A.

BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA
 Calle 100 No. 100-100
 Teléfono: 474 1000
 Sucursal: Bogotá, Calle 100 No. 100-100

DE CALIDAD ALTA A PRECIOS PRIVILEGIADOS

DESCRIPCIÓN **CANTIDAD** **PRECIO**

1. 12408 10% COM. CALIT. 102 2.350

2. 12408 10% COM. CALIT. 152 2.350

3. 22709 35% RUPA INT. 700/90 1.715

TOTAL **3 3 19.765**

IMPORTE TOTAL \$ 19.765

IMPORTE EN EFECTIVO \$ 19.765

IMPORTE EN CHEQUE \$ 0.000

IMPORTE EN TARJETA \$ 0.000

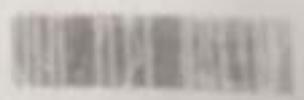
IMPORTE EN CREDITO \$ 0.000

IMPORTE EN EFECTIVO \$ 19.765

IMPORTE EN CHEQUE \$ 0.000

IMPORTE EN TARJETA \$ 0.000

IMPORTE EN CREDITO \$ 0.000



12408 10% COM. CALIT. 102 2.350

12408 10% COM. CALIT. 152 2.350

22709 35% RUPA INT. 700/90 1.715

TOTAL **3 3 19.765**

TARJETA PLATA

En esta compra Usted ahorro \$ 2.185

En esta compra Usted ahorro \$ 2.185

IMPORTE TOTAL \$ 19.765

IMPORTE EN EFECTIVO \$ 19.765

IMPORTE EN CHEQUE \$ 0.000

IMPORTE EN TARJETA \$ 0.000

IMPORTE EN CREDITO \$ 0.000

IMPORTE TOTAL \$ 19.765

IMPORTE EN EFECTIVO \$ 19.765

IMPORTE EN CHEQUE \$ 0.000

IMPORTE EN TARJETA \$ 0.000

IMPORTE EN CREDITO \$ 0.000



IMPORTE TOTAL \$ 19.765

IMPORTE EN EFECTIVO \$ 19.765

IMPORTE EN CHEQUE \$ 0.000

IMPORTE EN TARJETA \$ 0.000

IMPORTE EN CREDITO \$ 0.000

152 153
234021
30 TADORA

SABORIS GLOBLES S.A.S

MALL PLAZA CAITAGUNA

Nº 000041997

Avenida Páez De Heredia Carrera 13

Pequeña Cornal

Resolución DIAN #

18764001195557 de 2020/07/24

2021/07/24 Autorización

Facturación P O S desde AMP

al AMP 500 000 12 Meses

CAJA

1 FACTURA DE VENTA 2020

No 0-AMP 446

FECHA 17/10/2020 Hora 10:12:58

De

Tel

MESA M1 MESERO (LIBETH DE JESUS)

Producto Cant Vlt Total

SHAWARMA 2.0000 15.500 31.000

MIXTO

Total sin Imp 31.000

Subtotal 31.000

Total a Pagar 31.000

Entrega 31.000

Imp 0.00

Iva 0

FORMA DE PAGO

Efectivo 31.000

Cajero LIBETH DE JESUS RODRIGUEZ DE JESUS

IMPRESO POR GLOBAL SOFT 145 S.A.S. NI

900 502 174

NI

CÓDIGO: 790041504
CÓDIGO: 0014 01501
FECHA: 2020/10/17 Hora: 16:18:01
Factura de Venta: 0111 20731
Destinatario: 2041 CARABALLO RODRIGUEZ NEID
Código Pago: CON CONFIDO
Destinatario: DANIELA
CÓDIGO: 1047425160
Dirección:
Teléfono:

Descripción de ítem
Diferencia Desc. U.M. Vlt. Cant. Total

Descripción de ítem	Diferencia Desc. U.M.	Vlt. Cant.	Total
SHAWARMA			
SHAWARMA 31			
SHAWARMA 1.00 PMS	35000		3500000
DANIELA			
DANIELA 37			
DANIELA 1.00 PMS	49700		4970000
DANIELA			
DANIELA 37			
DANIELA 1.00 PMS	79900		7990000
DANIELA			
DANIELA 10			
DANIELA 1.00 PMS	30700		3070000
TOTAL			4200,970.00

(DETALLE DE VALORES)

Valor Granded (F)	183,872.36 *
Valor Iva (F)	14,990.00 *
TOTAL	32,087.64 *

INFORMACION TRIBUTARIA

Descripción	Vir Base	Vir Impcto.
TOTAL	148,002.36	32,087.64
TOTAL DE CARGO	1570	4200,970.00

Impuesto gravado en esta factura 0.00

Impuesto gravado a 2020/10/17 0.00

ADMINISTRACION DE EMISIÓN

ADMINISTRACION

ADMINISTRACION

ADMINISTRACION

ADMINISTRACION

ADMINISTRACION

ADMINISTRACION

ADMINISTRACION

ADMINISTRACION

CONSULTA BASES Y CONDICIONES EN www.mcxperience.com.co

COLOMBIA S.A. NIT 900 155 107-1
AGENTE RETENEDOR DE IVA
RESOLUCION DIAN No. 12668 NOV 23 DE 2019
JUNDO EL CASTILLO
EL ESPINAL CARRERA 13 - N 31 A -45
VENDEDOR ELECTRO

SEV EMPRESARIAL 900084777-9
Telefono : 016000413767- NIT:9000847779
mail: calicenter@supergiros.com.co
PAGO DE GIRO

PDV : 1170627212551011334122
CAJERO : 1104425198
FECHA.: 22/10/2020 - 02:51:37 p.m.
ORIGEN : CARTAGENA NG CEREZOS CSB
BOLIVAR

AGENTE: REYNALDO BUSTILLO GARCIA
IDENTIFICACION : 1140868432
TEL : xxxxxxx9784 CEL.: xxxxxx9784
DESTINO : CARTAGENA ALMIRANTE COLON 1
CSB BOLIVAR

DESTINATARIO: DANIELA CAROLINA
CABARCAS JARABA
IDENTIFICACION : 1047425160
TEL : xxxxxx0185 CEL.: xxxxxx0185

MEDIO DE ENTREGA: FISICA

NOTAS : -- SIN OBSERVACION --
MONTO ENVIADO : 28,300.00
MONTO RECIBIDO : 28,300.00

ACEPTO las condiciones del Contrato de prestación de Servicio Postal exhibido en el Punto de Atención y en la pagina web www.supergiros.com.co

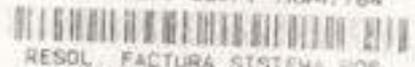
NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA BIOMETRICA: AACAFGABHAAHDSBAAD
NOMBRE : DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA
IDENTIFICACION :
CAJERO : 1104425198
IMPRESION : 22/10/2020 - 02:51:37 p.m.

78934696	Pastilla 110 1A	1750	N
7168762	Cartera grande	49990	N
SUL ITAL		51740	
39376947	D120 traje de b	29990	N
39356987	Blusa lisa n1 m	39990	N
7705430365349	Brassier mujer	34900	N
7705430365264	Brassier mujer	34900	N
39357151	Blusa basica w/	39990	N
7703842237667	Satula sembrera	30900	N
7703616318479	Conjunto leggin	34990	N
39360335	Pantalon print	59990	N
770544046528	Media bajeta da	50	N
2X			
5777	Impuesto Bolsa	100	
SUBTOTAL		372390	
SUBTOTAL		372390	
NRD CUENTA		119245	
MASTERCARD			
VISA		372390	
ITEMS COMPRADOS	13		
IVA - TARIFA	BASE	IMPITO	
R	19%	312849	59441
ICBP		0	100
TOTAL		312849	59541

F= BIENES EXENTOS-DECRETO 417-17/MAR/2020
ICBP = IMPUESTO AL CONSUMO BOLSAS PLASTICAS (LEVI819/16)
D=OX IMPUESTO AL CONSUMO POR SERVICIO EXPENDIO DE COMIDAS BEBIDAS(ART9Dec682/20)
DÍAS Y/O DEVOLUCIONES 8 DIAS CALENDAR
CONSULTAR CONDICIONES Y RESERVA MODULO AL CLIENTE GRACIAS POR SU VISITA

Morado 06855P
FRANCO YOSELIN
ST#174 RGR9 CGRFY TR#47784



RESOL FACTURA SISTEMA POS
18763002786815//18/12/2019
VIGENCIA: 24 MESES
REF: JY09 352818 A 279999992
TIQUETE JY09 386162

02:51:37 PM 02/10/2020

Por SEV EMPRESARIAL 900084777-9
NIT:9000847779

900,909,410 - 4
 DO 31 54 1/2 - 788 Lucia CL Ronda Reel LC 1

AGOSTO 15 de 2020

Cliete: Daniela Cabezas paraba
 Nit o CI: .047.425.170
 Dirección: 10 gulfuz 1 R 17
 Teléfono:
 Ciudad: CARTAGEN Cel: 3217562834
 Factura de venta: CAPO 00044147
 R.D 11-763002315133 DEL 03/12/2019 del CAPO
 334 al CAPO 40000

Cajero: MOLMOS
 Almacén No: 0 Vendedor: 50913388-08
 Forma de pago: CONTADO

Medicamento	Cant	Valor
BIOINFUN (BIOINM)	1	33.000,00
DOMICILIO LOCAL	1	2.000,00
SUBTOTAL		35.000,00
VALOR I.V.A		0,00
VALOR DESCUENTO		0,00
VALOR NETO		35.000,00

Datafora

Observaciones: CAP

Estimado cliente no se aceptan devoluciones ni cambios despues de un (1) dia de su compra

>>GRACIAS POR SU COMPRA<<

AREA
 Oficina
 Fecha: 15/08/2020
 Hora: 11:15
 Usuario: [illegible]

Valor	Valor
1.990 G	0
0.980 E	0
50 I	0
990 G	0
990 G	0
990 G	0
1.430 G	0
9.990 B	0
1.690 G	0
1.690 G	0
1.990 G	0
1.990 G	0
Total	33.830

Ti	IVA	se/imp
B- 0%	0	0
E- 0%	1.990	0
G- 19%	1.990	2.205
I- 0%	50	0

Cant. Bol. 50
 Fiscal 1970300
 PAN. 175182 - 270
 ALIPIA DE VENIA N
 Artículos Vendidos: 192 169085

ATENCIÓN: JANA RAMOS
 260941 2010-0
 Puedes pedir el dinero dentro de los próximos 5 días, teniendo la factura original. Consultar en las farmacias y tiendas de cosméticos y farmacias. No tienen devoluciones. Activos 018000521 Bienes Exentos del 17 de marzo

Producto	Cant	Precio	Val. Total
RESMA CARTA 75 GRS	1.00	9700.00	9700.00
TOTAL VENTA			9.700.00
VALOR ITEMS			9.700.00
SUBTOTAL			9.700.00
IVA			0.00
TOTAL A PAGAR			9.700.00
PAGADO			50.000.00
CAMBIO			40.300.00
Formas de Pago			50.000.00
Efectivo			50.000.00

10. ECEI



41 390.011.670 3

REBAJA LU^o ARTAGENA

Factura de venta N° 104611

Fecha: 2020-07-31

Cajero: JAZ CA

Vendedor: GARCIA RICARDO

TIENDAS ARA

Jerónimo Martins Colombia S.A.S.

NIT: 900.480.569-1

GRAN CONTRIBUYENTE Res. 12635/18

REGIMEN COMUN

Somos Agentes de Retención de IVA

Tienda No. 0346

Urb. Los Corales M2 a Lote N°1

Cartagena

Código	Descripción	Und.	Frec.	Precio	Total
33679	ALBENDAZOL 20 MG (COASPHARMA) CAJA X 280 TAB	3		3700	11100
19589	NEMACIST 4 % SUSP FRASCO X 10.00 ML	1		20300	20300
Item:2 Subtotal:					\$ 31,400
SERVICIO DOMICILIO:					\$ 1,800
VALOR VENTA:					\$ 33,200
VALOR NETO A PAGAR					\$ 33,200

Formas De Pago	Valor	Vence
EFE: CVO	33,200	2020/31

IMPUESTOS

Factor: 0.00 Base: 31.400 Impto: 0
Factor: 19.00 Base: 1.513 Impto: 287

IVA regimen comun somos grandes contribuyentes (Resolución 12635 del 14 Diciembre/18) Agente retenedor de IVA
Prefijo 1652 desde 2291864 hasta 3999999
HABILITACION
Resolución 18762016079687 desde 2019-08-02 hasta 2021-06-02

Ayúdanos a mejorar

Califica tu experiencia con nosotros
<http://www.copservir.com/copservir/311107/su-opinion>



Visite **Lopido.com**
 Todo para la Salud y el Hogar

CLIENTE: 1042425160
 NOMBRE: DANIELA CABARCAS

Artículo	Descripción	Valor
07509546652146	CR COLGATE M	7,980 G
	2 UN X	3,990
07709990163179	HUEVO TIPO A	8,990 B
07702010911545	JAB PAL AVE/	3,990 B
02000000013657	PAQUETE MANZ	4,990 E
07704269110175	SOMME DANJLA	3,190 G
07704269115767	YOGUR FIBRA	2,580 G
	2 UN X	1,290
07704269115750	YOGUR FIBRA	1,290 G
07704269109513	ACEIT VEGETA	14,990 G
02000000019130	AJO IMPORT X	2,690 B
02820302028251	ARROZ ECONO	8,424 E
	2,925 KG X	2,880
07702137636864	BLANQ LIMPID	6,990 B
07704269100596	ATUN AGUA CS	12,670 G
	3 UN X	4,290
07702024034605	LECHE POLV K	9,990 B
07702993039175	BIANCHI NUGG	5,070 G
	3 UN X	1,690
07704269111530	PACO TACO 3T	1,990 G
Total		94,024

Adquierecia 94,024

RESUMEN DE IVA

Tipo	Compra	Base/Imp	IVA
B= 0%	30,650	30,650	0
E= 0%	13,414	13,414	0
G=19%	49,960	41,983	7,977

AUT FISCAL 18763002302958 3 dicie 2019

RANGO 275002 - 999999

FACTURA DE VENTA NRO 3461 343237

Artículos Vendidos: 21

ATENDIDO POR : alexander conde

514853 2020-08-07 14:18 0004 0001 0346

Puedes pedir la devolución del dinero dentro de los próximos 5 días presentando la factura original. Consulta como en www.aratiendas.com. Por tu seguridad medicamentos, cosméticos y licor no tienen devolución. Contáctenos (18000521888). Bienes Exentos Decreto 417 del 17 de marzo 2009

OLIMPICA S.A.
 OLIMPICA 102 MATUNA KRA 9 NRO.32-58
 NIT 890.107.487-3

GERENTE: LORENA ORTEGA
 TELEFONOS: 6645722
 FECHA DE EXPEDICION: 20/08/24
 Cod Descripción Cnt Valor

E/P: 8001500042782643-1
 0.535 kg @ 13.980 /kg
 31 JENGIBRE 1 7.479 *
 2154050 GELATI LAYAL TRI 1 3.850 D
 1093297 BUL BUBALOO S 1 1.150 D
 2077023 FRASCAR TRID F 1 1.400 D
 8901599 EMP/CONSUMO BOL 1 50 *
****SUBTOTAL/TOTAL ---> \$ 13.929**

Puntos redim: 1.496 Autoriz: 343891
 Cedula: 000000033145090

REDENCION PTOSxPES 1.496-

DETALLE PUNTOS POR PESOS
 31 JENGIBRE 1.496
****SUBTOTAL/TOTAL ---> \$ 12.433**
 Efectivo 14.000
 Ajuste al cambio \$ 13-
 CAMBIO 1.580

TARJETA PLATA

Total/acum: 40.603 Hasta ayer
 Tarjeta No : 8001500042782643
 Nombre Cte : AURORA M JARABA V

\$ En esta compra Usted ahorro \$
\$\$ \$ 1.496 \$\$
 TOTAL ARTICULOS VENDIDOS * 5

**** DETALLE DE LOS IMPUESTOS ****

Tipo	Compra	Base/Imp.	IMP
D-19%	6.400	5.378	1.022
*SIN IVA	7.516		
TOTAL	13.916	5.378	1.022

REGIMEN COMUN
 Lo Atendió: JANETH BLANCO
DCTO/EQUIVALENTE: CG05-01754546
 BANCO: CG0501562000-CG0599999999
 Resol: 2010293591 de Sep 18/2018-
HIPERICO



Res/24/2020 14 19 0102105 0131 4547336
 PROHIBIDA LA VENTA DE LICORES
 A MENORES DE EDAD

Línea gratuita
18000 02000
P.A.N.O.

NIT: 890.011.670-3

REBAJA PLUS 20 CARTAGENA

Factura de venta No. 1652 241058.
 fecha: 2020-08-21 09:26:24
 Caja: 20 - TIJERA QUINTANA ROY JESUS
 Vend: 10910 - TEMERAN ROBLES ELCY YANETH

Codigo	Descripcion	Und.	Fracc.	Precio	Total
98591	MIELTERYOS MASTICABLE CAJA X 12.00 UND				
		1		1750	1750
89649	FORTINI VANILLA LATA X 400.00 GRS				
1			44000		44000
82606	GESLORATADINA 9.5 MG FRASCO X 60.00 ML				
1			32200		32200
33659	CEVIMAX NARANJA VIT C 500 MG CAJA X 100.00 TAB				
		10	650		6500
12059	DOLEX NINOS 2 + JARABE FRASCO X 90.00 ML				
1			11500		11500

Item: 5 Subtotal: \$ 95,950
 SERVICIO DOMICILIO: \$ 1,800
 VALOR VENTA: \$ 97,750
 VALOR NETO A PAGAR => \$ 97,750

Forma De Pago	Valor	Vence
TARJETA DEBITO	97,750	20200821

IMPUESTOS

Factor: 0.00 Base: 95,950 Impto: 0
 Factor: 19.00 Base: 1,513 Impto: 287

IVA regimen comun sonos grandes contribuyentes s/Resolucion 12635 del 14 Diciembre/18 - Agente retenedor de IVA Prefijo 1652 desde 2291864 hasta 3000000 HABILITACION Resolucion 18752036079687 desde 2019-08-02 hasta 2021-06-02

Ayúdanos a mejorar.

Califica tu experiencia de compra en <http://www.copservir.com/copservir-sitio334-ingles>



Visita **Lopido.com**
 Todo para la Salud y el hogar

CLIENTE: 1047429160

REBAJA PLUS 20 CARTAGENA

Factura de venta No. 1551 3231177
 Fecha: 2020-08-27 15:08:43
 Caja: 10 ARNEDO SARAY LAURA PATRICIA
 Vendedor: 10010 TEBERAN ROBLES ELCY YANETH

Código	Descripcion	Total
39407	PLUIMPICIL 600 ML CAJA X 30.00 SOB	10000
20998	EMULSION DE SCOTT CEREZA FRASCO X 180.00 CC	11250
22884	KOLA GRANULADA TARRITO ROJO FRASCO X 135.00 GRS	7700

Item: 3 Subtotal: \$ 20,950
 SERVICIO DOMICILIO: \$ 1,000
 VALOR VENTA: \$ 30,750
 20% Bono Proveedor - \$1,540
 VALOR NETO A PAGAR => \$ 29,210

Forma De Pago	Valor	Vencimiento
TARJETA DEBITO	29,210	20200827

SU AHORRO FUE DE: \$ 1,540

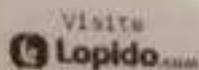
IMPUESTOS

Factor: 0.00 Base: 21,250 Impto: 0
 Factor: 10.00 Base: 7,984 Impto: 1,516

IVA regimen común - somos grandes contribuyentes s/Resolucion 12635 del 14 Diciembre/18 - Agente retenedor de IVA Prefijo 1651 desde 3220932 hasta 3562500 HABILITACION Resolucion 18763005541269 desde 2020-04-23 hasta 2020-10-23

Ayúdenos a mejorar.

Certifique la experiencia de compra en <http://www.copservir.com/copservir/sitio/te-opinion>



Todo para la Salud y el Hogar

CLIENTE: 1047425100
 NOMBRE: DANIELA CADAPCAS

ARCOS 00001 COLOMBIA SAS
 NIT. 300.244.387-4
 McDONALD'S PEIRO DE HEREDIA
 REGIMEN COMUN IVA
 RESPONSABLE IVA
 SERVICIO EXCLUIDO EN APLICACION DEL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO 789 JUNIO 04 2020
 RESOLUCION AUTORIZACION DIAM Nro 18763006030921 DE Mayo 26 DEL 2020 DEL Nro 61460000001 AL 614601000000

FACTURA DE VENTA NO.614600021182
 Fecha: 03/06/2020 12:52 Caja:76 Rest:PDH
 CAJERO: 22101 - YULIANA CORRAS - ORD: 914

CAN	DESCR	PRECIO UNID	TOTAL
01	2 Acnifica	14950	14950
01	2PaoP y 2	9000	9000
02	Coca Cola	0	0

SUBTOTAL 23950
 TOTAL LLEVAR CON IMPUESTOS 23950

IMP 23950

23950 INCL DE IVA = 0.000
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
 SEGUN RES. # 012635 DE: 14/12/2018

ARCOS 00001 COLOMBIA SAS
 NIT. 300.244.387-4
 McDONALD'S PEIRO DE HEREDIA
 REGIMEN COMUN IVA
 RESPONSABLE IVA
 SERVICIO EXCLUIDO EN APLICACION DEL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO 789 JUNIO 04 2020
 RESOLUCION AUTORIZACION DIAM Nro 18763006030921 DE Mayo 26 DEL 2020 DEL Nro 61460000001 AL 614601000000

FACTURA DE VENTA NO.614600026899
 Fecha: 22/08/2020 16:16 Cajas:76 Rest:PDH
 CAJERO: 2124 - MARISA FLORES - ORD: 8180

CAN	DESCR	PRECIO UNID	TOTAL
01	2 Sig Rac	14950	14950

SUBTOTAL 14950
 TOTAL LLEVAR CON IMPUESTOS 14950

IMP 14950

14950 INCL DE IVA = 0.000
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
 SEGUN RES. # 012635 DE: 14/12/2018

RES OIAN 1876305417029
 DESDE 2020/04/13
 HASTA 2022/04/13
 PRE: 2ER DEL NO. 2ER-90001 AL 2ER-40000

IMPUESTOS
 IVA DEL 5% 11,000
 IVA DEL 19% 33,101
 IMPUESTOS HRS 0
 EFECTIVO \$30,100
 CAMBIO \$1,650

[DETALLE DE VENTAS]
 Vta Gravada (*) 44,101
 Vta Excluida 27,302
 Iva 6,839
 Impuestos 100
 Total de Articulos \$78,342

Ref. Descripción de Item
 Cant U.M V/r Op Total
 (01)7888 FRUITS TOMATE RE ARBOL KALITA *UN
 1,000 UND 1200 1200
 116108 FRUITS MANZANA ROJA*1 UND BANDA
 1,001 UND 600 600
 3583 VERD AJO BIANCO * KG GRANDE
 0,250 KG 1800 1800
 3664 VERD CEBOLLA ROJA * KG
 0,565 KG 3900 3900
 38596 IMPUESTOS BOLSAS
 2,100 UND 50 105
 770101 CONGO ZENU MORT*450G+SLCHON*225G
 1,000 UND 1150 1150
 730214 COMETA SAN JORGE*180GR FRUITS M
 2,100 UND 2350 4700
 730224 GALLINA SALINAR
 1,000 UND 5100 5100
 730224 LECHE PIVAO KI (M+GRAN CLASICA GI
 1,000 UND 12150 12150
 730229 YOGURT KIO COQUINA*132G+300G CER
 2,100 NIS 4100 8200
 730225 CONO CLAVO PEPA EL REY*9GR CHAFI
 1,000 UND 1450 1450
 730225 CONO LIMAS HIRBAS EL REY*15GR
 1,000 UND 2850 2850
 730222 CEREAL TONING*1000GR MULTIGRANO
 1,000 UND 14690 14690
 730227 CONO CONCHA COMAR*100GR PURC
 1,000 UND 2400 2400

IMPUESTOS
 IVA DEL 5% 11,000
 IVA DEL 19% 33,101
 IMPUESTOS HRS 0
 EFECTIVO \$30,100
 CAMBIO \$1,650



ENERGY FASHION S.A.S

Nit. 900236935
 BRR CHINO CL 290 24-36
 TELF. 330006

REGIMEN COMBIN
FACTURA POS : 387780
 FECHA: 08-12-2020
 CAJA: 04
 VENDEDOR: PATRICIA BARRIOS 14:01:06
 Contado

CANT	DESCRIPCION	CODIGO	TOTA
1	CONJUNTO NIÑA		19.900
1	BLUSA NIÑA CP 13*16		14.900
	Descuento		0
	Sub Total		29.244
	Vr I.V.A.		5.556
	Carri (0) Vr Imp. Bolea		L
	Total a Pagar		\$34.800
Cancela	34.800	Vuelto	0

Cuenta CUANTIAS MENORES
 C.C. / NIT 222222222 3174266048
 Direcc:
 AUT FROM FAC 18763001169671 20/12/2021
 RANGO DEL 300001 AL 900000

CAMBIOS UNICAMENTE CON LA FACTURA DE COMPRA PLAZO MAXIMO 15 DIAS
 Por Motivo de la Pandemia no se estan realizando Cambios

Documento Generado por Optimun Soft Col S.A.S
 www.optimunsoft.co

MODA-ENERGYFASHION
 @ENERGY_FASHION
 3013573696

Baby B

Jieneras 3:15 - 4:15 pm

Sabado 10 - 12 pm

REGLAMENTO INTERNO

ESTUDIO DE DANZA BAILARTE CARTAGENA

Estimados Papitos Agradecemos acatar las siguientes recomendaciones:

1. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD:

- Uso obligatorio de Tapabocas
- Alcohol personal

2. UNIFORME ACADEMIA (Despues de inscrita tiene 1 mes para adquirirlo \$130.000)

- ZAPATOS NEGROS
- TOP O BRASIER NEGRO
- CERO ACCESORIOS (CADENA, PULSERA, GANCHOS, BINCHAS, CINTILLOS, GAFAS)
- CABELLO RECOGIDO

3. MENSUALIDADES

- Si usted cancela PUNTUAL tiene un costo de \$90.000
- Papito recuerde que el pago es mes anticipado, el pago es los 5 primeros días de cada mes, niña que debe más de 1 mes no podrá ingresar a clases.

4. HORARIO DE CLASES

- ENTRADA: Favor traer a la niña 10 minutos antes de la clase
- SALIDA: Se le agradece recoger a la niña puntual

TENER EN CUENTA QUE DURANTE EL PLAN PILOTO DE REAPERTURA NO SE PERMITIRA EL INGRESO DE ACOMPAÑANTES A LA INSTALACION EXCEPTO PARA LAS NIÑAS MENORES DE 6 AÑOS.

ESTUDIO DE DANZAS BAILARTE

NIR

RECIBO DE CAJA

2326



BENEFICIARIO

DANIELA LUCIA FERREIRA CABARCAS

1142944126

DIRECCION

CIUDAD

TELEFONO

FECHA DOCUMENTO

miércoles, 20 de enero de 2021

FECHA VENCIMIENTO

20-ene-21

POR CONCEPTO DE

MES ENERO BABY

CHEQUE No.

LILIANA MARGARITA BABILONIA HERNANDEZ

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
11050501	MES ENERO BABY	DANIELA LUCIA FERREIRA CAB	190.000	0
41352405	UNIFORME TALLA 8	DANIELA LUCIA FERREIRA CAB	0	130.000
41703005	MES ENERO BABY	DANIELA LUCIA FERREIRA CAB	0	45.000
41703015	INSCRIPCION BABY	DANIELA LUCIA FERREIRA CAB	0	15.000

Valor en Letras

CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE

TOTAL DEL DOCUMENTO

190.000

190.000

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Daniela Ferreira

REVISADO POR

APROBADO POR

CC/INT

789 3419

DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA

El GOLF Manzana 1 Lote 17

Telefono Residencia - 6430519 - Celular : 3008130185

RECIBO DE CAJA

CIUDAD Y FECHA:

SUMA ENTREGADA A:

3er Año liquidación final

LA SUMA DE:

Cient mil pesos

FIRMA DEL BENEFICIARIO

V. P. Gonzalez payan

CC. NIT

No.

ELABORADO POR

DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA

El Golf Manzana 1 Lote 17

Telefono Residencia - 6430519 - Celular : 3008130185

RECIBO DE CAJA

CIUDAD Y FECHA:

SUMA ENTREGADA A:

5to Arrendo liquidacion final

LA SUMA DE :

Cien mil pesos

FIRMA DEL BENEFICIARIO

Y Glorcesth Payara

CC.:

NIT

No.

ELABORADO POR

DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA

El Golf Manzana 1 Lote 17

Telefono Residencia - 6430519 - Celular : 3008130185

RECIBO DE CAJA

CIUDAD Y FECHA:

SUMA ENTREGADA A:

Abono liquidación final

LA SUMA DE :

Cien mil pesos

FIRMA DEL BENEFICIARIO

Y. G. Cabarcas Jaraba

CC. NIT

No.

ELABORADO POR



Elaborado por:

DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA

El Golf Manzana 1 Lote 17

Teléfono Residencia - 6430519 - Celular : 3008130185

RECIBO DE CAJA

CIUDAD Y FECHA:

SUMA ENTREGADA A:

Agosto 2018
gloricebeth Vargas
Pago Liquidacion
Final prestaciones de vida

LA SUMA DE:

Diez mil pesos (10.000.000)

FIRMA DEL BENEFICIARIO

Gloricebeth Vargas

CC. 610 NIT

No.

ELABORADO POR

**RECIBO DE
CAJA MENOR**

Elaborado por:

Denilda cabarcos

FECHA: 15-03-2016

VALOR: 200.000

PAGADO A: Glona

POR CONCEPTO DE: Epwinawa mes de marzo /2016
del dia 01 al 15 de marzo /2016

LA SUMA DE: DICCIENTOS MIL PESOS

CODIGO:

FIRMA DE RECIBIDO:

APROBADO:

CC X Colineith Payares Vargas
NIT. 1.048.603.653

**RECIBO DE
CAJA MENOR**

Elaborado por:

Daniela Cabarcos

FECHA: 29-02-2016

VALOR: 74100

PAGADO A: Glorica

POR CONCEPTO DE: Quinana mes de Febrero / 2016
del dia 24 al 29 de Feb / 2016

LA SUMA DE: Setenta y Cuatromil cien Pesos

FIRMA DE RECIBIDO:

CODIGO:

APROBADO:

Gloriceth Vargas

CC. X NIT. NO.

1048.603.653.



adidas Colombia Ltda.
NIT: 805.011.074-2
Av- Cll 100 #19-54 piso 2 Edificio Prime Tower Bogota, Colombia

Responsable IVA - Régimen Común - Somos retenedores de IVA
Somos Grandes Contribuyentes - Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020
Actividad Económica Principal No. 4643 - Tarifa ICA Bogotá 11,04 X Mil
Resolución DIAN No. 18764019753752 - Fecha: 20/10/2021
Autoriza desde AD111000000 hasta AD113000000, vigencia hasta 20/04/2023.

Factura Electrónica de Venta

Consecutivo Electrónico: AD11-1339520
Número Interno: 20220307203632000
Fecha y Hora: 09/03/2022 - 8:56
Fecha de Vencimiento: 2022-03-09
Número del Pedido: ACO03851527
Contacto: CLIENTE ONLINE
Condiciones de Pago: Contado Anticipado
Medio de Pago: Tarjeta Crédito
Ciudad del Cliente: Cartagena De Indias
Su Referencia: ACO03851527-1

Cliente: Daniela Cabarcas
Identificación: 1047425160
Código Cliente:
Teléfono: 3217562834
Dirección: Gaviotas mz 14 lote 8 Etp 6 Atrás de las casas
azules mili
Cartagena De Indias Colombia

Esta mercancía es importada por Adidas Colombia Ltda UAP No. 0465
En caso de requerir copia de la declaración de importación de algunos de estos productos, por favor solicitarla a la
Línea de Servicio al Cliente: Adidas 1-5189507 - Bogota ; Reebok 1-5189508 - Bogota
OBSERVACIONES: VER POLÍTICAS COMERCIALES EN LA ÚLTIMA PÁGINA.

Para obtener información sobre los pedidos eCommerce (Tienda en Línea):
Teléfono: Adidas 1-5189507 - Bogota ; Reebok 1-5189508 - Bogota -
Correo Electrónico: servicio@onlineshop.adidas.co
Nuestros asesores de servicio al cliente están disponibles: De Lunes a Viernes: 9h - 21h / Sábados: 10h - 18h
Haremos todo lo posible para responder a sus preguntas dentro de un plazo de 24 horas.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	TALLA	CANTIDAD TOTAL (a)	VALOR UNITARIO (b)	DESC (c)	% DESC	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL SIN IVA (d)
1	GW9067	Tenis Tensaur	US 3.5	1	126,042.02			19.00	23,947.98	126,042.02

(a) * (b) - (c) = (d)



Total de Unidades: 1

SUBTOTAL: 126,042.02
IVA: 23,947.98
TOTAL (COP): 149,990.00

CUFE: a6c9cb476ff1310ac4e6b124fd1b3cd5970ab0f66116f0d07ce281dcea3663587ac03284d7ec7cf2537c830378744da5

ADIDAS COLOMBIA LTDA.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Antes de realizar cualquier tipo de compra o pedido de productos en la tienda online de adidas, usted se compromete a leer detenidamente los términos y condiciones establecidos en el presente documento (en adelante "Términos y Condiciones")

¿Cuándo se aplican estos Términos y Condiciones?

Los Términos y Condiciones se aplican a todas las ofertas y contratos relacionados con la venta y suministro de productos por parte de adidas. Cuando usted realice una compra o encargue cualquier producto en nuestros sitios web de adidas (www.adidas.co y reebok.co) o en cualquier página web directamente conectada con nuestro sitio web (en adelante "Sitio Web"), se entiende que acepta las Condiciones de Entrega. Sólo será posible modificar estas Condiciones de Entrega si adidas muestra su conformidad por escrito.

1. DISPOSICIONES GENERALES Y CONTRACTUALES:

1.1. adidas como contratante en las transacciones realizadas a través de la tienda online

El Sitio Web que usted está visitando es propiedad de adidas Colombia Ltda., (en adelante "adidas") sociedad legalmente constituida bajo las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT. # 805.011.074 - 2 y con Matricula Mercantil No. 01788132 de la Cámara de Comercio de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en la Avenida Calle 100 No. 19-54 Piso 2. En caso de llevar a cabo cualquier transacción dentro de la tienda online de adidas, su contratante será adidas.

1.2. Nuestras ofertas y precios

Los precios consignados en los productos tanto en promoción como en los ofrecidos al precio normal, incluyen el IVA y son expresados en pesos colombianos (COP). adidas se reserva el derecho de hacer cambios en las ofertas, los precios y el producto con anterioridad a un pedido realizado por usted. adidas se reserva el derecho a cambiar, limitar o dar por terminadas ofertas especiales o promociones en cualquier momento.

adidas cobrará al comprador los gastos de envío. Los gastos de envío varían para cada producto y están detallados en el apartado "Costos de Envío" de nuestro Sitio Web. Estos gastos se facturarán, cuando proceda, en una línea independiente y se especificarán y sumarán al importe total del pedido.

1.3. Promociones Especiales

adidas realiza diferentes promociones "experienciales" a través de sus sitios web (www.adidas.co y reebok.co), ligadas a compra de productos y/o colecciones específicas. Este tipo de promociones incluyen convivencias con jugadores, equipos, boletas para eventos deportivos, items autografiados, etc.

Para cada promoción se publicarán las bases por separado y estarán claramente disponibles en el sitio durante el tiempo que dure la promoción. Queda por entendido que las bases publicadas de estas promociones quedan aceptadas por los consumidores al momento de aceptar estos términos y condiciones generales.

1.4. ¿Cómo se formaliza el contrato?

Para poder celebrar un contrato con adidas a través del Sitio Web, usted debe tener 18 años o más y debe ser el consumidor final de los productos adquiridos y no un distribuidor de los mismos.

Todas las órdenes de compras y pagos que se generen en virtud de las transacciones realizadas a través del Sitio Web deberán ser confirmadas y aceptadas por adidas. Para este caso la confirmación del pedido se realizará vía email. En el momento en el cual se genere la correspondiente factura de compra se entenderá perfeccionado el contrato celebrado entre adidas y el usuario de la tienda online de adidas. El pedido podrá ser cancelado en cualquier tiempo antes de recibir la confirmación.

adidas confirmará el pedido dentro del día calendario siguiente a la realización del mismo. Con la confirmación del pedido, adidas informará acerca del tiempo de entrega, precio del producto, incluyendo el IVA, gastos de envío y la forma en la cual se realizó el pago del producto.

En caso de recibir confirmación del pedido por parte de adidas, Usted tendrá derecho a ejercer el retracto dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la celebración del contrato, es decir desde el día en que adidas hace envío de la confirmación del pedido.

Usted garantiza que la información que proporcione a adidas en la compra o pedido es exacta, veraz y completa.

adidas tendrá derecho en todo momento a verificar los pedidos que se realicen a través del Sitio Web por anticipado e, igualmente, podrá rechazar un pedido sin necesidad de alegar razones. En el caso en que adidas no confirme su pedido en el plazo de diez días (10) hábiles, se considerará rechazado.

1.5. Entrega

adidas realizará la entrega en la dirección suministrada por usted y que se encuentre dentro del territorio colombiano. adidas sólo puede realizar la entrega en una dirección de entrega que sea una dirección del domicilio o de oficina. Las entregas se realizarán en días hábiles. Todas las entregas irán acompañadas de un acuse de recibo.

Si usted pide que adidas entregue el pedido en varios envíos, se celebrará un contrato independiente por cada uno de los envíos. Si adidas se retrasa en la entrega de cualquier de dichos envíos o uno de los envíos no es correcto, esto no le dará derecho a cancelar los demás pedidos contratados.

Los periodos de entrega son indicativos y, por consiguiente, no se consideran fechas límite estrictas. El mero hecho de haber excedido un periodo de entrega no le dará ningún derecho de compensación. Para ello, deberá enviarse a adidas una notificación de incumplimiento. En todo caso, adidas deberá hacer entrega de los pedidos a más tardar en el plazo de treinta (30) días calendario a partir del día siguiente a aquel en que el consumidor haya realizado su pedido.

1.6. Opciones en caso de problemas en la entrega y devoluciones

En caso de no encontrarse disponible el producto objeto del pedido, adidas informará de la falta de disponibilidad y podrá ofrecerte un producto equivalente en términos de calidad, precio y función. Usted no estará obligado a aceptar el producto de sustitución.

En caso de que la entrega del pedido supere los treinta (30) días calendario, o que no haya disponible el producto adquirido, Usted podrá resolver o terminar el contrato de manera unilateral y tendrá derecho a obtener la devolución de todas las sumas pagadas sin que haya lugar a retención o descuento alguno. La devolución deberá hacerse efectiva en un plazo máximo de treinta (30) días calendario.

En caso de fraude o que la transacción corresponda a una operación no solicitada, o que el producto adquirido no sea recibido o que el producto entregado no corresponda a lo solicitado o sea defectuoso, Usted podrá solicitar la reversión del pago cumpliendo con el siguiente procedimiento:

Usted deberá presentar una queja a Servicio al cliente, en el número de teléfono Adidas 1-5189507 - Bogota ; Reebok 1-5189508 - Bogota (llamada gratuita) o mediante correo electrónico a la dirección servicio@onlineshop.adidas.co. Junto con la queja deberá devolver el producto, cuando sea procedente, y notificar de la reclamación al emisor del instrumento de pago electrónico utilizado para realizar la compra.

Bajo las anteriores circunstancias, la reversión del pago deberá hacerse dentro de un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que Usted presentó una queja o reclamación ante adidas por la existencia de la operación fraudulenta o no solicitada o que debió haber recibido el producto o lo recibió defectuoso o sin que correspondiera a lo solicitado.

1.7. Métodos de pago

Consulte nuestro Sitio Web para información sobre los métodos de pago disponibles. adidas llevará a cabo un control individual de crédito para cada compra de conformidad con la Política de Privacidad de adidas. Dependiendo de los resultados de este control, adidas se reserva el derecho a rechazar ciertos métodos de pago. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el siguiente link <http://www.adidas.co/help-topics-payment.html>

1.8. ¿Qué puede hacer usted si no queda satisfecho?

En caso de tener cualquier tipo de queja o reclamo sobre los productos, la celebración del contrato o su cumplimiento, puede enviar sus reclamaciones escritas a la siguiente dirección electrónica: servicio@onlineshop.adidas.co <<mailto:servicio@onlineshop.adidas.co>>

Si desea expresar una queja verbal sobre la celebración del contrato o su cumplimiento, puede llamar al siguiente número Adidas 1-5189507 - Bogota ; Reebok 1-5189508 - Bogota (llamada gratuita).

1.9. Reserva de dominio

Los productos suministrados seguirán siendo propiedad de adidas hasta que usted haya pagado íntegramente todos los importes debidos en virtud de cualquier contrato que tenga con nosotros, incluidos el pago de costes, el de entregas anteriores o posteriores o el de entregas parciales.

Usted no podrá vender, disponer de, o gravar los productos antes de adquirir la propiedad de los mismos.

1.10. Derecho de retracto

Los compradores de los productos adidas a través del Sitio Web, puede ejercer el derecho de retracto de su compra, con lo cual pueden de manera autónoma y libre, solicitar que se reverse la compra volviendo las cosas a su estado inicial. Si se ejerce este derecho, el comprador deberá:

1.10.1. Solicitar la retracto de la compra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la confirmación del pedido;

1.10.2. Devolver el producto a adidas en la misma condición en la que la recibió y en su empaque original;

1.10.3. Asumir el costo de transporte del producto;

1.10.4. adidas le reintegrará el dinero de la compra, sin descuentos o retenciones, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en la cual se ejerció el derecho de retracto;

1.11. Derecho aplicable

Se aplicará al contrato el derecho colombiano.

1.12. Mantenimiento de los productos

adidas desea llamar su atención sobre las instrucciones de lavado y mantenimiento impresas en las etiquetas de los productos. adidas no será responsable de ningún daño que sea consecuencia del manejo o utilización incorrecta de los productos, incluida la utilización contraria a las instrucciones.

1.12.1. Información sobre pilas

Algunos de los productos vendidos por adidas contienen pilas.

Las pilas y las pilas recargables que contienen sustancias peligrosas están claramente identificadas con el símbolo de un contenedor de basura tachado. La designación química de las correspondientes sustancias peligrosas puede estar indicada bajo el símbolo del contenedor de basura tachado. Como ejemplos pueden citarse el plomo (Pb), cadmio (Cd) y mercurio (Hg).

Las pilas usadas y las pilas recargables no pueden arrojarse a la basura doméstica normal. Pueden llevarse gratuitamente a un punto limpio o una tienda de electrónica. También puede devolvernos a nosotros las pilas compradas y las pilas recargables (sin el producto al que están incorporadas) después de haberlas usado. Asegúrese de enviarlo suficientemente franqueado.

1.13. Garantía

En caso de problemas con la calidad de productos adidas o Reebok, usted podrá comunicarse al teléfono Adidas 1-5189507 - Bogota ; Reebok 1-5189508 - Bogota (llamada gratuita) o al correo electrónico servicio@onlineshop.adidas.co. adidas Colombia Ltda. procederá a recoger el producto en el mismo domicilio donde se realizó la entrega, y realizará un estudio de calidad. Si aplica la garantía, adidas Colombia Ltda. le informará al cliente para iniciar el proceso de reembolso de dinero o cambio de producto sustituto según la elección del cliente. El plazo máximo para realizar reclamaciones por garantía será de 90 días contados a partir de la compra.

2. POLÍTICA DE PRIVACIDAD:

Los usuarios deberán leer la política privacidad y de protección de datos, la cual se encuentra disponible en <http://www.adidas.co/Política-Proteccion-Datos-Personales.html>. Esta política es aplicable a todos los usuarios y compradores del Sitio Web de adidas.

3. USO DEL SITIO WEB:

El Sitio Web podrá ser utilizado para consultar, comprar y conocer los productos que ofrece adidas. La información publicada en el Sitio Web no podrá ser objeto de comercialización, modificación, distorsión o copia. En todo caso, el usuario deberá cumplir con lo establecido en los Términos y Condiciones de uso del sitio los cuales se encuentran en el siguiente Link http://www.adidas.co/help-topics-terms_and_conditions_for_website_use.html

La información que el usuario registre en el Sitio Web deberá ser veraz, completa y suficiente. adidas prohíbe cualquier tipo de suplantación o suministro de información que no sea correcta o que no corresponda la persona natural o jurídica que está haciendo uso del Sitio Web.

4. DERECHOS DE AUTOR Y MARCAS COMERCIALES

Los derechos de autor y los derechos sobre las marcas de todo el Contenido pertenecen y continuarán perteneciendo a adidas, a sus empresas filiales, o a sus licenciatarios según proceda. Salvo que se indique lo contrario en documentos específicos en el Sitio Web, usted está autorizado para ver, reproducir, imprimir y descargar Contenido que se encuentra en el Sitio Web solamente con fines personales, informativos y no comerciales. Usted no puede modificar materiales y no puede copiar, distribuir, transmitir, mostrar, ejecutar, reproducir, publicar, conceder licencias, crear obras derivadas de, transferir o vender ningún Contenido. Usted no puede reutilizar ningún Contenido sin obtener primero el consentimiento de adidas. A efectos de estos términos, se prohíbe el uso de dicho Contenido en cualquier otro sitio web o entorno informático en red. Usted no podrá eliminar ningún aviso de derecho de autor, marca comercial o cualquier otro aviso de propiedad del Contenido que se encuentra en el Sitio.

Todas las marcas comerciales, marcas de servicios, logos y nombres comerciales que aparecen en los productos de adidas, envases de productos y/o en el Sitio Web, registrados o no (incluido, pero sin limitarse a ello: la marca denominativa "adidas", "el logotipo de 3 barras", "el logotipo de Trébol", "el Globo", "la marca de las 3 bandas") (las Marcas Comerciales) continuarán siendo propiedad exclusiva de adidas, sus empresas filiales, o sus licenciatarios (según proceda) y están protegidos por las leyes y tratados aplicables sobre marcas comerciales. No puede utilizar, copiar, reproducir, volver a publicar, cargar, enviar, enviar por correo, transmitir, distribuir o modificar las Marcas Comerciales en modo alguno, incluidos los anuncios o la publicidad relativos a la distribución de material del Sitio Web, sin el previo consentimiento por escrito de adidas. Se prohíbe el uso de las Marcas Comerciales en otros sitios webs o entornos informáticos en red, por ejemplo, el almacenamiento o la reproducción de (una parte del) Sitio Web en sitios externos de Internet o la creación de enlaces, hipertexto, enlaces o enlaces profundos entre el Sitio Web y cualquier otro sitio de Internet, sin el consentimiento expreso por escrito de adidas.

↩ Responder ▾ 🗑 Eliminar 🚫 No deseado Bloquear remitente ⋮

Fwd: 805011074;adidas Colombia Ltda;AD111339520;01;adidas Colombia Ltda

DJ

DanieLa Cabarcas Jaraba <danielita612@hotmail.com>

Lun 28/03/2022 2:46 PM

Para: Usted

DOC-1-1339520.zip
85 KB

Factura compra zapatos Danilu

Get [Outlook para Android](#)

From: adidas Colombia Ltda <gosocket@facturaelectronica.gosocket.net>

Sent: Thursday, March 24, 2022 11:11:00 AM

To: danielita612@hotmail.com <danielita612@hotmail.com>

Subject: 805011074;adidas Colombia Ltda;AD111339520;01;adidas Colombia Ltda



Estimado(a) Cliente:
Daniela Cabarcas

Adjunto encontrará su Documento Tributario Electrónico (DTE) número **AD111339520**.

Estos Documentos se encuentran disponibles en su formato XML y PDF en el sitio web www.gosocket.net y en nuestra App para smartphones (IOS/Android) Gosocket Inbox, para el cual le solicitamos registrarse.

Para enviar los eventos de Acuse de recibo, aceptación, rechazo y/o recepción de bienes y/o de prestación de servicios podrá utilizar el correo de intercambio col_intercambio@invoicing.signature-cloud.com.

Maneje su negocio desde su smartphone.

Ahora varias de las funcionalidades claves de Gosocket están disponibles a través del App **Gosocket Inbox**, tanto para Android como iOS. **Descárguela!**



Nit: 8909200433
 TENNIS S.A EN REORGANIZACION
 Calle 39 sur no. 26-09, Envigado
 Colombia
 Tel.: 574 - 339 0000
 Fax: 574 333 2829
 A.A. 881320
 www.tennis.com.co
 servicioalcliente@tennis.com.co

**FACTURA DE VENTA
 ELECTRÓNICA
 E-commerce Tennis**



Número de factura



Número de Pedido



Vendido: DANIELA CABARCAS
Identificación: 1047425160
Ciudad: CARTAGENA DE INDIAS
Dirección: TRANSVERSAL 54 # 14 8 GAVIOTAS MZ 14 LOTE 8 ETP 6
Teléfono: 3217562834
Dirección de entrega: Transversal 54 # 14 - 8 Gaviotas mZ 14 lote 8 Etp 6

Fecha del documento: 04/03/2022

Régimen común - Agente retenedor de IVA

DETALLE DEL DOCUMENTO								
Ln	Item	Descripción	Cant.	Precio Unitario	% Desc.	Valor Desc.	IVA	Valor Total
1	CAM0001692	CAMISAS ESTAMPADO MANGA LARGA 12 NUBE BAILARINA	1	50,336	50	25,168	4,781	29,949
2	FLETE	Flete Domicilios	1	6,555			1,245	7,800

Observaciones y Totales		
Observaciones: Guía de envío No. 1017448421	Firma y Sello:	Unidades: 2 Subtotal : 31,723 Retención : 0 IVA: 6,027 Impoconsumo: 0 Total : 37,750

Autorización de numeración de facturación No. 18764024278012 de 19/01/2022 a 19/01/2023
 Rango Autorizado desde 463343 hasta 10000000 con prefijo VI3

Políticas de cambio: Para realizar tu cambio es indispensable presentar tu factura de compra, certificado de regalo o proporcionar numero de cedula del comprador. El plazo maximo para realizar cambio es de 90 dias calendario, contados a partir de la entrega del producto. El producto no debe ser usado, lavado, modificado o alterado de su estado original. Las prendas en promocion, con descuento o de exclusiva venta en almacenes outlet, asi como la ropa interior, los cosmeticos y los accesorios no tienen cambio. Productos comprados en otros paises no tienen cambio. No se hace devolucion de dinero.

Políticas de garantía: Para hacer efectiva la garantía es indispensable presentar tu factura de compra, certificado de regalo o proporcionar numero de cedula del comprador. El termino de la garantía de las prendas adquiridas es de 90 dias calendario, contados a partir de la entrega del producto. Para atender tu reclamo por garantía deberas traer la prenda en buen estado y limpia. El producto no debe estar modificado o alterado de su condicion original. Las prendas en promocion, con descuento o de exclusiva venta en almacenes outlet, presentan alguna de las siguientes condiciones: prendas imperfectas, prendas reparadas, prendas remanufacturadas, prendas descontinuadas. *Por tal motivo, la garantía legal no sera exigible. Pasados 90 dias calendario desde la entrega del producto, no se aceptan cambios por ningun concepto.

CUFE: 4270364e-c000e47f9f2c3080e4e493ca2996c2031a5598c06440a0d8f6d37f7021769b10a36874244d3056a1 - REGIMEN COMUN - SOMOS AGENTES RETENEDORES DEL IVA - TEL 574-3390000

Outlook

Buscar

Reunirse ahora



Mensaje nuevo

Eliminar

Archivo

No deseado

Limpiar

Mover a

Categorizar

Posp

Favoritos

Carpetas

Grupos

← 8909200433;TENNIS S.A EN REORGANIZACIÓN;VI3482074;01;TENNIS

1



Daniela Cabarcas Jaraba <danielita612@hotmail.com>

Lun 28/03/2022 2:48 PM

Para: Usted

Attachment-VI3482074.zip
140 KB

Factura blusa Danilu

Get [Outlook para Android](#)[Responder](#) | [Reenviar](#)

From: FACTURA ELECTRONICA TENNIS S.A EN REORGANIZACIÓN <facturaciontennis@tennis.com.co>
Sent: Friday, March 4, 2022 7:15:06 PM
To: danielita612@hotmail.com <danielita612@hotmail.com>
Subject: 8909200433;TENNIS S.A EN REORGANIZACIÓN;VI3482074;01;TENNIS

TENNIS S.A EN REORGANIZACION

NIT 8909200433

Estimado (a) Cliente
DANIELA CABARCAS

Le informamos que por medio de esta comunicación ha recibido un documento de factura electrónica:

Tipo de documento: **Factura electrónica de Venta**
Número de documento: **VI3482074**
Fecha de emisión: **2022-03-04**
Valor: **37750.0**

Adjunto a este correo encontrará los documentos o link de acceso a estos en los formatos estándar normados.

Atentamente,

TENNIS S.A

Esta información fue enviada por
SELECT
un servicio de
Computec Outsourcing SAS
Proveedor Tecnológico Autorizado de Facturación Electrónica
Resolución DIAN 2535 de 2017



[type="button"]

[Aceptar](#)[Rechazar](#)



DISTRIBUCIÓN INTERNA Y COMERCIO

Fecha 11/01/2002

FORMATO DE VENTAS UNIFORMES CEC

Versión: 501

NOMBRE DEL NIÑO (A)	Daniela L. Ferreira Cabezas		
NOMBRE DEL PADRE	Daniel C. Cabezas Jirakos cc 1097 925160		
CORREO	danielita612@hotmail.com	CELULAR	3217562834
MEDO DE PAGO	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>	TRANSFERENCIA <input checked="" type="checkbox"/>	
	CHEQUE <input type="checkbox"/>	BIANCO	

REFERENCIA	UNIFORMES	PRECIO UNIT.	TALLA	CANT.	TOTAL
1-3-4-5	CAMISETA PREESCOLAR 2-4-6-8-10	\$ 21.600			
6-7-8-9-10	PANTALONETA DIARIO PRE-ESCOLAR 2-4-6-8-10	\$ 26.100			
11-12-13	SUETER TIPO POLO DIARIO NIÑA 12-14	\$ 32.900	10	2	
14-15	SUETER TIPO POLO DIARIO NIÑA 12-14	\$ 32.900			
16-17-18-19-20	SUETER TIPO POLO DIARIO NIÑA 15-17-19-21	\$ 33.300			
21-22-23	FALDA 6-8-10	\$ 41.900	10	1	
24-25	FALDA 12-14	\$ 48.500			
27-28-29-30-31-32	FALDA 15-17-19-21-XL	\$ 50.700			
33-34-35	SUETER TIPO POLO DIARIO NIÑA 8-10	\$ 30.100			
36-37	SUETER TIPO POLO DIARIO NIÑA 12-14	\$ 32.900			
38-39-40-41-42-43	SUETER TIPO POLO DIARIO NIÑA 15-17-19-21-XL	\$ 33.300			
44-45-46	BERMUDA 6-8-10	\$ 26.600			
47-48	BERMUDA 12-14	\$ 41.800			
	BERMUDA 15-17	\$ 54.200			
49-50	PANTALON DIARIO 12-14	\$ 54.600			
51-52-53-54-55-56-57-58	PANTALON DIARIO 15-17-19-21-23-25-27-29-31-33	\$ 57.900			
59-60-61-62	CAMISETA EDUCATIVA 6-8-10	\$ 21.500	10	1	
63-64	CAMISETA EDUCATIVA 12-14	\$ 34.200			
65-66-67-68-69-70-71-72	CAMISETA EDUCATIVA 15-17-19-21-XL-XXL	\$ 36.000			
73-74-75	PANTALONETA EDUCATIVA 6-8-10	\$ 35.000	10	1	
76-77-78-79	PANTALONETA EDUCATIVA 12-14-16-XL	\$ 27.000			
80-81-82-83	PANTALONETA EDUCATIVA 15-17-XL	\$ 30.000			
84-85	PANTALONETA EDUCATIVA 21-23-XL	\$ 32.000			
86-87	SUDADERA 12-14	\$ 45.500			
88-89-90-91-92-93	SUDADERA 15-17-19-21-XL-XL	\$ 54.700			
94	MEDIA 13-4	\$ 5.500			
95	MEDIA 14-6	\$ 5.500			
96	MEDIA 16-8	\$ 5.500			
97	MEDIA 18-10	\$ 7.000			
98	MEDIA 19-11	\$ 7.000			
99	MEDIA 21-13	\$ 7.000			

OBSERVACIONES:

TOTAL: 158.600



Dir.: Sr. Zsigmondi Diagonal 30 No 36-187 - Recoleta, (1113) 40 52 17 - Celular: 3212 4005 Correo: Benetton@benetton.com



Detalles de la transacción.

Fecha y hora de la transacción
TRANSF DAVIPLATA A CUENTA APP
2022/01/19 - 16:09:42

No. producto de origen
*****2834

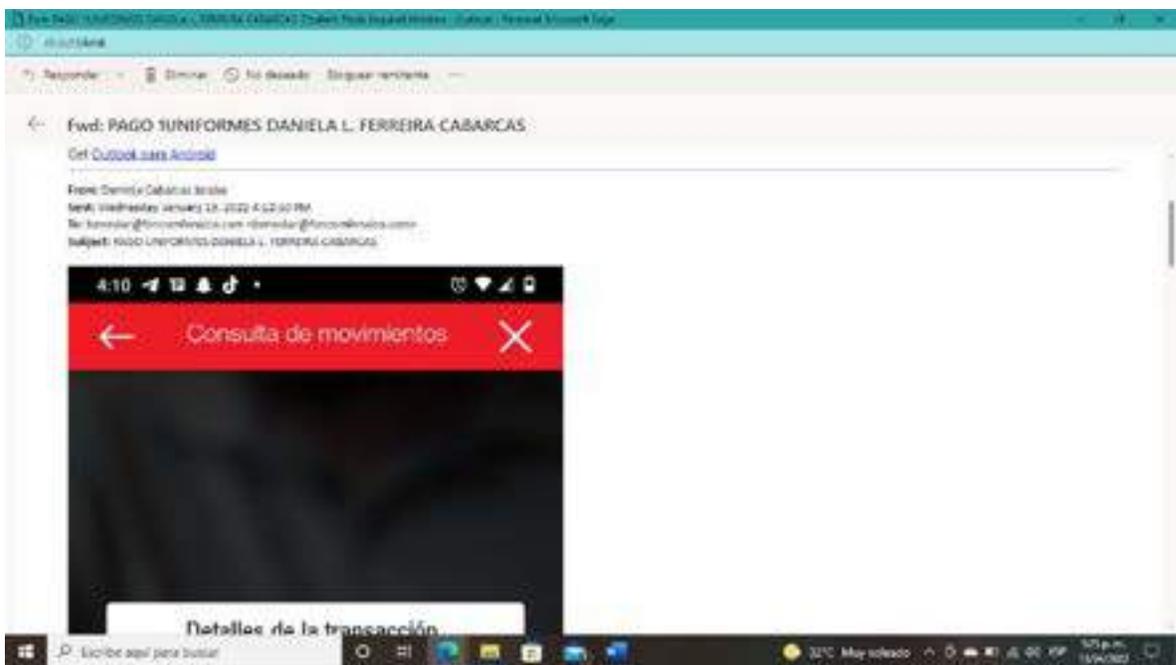
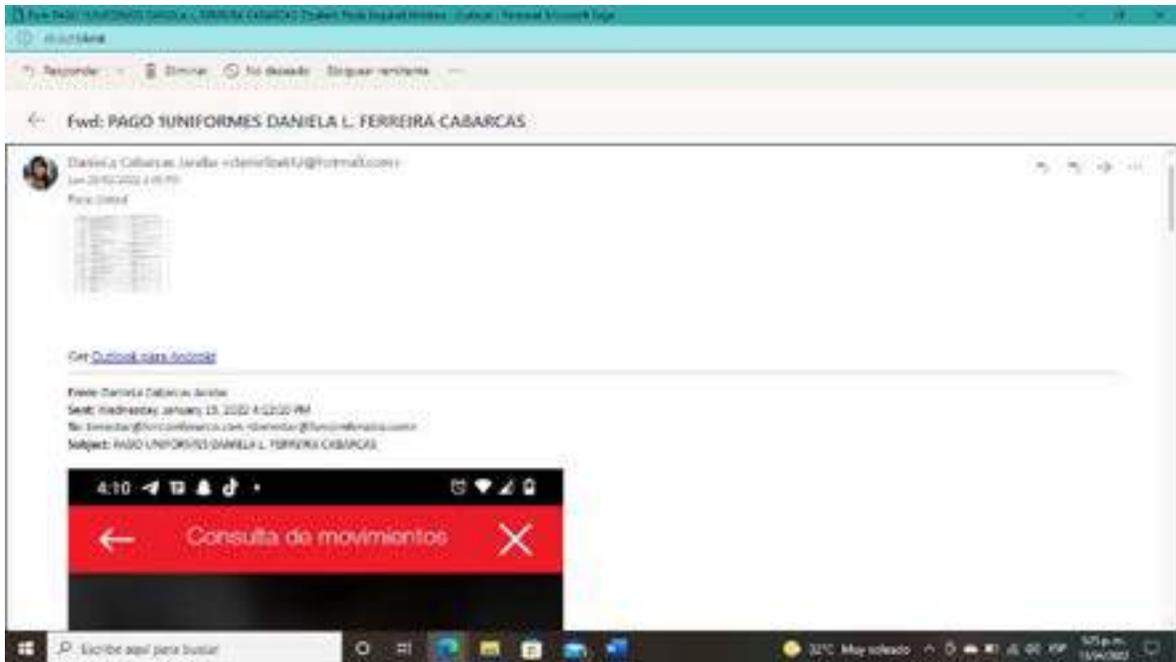
No. producto de destino
6600154464

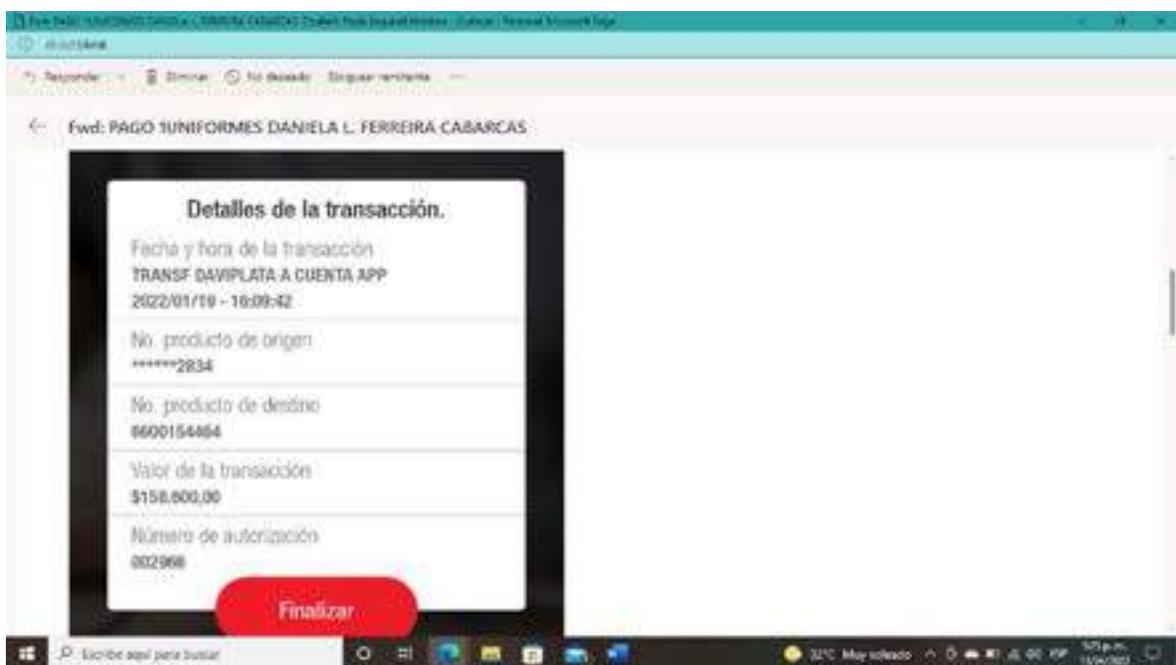
Valor de la transacción
\$158.600,00

Número de autorización
002966

Finalizar







13/4/22, 17:29

Fwd: PAGO #2 UNIFORMES DANIELA L. FERREIRA CABARCAS: Zhuleth Paola Esquivel Morelos - Outlook

 Responder   Eliminar  No deseado  Bloquear remitente 

 Fwd: PAGO #2 UNIFORMES DANIELA L. FERREIRA CABARCAS



DanieLa Cabarcas Jaraba <danielita612@hotmail.com>

Lun 28/03/2022 2:50 PM

Para: Usted

[Get Outlook para Android](#)

From: DanieLa Cabarcas Jaraba <danielita612@hotmail.com>

Sent: Wednesday, January 26, 2022 4:35:36 PM

To: Benestar FEC S.A.S. <benestar@foncomfenalco.com>

Subject: PAGO #2 UNIFORMES DANIELA L. FERREIRA CABARCAS

Compra #2 de Daniela Lucia Ferreira Cabarcas 1° de primaria
T.I. 1142944126

Nombre acudiente: Daniela Cabarcas Jaraba CC 1047425160

Celular 3217562834

talla 10

4:31



DAVIVIENDA



DANIELA CAROLINA CABARCAS



Movimientos

Ahorros

****4447 |



Descripción

Dcto por Transferencia de Fondos 9011037180

Fecha

26/01/2022

Valor

-\$72,000.00

Referencia

0550056600154464

Número de aprobación

16303567

Canal

App móvil

Entidad financiera

BANCO DAVIVIENDA S.A.



4:30



DAVIVIENDA



DANIELA CAROLINA CABARCAS



A otras cuentas Davivienda
Resultado



Transferencia exitosa.

Cuenta origen
Ahorros
****4447

Cuenta destino
BENESTAR FEC SAS
Ahorro
****4464

Monto

\$72,000

Fecha y hora
26/01/2022, 4:30 p.m.

Número de aprobación
303567

Costo de la transacción



\$0



Detalles de la transacción.

Fecha y hora de la transacción
TRANSF DAVIPLATA A CUENTA APP
2022/01/19 - 16:09:42

No. producto de origen
*****2834

No. producto de destino
6600154464

Valor de la transacción
\$158.600,00

Número de autorización
002966

Finalizar

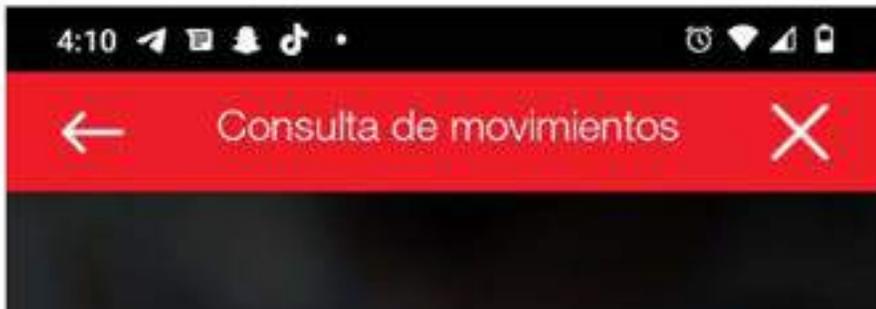


← PAGO #2 UNIFORMES DANIELA L. FERREIRA CABARCAS



Get [Outlook para Android](#)

De: Daniela Cabarcas Jaraba <danielita612@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 19 de enero de 2022 4:12 p. m.
Para: bienestar@foncomfenalco.com
Asunto: PAGO UNIFORMES DANIELA L. FERREIRA CABARCAS





Transacción exitosa

¿A dónde?

**A cuenta de Ahorros Davivienda /
056600154464**

¿Cuánta plata pasó?

\$ 158.600,00

Fecha y hora de la transacción

19/01/2022 - 16:09

Número de autorización

002966

Finalizar



¿Cómo pasar plata desde mis redes sociales?





CAROLINA ARISTIZABAL BOTERO

NIT: 43977535-8

TEL: 4639659

WWW.MUHONI.COM

DIR: CR 56C 49 54 P 5 NO SOMOS GRANDES
CONTRIBUYENTES - MEDELLIN

Responsable de IVA(Régimen Común)

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Fecha : Marzo 04 de 2022 **FE - 759**
Cliente : DANIELA CABARCAS **Teléfono :** 3217562834
Dirección : GAVIOTAS MANZANA 14 LOTE8 ETAPA 6 2 **NIT :** 66753113 -
Ciudad : CARTAGENA

Forma de Pago : PAGO CONTRA-ENTREGA/ MEDIO PAGO: ZZ **Vence:** Mar.04/2022 **Pronto Pago :**

Observaciones :

Item	Código	Descripción	Cant.	Unidad	V. Unit	DSC	IVA	Valor Total
1	2037.	CONJUNTO PANTALON CARGO BLUSA CAMUFLADA	1.00	UNIDAD	45,294.00		19%	53,900

Total Registros: 1 - Total Cantidad: 1.00

Valor en Letras: Cincuenta y Tres Mil Novecientos pesos con 00 ctvs.

SUBTOTAL: 45,294

IVA: 8,606

TOTAL: 53,900



Aprobación Factura de Venta electronica resolucion DIAN 18764000369561 de la 1-1000 FECHA 2020-06-27 hasta 2022-06-27 Actividad Económica:1410 Autorizo expresamente a CAROLINA ARISTIZABAL BOTERO con NIT 43977535-8 para que la información del presente documento, que tiene carácter estrictamente personal y comercial, sea consultada y verificada con terceras personas incluyendo las bases de datos. También autorizo expresamente para que en caso de incumplimiento de las obligaciones sea reportado a la base de datos de FENALCO, DATA CREDITO Y OTRAS CENTRALES DE RIESGO.

CUFE: 1a95275ee38ec913aef4d5a893753870d26c08a44b47248ee4e8e34f5ebc341dcb48208a1bdc20eb453edf15c97f79ff

Factura generada el día 2022-03-04 a las 13:58 horas en el Sistema Administrativo y Gerencial SAG@-ERP.

Software desarrollado por P&A SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.S. NIT: 811.040.859-2.

Proveedor tecnológico para la factura electrónica: SAPHETY - TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS S.A.S. NIT. 900606963-4

Impreso por: CAROLINA ARISTIZABAL BOTERO NIT. 43,977,535-8 Artículo 13 Decreto 1165 de 1996



Outlook

Buscar

Reunirse ahora



Mensaje nuevo

Eliminar Archivo No deseado Limpilar Mover a Categorizar Posp

Favoritos

Carpetas

Grupos



43977535;carolina aristizabal botero;FE759;01;carolina aristizabal botero

1



Danielita Cabarcas Jaraba <danielita612@hotmail.com>

Lun 28/03/2022 2:58 PM

Para: Usted

z00439775350252201869796.zip
633 KB

Factura compra Danilu

Get [Outlook para Android](#)[Responder](#) | [Reenviar](#)**From:** carolina aristizabal botero <noreply@saphety.com.co>**Sent:** Friday, March 4, 2022 2:18:49 PM**To:** DANIELITA612@HOTMAIL.COM <DANIELITA612@HOTMAIL.COM>**Subject:** 43977535;carolina aristizabal botero;FE759;01;carolina aristizabal botero

Estimados Señores,

La empresa CAROLINA ARISTIZABAL BOTERO le ha emitido el documento electrónico abajo indicado, el cual se adjunta en este correo, en un fichero .zip.

Datos del documento:**Empresa Emisora:** CAROLINA ARISTIZABAL BOTERO**NIT:** 43977535**Número de Documento:** FE759**Fecha del documento:** 2022-03-04 05:00:00**Tipo de Documento:** Factura Electrónica de Venta**Descripción del contenido del fichero .zip adjunto:**

- Fichero en formato PDF con la representación gráfica del documento para su visualización e impresión;
- Fichero en formato XML con el documento electrónico con validez legal, según las definiciones de DIAN;

Acceda al documento en línea, lo que le permitirá aprobar o rechazar el documento:

[Consultar documento](#)



Passenger: Ferreira Daneila (CHD)

Booking ref: 3GTMUX

Ticket number: 134 2102496576

Issuing office:

AVIANCAONLINE, AV. CALLE 26 N 59-15 BOGOTA CO, BOGOTA

Telephone: TBA

Date: 03Dec2021

ELECTRONIC TICKET RECEIPT

Tailor-made flights

From	To	Flight	Departure	Arrival	Last check-in
CARTAGENA RAFAEL NUNEZ INTL	BUCARAMANGA PALONEGRO INTL	AV8483	18:16 31Dec2021	19:33 31Dec2021	
Size: M Seat: 11C Baggage (4): 1PC	Operated by: AVIANCA Marketed by: AVIANCA Booking status (1): OK			NVB (2): 31Dec2021 NVA (3): 31Dec2021 Duration: 01:17	
BUCARAMANGA PALONEGRO INTL	CARTAGENA RAFAEL NUNEZ INTL	AV8482	20:13 08Jan2022	21:20 08Jan2022	
Size: M Seat: 11A Baggage (4): 1PC	Operated by: AVIANCA Marketed by: AVIANCA Booking status (1): OK			NVB (2): 08Jan2022 NVA (3): 08Jan2022 Duration: 01:07	

(1) OK = Confirmed (2) NVB = Not valid before (3) NVA = Not valid after (4) Each passenger can check in a specific amount of baggage at no extra cost as indicated above in the column baggage.

ELECTRONIC TICKET REMARKS

BAGGAGE INFORMATION

Please visit <https://www.avianca.com/co/en/before-your-trip/prepare-your-baggage/checked/>

Carry-on and additional bag fees will be higher at airport counter and gate, we recommend you purchase them in advance.

If your ticket size is XS, remember that your fare does not include a carry-on bag.

Fare Calculation: CTG AV BGA Q29480.00 89445.00AV CTG Q29480.00 83080.00COP231485.00END

Form of payment: CC VI XXXXXXXXXXXXX8854 XXXX 218943

Endorsements: /C1-2 NON REFUNDABLE/ CHANGES RESTRICTED/ RESTRICTIONS APPLY

Fare: COP 231500

Taxes: COP 41300CO
COP 11580YS

Total Amount: COP 284380

RECEIPT REMARKS

AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
NIT: 890.100.577-6

The carriage of certain hazardous materials, like aerosols, fireworks, and flammable liquids, aboard the aircraft is forbidden. If you do not understand these restrictions, further information may be obtained from your airline.

LEGAL AND PASSENGER NOTICES

CARRIAGE AND OTHER SERVICES PROVIDED BY THE CARRIER ARE SUBJECT TO CONDITIONS OF CARRIAGE, WHICH ARE HEREBY INCORPORATED BY REFERENCE. THESE CONDITIONS MAY BE OBTAINED FROM THE ISSUING CARRIER. THE ITINERARY/RECEIPT CONSTITUTES THE PASSENGER TICKET FOR THE PURPOSES OF ARTICLE 3 OF THE WARSAW CONVENTION, EXCEPT WHERE THE CARRIER DELIVERS TO THE PASSENGER ANOTHER DOCUMENT COMPLYING WITH THE REQUIREMENTS OF ARTICLE 3. PASSENGERS ON A JOURNEY INVOLVING AN ULTIMATE DESTINATION OR A STOP IN A COUNTRY OTHER THAN THE COUNTRY OF DEPARTURE ARE ADVISED THAT INTERNATIONAL TREATIES KNOWN AS THE MONTREAL CONVENTION, OR ITS PREDECESSOR, THE WARSAW CONVENTION, INCLUDING ITS AMENDMENTS (THE WARSAW CONVENTION SYSTEM), MAY APPLY TO THE ENTIRE JOURNEY, INCLUDING ANY PORTION THEREOF WITHIN A COUNTRY. FOR SUCH PASSENGERS, THE APPLICABLE TREATY, INCLUDING SPECIAL CONTRACTS OF CARRIAGE EMBODIED IN ANY APPLICABLE TARIFFS, GOVERNS AND MAY LIMIT THE LIABILITY OF THE CARRIER. THESE CONVENTIONS GOVERN AND MAY LIMIT THE LIABILITY OF AIR CARRIERS FOR DEATH OR BODILY INJURY OR LOSS OF OR DAMAGE TO BAGGAGE, AND FOR DELAY. THE CARRIAGE OF CERTAIN HAZARDOUS MATERIALS, LIKE AEROSOLS, FIREWORKS, AND FLAMMABLE LIQUIDS, ABOARD THE AIRCRAFT IS FORBIDDEN. IF YOU DO NOT UNDERSTAND THESE RESTRICTIONS, FURTHER INFORMATION MAY BE OBTAINED FROM YOUR AIRLINE. DATA PROTECTION NOTICE: YOUR PERSONAL DATA WILL BE PROCESSED IN ACCORDANCE WITH THE APPLICABLE CARRIER'S PRIVACY POLICY AND, IF YOUR BOOKING IS MADE VIA A RESERVATION SYSTEM PROVIDER (GDS), WITH ITS PRIVACY POLICY. THESE ARE AVAILABLE AT <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> OR FROM THE CARRIER OR GDS DIRECTLY. YOU SHOULD READ THIS DOCUMENTATION, WHICH APPLIES TO YOUR BOOKING AND SPECIFIES, FOR EXAMPLE, HOW YOUR PERSONAL DATA IS COLLECTED, STORED, USED, DISCLOSED AND TRANSFERRED. (APPLICABLE FOR INTERLINE CARRIAGE

AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
NIT: 890.100.577-6

A STAR ALLIANCE MEMBER 

LifeMiles



Mensaje nuevo

Eliminar Archivo No deseado Limpilar Mover a Categorizar Posp

Favoritos

Carpetas

Grupos

DANEILA FERREIRA, 31 DEC/1816/CARTAGENA

2



Danielita Cabarcas Jaraba <danielita612@hotmail.com>

Lun 28/03/2022 2:59 PM

Para: Usted



DANEILA FERREIRA, 31DEC 1816 C... 127 KB

2 archivos adjuntos (157 KB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Viaje a buscramanga

Get [Outlook para Android](#)

Responder | Reenviar

From: EDUARDO ANTONIO CABARCAS JARAVA <educabarcas1988@gmail.com>

Sent: Thursday, December 30, 2021 4:27:45 PM

To: danielita612@hotmail.com <danielita612@hotmail.com>

Subject: Fwd: DANEILA FERREIRA, 31 DEC/1816/CARTAGENA

----- Forwarded message -----

De: <eticket@avianca.com>

Date: vie., 3 de diciembre de 2021 12:03 p. m.

Subject: DANEILA FERREIRA, 31 DEC/1816/CARTAGENA

To: <EDUACABARCAS1988@gmail.com>

Dear Passenger:

Please find attached your Electronic Ticket EMD Receipt.

We wish you a very pleasant trip.



STF GROUP S.A.

805003626-4

CR 34 NO. 10 - 581 ACOPI

YUMBO - VALLE - COLOMBIA

Tel: 4851515 Fax:

FACTURA ELECTRONICA

DE VENTA

Número FPL332667

Fecha 29/11/2021 18:29

Página 1 de 1

:

Nombre del cliente DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA		Vendedor STF GROUP S.A.	
CC o NIT/TAX ID 1047425160	Código 1047425160	Forma de pago Contado	Medio de pago RM-501-456256
Dirección: MZ 14 LOTE 8 ETAPA 6		Fecha vcto. 29/11/2021	
Ciudad: CARTAGENA - BOLIVA		Pedido No. PVE-000466749	Remisiones RM-501-456256
Teléfono 6655987		Moneda PESOS	

Codigo	Descripcion	CodColor	Color	35	36	37	38	39	40	Cant	%	Precio unit.	Vlr total
				XXS	XS	S	M	L	XL				
N171425	BLUSA DE TIRAS CON BOLEROS ESTAMPADO DE	045	NATURAL							1	19,0	\$30.202	\$30.202
N172089	BLUSA MANGA CORTA GLOBO A RAYAS.	011	NAVY							1	19,0	\$25.160	\$25.160
Impuesto				Total unidades		Total bruto		Descuentos		Sub total		Vlr Iva	Valor Neto
IVA				2		\$99.282		\$43.920		\$55.362		\$10.519	\$65.881

Valor	SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE* * * * *
letras:	

Observaciones: 501PVE466749IDGT30252	Puntos Acumulados en esta compra 0,00	Puntos Redimidos en esta compra 0,00	Saldo Total de puntos 0,00
---	--	---	-----------------------------------

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES	Resolución 9061 de Diciembre 10 de 2020.	Recibí la mercancía a satisfacción. Acepto la factura.
SOMOS RETENEDORES DE IVA-RESPONSABLES DE IVA	Declaramos bajo juramento que los productos, cantidades y precios son los reales. Esta factura se asimila para todos los efectos legales a una letra de cambio, según Artículo 774 del Código de comercio Colombiano.	
AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION NO.18764019579526, Numeración:AUTORIZADA Rango desde: FPL300001 hasta: FPL600000, Vigencia desde: 2021/10/15 hasta: 2023/04/15 - 18 Meses		
Después de vencida esta factura cobraremos intereses de mora a la tasa máxima legal.		Firma
Factura Generada por Software SIESA de Sistemas de Información Empresarial S.A. Nit 890.319.193-3. Siesa e-Invoicing.		Sello

ORIGINAL

POLÍTICA DE CAMBIOS Y GARANTIAS

- Puedes hacer el cambio de nuestros productos en cualquiera de nuestras tiendas ELA del país excepto en tiendas franquicias, tiendas mayorista, tiendas ubicadas en falabella y/o tiendas outlets, o a través de nuestras página de la web www.ela.com.co.
- Para cambios por medio de la página www.ela.com.co tienes un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir del día de la entrega efectiva del producto. Para hacer efectivo el cambio es indispensable presentar tu factura de venta o el número de cedula de la persona que realizo la compra.
- Para cambios en la tienda ELA del país tiene un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir del día de la compra del producto. Para hacer efectivo el cambio es indispensable presentar tu factura de venta o el número de cedula de la persona que realizo la compra.
- Los cambios de las prendas siempre se realizaran por el valor al que hubieren sido compradas.
- Ropa interior no tiene cambio.
- La prenda no puede haber sido usada, lavada o dañada. Debe conservar las etiquetas originales, debe devolverse en el empaque original.
- Las compras realizadas en las tiendas físicas de ELA del país, no pueden ser cambiadas en www.ela.com.co
- El término de garantía de nuestros productos aplica según el tipo del producto adquirido. Ver tiempos de garantía en www.ela.com.co (política comercial de cambios).
- Podrás ejercer el derecho de retracto según lo dispuesto en la ley 1480 de 2011, art. 47.
- Ver términos y condiciones en www.ela.com.co.

Fecha Aceptación DIAN: 2021-12-01 05:39:46-05:00

CUFE: 2748a0405fdd52253aa0c5723b1c320d9a66626316482da00605d6575bd496e9414b1fdde354738fd8f0e974ebbec00d



Outlook

Buscar

Reunirse ahora

Eliminar

Archivo

No deseado

Limpiar

Mover a

Categorizar

Posp

Mensaje nuevo

Favoritos

Carpetas

Grupos

805003626; STF GROUP S.A.; FPL332667; 01; STUDIO F

Danielita Cabarcas Jaraba <danielita612@hotmail.com>

Lun 28/03/2022 3:05 PM

Para: Usted

fv08050036260152100332667.zip
29 KB

Compra para Danilu

Get [Outlook para Android](#)

Responder | Reenviar

From: siesafe@siesa.com <siesafe@siesa.com>
Sent: Wednesday, December 1, 2021 5:40:45 AM
To: danielita612@hotmail.com <danielita612@hotmail.com>
Subject: 805003626; STF GROUP S.A.; FPL332667; 01; STUDIO F



Estimado cliente

DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA

STUDIO F informa que se ha emitido la siguiente Factura N°:

FPL332667

Valor total

\$ 65881.00

[Ver factura](#)

El archivo comprimido que usted está recibiendo se conforma por dos archivos:

1. La representación gráfica en formato .pdf que usted podrá imprimir
2. La representación electrónica en formato .xml que usted deberá conservar

Si su factura presenta algún error, le agradecemos a más tardar dentro de las siguientes 72 horas, comunicarse con nuestro Contact Center en Cali - 4893192.

[Aceptar o Rechazar](#)



Factura generada a través de SIESA como Proveedor de Servicios Tecnológicos Autorizado



Ciudad Escolar COMFENALCO

DOCUMENTO EQUIVALENTE
807000120349

Cod. Alumno 000001222490

Mes de Cobro: MAR | PENS

Paguese antes de: 31/03/2022

VIGILADO SuperSubsidio

C
L
I
E
N
T
E

Cédula, Nombre de los padres y Categoría		Nit.	Empresa		
1128050463 SOLON RAUL FERREIRA PARDO (D) 1047425160 DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA		33145090	AURORA JARABA		
Cod. BP	Cod. Matricula	Nombre del estudiante	Grado	Curso	Cat.
10335926	000001222490	DANIELA LUCIA FERREIRA CABARCAS	Primero	F	A
Concepto		Valor Fact.	Abono	Saldo	
SALDO ANTERIOR					
Bibliobanco		125.000		125.000	
Pensiones afiliados		566.000		691.000	
Subsidio pens categoría A		384.800		306.200	
Totales		306.200		306.200	

Señor Padre de Familia: La liquidación de matrícula se debe cancelar en su Totalidad (no permite pagos parciales), los sitios de recaudo son: Banco DAVIVIENDA, Banco AVVillas, el funcionario deberá sellar y validar el original. En el CIS CEDESARROLLO, podrá cancelar con tarjetas débito y crédito. Sin el sello de recepción de estas entidades, el recibo no tendrá validez.
 Recaudo Davivienda: Centro de Recaudos y Pagos-Centro Comercial Ronda Real Loc. 144C Horario: lunes a viernes 8am a 4 pm y sábado 9am a 12pm
 Recaudo AVVillas: Oficinas Avvillas - Horario: lunes a viernes de 8am a 4 pm
Protección de Datos. Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de las leyes 1266/08 y 1581/12, de Protección de Datos Personales, así como de las normas que las desarrollan, se advierte que, con fines de la ejecución del contrato y de lo ordenado por la normatividad aplicable, sus datos se incluirán en una Base de Datos, cuyo responsable es COMFENALCO CARTAGENA, usted podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos, así como los de conocer, actualizar o rectificar, según lo establecido en la legislación vigente, y de acuerdo con la PTI que se encuentra en www.comfenalco.com.



	Referencia de Pago: 000001222490		Fecha: 31/03/2022 Documento: 807000120349	
	Ciudad Escolar COMFENALCO.			
Cedula Nombre del Padre	Categoría	Cedula Nombre de la Madre	Categoría	
1128050463 SOLON RAUL FERREIRA PARDO	D	1047425160 DANIELA CAROLINA CABARCAS	A	

C
O
M
F
E
N
A
L
C
O



Codigo: 10335926 Grado: Primero Curso: F
 Nombre: DANIELA LUCIA FERREIRA CABARCAS
 Paguese en BANCO DAVIVIENDA o AVVILLAS
 Exija Firma y Sello del Cajero Valido Hasta 31/03/2022

(415) 7709999112376 (8020) 000001222490 (3900) 00306200 (96) 20220331

FORMA DE PAGO: EFEC CHEQUE COD. BANCO No. Cheque TOTAL A PAGAR



Mensaje nuevo

Eliminar Archivo No deseado Limpia Mover a Categorizar Posp

Favoritos

Carpetas

Grupos



← Recibo para pensión de DANIELA LUCIA

1



DanielLa Cabarcas Jaraba <danielita612@hotmail.com>

Lun 28/03/2022 3:16 PM

Para: Usted

Recibo para pensión de DANIELA ... 133 KB

Get [Outlook para Android](#)

Responder | Reenviar

From: Cindy Cogollo Espinoza <ccogollo@comfenalco.com>

Sent: Wednesday, March 9, 2022 9:39:44 AM

To: ferreira.cabarcas.daniela.lucia@cec.comfenalco.edu.co
<ferreira.cabarcas.daniela.lucia@cec.comfenalco.edu.co>; DANIELITA612@HOTMAIL.COM
<DANIELITA612@HOTMAIL.COM>

Subject: Recibo para pensión de DANIELA LUCIA

Estamos adjuntando al presente correo el recibo para pago de pensión de DANIELA LUCIA.

CIUDAD ESCOLAR COMFENALCO

Comfenalco Cartagena

Este es un correo automático, no necesita responderlo.

Outlook

Buscar

Reunirse ahora



Mensaje nuevo

Eliminar | Archivo | No deseado | Limpiar | Mover a | Categorizar | Posp

Favoritos

Carpetas

Grupos



Preinscripción

2

Responder | Reenviar

From: DanieLa Cabarcas Jaraba <danielita612@hotmail.com>
Sent: Wednesday, January 19, 2022 11:35:24 AM
To: LAURA VANESA LOZADA BARACALDO <llozada@comfenalco.com>; csampayo@comfenalco.com <csampayo@comfenalco.com>
Subject: Re: Preinscripción

Inscripción Daniela lucía Ferreira Cabarcas
 RC 1142944126
 Ballets

Get [Outlook para Android](#)

De: LAURA VANESA LOZADA BARACALDO <llozada@comfenalco.com>
Enviado: miércoles, 19 de enero de 2022 11:24 a. m.
Para: DanieLa Cabarcas Jaraba
Asunto: RE: Preinscripción

Buen día

Envió factura para inscripción al curso de cultura.

Factura vigente hasta el 21 de Enero - favor no dejar vencer.

Una vez cancele, debe comunicarse con la unidad de cultura para legalizar la inscripción correo coordinadora (Candelaria sampayo) csampayo@comfenalco.com

Link para pagar por pse <https://pagosenlinea.comfenalco.com/> o en **efectivo en Bancos davivienda, av villas o BBva**

Pagos en Linea - Comfenalco Cartagena

Para Comfenalco es muy importante ofrecerle a sus afiliados la plataforma de pagos en línea, para que puedan realizar los pagos a través de la página sin necesidad de ir hasta un banco.

pagosenlinea.comfenalco.com

Cordialmente,



Laura Vanesa Lozada B.
 Asesora Comercial - Subdirección Comercial
 Caja de Compensación Familiar de FENALCO - ANDI Comfenalco - Cartagena
 Tel: (+60 5) 6938000 | llozada@comfenalco.com
www.comfenalco.com
 Zaragocilla Diagonal 30 No.50-187



De: LAURA VANESA LOZADA BARACALDO <llozada@comfenalco.com>
Enviado: miércoles, 19 de enero de 2022 8:51 a. m.
Para: DanieLa Cabarcas Jaraba <danielita612@hotmail.com>

Transacción Aprobada

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor contactarse al número telefónico: **6723800**

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA

Empresa:	Comfenalco Cartagena
Dirección:	Zaragocilla Sector el Calro Dg 30# 50 187 - Cartagena - Colombia
Teléfono:	6723800
Nit:	8904800237

DATOS DEL CLIENTE

Identificación Cliente:	1142944125
Teléfono Cliente:	3217562834
Nombre Cliente:	Daniela
Correo Electrónico:	danielita612@hotmail.com
Apellido Cliente:	Cabarcas
IP:	94.188.207.165

DATOS DEL PAGO

FORMA DE PAGO





Resultado del Pago en Línea

Identificación:

1142944126

Referencia:

0100169537

Nombres:

Daniela

Apellidos:

Cabarcas

Email:

danielita612@hotmail.com

Dirección IP:

94.188.207.165

Detalle de la Transacción

No. Pago:

99740

Medio de pago:

Pagos ACH PSE

Fecha:

2022-01-19T11:31:43.76

Total:

80,500

Total IVA:

0

Outlook

Buscar

Reunirse ahora

Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a Categorizar Posp

Mensaje nuevo

Favoritos

Carpetas

Grupos

Get [Outlook para Android](#)

From: cisvirtualeservicioalcliente@comfenalco.com <cisvirtualeservicioalcliente@comfenalco.com>
Sent: Saturday, January 22, 2022 12:15:16 PM
To: danielita612@hotmail.com <danielita612@hotmail.com>
Subject: Re: [Ticket: 6727990] Notificación Matricula Virtual Comfenalco

Cartagena de Indias, D.T. y C, enero 22 de 2022

Señor (a):

Padre de familia

Ciudad.

Ref. Correo atención colegio.

Tickets No. 6727990

Cordial saludo.

Para Comfenalco es valioso conocer sus inquietudes, peticiones, quejas o reclamos acerca de nuestros servicios.

Dando alcance a su requerimiento le informamos que su solicitud se envió al área encargada, sin embargo, adjuntamos liquidación de matrícula.

Cualquier inquietud por favor escribir al correo atencioncolegio@comfenalco.com, con gusto será atendida.

Este correo ha sido enviado automáticamente, por favor, no responder.

Si requiere información adicional le invitamos a consultar nuestra página web www.comfenalco.com o escribirnos al correo electrónico servicioalcliente@comfenalco.com.

Recuerde que desde nuestra [App Comfenalco](#) puede hacer consultas de saldo y descargas de certificados de saldo y afiliación.

Descargas sistema Android: <https://play.google.com/store/apps/details?id=comfenalco.app.com.comfenalcoapp>



Resultado del Pago en Línea

Identificación:

1142944126

Referencia:

000001222490

Nombres:

Daniela Carolina

Apellidos:

Cabarcas Jaraba

Email:

danielita612@hotmail.com

Dirección IP:

94.188.207.160

Detalle de la Transaccion

No. Pago:

100521

Medio de pago:

Pagos ACH PSE

Fecha:

2022-01-24T10:56:06.527

Total:

514,500

Total IVA:

0

Estado:

APROBADO

Banco:

NEQUI

Concepto:

Bibliobanco;Carné;Matrículas Afiliados;Pensiones afiliados;Seguro



Resultado del Pago en Línea

Identificación:

1142944126

Referencia:

000001222490

Nombres:

Daniela Carolina

Apellidos:

Cabarcas Jaraba

Email:

danielita612@hotmail.com

Dirección IP:

94.188.207.160

Detalle de la Transacción

No. Pago:

100521

Medio de pago:

Pagos ACH PSE

Fecha:

2022-01-24T10:56:06.527

Total:

514,500

Total IVA:

0

Estado:

APROBADO

Banco:

NEQUI

Concepto:

Bibliobanco;Carné;Matrículas Afiliados;Pensiones afiliados;Seguro

 **Transporte**



 **Gasolina**
\$325,000

 **Transporte Público**
\$18,000

 **Ordenar**

Movimientos

24/05/2022
Ahorros ****4447


Compra AUTO CENTRO LA EST...

-\$15,000 

22/05/2022
Ahorros ****4447


Compra EDS PIE DEL CERRO

-\$20,000 

14/05/2022
Ahorros ****4447


Compra EDS PIE DEL CERRO

-\$25,000 

11/05/2022
Ahorros ****4447

Compra EDS PIE DEL CERRO



Ingresos y gastos



Movimientos



Presupuestos


Transporte

11/05/2022 Ahorros ****4447 ● Gasolina	Compra EDS PIE DEL CERRO	-\$25,000
10/05/2022 Ahorros ****4447 ● Gasolina	Compra AUTO CENTRO LA EST...	-\$20,000
30/04/2022 Ahorros ****4447 ● Gasolina	Compra EDSTESCA	-\$20,000
21/04/2022 Ahorros ****4447 ● Gasolina	Compra TERPEL LA TRONCAL	-\$20,000
13/04/2022 Ahorros ****4447 ● Gasolina	Compra EDS EL TIGRE	-\$20,000
01/04/2022 Ahorros ****4447 ● Gasolina	Compra AUTO CENTRO LA EST...	-\$20,000
31/03/2022 Ahorros ****4447 ● Gasolina	Compra AUTO CENTRO LA EST...	-\$20,000
29/03/2022 Ahorros ****4447 ● Gasolina	Compra EDS LA HEROICA	-\$30,000
19/03/2022 Ahorros ****4447 ● Gasolina	Compra EDS PUNTA CANA CAR...	-\$20,000
17/03/2022 Ahorros ****4447 ● Gasolina	Compra EDS PIE DEL CERRO	-\$20,000



Ingresos y gastos



Movimientos



Presupuestos


Transporte

13/04/2022 Ahorros ****4447 ● Gasolina	Compra EDS EL TIGRE	-\$20,000
01/04/2022 Ahorros ****4447 ● Gasolina	Compra AUTO CENTRO LA EST...	-\$20,000
31/03/2022 Ahorros ****4447 ● Gasolina	Compra AUTO CENTRO LA EST...	-\$20,000
29/03/2022 Ahorros ****4447 ● Gasolina	Compra EDS LA HEROICA	-\$30,000
19/03/2022 Ahorros ****4447 ● Gasolina	Compra EDS PUNTA CANA CAR...	-\$20,000
17/03/2022 Ahorros ****4447 ● Gasolina	Compra EDS PIE DEL CERRO	-\$20,000
12/03/2022 Ahorros ****4447 ● Gasolina	Compra EDS EL TIGRE	-\$20,000
11/03/2022 Ahorros ****4447 ● Gasolina	Compra EDS PIE DEL CERRO	-\$30,000
29/01/2022 Tarjeta de Credito **** 3963 ● Transporte Público	INDRIVER01*DL	-\$18,000

* Las transacciones en dólares se verán reflejadas en los Ingresos y gastos en pesos a la TRM del día en que se realizó la transacción. Este valor puede ser diferente al valor de pago.



Ingresos y gastos



Movimientos



Presupuestos

↩ Responder ✖ 🗑 Eliminar 🚫 No deseado Bloquear remitente ⋮

← DEMANDA FAMILIA

ℹ Reenvió este mensaje el Mar 28/07/2020 1:59 PM.



Zhulieth Paola Esquivel Morelos

Lun 27/07/2020 8:01 AM

Para: ofjudicialcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: DanieLa Cabarcas Jaraba



Poder Judicial - Alimento de Men...
256 KB

Solicitud de medida cautelar previ...
140 KB

3 archivos adjuntos (18 MB) ☁ Guardar todo en OneDrive ↓ Descargar todo

Señores
OFICINA DE REPARTO
JURISDICCIÓN ORDINARIA
RAMA JUDICIAL
Cartagena

Tipo de demanda: Alimento de menores.

Clase de Demanda: Alimento de menores, fijación de cuota alimentaria.

Demandante: Daniela Cabarcas Jaraba en representación de la menor Daniela Lucia Ferreira Cabarcas.

Identificación del demandante: No. C.C. 1.047.425.160.

Ejecutado: Carmen Leónidas Pardo Barboza.

Identificación del demandado: No. C.C.45.486.395 .

Apoderado: Zhulieth Esquivel Morelos.

Identificación de apoderado judicial: No. C.C. 1.143.348.678. T.P. 305.430.

Se presenta la demanda con hijo del correo electrónica a través del cual la Sra. Daniela Cabarcas Jaraba me confiere poder en los términos del artículo 5 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020.

Respetuosamente,

Atte
Zhulieth Paola Esquivel Morelos
Abogada
Universidad de Cartagena
304-5346455
"Nada es imposible para Dios"

De: DanieLa Cabarcas Jaraba <danielita612@hotmail.com>

Enviado: viernes, 24 de julio de 2020 6:05 p. m.

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA
CARTAGENA - COLOMBIA

Señor
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.
OFICINA JUDICIAL
REPARTO
E. S. D.

=====

Demandante: Daniela Carolina Cabarcas Jaraba, en representación de la menor Daniela Lucia Ferreira Cabarcas.

Demandando:	Carmen Leónidas Pardo Barboza.
Tipo de Proceso:	Alimento de menores.
Asunto	Presentación de demanda.

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS, abogada inscrita y en ejercicio de su profesión, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, con domicilio en la ciudad de Cartagena, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, Sra. **DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA**, mujer, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificada civilmente con cedula de ciudadanía número No. 1.047.425.160 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, actuando en calidad de representante legal de la menor hija **DANIELA LUCIA FERRERIRA CABARCAS**, identificada con la tarjeta de identidad No. 1.142.944.126, me permito acudir ante su digno despacho, a fin de **PROMOVER PROCESO DE ALIMENTO DE MENORES**, contra **CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA**, igualmente identificada con cedula de ciudadanía No. 45.486.395, en calidad de abuela de la menor, en los términos que a continuación se exponen:

HECHOS

PRIMERO: De la relación sostenida entre los señores, **DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA** y **SOLON RAUL FERREIRA PARDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.128.050.463, nació la menor **DANIELA LUCIA FERRERIRA CABARCAS**, identificada con la tarjeta de identidad No. 1.142.944.126.

SEGUNDO: **SOLON RAUL FERREIRA PARDO**, no viene cumpliendo en forma cabal con la obligación alimentaria de la menor antes mencionada, afectando con ellos los derechos de alimento contemplados por la Constitución Política de 1991 y por el Código Civil Colombiano.

TERCERO: **DANIELA LUCIA FERRERIRA CABARCAS**, de seis (6) años de edad, a parte de sus gastos normales para su subsistencia; reciben educación privada en la Institución Educativa Huellitas International School, garantizando de esta manera la formación académica de calidad a la que toda persona tiene derecho, con el propósito de mejorar sus expectativas de vida.

CUARTO: En estos momentos los gastos que requiere el sostenimiento de la menor ascienden a la suma que a continuación se relaciona:

RELACIÓN DE GASTOS – ALIMENTOS CONGRUOS	
ALIMENTOS	
Alimentación y vestimenta	\$1.816.999
Vitaminas	\$76.000
EDUCACIÓN	
Matricula	\$375.000

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

Pensión escolar	\$260.000
Uniforme educación física (1 c/u)	\$480.000
Uniforme diario (2 c/u)	
Calzado diario	
Tenis	
Lista escolar	\$421.000
Libros Santillana	\$97.500
Scooter folding junio or light frozen 2	\$97.900
Merienda	\$140.000
RECREACIÓN	
Salida mensual	\$150.000
Vestimenta	\$159.400

Para un Total: \$4.073.999.

QUINTO: Respecto a la falta de bienes o capacidad económica de Solón Raúl Ferreira Pardo:

1.- El señor **SOLON RAUL FERREIRA PARDO**, se encuentra privado de la libertad, tal como así lo demuestra la sentencia condenatoria por allanamiento, proferida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito con Función de Conocimiento, del 9 de octubre del 2018, en la cual se le condena a 60 meses de prisión, lo cual se traduce a 5 años.

2.- Debido a la situación jurídica del padre de la menor, la totalidad de los gastos de alimentos de Daniela Lucia Ferrera Cabarcas, los ha asumido la Sra. **DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA**.

SEXTO: En virtud al hecho quinto, en el presente caso se materializa la obligación de los abuelos paternos de dar alimentos a los nietos, de conformidad con lo establecido en el artículo 260 del Código Civil Colombiano, el cual establece lo siguiente: "*La obligación de alimentar y educar al hijo que carece de bienes, pasa, por la falta o insuficiencia de los padres, a los abuelos por una y otra línea conjuntamente. El juez reglará la contribución, tomadas en consideración las facultades de los contribuyentes, y podrá de tiempo en tiempo modificarla, según las circunstancias que sobrevengan*"

SÉPTIMO: Siendo, así las cosas, recae en cabeza de la abuela materna de la menor, la Sra. **CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA**, igualmente identificada con cedula de ciudadanía No. 45.486.395, la obligación legal de asumir los alimentos congruos que debían ser asumidos por su hijo **SOLON RAUL FERREIRA PARDO**.

OCTAVO: La parte alimentante, Sra. **CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA**, labora como docente en la Institución Educativa Ciudad de Sincelejo, de la ciudad de Cartagena, adscrito a la Secretaria de Educación Distrital, por lo cual posee capacidad económica para proveer los respectivos alimentos.

PRETENSIONES

Teniendo como presupuesto los anteriores hechos, solicito lo siguiente:

PRIMERA: Solicito señor Juez, fijar la cuota provisional de alimentos que el despacho estime idónea, hasta tanto se dicte sentencia y se fije el porcentaje definitivo; contra **CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA** y en favor de la menor **DANIELA LUCIA FERRERIRA CABARCAS**. En consecuencia, se libre oficio pertinente a la Secretaría de Educación, cajero pagador de la Institución Educativa Ciudad de Sincelejo, de la ciudad de Cartagena.

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

SEGUNDA: Solicito señor Juez que se condene a la parte demandada a suministrar alimentos en cuantía del 50% de sus ingresos (**SALARIO, VACACIONES, BONIFICACIONES, CESANTIAS, INTERESES DE CESANTIAS, PRIMAS LEGALES Y EXTRALEGALES, LIQUIDACIONES**) en contra de **CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA**, y en favor de su nieta **DANIELA LUCIA FERRERIRA CABARCAS**, y se libre oficio pertinente a la Secretaría de Educación, cajero pagador de la Institución Educativa Ciudad de Sincelejo, de la ciudad de Cartagena, hasta tanto la menor termine sus estudios universitarios y por tanto, pueda valerse económicamente por sí misma.

TERCERO: Que, se condene en costas a la parte demandada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho el artículo 44 de la Constitución Política de 1991, artículo 133 del Decreto 2737 de 1989; artículo 260, 419 y 420 del Código Civil Colombiano, artículo 397 del Código General del Proceso; artículo 82 del C.G.P. y demás disposiciones que les sean concordantes.

PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA

A la presente demanda ha de dársele el procedimiento verbal sumario indicado en la ley 1564 de 2012. Es Usted, Señor Juez, competente para conocer del presente proceso, por la naturaleza del mismo, y por el domicilio de las partes.

PRUEBAS

Solicito al Señor Juez tener como tales:

OFICIOS

PARA OBTENER PRUEBA DEL SALARIO DE LA DEMANDADA Y MATERIALIZAR EL DECRETO Y PRACTICA DE LA MEDIDA CAUTELAR PREVIA.

Solicito al Señor Juez, se sirva oficiar a la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena el salario de la Sra. **CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.486.395, quien labora como docente en la Institución Educativa Ciudad de Sincelejo, de la ciudad de Cartagena, adscrito a la Secretaria de Educación Distrital. Lo anterior a fin de que el despacho pueda conocer el salario de la parte demandada y así se pueda librar los oficios de embargo del salario que se solicitan en escrito de medida cautelar previa.

DOCUMENTALES

1. Registro civil de nacimiento de la menor Daniela Lucia Ferreira Cabarcas.
2. Registro civil de nacimiento del Sr. Solón Raúl Ferreira Pardo, con el cual se prueba el parentesco con la Sra. Carmen Leónidas Pardo Barboza.
3. Sentencia condenatoria por allanamiento, proferida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito con Función de Conocimiento, del 9 de octubre del 2018 del Sr. Solón Raúl Ferreira Pardo.
4. Audiencia de verificación de allanamiento y sentencia del Sr. Solón Raúl Ferreira Pardo.
5. Factura de matrícula de la Institución Educativa Huellitas International School a fecha 27 de enero del 2020.

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

6. Factura de la pensión de la Institución Educativa Huellitas International School a fecha 27 de enero del 2020.
7. Factura de la papelería futuro por útiles escolares por el valor de \$86.800.
8. Factura de la papelería futuro por útiles escolares por el valor de \$258.200.
9. Factura FEN32446, útiles escolares, por valor de \$97.900.
10. Constancia de cancelación de recibido de los útiles escolares por la Institución Educativa Huellitas International School.
11. Facturas por compra de alimentos, se relacionan 17 volantes de pago que n total suma \$**1.816.999**.
12. Transacción económica por la suma de \$76.000, PSE – NEQUI.
13. Transacción económica por la suma de \$76.000, ePayco, por concepto de goma para niños con omega 3.
14. Factura electrónica FPS24973 por la suma de \$159.400.
15. Transacción a favor de Compra Pos Corp Huellitas Inte por la suma de \$480.000.
16. Decreto 319 del 27 de febrero del 2020, em el cual se relaciona el salario de la parte alimentante.
17. Poder para actuar electrónico.
18. Constancia electrónica de remisión del poder por parte de la abogada hacia la Sra. Daniela Cabarcas Jaraba.
19. Constancia de recibido del poder debidamente firmado por la Sra. Daniela Cabarcas Jaraba.
20. Constancia de los correos de notificación judiciales de los Testigos Aurora María Jaraba Vargas y Eduardo Antonio Jaraba Cabarcas.
21. Poder notariado

TESTIMONIALES

Solicito al Señor Juez, escuchar en declaración a: 1-Aurora María Jaraba Vargas, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.145.090, con residencia en Urbanización El Golf Manzana 1 Lote 17, barrio Almirante Colon. Recibe notificación electrónica en el e-mail: aurorajaraba@hotmail.com. 2.- Eduardo Antonio Jaraba Cabarcas, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.403.800, con residencia en Urbanización El Golf Manzana 1 Lote 17, barrio Almirante Colon. Recibe notificación electrónica en el e-mail: cabarcasjaravaeduardo@gmail.com para que declaren sobre los hechos materia de este proceso.

INTERROGATORIO DE LA PROPIA PARTE

Igualmente me permito solicitar el interrogatorio de la Sra. Daniela Cabarcas Jaraba, a fin de que declaren acerca de los hechos invocados en la demanda, para que absuelva interrogatorio de propia parte el cual hare de forma oral en la diligencia. Esta petición de prueba se funda en lo establecido en el artículo 198 del Código General del Proceso.

ANEXOS

1. Documentos señalados en el acápite de pruebas
2. Poder debidamente conferido.

NOTIFICACIONES

Demandado:

- Dirección física: La Sra. Carmen Leónidas Pardo Barboza, recibe notificación en la ciudad de Cartagena, Barrio Tacarigua, Manzana 7 Lote 1.

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

- Dirección electrónica: Bajo la gravedad de juramento, tanto mi representada como mi persona, manifestamos que desconocemos la dirección de correo electrónico de la parte ejecutante.

Demandante:

- Dirección física: Mi poderdante Daniela Cabarcas Jaraba, recibe notificación en la ciudad de Cartagena, Urbanización El Golf Manzana 1 Lote 17, barrio Almirante Colon.
- Dirección electrónica: danielita612@hotmail.com

Apoderada judicial:

La suscrita en la secretaria de su despacho o en barrio la campiña, carrera 46, calle 23 # 46-09, de esta ciudad. Dirección electrónica para recibir notificación: zhulieth@hotmail.com

Del Señor Juez



ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS
C.C. No. 1.143.348.678 de Cartagena
T.P. No. 305.430 del Honorable C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

55417975

NUIP 1142944126

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número 07 Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código D U J

País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección de Policía

COLOMBIA BOLIVAR CARTAGENA

Datos del inscrito

Primer Apellido FERREIRA Segunda Apellido CABARCAS

Nombre(s) DANIELA LUCIA

Fecha de nacimiento Año 2014 Mes D I C Día 05 Sexo (en español) Femenino Grupo sanguíneo --- Factor RH ---

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección)

COLOMBIA BOLIVAR CARTAGENA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo 17860728

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos CABARCAS JARABA DANIELA CAROLINA

Documento de identificación (Clase y número) CC 1.047.425.160

Nacionalidad COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos FERREIRA PARDO SOLON RAUL

Documento de identificación (Clase y número) CC 1.128.050.463

Nacionalidad COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos FERREIRA PARDO SOLON RAUL

Documento de identificación (Clase y número) TCC 1.128.050.463

Firma (Handwritten signature)

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción Año 2014 Mes D I C Día 20

Nombre y firma del funcionario que autoriza MARIELA URIBE CARDONA (E)

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento MARIELA URIBE CARDONA (E)

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



**ESTE DOCUMENTO
TIENE VALIDEZ
PERMANENTE EN EL TIEMPO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SÉPTIMA
DEL CÍRCULO DE CARTAGENA

Fiel y exacta copia tomada del original del Registro Civil del

que expido a solicitud del interesado

con C.C. 21 JUL 2020

Para DS Cartagena

Valido para demostrar parentesco art. 21 ley 507 2005

Interesado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

12531012

IDENTIFICACION No

1 Parte básica	2 Parte complementaria
86 12 02	

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaria, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
	Notaria Primera	Cartagena	1101

SECCION GENERAL

6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
FERREIRA	PARDO	OLON RAUL
9 Masculino o Femenino	10 Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO
Masculino		11 Día 02 12 Mes Diciembre 13 Año 1.986
14 País	15 Departamento, Int. o Com.	16 Municipio
Colombia	Bolivar	Cartagena

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc. donde ocurrió el nacimiento	18 Hora	
Centro Medico Canapote	16.00	
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. medico, Acta parroq, etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento	
Medico	Dr. Cotta	
22 Apellidos (de soltera)	23 Nombres	24 Edad actual
PARDO BARBOZA	CARMEN LEONIDAS	18
25 Identificación (clase y número)	26 Nacionalidad	27 Profesión u oficio
No presente	Colombiana	Estudiante
28 Apellidos	29 Nombres	30 Edad actual
FERREIRA LAFONT	OLON ALFONSO	21
31 Identificación (clase y número)	32 Nacionalidad	33 Profesión u oficio
C.C.#73.118.721 Cartagena	Colombiana	Obrero

34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)
C.C.#73.118.721 Cartagena	<i>Felton Ferreira L.</i>
36 Dirección postal y municipio	37 Nombre
Gaviotas Nza 14 L 23 6a. Etapa	Solon A. Ferreira L.
38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre:
42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre:
FECHA DE INSCRIPCIÓN	IFECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO
46 Día 25 47 Mes Septiembre 48 Año 1.987	
49 Firma (autógrafa) y sello de la oficina de registro	



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

LA NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO
DE CARTAGENA
HACE CONSTAR

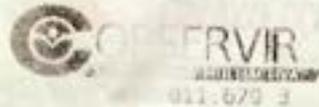
Que la presente es fiel y exacta fotocopia del original tomada del Registro Civil que reposa en esta Notaría

Cartagena 21 JUL. 2020



VALIDO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO
ART. 115 DECRETO 1260 DE 1977
TIENE VALIDEZ PERMANENTE

TÓ. E'CEI



NEBAJA US 20 CARTAGENA

Poliza No. 1652 2901917

Fecha de Emisión 09/02/20

Beneficiario: ANITA SILVANA DEY JESSE

Formas de Pago Valor Fecha

etc. 12.315 2020-06-25

Descuentos Disp. 1.31

Mes 1

Fecha Vencimiento 2020-06-25

Mes 1

OLIMPICA S.A
 OLIMPICA 580 PLAZUELDIAG 31 NPO 31-1
 NIT 890.107.487-3

GERENTE: KETLY GARCIA ROMERO
 TELEFONOS: 6613386/6613389
 FECHA DE EXPEDICION: 20/03/2018
 Cod Descripción Cnt Valor

1179597	ALIM LACT YOGO	1	9.850	B
L/P: 8001500042782643-1				
10954	CLAYO OLOR SAYS	1	2.450	B
2125661	COND CURCUM COM	1	2.200	B
1017970	CANELA DEL FOSO	1	3.000	B
2132347	LECHE KLIM POLY	1	23.100	B
1336654	MIEL ABEJ BON M	1	12.150	B
1056216	REB LACT YOG ME	1	12.350	B
2004701	HARINA PAN BOA	1	2.200	B
708610	REB PONY MALTA	1	5.150	B
1361088	OF GELAT GEL NA	1	4.250	B
1222417	ATUN VEGETALES	1	6.200	B
2000112	ALBUQUELI OLIMPI	1	4.200	B
0.605 kg @ 12.960 /kg PAN UT				
174179	OVA IMPORAD/EX	1	7.893	B
12887	UCHUVA LA GIZAL	1	3.400	B
0.630 kg @ 2.680 /kg				
E90 MELON CANTAL				
2089127	OF MORTAD	1	1.100	B
2080127	25XZENU 143	1	2.575	B
Total: 10612 CV Malt				
**SUBTOTAL/TOTAL			109.806	
VF			107.500	

Credito en su tarjeta de credito: 107.500
 AUTORIZA: 685922 Fecha: 19/03/2018
 RECIBO: 4018211

CAMBIO

TARJETA PLATA

Total/cont: 22.050 Hasta aver
 Tarjeta No: 8001500042782643
 Nombre Cta: EUROPA M JARAPA

\$ En esta compra Usted ahorro \$
SS \$ 2.525 SS

VAL ARTÍCULOS VENDIDOS: 16

** DETALLE DE LOS IMPUESTOS **

Tipo	Compra	Base/Imp	IMP
B+5%	10.825	10.310	515
B+19%	50.750	42.647	8.103
*SIM IVA	48.231		
TOTAL	109.806	52.957	8.618

REGIMEN: COMUN
 YAMILA GARCIA
 CUITO/EQUIVALENTE: LST14-00510313+
 PARCE: LST1400356300-LST1400999999
 Fecha: 2009060539 de Jul 06/2018
CALCUTTA



Rec/9/2020 09 54 810514 0032 4551447
 PROHIBIDA LA VENTA DE LICORES
 A MENOS DE 18AÑOS

RECIBO DE COMPRA
 VILLA OLIMPA S.A.
 NIT 890.107.487-3
 Fecha: 20/03/2018
 Valor: 109.806
 Valor IVA: 8.618
 Total: 118.424
 Cuenta de Credito: 8001500042782643
 Nombre: YAMILA GARCIA
 Valor: 107.500
 Fecha: 19/03/2018
 Recibo: 4018211

OLIMPIA S.A
 OLIMPIA S.A. PLAZA DEL COMERCIO 31 800 71-1
 NIT 896 107 487 3

DEBENTE KETLY GARCIA ROMERO
 CEDENOS 6613386/6613389
 FECHA DE EXPEDICION 20/07/20
 Cod Descripción Cnt Valor

1032425 CALCETINES GLX 1 42 900 D
 I/P 8001500042782643 1
 5099252 BOSA REPUBLICA 1 39 900 D
 5022497 CAMISETA BARBORA 1 29 900 D

5069687 DE CONJ. ANILINA 1 32 900 D
 5073173 CACHETERO VEY 1 15 900 D
 1915549 PANTY VEY X2 1 15 900 D
 5059355 TONCALPA XIPER 1 49 900 D
 728398 GOMA ELASTIC. HO 1 1 000 D
 8701599 IMPRESORIO BO 1 100 *

Ins) 0612- LS 2411/Car 08
 **SUBTOTAL/TOTAL -> \$ 226.630
 V# PAGO/DE IVA 226.630
 Credibanco es su red
 Resumen de 10,000 1000 1200
 RECIBO -0151K2

TARJETA PLATA

Total acumulado 17 925 Hasta ayer
 Tarjeta No: 8001500042782643
 Nombre Cte: BARBORA R. JARAMA V

TOTAL ARTICULOS VENDIDOS 13

** DETALLE DE LOS IMPUESTOS **			
Tipo	Cant	Base IVA	IMP
B-19%	226.530	190.361	36.169
*SIN IVA	100		
TOTAL	226.630	190.361	36.169

REGIMEN CUORU
 to Alento BENIS TABORDA
 DCTO/EQUIVALENTE-LS21-00432589
 RANGO LS2100315390 (5719999999)
 Resol. 200905539 de Juv 06/7/2018
ESTRANCIO



Feb/13/2020 12:47 3105524-0011 4892526

PROHIBIDA LA VENTA DE LICOR
 A MENORES DE 18 AÑOS

OLIMPIA S.A
 OLIMPIA S.A. PLAZA DEL COMERCIO 31 800 71-1
 NIT 896 107 487 3

DEBENTE KETLY GARCIA ROMERO
 CEDENOS 6613386/6613389
 FECHA DE EXPEDICION 20/07/20
 Cod Descripción Cnt Valor

872956 BOGOTI SENDA BPA 1 140.250 D
 I/P 8001500042782643 1
 4496701 GRANDE OLIMPIA 1 2.900 D
 1366472 COMB. GRISSET 2 2.600 D
 1056276 BIKI LACT. 100 13.550 D
 1017421 COMB. SUDN GLX 1 2.400 D
 805054 M. JAR. C. LAMPES 1 8.200 D
 1017781 CL. BLM. LACT. BO 1 2.100 D
 2957542 BODIA FRIOLAY 1 12.000 D
 254854 PIN. 16 L. LHO. BA 1 4.100 D
 1704 FLO. MAMBI. K15 1 4.900 D
 1704 FLO. MAMBI. K15 1 4.900 D
 4623532 COMB. GR. METAL. H 1 2.000 D
 1051112 M. JAR. C. LAMPES 1 8.100 D
 1017781 CL. BLM. LACT. BO 1 2.100 D

Ins) 0612- LS 2411/Car 08
 **SUBTOTAL/TOTAL -> \$ 86.400
 V# PAGO/DE IVA 86.400
 Credibanco es su red
 Resumen de 10,000 1000 1200
 RECIBO -000952

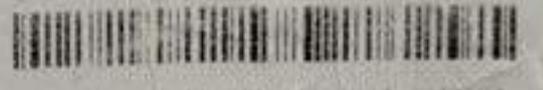
TARJETA PLATA

Total acumulado 21 053 Hasta ayer
 Tarjeta No: 8001500042782643
 Nombre Cte: BARBORA R. JARAMA V

TOTAL ARTICULOS VENDIDOS 13

** DETALLE DE LOS IMPUESTOS **			
Tipo	Cant	Base IVA	IMP
B-19%	82.300	67.166	15.134
*SIN IVA	4.100		
TOTAL	86.400	67.166	15.134

REGIMEN CUORU
 to Alento BENIS TABORDA
 DCTO/EQUIVALENTE-LS21-00595176
 RANGO LS2100414300 (5719999999)
 Resol. 200905539 de Juv 06/7/2018
ALCANO



Feb/20/20 14:18 3105524-0011 2293903

PROHIBIDA LA VENTA DE LICOR
 A MENORES DE 18 AÑOS

10. ECEI



NIT: 890.011.670-3

REBAJA PLUS 20 CARTAGENA

Factura de venta No. 1052 2307989

Fecha: 2020-08-08 10:35:04

Cajero: BUELVAS GILFAN ALFONSO

Vendedor: GARCIA GARCIA RICARDO

Código	Descripcion	Fracc.	Precio	Total
11134	REBAJAS PLUS 20 FRESA ANHO X 300 GRS		73950	73950
12559	PAÑAL NIÑOS 2 + JARAS PASEO X 90,00 ML		11500	11500

Item 2	Saldototal	\$ 82,450
	SERVICIO COMERCIAL	\$ 1,800
	VALOR VENTA	\$ 84,250
	VALOR NETO A PAGAR IVA	\$ 84,250

Forma De Pago	Valor	Vence
CREDITIVO	84,250	20200595

IMPUESTOS

Factor: 0.00	Base: 82,450	Imp: 0
Tarifa: 19.00	Base: 1,513	Imp: 287

IVA registro con los sonos grandes
 Contribuyentes con Resolución 22895 del 14
 de mayo de 2019. Agente retenedor de IVA
 con el código 229,964 hasta 300000
 HABILITACION
 Resolución 187820150795687 desde
 2019-08-02 hasta 2021-08-02

Ayúdanos a mejorar.

Califica tu experiencia de compra en
<http://www.copservir.com/copservir/evaluacion>



Visite
Lopido.com
 Todo para la Salud y el Hogar

CLIENTE: 1047425160
 NOMBRE: DANIELA CABARCAS

Imp: Impresora2

UNIDROBAS S.A.

NIT.: 890.208.788-9

INGLESA 05

CARTAGENA - BOLIVAR

LOS EDRALES MANZANA A LOTE 23 LOCAL 1-2

TELEFONO: 6673726

SONOS GRANDES CONTRIBUYENTES

AGENTES RETENEDORES DE IVA, E ICA.

RESOLUCION FACTURACION No.: 187630015932

40

RANGO FACT, IN06-1046461 - IN06-3000000

FECHA: 2019/11/09

FECHA: 2020/03/12 HORA: 12:18:31 CABA 2

DOC. EQUIVALENTE No.: IN06-1080072

VENDEDOR: AMAURY ALBERTO MORELO ROMERO

NSJR: JANER IRIARTE GELIZ

ARTI. CNT UD	VL.R.CAJA	TOTAL
TRANSFERIL FRUTOS ROJOS CAJA X		
001 000	61,500.00	61,500.00
CEBION MASTICABLE FRESA CAJA X		
000 010	49,400.00	4,900.00
BOLSA PLASTICA (TODAS LAS DROG		
001 000	100.00	100.00
SUBTOTAL		56,623.00
19% IVA		9,827.00
TOTAL IVA		9,827.00
TOTAL INC		50.00
OTROS IMPUESTOS		0
DCTO AD		0.00
DOMICILIO		1,000.00
*** TOTAL A PAGAR ***		67,500.00
TARJETA2		67,500.00
CAMBIO		0.00

Nombre: DANIELA CABARCAS

C.C.: 1047425160

Dir.: MANZANA 1 LOT No. 17 - CASA EL SO
LF CORALES

Sar.: SIBARRIO

Tel.: 66430519

OLIMPIA S.A.

DIRECCION GENERAL - CAROLINA - ABOGADO
TEL: 800 107 487 3

CLIENTE: ERICH MONTEIRO AGUIAR
TEL: FONOS 6653641 XXXXX
FORMA DE EXPEDICION: 20/05/26
Cód. Descripción Cód. Valor

8001500042/S2643-1	1072 kg M 9 980 /kg MAN WT		
104 MARRASO ROSA	1	26 679 *	
1046 kg M 25 400 /kg MAN WT	206 CERDO LOMITO S/ T		32 360 *
1050 kg M 20 250 /kg MAN WT	2540 RES BOI SOP		11 138 *
1050 kg M 15 200 /kg MAN WT	877 CERDO COSTILLA S T		15 680 *
536 kg M 14 750 /kg MAN WT	45 CERDO CHOLETA E T		22 656 *
1050 kg M 12 100 /kg MAN WT	1090 MULLO PECHUG FR T		23 353 *
1170 kg M 12 100 /kg	1071 MULLO PECHUG FR T		15 920 *
1571 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		14 157 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		3 006 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		2 581 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		4 690 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		2 639 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		660 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		829 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		21 888 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		674 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		600 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		14 500 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		3 244 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		854 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		80 400 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		15 221 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		5 791 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		23 200 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		1 030 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		1 520 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		10 500 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		4 800 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		2 086 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		8 300 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		3 450 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		16 935 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		8 950 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		1 900 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		7 750 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		5 390 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		7 450 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		1 500 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		2 500 *

1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		10 622 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		1 500 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		1 500 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		3 611 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		14 800 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		4 200 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		3 800 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		3 800 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		11 940 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		3 021 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		5 351 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		6 90 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		2 07 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		6 95 *
1071 NARANJA IMPERIA T	1071 MULLO PECHUG FR T		6 95 *

***SUBTOTAL/TOTAL --> \$ 519 029

060708 Redeban: 519 029

TARJETA PLATA

060708 Redeban: 519 029

OUTMPLICA S.A.

BO 413 LA PLAZUELA DIAGONAL 31 NRO 71
TEL: 890 107 487 3

GERENTE SINDY DE ARCO

TELEFONO: 66133887

FECHA DE EXPEDICION 20/05/26

Cod Descripción Cot Valor

052761	DE ALIM LACT RO 1	10	250	D
052761	PROCA EXLIMBY 1	6	500	D
COT 800150004275044-1				
421210	OVINA 1051 DE 1	2	850	D
043127	CERIAL FLIPS CO 1	4	500	D
000121	LENTEJA EXTRA 0 1	2	420	X
000121	LENTEJA EXTRA 0 1	2	420	X
033589	BEB FRUTTO MEZC 1	6	700	D
0133589	30X8EB FRUTTO	2	070	-
001599	IMPULSIONADO BOL 2	100	-	-
USU: 607 RM MasterCard BR				
**SUBTOTAL/TOTAL ---X				33.870
PAGO/06 Credito				33.870

Sede en Multicolor

ARTICULO 558275 TABLA 100

ECTIBO -026813

CAMBIO 0

TARJETA DEBITO

Artículo No: 800150004275 43
Código de barras: 800150004275 43

En esta compra llevo ahorro \$
\$ 2.070 \$

Artículo No: 800150004275 43

DETALLE DE LOS IMPUESTOS **

Impuesto	Compra	Base/Imp	Imp
IVA	28.930	24.311	4.619
IMP CUB	4.940		
TOTAL	33.870	24.311	4.619

IMPORTE TOTAL

ESTER LOPEZ

FACTO/EQUIVALENTE C001-02494307*

Numero: C00102065010 C00199999999

Fecha: 2010987454 de Oct 25/2018

EXITO CARTAGENA.

728596	BRASSIER BRONZINI	19.990	A
*** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$			
580853	VITAMINA C NARANJA	5.640	
1520946	RD CLIP OMS AST	12.990	A
1478658	CRA-Z-SLIMY 4 OZ X	7.990	A
752450	CHOC P. PAG KINDER	4.280	A
1478658	CRA-Z-SLIMY 4 OZ X	7.990	A
*** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$			
1064161	IMPUESTO BOLSA PLA	50	
*** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$			
VF	TARJETA DEBITO	58.930	
Recibo: 016864 RRN: 017828 Apro: 822546			

CAMBIO

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP	IVA
*00%	5690	5690	0
A*19%	53240	44739	8501
TOTAL-	58930	50429	8501

TIQUETE 0044 80557155
RES DIANA 18763003928541 DE 03/FEB/2020
RANG AUT 0044 80536596 al 899999999
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 7
Almacenes Exito S.A NIT 890 900 602-9
AUTORRETENEDOR RES 8825 DE 16/NOV/2016
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
Este ticket puede tener
Bienes Exentos Dec 417 17-3-20

23/JUN/2020 11:58 0044 08 0098 2201

ESTIMADORA: DANIELA CAROLINA CABARCAS
ESTADO DE TUS PUNTOS COLOMBIA

Concepto	Transacion	Acumulado
Pnts visentes	84	*****
Pnts x vencer	:30/JUN/20	334



0044-LGCUB

 Huellitas International School Formando niños en el amor de Dios.		<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>27</td> <td>01</td> <td>2020</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	27	01	2020
Día	Mes	Año						
27	01	2020						
ALUMNO(A): <u>Daniela ferraira</u>								
GRADO: <u>Transición</u>		CODIGO: <u>085</u>						
MATRICULA	<u>2020</u>	\$ <u>357.500</u>						
		\$						
OTROS CONCEPTOS:		\$						
		\$						
TOTAL A PAGAR		\$ <u>357.500</u>						
CHEQUE	\$							
EFFECTIVO	\$							
TOTAL	\$							


 Huellitas International School
 Formando niños en el amor de Dios.
 Sede Campeste
Milca Alvarado
 RECIBI

 Huellitas International School Formando niños en el amor de Dios.		<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>27</td> <td>01</td> <td>2020</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	27	01	2020
Día	Mes	Año						
27	01	2020						
ALUMNO(A): <u>Daniela ferraira</u>								
GRADO: <u>Transición</u>		CODIGO: <u>085</u>						
PENSIÓN	<u>Enero</u>	\$ <u>260.000</u>						
		\$						
OTROS CONCEPTOS:		\$						
		\$						
TOTAL A PAGAR		\$ <u>260.000</u>						
CHEQUE	\$							
EFFECTIVO	\$							
TOTAL	\$							


 Huellitas International School
 Formando niños en el amor de Dios.
 Sede Campeste
Milca Alvarado
 RECIBI



**PAPELERIA FUTURO
CARTAGENA LTDA.**

RELACIÓN DE ARTÍCULOS

Todo lo relacionado con papelería y artículos para oficina, útiles escolares

Almirante Colón Mz U - Lote 14 2ª Etapa Tels: 6671834 - 6572401

Centro Comercial Ronda Real, Local 155 Tel.: 6514778 - Cartagena - Colombia

CLIENTE: **Daniela Carvajal** C.C./NIT: _____
FECHA: **28-01-2020** VENDEDOR: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Cuaderno "mi Cuaderno B 100H		4 800
1	C. "mi Primer Cuaderno C. 100H		4 800
1	C. "mi Primer Cuaderno D 100H		4 800
1	Cuaderno Rayado 100H		1 500
2	Cuadernos Rayado 50H	1200	2 400
1	Libro Nacho		4 800
1	Resma papel Carta		8 600
1	Resma papel oficio		11 600
1	Block de Colores		1 500
4	Papeles Crepé		2 000
1	Pasquero de fomy colores		3 500
1	Pasquero fomy escarchado		700
2	P. octavo de Cartulina Color		2 400
2	Cajas de lápices grafito	4500	9 000
5	Lápices Rojos Korel		3 500
12	Borradores, flores		1 200
2	saca punta de pasito		3 000
2	Lápizeros Negros, P. fina		1 000
2	Marcadores Permanente	1200	2 400
2	Marcadores Borrables		3 000
1	Borra adhesiva Grande		4 000

CANCELADO

PRECIOS CON I.V.A. INCLUIDO

TOTAL \$

\$ 86.800

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON FACTURA DE MÁQUINA REGISTRADORA
DESPUÉS DE CORTADA LA MERCANCÍA NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES INDISPENSABLE
PRESENTAR ESTE DOCUMENTO JUNTO CON LA FACTURA PARA CAMBIOS Y/O RECLAMOS

ATENCIÓN: Presentando la Factura con este Documento, Después de una compra al mayor usted tiene cinco (5) días a partir de la fecha con derecho de reposición de mercancía en menor cuantía aplicando el mismo descuento, pasados cinco (5) días calendario este beneficio no aplica, los días se contarán a partir del día siguiente a la compra



**PAPELERIA FUTURO
CARTAGENA LTDA.**

RELACIÓN DE ARTÍCULOS

Todo lo relacionado con papelería y artículos para oficina, útiles escolares

Almirante Colón Mz U - Lote 14 2ª Etapa Tels: 6671834 - 6572401
Centro Comercial Ronda Real, Local 155 Tel.: 6514778 - Cartagena - Colombia

CLIENTE: Daniela Calarca C.C./NIT: _____
FECHA: 28-01-2020 VENDEDOR: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
2	gomas grandes Kores	4000	8000
1	silicon liquido Kores		4000
1	caja de colores Kores		9800
1	Cartuchera		8000
1	carfeta caucho		6500
1	lana de color verde		700
2	cajas de plastilina		9000
1	caja de pintadeditos		9900
1	linal		1200
1	cinta pegante gruesa		5800
1	cinta de cuorascar		6000
1	tijera punta roma		2800
2	resaltadores Kores		3000
2	marcadores Sharlie	4500	9000
2	paquetes toallas húmedas	2000	4000
2	frascos Jabon liquido		9000
1	limpión rojo		3000
2	rollos papel higienico		2400
1	paquete de servilleta		1400
1	bolsa Froese 1600		69.900

CANCELADO

PRECIOS CON I.V.A. INCLUIDO

TOTAL \$

\$258200

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON FACTURA DE MÁQUINA REGISTRADORA
DESPUÉS DE CORTADA LA MERCANCÍA NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES INDISPENSABLE
PRESENTAR ESTE DOCUMENTO JUNTO CON LA FACTURA PARA CAMBIOS Y/O RECLAMOS

ATENCIÓN: Presentando la Factura con este Documento, Después de una compra al mayor usted tiene cinco (5) días a partir de la fecha con derecho de reposición de mercancía en menor cuantía aplicando el mismo descuento, pasados cinco (5) días calendario este beneficio no aplica, los días se contarán a partir del día siguiente a la compra

SEÑORES

CABARCAS DANIELA
 1047425160

BOGOTA D.C.

AUTORIZACIÓN DIAN No. 18763002981717 DE 2019/11/28 DEL No. FEN - 1000 AL No. FEN- 500999 AUTORIZADA
 VIGENCIA DEL 2019-11-28 AL 2020-11-25

Código:	Fecha Generación:	Fecha Vencimiento:	Fecha Expedición:	Referencia
EE02	01/06/2020 09:12	02/06/2020	2020-06-01 09:23:05-00	247170058
Ejemplar	Condiciones de Pago:		No. Orden de Compra	
ORDEN LINDINEZ XIMENA	CONT. CONTADO 60 DIAS		2471700582	



Referencia	Descripción	Cantidad	U.M.	Precio	Valor Bruto	Descuento	IVA	Valor Neto
05533	SCOOTER FOLDING JUNIOR LIGHT FREEDOM 2	1	UNO	\$17.900,00	\$17.900,00	10,00	0,00	\$17.900,00
TOTALES				1,00	\$17.900,00	10,00		\$17.900,00

POR FAVOR, INFORMAR SU PAGO AL CORREO ELECTRONICO pedro@stilotex.com CTA CTE CORPBANCA 63546640 - CTA CTE AYVILLAS 8715614766 - CTA CTE BCO BOGOTA 020032255	Valor bruto	\$17.900,00
FAVOR EFECTUAR SU PAGO CON CHEQUE CRUZADO AL PRIMER BENEFICIARIO A LA ORDEN DE "STILOTEX S.A.S" 1. LA PRESENTE FACTURA DE VENTA ES SIMILAR EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO (C.C. ART 774 No. 9) 2. LA ACEPTACION DE ESTA FACTURA ESTA SUJETA AL ARTICULO 944 DEL CODIGO DE COMERCIO 3. DE NO PAGARSE ESTA FACTURA EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO PERDERA EL DESCUENTO Y SE COBRARA INTERES MORATORIO EQUIVALENTE, MAS EL IVA SOBRE EL VALOR ANTERIOR 4. UNA VEZ RECIBIDA LA FACTURA, EL CLIENTE DISPONIA DE 10 DIAS PARA PRESENTAR CUALQUIER RECLAMACION 5. LA NO CANCELACION DE LA PRESENTE FACTURA EN LA FECHA ESTIPULADA, OCACIONARA INTERESES A LA TASA MAXIMA DE USURA. (* Nueva Excepción - Decreto 417 de 2020)	Descuentos	\$0,00
	Sub total	\$17.900,00
	Vir impuestos	\$0,00
	Vir retención	\$0,00
	Total	\$17.900,00

Sen: NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESO COLOMBIANO MCTE* *****

Firma Digital: GdR7xQGZZzKAdWBUXLkKOpEVS7XIMUGMKCDHyeg58pL9wWzYnjwHwFTzRC8Kujn5UBxEZocyGpQVddxM V1BdQc8xD5MkblNz5BP24XSY4NFhVhQV5A2Ne8dDKQVXQouRFP8NUDXWX9Vbmf+gTKqVZ7osYLVNkpbTUDyt U3R23wMupY3VYqS+yKwU8oyjWONodSEgldd0FNA4gLuAaNw3e3KW9ouoK55qSya4O4E0eujhNY+voKpc 9KkHNGA2FZyNAw++EedYAdkWJU93awtOElpSTGAuLZKibU8bobPefwQxuhVnLLumVjPfw	Observaciones: 0 Plataforma: MER
STILOTEX S.A.S NOMBRE, CC Y SELLO DE QUIEN RECIBE	
FIRMA Y SELLO	FECHA DE RECIBIDO

CUFE: 8ef57a34ac7ba73eb04dc41e83190159d2f41dfbf4776824cfa354950c82dc09523ebe787ca743d50c541b00e5fa
 Página: 1 de 1



VITAFED

Gomas_para_niños_con_Omega_3_DHA_...

\$76,000.00 COP

Aceptada

Ref ePayco

24466867

Ref Comercio

540

Nro de Recibo

48771594748027

Autorización

682336448

Medio de pago

PSE - NEQUI

Fecha y hora

14/07/2020 12:33

Total

\$76,000.00 COP

Finalizar

EXITO-MATINA
 COMPRA Y RECIBE 3052394021

55045 CONJ TOP P LILI PI	12.900 A
*** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	12.900
464742 PANTY BOTA BRONZIN	3.990 A
465849 PANTY BOTA BRONZIN	3.990 A
9991582 2X5990 OFERT TEX	1.990
1521631 VESTIDO S/ PEOPLE	14.990 A
1497031 BAIOLA INF BRONZIN	16.990 A
1504672 VITA C MASTICABLE	5.640
752455 CHOC P PAG KINDER	4.280
1336016 VITAMINAS TOTAL GU	17.700 A
1504672 VITA C MASTICABLE	5.640
0,975 kg x 14.200 /kg	
1205 UVA RED GLOBE GRAN	13.845
169393 BEB FUNCIO YOX 800	14.500 A
0,635 kg x 8.390 /kg	
1257 JENGIBRE	5.328
1739722 ALCOHOL GLICERINAD	12.850
*** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	130.653
1064161 IMPUESTO BOLSA PLA	50
*** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	130.703
EFFECTIVO	130.703
CAMBIO	0

TU AHORRO FUE \$1.990

9991582 2X5990 OFERT TEX	\$ 1.990
DISCRIMINACION TARIFAS IVA	
TARIFA COMPRA BASE/IMP IVA	
=00% 43353 43353	0
A=19% 87350 73403	13947
TOTAL= 130703 116756	13947

TIQUETE : 0371 90872485
 RES. DIANA 18762015106409 DE 12/JUN/2019
 RANG. AUT 0371 90826739 al 99999999
 TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 14
 Almacenes Exito S.A. NIT 890 900 608-9
 AUTORRETENEDOR RES. 8825 DE 16/NOV/2016
 PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
 RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
 Este ticket puede tener
 Bienes Exentos Dec 417 17-3-20

13/JUL/2019 12:03 0371 09 0022 1772

Yó. E°CEI



NIT: 830.911.670-3

REBAJA PLUS 20 CARTAGENA

Factura de venta No. 1652 2387988

Fecha: 2020-06-05 10:35:04

Caja: 20 - BUELVAS GILZMAN ALFONSO

Vend: 3012 - GARCIA GARCIA RICARDO

Codigo	Descripcion		
Und.	Fracc.	Precio	Total
82634	PEDIASURE POLVO FRESA TARRO X 900 GRS		
1		70950	70950
12959	SOLEX NINOS 2 - JARABE FRASCO X 90.00 ML		
1		11500	11500

Item:2	Subtotal:	\$ 82,450
SERVICIO DOMICILIO:		\$ 1,800
VALOR VENTA:		\$ 84,250
VALOR NETO A PAGAR =>		\$ 84,250

Formas De Pago	Valor	Vence
EFFECTIVO	84,250	20200605

IMPUESTOS

Factor: 0.00	Base: 82,450	Impto: 0
Factor: 19.00	Base: 1,513	Impto: 287

IVA regimen comun - somos grandes contribuyentes s/Resolucion 12695 del 14 Diciembre/18 - Agente retenedor de IVA
Prefijo 1652 desde 2291864 hasta 3000000
HABILITACION
Resolucion 18762016079687 desde
2019-08-02 hasta 2021-08-02

Ayúdanos a mejorar.

Califica tu experiencia de compra en
http://www.copservir.com/copservir/sillo/tu_opinion





VITAFED

Gomas_para_niños_con_Omega_3_DHA...
\$76,000.00 COP

Aceptada



Ref ePayco

24466867

Ref Comercio

540

Nro de Recibo

48771594748027

Autorización

682336448

Medio de pago

PSE - NEQUI

Fecha y hora

14/07/2020 12:33

Total

\$76,000.00 COP

Finalizar





 **Scotiabank.**

 **COLPATRIA**

Compra Pos Corp
Huellitas Inte
-\$480,000.⁰⁰



Fecha de transacción

jueves, 06 de febrero de 2020

Fecha de aplicación

jueves, 06 de febrero de 2020

Detalles

**COMPRA POS CORP HUELLITAS INTERNA
060220 073510**

 **Scotiabank.**

 **COLPATRIA**



Transferiste
\$300,000^{.00}

Destino:

Zulieth esquivel
Cuenta De Ahorros • 5621
BANCOLOMBIA

Origen:

Cuenta De Ahorros Nomina • 1944

Número de transacción:

159364346227859 ⓘ

01 jul, 2020 - 05:44 p m

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.128.050.463**

FERREIRA PARDO
APELLIDOS

SOLON RAUL
NOMBRES

Solon R. Ferreira
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-DIC-1986**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.81
ESTATURA

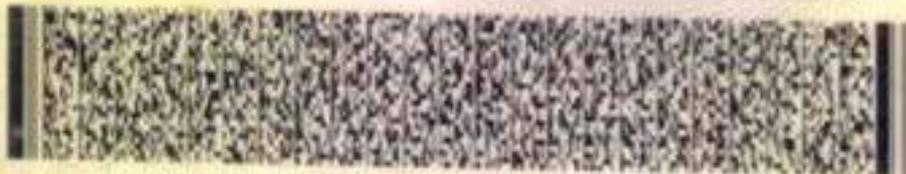
O+
G.S. RH

M
SEXO

22-DIC-2004 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alberth Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALBERTH BENGOLOZZI LOPEZ



P-0500100-30134912-M-1128050463-20050304

02073 05005A 02 181993120

5:00



**Rv: Certificado de Tradicion y Libertad
200715633431940273**



Aurora María Jaraba Vargas

aurorajaraba@hotmail.com



Para Tú danielita612@hotmail.com

miércoles, 15 de julio 9:47 p. m.

TIENDAS ARA

Jerónimo Martins Colombia S.A.S.

NIT 900.480.569-1

GRAN CONTRIBUYENTE Res. 12635/18

REGIMEN COMUN

Somos Agentes de Retención de IVA

Tienda No. 0329

TR 01 # 21A-28 Lote A

Cartagena

Artículo	Descripción	Valor
07709035979406	DEDITO CE QU	1.000 G
020000000013657	PAQUETE MANZ	9.980 E
	2 UN X 4.990	
02000000000732	REC 10 BOLSA	50 I
07704269113572	YOG ALAMBRA	990 G
07704269113589	YOG ALAMBRA	990 G
07704269113572	YOG ALAMBRA	990 G
07704269113596	YOG ALAMBRA	990 G
07702810720002	YOGURT CERIA	1.490 G
07702024034605	LECHE POLV K	9.990 B
07702993038246	BIANCHI NUGG	1.690 G
07702993039175	BIANCHI NUGG	1.690 G
07704269110953	GOMAS CLAK X	1.990 G
07704269111530	PACO TACO 3T	1.990 G

Total = 33.830

Adquierecia 33.830

RESUMEN DE IVA

Tipo	Compra	Base/Imp	IVA
B= 0%	9.990	9.990	0
E= 0%	9.980	9.980	0
G=19%	13.810	11.605	2.205
I= 0%	50	50	0

IMPOCONSUMO BOLSAS

Cant. Bolsa	Imp. Unitario	Imp. Total
1	50	50

AUT FISCAL 18763001470402 5 noviem 2019

RANGO 125182 - 278132

FACTURA DE VENTA NRO 3292 169085

Articulos Vendidos: 14

ATENDIDO POR : ELIANA RAMOS

260941 2020-07-26 14:28 0003 0002 0329

Puedes pedir la devolución del dinero dentro de los próximos 5 días presentando la factura original. Consulta como en www.aratiendas.com. Por tu seguridad medicamentos, cosméticos y licores no tienen devolución. Contactenos 018000521888.
Bienes Exentos Decreto 417 del 17 de marzo 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE
CONOCIMIENTO DE CARTAGENA

CARTAGENA (BOLIVAR), octubre 9 de 2018

Caso: 11001600- 1128-2017- -00179.

-Número Interno:

Sala: SALA DE AUDIENCIA 2 EDIFICIO ALMIRANTE

Carpeta 1114.

Inicio audiencia: 10:30 a.m. Fin audiencia 12:15 p.m.

INDICIADO. SOLON RAUL FERRERIRA PARDO.,
DELITO: CONCIERTO PARA DELINQUIR. Y OTROS.

INTERVINIENTES

Juez: JUEZ SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
Fiscal. DEYANIRA PEREZ GUZMAN . PRESENTE.

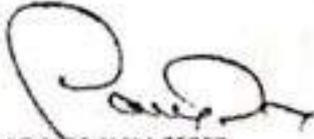
INDICIADO: SOLON RAUL FERRERIRA PARDO. PRESENTE.

DEFENSOR. GERONIMO ESCOBAR VERGARA . PRESENTE.

MINISTERIO PUBLICO. OSCAR MAURICIO GUERRERO BONILLA. LENA
MENDOZA. PRESENTES.

AUDIENCIA VERIFICACION DE ALLANAMIENTO Y SENTENCIA .

Se declara instalada audiencia V. de allanamiento y sentencia. Fiscalía informa que el señor SOLON RAUL FERRERIRA PARDO no ha hecho indemnización alguna y hacia parte de una banda delincuencial. allanamiento a cargos fue de manera voluntaria. Sentido fallo como de culpable. Traslado a las partes art. 447 del c. de p.p. Fiscalía se imponga rebaja 50% por ciento del delito, no tiene antecedentes Procurador se imponga pena máxima, dentro el cuarto mínimo. defensa sea mantenida domiciliaria, siendo otorgada por pago caución. Decisión Condenar al procesado SOLON RAUL FERRERIRA PARDO, identificado cedula ciudadanía como autor responsable de los delitos de CONCIERTO PARA DELINQUIR SIMPLE Y HURTO, a la pena principal de sesenta (60) meses de prisión, mediante suscripción de acta compromiso con caución juratoria conceder la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión intramural, se librerá oficio al Inpec, Informando lugar de residencia Alameda la Victoria, Manzana f- lote 10 B, para el mecanismo de vigilancia electrónica cumpla Víctimas tendrán la oportunidad de Interponer incidente de reparación. Sin recursos las partes .


JAIRO E. DE AVILA PEREZ.
OF. MAYOR

CC-1.178.050.463

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICOJUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO
DE CARTAGENA DE INDIAS.e-mail: j02pctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nueve (09) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

11:45 am

SENTENCIA CONDENATORIA POR ALLANAMIENTO**1. OBJETO A DECIDIR**

Habiéndose verificado el allanamiento a cargos de SOLON RAUL FERREIRA PARDO y no habiendo nulidad que declarar y habiéndose declarado el art. 447 del C.P.P. se entra a emitir la sentencia correspondiente.

2. HECHOS

Se relacionó por la Fiscalía en su alegato de la siguiente manera: Que se logró desvertebrar una banda dedicada al hurto a personas, comercio y residencias, denominada "Los Cobra", uno de los cuales según la Fiscalía el 15 de octubre de 2017, se logró establecer que se trataba de uno de los miembros, SOLON RAUL FERREIRA PARDO, persona que es apodada como "SOLOW", dentro de esa organización y que participo en uno de los hurtos relacionados por esta organización delincuencia.

Caso de hurto donde se logra la vinculación del señor SOLON RAUL FERREIRA PARDO, con el Radicado 13-001-60-01129-2017-01334, un hurto a ciudadanos argentinos que había asumido la Fiscalía 45 Seccional de Cartagena, por hechos sucedidos el 10 de mayo de 2017, en el corregimiento Isla de Barú, en el Parqueadero de Playa Blanca. Donde la víctima resultó ser MARCELO LUIS CONRAD con Cedula de Extranjería. No. 17.419.753 y otros, hurto presentado a extranjeros argentinos en inmediaciones del parqueadero de playa blanca, Isla de Barú, en el momento en que se acercan unos particulares vestidos con chaquetas reflectivas similares a las de la SIJIN, quienes los despojan de todas sus pertenencias y del dinero en efectivo equivalentes a \$ 3.000 dólares y celulares de alta gama.

3. IDENTIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROCESADO

Se trata de SOLON RAUL FERREIRA PARDO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.128.050.463 de Cartagena, de 31 años de edad, nacido el 02 de diciembre de 1986 en Cartagena, apodado "SOLON", de profesión u oficio desconocida.

4. CONSIDERACIONES

La ley penal y la Jurisprudencia han sido prolijas en señalar que la culminación anticipada del proceso penal que se rige a raíz de un allanamiento a cargos, se rige por el principio de la justicia premial, puesto que es el procesado quien asistido por su abogado toma la decisión de aceptar los cargos que le ha presentado la Fiscalía General de la Nación. La aceptación consciente y voluntaria de los cargos se rige por el principio de irrevocabilidad, en virtud del cual una vez aceptado esos cargos no hay lugar para el arrepentimiento, e implica que la defensa carece de interés jurídico para interponer recursos de ley, cuando se pretendan cuestionar extremos de la adecuación típica imputada y de la responsabilidad aceptada en el marco de ese allanamiento a cargos.

Que los hechos jurídicamente relevantes que ha mencionado la señora Fiscal en su alegato y que están plasmados en la Carpeta se contraen a la descripción típica que establece nuestro Legislador en el art. 340 del Código Penal, que habla sobre el CONCIERTO PARA DELINQUIR que dice que: "Cuando varias personas se concierten con el fin de cometer delitos, cada una de ellas será penada, por esa sola conducta, con prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ochenta (108) meses. Igualmente que cuando se trate de HURTO, es decir, "apoderamiento de cosa mueble ajena con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para otro" se contrae a lo establecido en el art. 239 del Código Penal con la coparticipación criminal del art. 241 numeral 10 del Código Penal, cuya pena esta entre dos (2) años y ocho (8) meses a nueve (9) años, aumentadas en la mitad a las tres cuartas partes, por la circunstancia de agravación, es decir quedando entre cuarenta y ocho (48) y ciento ochenta y nueve (189) meses de prisión.

Porque los hechos jurídicamente relevantes que nacieron al mundo fenomenológico por los cuales se llama a este Juicio Abreviado al señor SOLON RAUL, suceden en el corregimiento de Playa Blanca, Isla de Barú, cuando despojan a unos ciudadanos argentinos de aproximadamente \$ 3.000 dólares y celulares de alta gama, según la denuncia presentada por la víctima MARCELO LUIS CONRAD.

Igualmente como lo dijo la señora Fiscal, que en este descubrimiento y desvertebramiento de la Banda Criminal se utilizó agente encubierto debidamente legalizado por Juez de Control de Garantías, y también se realizaron interceptaciones de comunicaciones válidas, tal como lo manifestó en sus Audiencias Concentradas los Jueces de Control de Garantías, donde se deduce que el señor SOLON participó solamente en uno de los varios hurtos que realizó esta Banda Delincuencial según lo que logró establecer la Fiscalía.

Que con esta actividad se afectaron Bienes Jurídicos como LA RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, LA SEGURIDAD PÚBLICA y EL PATRIMONIO ECONÓMICO, pues unas bandas de estas, efectivamente tienen azotadas las zonas turísticas de nuestro país, especialmente en la ciudad de Cartagena, también en Santa Marta, desafortunadamente jóvenes que no buscan la manera de ganar el sustento de una manera digna, sino que quieren el dinero fácil, desorientados quizá por las malas amistades, se meten en estas bandas criminales y resultan afectando la imagen de nuestro país, el patrimonio económico del ciudadano extranjero que vienen con el ánimo de visitar nuestros lugares turísticos lo cual, es de llamar la atención de SOLON RAUL para que siendo una persona joven redireccione su vida en esta oportunidad que el Estado Colombiano le está dando de poder purgar esa pena de manera domiciliaria, porque no a cualquiera se le concede una pena en la casa, por la peligrosidad que engendra este tipo de actividad.

Que se afectó la SEGURIDAD PÚBLICA cuando se arman bandas de personas dedicadas a cometer un sinnúmero de delitos, es obvio que todos sentimos alarma, hay desasosiego, hay intranquilidad en la comunidad, nadie se siente seguro y mucho menos personas extranjeras que vienen a visitarnos, cuando escuchan esas noticias que trascienden las fronteras, que en Colombia son despojados de su dinero, de sus pasaportes, de sus celulares, que no es justo que personas que por ganarse unos pesos de una manera fácil sin trabajar, se dediquen a este tipo de actividad. La afectación que se hace de esa zozobra, de esa tranquilidad, que deberíamos tener, que se llama SEGURIDAD PÚBLICA, se pierde con este tipo de actividades.

EL PATRIMONIO ECONÓMICO es otro bien jurídico, cada cual gana lo suyo, mantienen su dinero para sostener a su familia, para poder recrearse y no es justo que otra persona vaya a quitarle lo que ha ganado con el sudor de su frente. Entonces es bueno, SOLON RAUL que tenga en cuenta estas reflexiones, no para que se burle de ellas, sino para que las tenga en cuenta verdaderamente en su vida y que aquí están presente sus familiares, las personas a quienes usted les interesa, que usted no termine mal en una tarea como esta, en una empresa como esta en la que se ha visto involucrado.

Sobre el tema de la Responsabilidad hemos escuchado como SOLON RAUL de manera consciente, voluntaria y libre, debidamente asesorado por el doctor JERONIMO ESCOBAR que es un abogado calificado, que es entrenado por la Defensoría del Pueblo Colombiana, pues ha aceptado esos cargos, de manera unilateral, en la primera oportunidad, lo cual es loable, es reconocible, que gracias a que otras personas de la organización criminal rompieron el silencio y dieron cuenta a las autoridades de lo que estaba pasando.

Que al ser aceptados los cargos por parte de SOLON RAUL, pues el Estado representado por la Fiscalía no está en la obligación de demostrar más allá de todo la responsabilidad, usted mismo dio la cara, se sometió a la justicia a cambio de una rebaja de pena, se le debe respetar ese tipo de aceptación. Colombia quiere desvertebrar todas esas bandas a través de esa justicia premial, que el delincuente que se arrepiente, el delincuente que acepta que ha cometido un error, tenga un premio. ¿Cuál es lo que más le duele a una persona delincuente? Los años de pena y la manera como la va a cumplir. El abogado lo asesoró para que el acortara el tiempo de pena de prisión y acortándolo para obtener la posibilidad de una pena domiciliaria.

5. INDIVIDUALIZACION DE LA PENA

Entonces así las cosas, cumpliéndose con el *desvalor de acción y de resultado* de la conducta delictiva el Juzgado procede a impartir la sentencia correspondiente y en cuanto la pena debemos acudir a los cuartos para el delito de Hurto, que es el delito más grave. Aquí tenemos que el DELITO CONCIERTO PARA DELINQUIR tiene pena entre cuarenta y ocho (48) y ciento ocho (108) meses de prisión y el delito de HURTO AGRAVADO entre cuarenta y ocho (48) y ciento ochenta y nueve (189) meses de prisión, ¿Cuál de los dos es el más grave? Podríamos decir que cualquiera de los dos, pero conforme se imputo por la Fiscalía. Entonces el Juzgado va a partir de la pena, para efectos de los cuartos, entonces restaríamos en un máximo el mínimo de este delito para obtener el primer cuarto que quedaría máximo en ciento ochenta y nueve (189) meses, menos la mínima cuarenta y ocho (48) nos da, ciento cuarenta y un (141) meses que dividido entre cuatro (4) nos da un ámbito punitivo de movilidad de treinta y cinco punto veinticinco (35.25) meses de prisión, que se suma al extremo mínimo de cuantas veces sea necesario hasta obtener el máximo.

El primer cuarto queda entre cuarenta y ocho (48) y ochenta y tres punto veinticinco (83.25) meses de prisión, el segundo cuarto de ochenta y tres (83.25) a ciento dieciocho punto cinco (118.5) meses de prisión, el tercero de ciento dieciocho punto cinco (118.5) a ciento cincuenta y tres punto setenta y cinco (153.75) meses de prisión y el máximo a ciento cincuenta y tres punto setenta y cinco (153.75) a ciento ochenta y nueve (189) meses de prisión. Como bien lo han dicho los intervinientes la pena debe aplicarse dentro del cuarto mínimo, debido a que no hay circunstancias de mayor punibilidad imputadas y que esta persona hasta el momento carece de antecedentes penales.

Así las cosas el cuarto aplicado será entre cuarenta y ocho (48) y ochenta y tres punto veinticinco (83.25) meses de prisión. Teniendo en cuenta el cuarto, se aplican las medidas del art. 61 del Código Penal, la mayor o menor gravedad del daño de la conducta, el daño real o potencial causado, las otras atenuaciones, las circunstancias de agravación o atenuación a tener en cuenta, la intensidad del DOLO, la necesidad de la pena y la función que haya de cumplir en el caso en concreto. Sobre la mayor o menor gravedad de la conducta debemos decir, que es más grave esa conducta comparando con otros hurtos agravados, pues no es lo mismo el hurto de un celular en las calles acá común corriente, realizado por una persona, que un hurto realizado por una organización criminal, que no solamente ataca a un ciudadano común y corriente sino que aplica a extranjeros, a celulares de alta gama, a divisas, a dinero de un extranjero, la divisa es más válida aquí en Colombia, o sea es más grave comparado con otros hurtos de la misma clase.

En cuanto al daño real o potencial, es un daño real, por cuanto estas personas recibieron el golpe en su patrimonio económico, el deterioro en su patrimonio económico y en la inseguridad que van a sentir de ahora en adelante cuando visiten Colombia, si es que vuelven a Colombia, ya es una inseguridad, deterioro en su patrimonio que es muy difícil ya de recuperar.

Sobre otras causales de atenuación o agravación, para tener en cuenta no las considera el juzgado porque no fueron alegadas, no se observaron los elementos. Sobre la

Intensidad del dolo, es intenso y fuerte, porque estamos preparándonos como delincuentes, para un golpe, para un atentado al patrimonio económico de turistas o del comercio como lo dice los elementos con que cuenta la Fiscalía. Era una organización bastante peligrosa, dedicada a actividades que afectan fuertemente el tema del patrimonio económico. Aquí debemos decir que también se cumple con una mayor intensidad el dolo, porque hay una planeación ponderada, cuando se va a hacer un tipo de atentado de esto, que se llenen que poner uniforme, simular que son de la SIJIN, es una situación que genera mayor preparación, o sea mayor intención de causar el daño, por eso sí hay una mayor intensidad del dolo.

Sobre la necesidad de la pena, se requiere como una *justa retribución* por el mal causado, aunque no es un derecho de venganza, sí es un derecho de hacer que el delincuente sienta un poco de ese daño que causa, y de *resocialización* para que RAUL entienda que no debe volver a incurrir en conducta similar a partir de este momento, esa es la razón de *prevención especial*, que usted como persona sienta esa experiencia que hoy en día lo ha tenido preso, con un mecanismo de vigilancia electrónico, para no vuelva a incurrir en la misma condición, porque a la próxima ya va a tener un antecedente y va a ir directamente a una cárcel intramural. Y de *prevención general*, para que otros jóvenes como RAUL pues no imiten ese mal comportamiento de obtener dinero fácil, "no, no vamos a organizarnos así, que eso es fácil robar y entonces vamos a meternos en una empresa de esas", que esos jóvenes digan, no, nuestro deseo es estudiar, nuestro deseo es trabajar, ayudar a nuestras familias y no ir a una cárcel como le paso a SOLÓN RAUL, entonces eso previene a la gente, a los otros, aunque no lo conozcan, esa sola noticia que el Derecho Penal actúa y realiza un daño en cuanto a la pena y demás, alerta a los demás para que no incurran en esa clase de conducta.

De tal suerte que el Juzgado por este delito impondrá ochenta (80) meses de prisión como pena razonable, proporcional y adecuada a lo cometido, como se trata de un concurso sumará cuarenta (40) meses más, para efectos de que queda una pena de ciento veinte (120) meses de prisión, que es por el delito de concierto para delinquir, porque actuó solamente una vez en esa organización, no se pudo establecer que actuare en más ocasiones, puede que lo haya hecho, pero la Fiscalía no lo logró demostrar en los elementos.

Por esto, únicamente se le aplicaran cuarenta (40) meses por el otro delito quedando en ciento veinte (120) meses de prisión, a lo que se aplicará la rebaja a que tiene derecho, por tener el valor de haberse aillanado a los cargos y no tener que discutir un juicio y demás. Sesenta (60) meses de prisión que es la mitad, será la pena que va a pagar, a esos sesenta (60) meses se le descontara el tiempo que ya lleva en prisión domiciliaria, con el mecanismo de vigilancia electrónica. Se va a conceder, teniendo en cuenta que se cumplen con los requisitos que establece la Ley 1709 de 2014, que la pena a imponer es inferior a ocho (8) años, que tiene un arraigo conocido y que carece de antecedentes penales, continuará en el lugar donde se encuentra en detención domiciliaria, pero ya se llamara prisión domiciliaria, con el mecanismo de vigilancia electrónico, para evitar que vaya a evadirse del lugar para cometer algún otro delito, que lo convenzan alguno de los amigos que se salga y vaya a hacer alguna otra cosa mala, mejor lo vigilan y lo monitorean con el mecanismo de vigilancia electrónica y se le advierte que en caso de violar violar el acta de compromiso que ha de firmar, de observar buena conducta,

Informar cualquier cambio de dirección, de presentarse ante el juez o el funcionario que lo requiera inmediatamente y también permitir al INPEC que lo visite de manera sorpresiva a cualquier hora del día y de la noche, porque lo van a visitar de manera sorpresiva no le van a avisar, cuando no lo encuentren inmediatamente será investigado por fuga de preso y se le revocará esta medida, se irá directamente a la pena intramural. Yo pienso que SOLON RAUL lo entiende claramente y no va a exponerse a un mal de esos.

La caución será juratoria, por cuanto esta persona viene de estar privado de su libertad domiciliarmente, en caso de tener una medida de aseguramiento con caución, se ordena la revocatoria y el reintegro de la caución que se haya impuesto.

Las víctimas tendrán la oportunidad de interponer el incidente de reparación integral en el término de treinta (30) días hábiles a partir de la ejecutoria de la sentencia, si es el interés de las víctimas.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Cartagena Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley.

6. RESUELVE

PRIMERO: CONDENAR, a SOLON RAUL FERRERIRA PARDO, persona identificada e individualizada en la presente carpeta como autor responsable de los delitos de CONCIERTO PARA DELINQUIR SIMPLE Y HURTO AGRAVADO establecido en el art. 340, 239 y 240 Numeral 10 del Código Penal, por las razones explicadas.

SEGUNDO: CONDENAR, a SOLON RAUL FERRERIRA PARDO a LA PENA PRINCIPAL DE SESENTA (60) MESES DE PRISIÓN, conforme a las consideraciones dadas en esta sentencia.

TERCERO: CONDENAR, a SOLON RAUL FERRERIRA PARDO a LA PENA ACCESORIA DE INTERDICCION PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS DE FUNCIONES PÚBLICAS, para lo cual se oficiara a la Registraría del Estado Civil y a la Procuraduría General de la Nación cada una para lo de su cargo.

CUARTO: CONCEDER a SALON RAUL FERREIRA PARDO LA PRISION DOMICILIARIA COMO SUSTITUTIVA DE LA PRISION INTRAMURAL, bajo diligencia de cumplimiento de caución juratoria en los términos y condiciones dadas en la presente sentencia. Librese las respectivas comunicaciones para efectos que se cumpla con esta medida al INPEC y al Centro de Servicios.

QUINTO: Por medio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad de Cartagena dar las informaciones a los Organismos de Seguridad del Estado, para el reviso y control de sentencia, así como el envío en su momento de la carpeta al Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad (reparto) de la ciudad de Cartagena, para que se vigile el cumplimiento de la sentencia.

32

CUE: 13-601-200-01126-3317-00179
N.I. 25250
N.I. 0001114

CONDENADO: SEGUN PAUL FERRERIA PARDO
DELITOS: CONCIERTO PARA DELINQUIR SIMPLE Y HURTO AGRAVADO.

Se libra oficio al INPEC informando el lugar de residencia, la dirección: ALAMEDA LA VICTORIA MANZANA F LOTE 10B, de la ciudad de Cartagena, con el mecanismo de vigilancia electrónico.

SEXTO: Las víctimas tendrán la oportunidad de interponer el incidente de reparación integral en el término de treinta (30) días hábiles a partir de la ejecutoria de esta sentencia si así lo desean.

SEPTIMO: Esta sentencia se notifica en estrado a los comparecientes y contra la misma procede el recurso de apelación.

COPIESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS WILSON MORA RICO
EL JUEZ

17-00179
N.I. 25250
N.I. 0001114
ERRA PARDO
AGRAVADO

STF GROUP S.A.

805003626-4

CR 34 NO. 10 - 581 ACOPI

YUMBO - VALLE - COLOMBIA

Tel: 6850000 Fax:

FACTURA ELECTRONICA DE
VENTA

Número: FPS24973

Fecha: 25/02/2020 17:31

Página: 1 de 1

Nombre del cliente: DANIELA CABARCAS		Vendedor STF GROUP S.A.	
CC o NIT/TAX ID	1047425160	Código:	1047425160
Dirección:	URBANIZACION EL GOLF MANZANA 1 LOTE 17,CAMPE	Forma de pago	Medio de pago
Ciudad:	CARTAGENA - BOLIVAR	Contado	Fecha vcto. 25/02/2020
Teléfono:	+573046083647	Pedido No.	Remisiones
		PVE-000177059	RM-299-178489 RM-299-178489
			Moneda PESOS

Codigo	Descripcion	CodColor	Color	35	36	37	38	39	40	Cantidad	Precio unit.	Vlr total	
				XXS	XS	S	M	L	XL				XXL
K130718	JEAN SKINNY TIRO MEDIO TONO OSCURO	002	AZUL			1				1	\$41.555	\$41.555	
S138725	JEAN SKINNY TIRO MEDIO	002	AZUL						1	1	\$92.395	\$92.395	
				Total unidades		Total bruto		Descuentos		Sub total		Vlr Iva	Valor Neto
				2		\$293.350		\$159.400		\$133.950		\$25.450	\$159.400

Impuesto Base Tasa Valor
IVA \$267.900 19,00 % \$50.900

Valor letras: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE* * * * *

Observaciones:	299PVE177059IDGT21768	Puntos Acumulados en esta compra	Puntos Redimidos en esta compra	Saldo Total de puntos
		0,00	0,00	0,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. Resolución 012635 Diciembre 14 del 2018.
SOMOS RETENEDORES DE IVA - RESPONSABLES DE IVA. Declaramos bajo juramento que los productos, cantidades y precios son los reales. Esta factura se asimila para todos los efectos legales a una letra de de cambio, según Artículo 774 del Código de comercio Colombiano. .
AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION NO.18763002086508, Numeración:AUTORIZADA Rango desde: 1 hasta: 100000, Vigencia desde: 28/11/2019 hasta: 28/11/2020 - 12 Meses
 Después de vencida esta factura cobraremos intereses de mora a la tasa máxima legal.
 Factura Generada por Software de Sistemas de Información Empresarial S.A. NIT 890.319.193-3

Recibí la mercancía a satisfacción.
Acepto la factura.

Firma

Sello

ORIGINAL

POLÍTICA DE CAMBIOS Y GARANTIAS

- Puedes hacer el cambio de nuestros productos en cualquiera de nuestras tiendas Studio F del país excepto en tiendas franquicias, tiendas mayorista, tiendas ubicadas en Falabella y/o tiendas outlets, o a través de nuestra página de la web www.studiof.com.co.
- Para cambios por medio de la página www.studiof.com.co tienes un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir del día de la entrega efectiva del producto. Para hacer efectivo el cambio es indispensable presentar tu factura de venta o el número de cedula de la persona que realizo la compra.
- Para cambios en la tienda Studio F del país tiene un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir del día de la compra del producto. Para hacer efectivo el cambio es indispensable presentar tu factura de venta o el número de cedula de la persona que realizo la compra.
- Los cambios de las prendas siempre se realizarán por el valor al que hubieren sido compradas.
- Ropa interior no tiene cambio.
- La prenda no puede haber sido usada, lavada o dañada. Debe conservar las etiquetas originales, debe devolverse en el empaque original.
- Las compras realizadas en las tiendas físicas de Studio F del país, no pueden ser cambiadas en www.studiof.com.co.
- El término de garantía de nuestros productos aplica según el tipo del producto adquirido. Ver tiempos de garantía en www.studiof.com.co. (política comercial de cambios)
- Podrás ejercer el derecho de retracto según lo dispuesto en la ley 1480 de 2011, art. 47.
- Ver términos y condiciones en www.studiof.com.co.



Fecha Aceptación DIAN: 2020-02-27 02:11:30-05:00

CUFE: 2792a3e39cc6d62f589c14c3b72b1e8d8b42c5c0c371e18b5b9acf7f35c4d0eda284

STF GROUP S.A.

805003626-4

CR 34 NO. 10 - 581 ACOPI

YUMBO - VALLE - COLOMBIA

Tel: 6850000 Fax:

FACTURA ELECTRONICA DE
VENTA

Número: FPS24973

Fecha: 25/02/2020 17:31

Página: 1 de 1

Nombre del cliente: DANIELA CABARCAS		Vendedor STF GROUP S.A.	
CC o NIT/TAX ID	1047425160	Código:	1047425160
Dirección:	URBANIZACION EL GOLF MANZANA 1 LOTE 17,CAMPE		
Ciudad:	CARTAGENA - BOLIVAR		
Teléfono:	+573046083647		
Forma de pago		Medio de pago	Fecha vcto.
Contado			25/02/2020
Pedido No.		Remisiones	Moneda
PVE-000177059		RM-299-178489	PESOS

Codigo	Descripcion	CodColor	Color	35	36	37	38	39	40	Cantidad	Precio unit.	Vlr total
				XXS	XS	S	M	L	XL			
K130718	JEAN SKINNY TIRO MEDIO TONO OSCURO	002	AZUL			1				1	\$41.555	\$41.555
S138725	JEAN SKINNY TIRO MEDIO	002	AZUL						1	1	\$92.395	\$92.395
Total unidades				Total bruto		Descuentos		Sub total		Vlr Iva	Valor Neto	
2				\$293.350		\$159.400		\$133.950		\$25.450	\$159.400	

Valor letras: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE* * * * *

Observaciones:	299PVE177059IDGT21768	Puntos Acumulados en esta compra	Puntos Redimidos en esta compra	Saldo Total de puntos
		0,00	0,00	0,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. Resolución 012635 Diciembre 14 del 2018.	Recibí la mercancía a satisfacción. Acepto la factura.
SOMOS RETENEDORES DE IVA - RESPONSABLES DE IVA. Declaramos bajo juramento que los productos, cantidades y precios son los reales. Esta factura se asimila para todos los efectos legales a una letra de de cambio, según Artículo 774 del Código de comercio Colombiano. .	
AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION NO.18763002086508, Numeración:AUTORIZADA Rango desde: 1 hasta: 100000, Vigencia desde: 28/11/2019 hasta: 28/11/2020 - 12 Meses	
Después de vencida esta factura cobraremos intereses de mora a la tasa máxima legal.	
Factura Generada por Software de Sistemas de Información Empresarial S.A. NIT 890.319.193-3	Firma _____ Sello _____

COPIA

POLÍTICA DE CAMBIOS Y GARANTIAS

- Puedes hacer el cambio de nuestros productos en cualquiera de nuestras tiendas Studio F del país excepto en tiendas franquicias, tiendas mayorista, tiendas ubicadas en Falabella y/o tiendas outles, o a través de nuestra página de la web www.studiof.com.co.
- Para cambios por medio de la página www.studiof.com.co tienes un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir del día de la entrega efectiva del producto. Para hacer efectivo el cambio es indispensable presentar tu factura de venta o el número de cedula de la persona que realizo la compra.
- Para cambios en la tienda Studio F del país tiene un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir del día de la compra del producto. Para hacer efectivo el cambio es indispensable presentar tu factura de venta o el número de cedula de la persona que realizo la compra.
- Los cambios de las prendas siempre se realizarán por el valor al que hubieren sido compradas.
- Ropa interior no tiene cambio.
- La prenda no puede haber sido usada, lavada o dañada. Debe conservar las etiquetas originales, debe devolverse en el empaque original.
- Las compras realizadas en las tiendas físicas de Studio F del país, no pueden ser cambiadas en www.studiof.com.co.
- El término de garantía de nuestros productos aplica según el tipo del producto adquirido. Ver tiempos de garantía en www.studiof.com.co. (política comercial de cambios)
- Podrás ejercer el derecho de retracto según lo dispuesto en la ley 1480 de 2011, art. 47.
- Ver términos y condiciones en www.studiof.com.co.



Fecha Aceptación DIAN: 2020-02-27 02:11:30-05:00

CUFE: 2792a3e39cc6d62f589c14c3b72b1e8d8b42c5c0c371e18b5b9acf7f35c4d0eda284



Revisó *jmp*

Aprobó *AKC*

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DECRETO NÚMERO 319 DE 2020

27 FEB 2020

Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto Ley 1278 de 2002 y Decreto Ley 2277 de 1979, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los términos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, se adelantó en el año 2019 la negociación del pliego presentado por los representantes de las centrales y federaciones sindicales de los empleados públicos, en el cual se acordó entre otros aspectos, que para el año 2020 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2019 certificado por el DANE, más uno punto treinta y dos por ciento (1.32%), el cual debe regir a partir del 1° de enero del presente año.

Que el incremento porcentual del IPC total de 2019 certificado por el DANE fue de tres punto ochenta por ciento (3.80%), en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustarán en cinco punto doce por ciento (5.12%) para el año 2020, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA

CAPÍTULO I

Régimen salarial para los empleos docentes y directivos docentes al servicio del Estado que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002

Artículo 1. Asignación básica mensual. A partir del 1° de enero de 2020, la asignación básica mensual de los distintos grados y niveles del escalafón nacional docente correspondientes a los empleos docentes y directivos docentes al servicio del Estado que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, será la siguiente:

Título	Grado Escalafón	Nivel Salarial	Asignación Básica Mensual
Normalista Superior o Tecnólogo en Educación	1	A	1.755.704
		B	2.238.031
		C	2.884.985
		D	3.576.449

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal."

Título	Grado Escalafón	Nivel Salarial	Asignación Básica Mensual	
			Sin Especialización	Con Especialización
Licenciado o Profesional no Licenciado	2	A	2.209.679	2.401.770
		B	2.887.219	3.068.621
		C	3.372.232	3.801.619
		D	4.029.815	4.498.961
Licenciado o Profesional no Licenciado	2		Maestría	Doctorado
		A	2.541.129	2.872.582
		B	3.320.302	3.753.387
		C	3.878.065	4.383.900
Licenciado o Profesional no Licenciado con Maestría o con Doctorado	3		Maestría	Doctorado
		A	3.698.271	4.906.043
		B	4.378.896	5.759.086
		C	5.415.622	7.272.247
		D	6.275.098	8.348.301

Parágrafo 1. Las asignaciones básicas señaladas en el presente artículo, incorporan los valores de la bonificación reconocida en el numeral 4 del artículo 2 del Decreto 1022 de 2019.

Parágrafo 2. El título de especialización, maestría y doctorado que acrediten los docentes y directivos docentes de los niveles del grado 2° del escalafón docente deberá corresponder a un área afín a la de su formación de pregrado o de desempeño docente, o a un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes.

Parágrafo 3. El nominador expedirá el correspondiente acto administrativo motivado en el que se reconocerá o negará la asignación salarial correspondiente, cuando se acredite al ingreso o con posterioridad al ingreso al servicio el título de especialización, maestría y doctorado para el grado dos. El reconocimiento que se haga por este concepto constituye una modificación en la asignación básica mensual y no implica reubicación de nivel salarial ni ascenso en el escalafón docente. Los efectos fiscales serán a partir de la acreditación legal del requisito.

Parágrafo 4. Los docentes y directivos docentes nombrados en provisionalidad o en periodo de prueba, vinculados en virtud del Decreto Ley 1278 de 2002, recibirán la asignación básica mensual correspondiente al primer nivel salarial del grado en el escalafón en el que serían inscritos en caso de superar el periodo de prueba. En ningún caso percibir esta remuneración implica la inscripción en el escalafón nacional docente.

Artículo 2. Valor hora extra. El valor de la hora extra de sesenta (60) minutos es el que se fija a continuación, dependiendo del correspondiente grado en el escalafón:

Título	Grado Escalafón	Nivel Salarial	Valor Hora Extra
Normalista Superior o	1	A	9.750
		B	12.843

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal."

Titulo	Grado Escalafón	Nivel Salarial	Valor Hora Extra	
			Sin Especialización	Con Posgrado
Tecnólogo en Educación		C	13.353	
		D	16.553	
Licenciado o Profesional no Licenciado	2			
		A	13.087	13.339
		B	13.362	14.200
		C	15.607	17.590
		D	18.650	20.816
Licenciado o Profesional no Licenciado con Maestría o con Doctorado	3		Maestría	Doctorado
		A	17.115	22.700
		B	20.264	26.648
		C	25.061	33.646
		D	29.035	38.625

CAPÍTULO II

Régimen salarial para los empleos docentes y directivos docentes al servicio del Estado que se rigen por el Decreto Ley 2277 de 1979

Artículo 3. Asignación básica mensual. A partir del 1° de enero de 2020, la asignación básica mensual máxima de los distintos grados del Escalafón Nacional Docente correspondientes a los empleos docentes y directivos docentes al servicio del Estado que se rigen por el Decreto Ley 2277 de 1979, será la siguiente:

Grado Escalafón	Asignación Básica Mensual
A	1.041.357
B	1.153.594
1	1.292.831
2	1.340.107
3	1.422.107
4	1.478.247
5	1.571.484
6	1.662.308
7	1.860.324
8	2.043.448
9	2.263.716
10	2.478.603
11	2.830.216
12	3.366.709
13	3.726.690
14	4.244.314

Parágrafo. Las asignaciones básicas señaladas en el presente artículo, incorporan los valores de la bonificación reconocida en el numeral 1 del artículo 2 del Decreto 1022 de 2019.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal."

Artículo 4. Asignación básica mensual para educadores no escalafonados. A partir del 1° de enero de 2020, la asignación básica mensual para los educadores estatales no escalafonados, nombrados en propiedad en las plantas de personal del sector educativo con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 1278 de 2002, dependiendo del título acreditado para el nombramiento, es la siguiente:

Título	Asignación Básica Mensual
Bachiller	964.075
Técnico Profesional o Tecnólogo	1.276.201
Profesional Universitario	1.559.408

Parágrafo. Las asignaciones básicas señaladas en el presente artículo, incorporan los valores de la bonificación reconocida en el numeral 2 del artículo 2 del Decreto 1022 de 2019.

Artículo 5. Asignación básica mensual de Instructor de INEM o ITA. A partir del 1° de enero de 2020, el instructor de INEM o ITA que se encuentre escalafonado, devengará la asignación básica mensual que corresponda a su grado en el escalafón nacional docente, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 4 del presente Decreto.

El instructor no escalafonado y vinculado antes del 1° de enero de 1984, tendrá la siguiente asignación básica mensual para 2020:

	Asignación Básica Mensual
I, II y A	2.145.942
III y B	1.845.091
IV y C	1.737.029

El instructor no escalafonado y vinculado antes del 1° de enero de 1986, percibirá a partir del 1° de enero de 2020 como asignación básica mensual la que devengaba a 31 de diciembre de 2019, incrementada en cinco punto doce por ciento (5.12%).

Si al aplicar el porcentaje de que trata el presente artículo resultaren centavos, se ajustarán al peso siguiente.

El instructor no escalafonado y vinculado antes del 31 de diciembre de 1985 percibirá la asignación que corresponda al título que acredite, tal como se señala en el artículo 4 del presente Decreto.

Parágrafo. Las asignaciones básicas señaladas en el presente artículo, incorporan los valores de la bonificación reconocida en el numeral 3 del artículo 2 del Decreto 1022 de 2019.

Artículo 6. Asignación adicional para Supervisor o Inspector Nacional, Director de Núcleo Educativo y Vicerrector. Quienes antes de la vigencia de la Ley 715 de 2001, venían desempeñando en propiedad los cargos directivos docentes que se enumeran a continuación, percibirán una asignación adicional, calculada como un porcentaje sobre la asignación básica mensual que les corresponda según el grado en el escalafón nacional docente, conforme a lo señalado en el artículo 3 del presente Decreto, así:

- a. Supervisor o inspector de educación, 40%
- b. Director de núcleo de desarrollo educativo, 35%

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal."

- c. Vicerrector de escuela normal superior o de INEM, 25%.
- d. Vicerrector académico de ITA, 20%.

Parágrafo. El supervisor o inspector de educación o el director de núcleo de desarrollo educativo, a quien se asigne funciones diferentes a las propias de su cargo de conformidad con el artículo 39 de la Ley 715 de 2001, mantendrá la asignación adicional de que trata el presente artículo.

Artículo 7. Asignación adicional para docentes de preescolar. El docente de preescolar, vinculado en este nivel antes del 23 de febrero de 1984 y que permanezca sin solución de continuidad desempeñándose en el mismo cargo, percibirá adicionalmente el quince por ciento (15%) calculado sobre la asignación básica mensual que devengue conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del presente Decreto. Dicha asignación adicional dejará de percibirse al cambiar de nivel educativo.

Artículo 8. Prima académica. Los Jefes de Departamento, profesores, instructores de los INEM e ITA que a la fecha de expedición del presente Decreto, venían recibiendo la prima académica de que trata el artículo 10° del Decreto Ley 308 de 1983, continuarán percibiéndola en cuantía de quinientos pesos (\$500.00) m/cte., mensuales.

Artículo 9. Auxilio de movilización. A partir del 1° de enero de 2020, los docentes y directivos docentes que trabajen en establecimientos educativos de los departamentos creados en el artículo 309 de la Constitución Política, o en establecimientos educativos que tenían la condición de estar ubicados en áreas rurales de difícil acceso, definidas como tales antes de la vigencia de la Ley 715 de 2001, recibirán durante los meses de labor académica un auxilio mensual de movilización de treinta y siete mil setecientos dos pesos (\$37.702) m/cte.

El docente o directivo docente podrá recibir este auxilio solo durante el tiempo de permanencia y de prestación del servicio en dichos establecimientos educativos.

Artículo 10. Valor hora extra. A partir del 1° de enero de 2020, el valor de la hora extra de sesenta (60) minutos es el que se fija a continuación, dependiendo del correspondiente grado en el escalafón:

- a. Según el grado que los docentes acrediten en el escalafón:

Grado Escalafón	Valor Hora Extra
A, B, 1, 2, 3, 4 y 5	8.508
6, 7 y 8	11.402
9, 10 y 11	11.769
12, 13 y 14	14.046

- b. Para docentes no escalafonados:

Título	Valor Hora Extra
Bachiller	8.508
Técnico Profesional o Tecnólogo	8.508
Profesional Universitario	11.402

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal."

CAPÍTULO III

Disposiciones comunes

Artículo 11. Asignación adicional para directivos docentes. Quien desempeñe uno de los cargos directivos docentes que se enumeran a continuación, percibirá una asignación mensual adicional, así:

- a. Rector de escuela normal superior, el 35%.
- b. Rector de institución educativa que tenga por lo menos un grado de educación preescolar y los niveles de educación básica y media completos, el 30%.
- c. Rector de institución educativa que tenga por lo menos un grado del nivel de educación preescolar y la básica completa, el 25%.
- d. Rector de institución educativa que tenga sólo el nivel de educación media completa, el 30%.
- e. Coordinador de institución educativa, el 20%.
- f. Director de centro educativo rural, el 10%.

Artículo 12. Reconocimiento adicional por número de jornadas y por jornada única. Además de los porcentajes dispuestos en el artículo anterior, el rector que labore en una institución educativa que ofrezca más de una jornada, percibirá un reconocimiento adicional mensual, así:

- a. Rector de institución educativa que ofrece dos jornadas y cuenta con menos de 1.000 estudiantes, 20%.
- b. Rector de institución educativa que ofrece dos jornadas y cuenta con 1.000 o más estudiantes, 25%.
- c. Rector de institución educativa que ofrece tres jornadas y cuenta con menos de 1.000 estudiantes, 25%.
- d. Rector de institución educativa que ofrece tres jornadas y cuenta con 1.000 o más estudiantes, 30%.

Tratándose de rectores o directores rurales de instituciones educativas que presten el servicio público educativo en Jornada Única al menos al sesenta por ciento (60%) de los estudiantes matriculados en sus instituciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, y en concordancia con la reglamentación y los lineamientos que al efecto expida el Ministerio de Educación Nacional, percibirán un reconocimiento adicional del veinticinco por ciento (25%) de su asignación básica mensual.

Parágrafo. El rector o director rural que acredite los requisitos para percibir la asignación adicional por Jornada Única, no podrá percibir el reconocimiento adicional por número de jornadas de que trata el primer inciso de este artículo, a menos de que este último sea de mayor valor, caso en el cual dicha asignación adicional será la que se reconozca.

Artículo 13. Reconocimiento adicional por gestión. El rector que durante el año 2020 cumpla con el indicador de gestión, tanto en el componente de permanencia como en el de calidad, y reporte oportunamente la información en el SIMAT o a la secretaría de educación respectiva en el modo que ésta determine si no cuenta con dicho sistema, recibirá un reconocimiento adicional equivalente a su última asignación básica mensual que devengó al final del año lectivo, el cual no constituye factor salarial.

El director rural que durante el año 2020 cumpla con el componente de permanencia y reporte oportunamente la información en el SIMAT o a la secretaría de educación respectiva

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal."

en el modo que ésta determine si no cuenta con este sistema, recibirá un reconocimiento adicional equivalente a su última asignación básica mensual que devengó al final del año lectivo, el cual no constituye factor salarial.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, el componente de calidad será medido así: para los establecimientos educativos que se encuentren en las categorías B - C - D en la clasificación del examen de Estado aplicado por el ICFES deberán mejorar en esta clasificación en relación con el año inmediatamente anterior; y para los establecimientos educativos que se encuentren en las categorías A y A+ de la clasificación del examen de Estado aplicado por el ICFES, deberán mantener o mejorar dicha clasificación con relación al año inmediatamente anterior, de acuerdo con la clasificación de establecimientos educativos proferida por el ICFES. El componente de permanencia será medido así: el porcentaje de deserción intra anual del establecimiento educativo no podrá ser superior al tres por ciento (3%).

Parágrafo 2. El reconocimiento adicional de que trata el presente artículo se hará de manera proporcional al tiempo laborado durante el año lectivo.

Artículo 14. Condiciones de reconocimiento y pago. El reconocimiento y pago de las asignaciones adicionales de que trata el presente decreto está sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a. El cálculo de cada uno de los porcentajes de las asignaciones adicionales debe realizarse sobre la asignación básica mensual que le corresponda al respectivo docente o directivo docente, según lo señalado en el presente Decreto.
- b. Para el reconocimiento y pago del porcentaje adicional previsto por la oferta de doble y triple jornada, se requiere que hayan contado previamente a su funcionamiento con la autorización de la correspondiente secretaría de educación de la entidad territorial certificada.
- c. Las asignaciones adicionales se tendrán en cuenta, además de lo señalado en el Decreto 691 de 1994 modificado por el Decreto 1158 de 1994, para el cálculo del ingreso base de cotización al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
- d. La sola asignación de funciones o encargo sin comisión no da derecho al reconocimiento de las asignaciones adicionales. En el caso de encargo, sólo podrá percibir las siempre y cuando el titular del cargo no las devengue.
- e. En ningún caso la autoridad nominadora podrá incluir en el acto administrativo de nombramiento de un docente o directivo docente alguna de las asignaciones adicionales que se determinan en el presente Decreto.

Artículo 15. Auxilio de transporte. El docente y el directivo docente de tiempo completo a que se refiere el presente decreto, que devengue una asignación básica mensual igual o inferior a dos (2) veces el salario mínimo mensual legal vigente, percibirá un auxilio de transporte durante los meses de labor académica, reconocido en la forma y cuantía establecidas por las normas aplicables a los empleados públicos del orden nacional. Este auxilio sólo se reconocerá durante el tiempo en que realmente preste sus servicios en el respectivo mes.

Artículo 16. Prima de alimentación. A partir del 1° de enero de 2020, fijase la prima de alimentación en la suma mensual de sesenta y seis mil noventa y ocho pesos (\$66.098) m/cte., para el personal docente o directivo docente que devengue hasta una asignación básica mensual de dos millones trece mil cuarenta y cuatro pesos (\$2.013.044) m/cte. y sólo por el tiempo en que devengue hasta esta suma.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal."

No tendrán derecho a esta prima de alimentación los docentes o directivos docentes que se encuentren en disfrute de vacaciones, en uso de licencia, suspendidos en el ejercicio del cargo o cuando la entidad respectiva preste el servicio.

Parágrafo 1. La prima de alimentación de que trata este artículo reemplaza las primas de esta o similar denominación o naturaleza que venían gozando algunos docentes vinculados bajo el Estatuto Docente Decreto Ley 2277 de 1979.

Parágrafo 2. El personal docente o directivo docente, cuya asignación mensual supere la fijada en este artículo y que a 31 de diciembre de 1985 venía percibiendo prima de alimentación conforme a leyes anteriores, continuará percibiéndola en la forma y cuantía establecida en tales normas.

Artículo 17. Servicio por hora extra. El servicio por hora extra efectiva de sesenta (60) minutos cada una, es aquel que asigna el rector o el director rural a un docente de tiempo completo por encima de las treinta (30) horas semanales de permanencia en el establecimiento educativo que constituyen parte de la jornada laboral ordinaria que le corresponda según las normas vigentes. Estas horas extras solamente procederán cuando la atención de labores académicas en el aula, no pueda ser asumida por otro docente dentro de su asignación académica reglamentaria.

El rector solamente podrá asignar horas extras a un directivo docente - coordinador por encima de las ocho (8) horas diarias que deberá permanecer en la institución y solamente para la atención de funciones propias de su cargo. Para el coordinador, el servicio por hora extra no procederá para atender asignación académica.

No procede la asignación y reconocimiento de horas extras para el rector o director rural de establecimiento educativo.

El servicio de hora extra que se asigne a un docente de tiempo completo o a un directivo docente - coordinador no podrá superar diez (10) horas semanales en jornada diurna o veinte (20) horas semanales tratándose de jornada nocturna.

Para asignar horas extras, el rector o director rural deberá solicitar y obtener la autorización y la disponibilidad presupuestal expedida por el funcionario competente de la entidad territorial certificada. Sin el cumplimiento de este requisito, el rector o director rural no puede asignar horas extras.

Cuando por motivo de incapacidad médica, licencia por maternidad, o licencia no remunerada se generen vacantes temporales que no puedan ser cubiertas mediante nombramiento provisional, habrá lugar a la asignación de horas extras para la prestación del servicio correspondiente, las cuales se imputarán a la disponibilidad presupuestal expedida para el pago de la nómina de la planta de personal docente; en consecuencia, no requieren la expedición de nueva disponibilidad presupuestal.

En ningún caso la autoridad nominadora podrá autorizar horas extras en el acto administrativo de nombramiento de un docente o directivo docente o en otro acto relativo a situaciones administrativas.

Artículo 18. Pago de horas extras. El reconocimiento y pago de las horas extras asignadas a un docente o directivo docente - coordinador procederán únicamente cuando el servicio se haya prestado efectivamente.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal."

Para efectos del pago, el rector o el director rural del establecimiento educativo deberá reportar a la secretaria de educación de la entidad territorial certificada, en los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, las horas extras efectivamente laboradas.

Artículo 19. Prohibiciones. En virtud de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 715 de 2001 y en el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, está prohibido a las entidades territoriales la celebración de todo tipo de contratación de docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 10º de la Ley 4ª de 1992, ninguna autoridad del orden nacional o territorial podrá modificar o adicionar las asignaciones salariales establecidas en el presente Decreto, como tampoco establecer o modificar el régimen de prestaciones sociales de los docentes y directivos docentes al servicio del Estado.

Cualquier disposición en contrario carecerá de todo efecto y no creará derechos adquiridos.

Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público, ni percibir más de una asignación que provenga del tesoro público o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado. Exceptúense las asignaciones de que trata el artículo 19 de la Ley 4ª de 1992.

Ningún docente o directivo docente podrá percibir asignaciones adicionales a las establecidas en el presente Decreto, ni podrá hacerse reconocer cualquier otro tipo de asignación adicional, porcentaje o prima a cargo de los fondos de servicios educativos o de otro rubro o cuenta asignada a los establecimientos educativos.

Artículo 20. Competencia para conceptuar. El Departamento Administrativo de la Función Pública es el órgano competente para conceptuar en materia salarial y prestacional. Ningún otro órgano puede arrogarse esta competencia.

Artículo 21. Vigencia y derogatoria. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga los decretos 1016 y 1017 de 2019, el Decreto 1022 de 2019, en especial los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 2 y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

27 FEB 2020

Dado en Bogotá, D. C., a los



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal."

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

27 FEB 2020


MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,


FERNANDO GRILLO RUBIANO

-  **Favoritos**
-  **Elementos envia...**
-  **Bandeja de entrada**
-  **Agregar favorito**
-  **Carpetas**
-  **Bandeja de entrada**
-  **Correo no deseado**
-  **Borradores** 1
-  **Elementos enviad...**
-  **Elementos eli...** 107
-  **Archivo**
-  **Aguas de Cartag...**
-  **GARANTIA PC A...**
-  **Notas**
-  **2010- Constanza ...**
-  **2019-103 - Civilec**
-  **2019-176 - Miladi...**
-  **2019-303 - Amin**
-  **2019-351 - Ingrid...**
-  **635-2019 PERTEN...**
-  **ABBA**
-  **Alimento de men...**
-  **Curso Sena**
-  **Ejecutivo G SPAT...**
-  **Historial de conve...**
-  **Carpeta nueva**
-  **Grupos**
-  **Nuevo grupo**

OTORGAMIENTO DE PODER ELECTRONICO - PROCESO ALIMENTO DE MENORES



Zhulieth Paola Esquivel Morelos
 Jue 23/07/2020 6:20 PM
 Para: Daniela Cabarcas Jaraba






Poder Judicial - Daniela Caba...
 140 KB

Estimada

DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA
 Contratante

Buenas tardes,

De la manera más atenta, adjunto el poder debidamente redactado, el cual surtirá efectos judiciales una vez sea suscrito por su persona a través de la antefirma, para promover el Proceso de Alimento de Menores que usted adelantará en calidad de representante legal de la menor, Daniela Lucia Ferreira Cabarcas, identificada con No. 1.142.944.126, contra los señores Sr. Solon Raul Ferreira Pardo, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.128.050.463, en calidad de padre y contra la Sra. Carmen Leonidas Pardo Barbosa, igualmente identificada con cedula de ciudadanía No. 45.486.395, en calidad de abuela de la menor, a fin de obtener la fijación de una cuota alimentaria por vía judicial.

El poder que se adjunta, se entenderá enviado como mensaje de datos, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 806 del 4 de junio del 2020, y en lo no regulado por este, en lo establecido por los artículos 73 a 77 del Código General del Proceso.

Respetuosamente,

Atte
Zhulieth Paola Esquivel Morelos
Abogada
Universidad de Cartagena
304-5346455
"Nada es imposible para Dios"

Responder |
 Reenviar



Buscar



Mensaje nuevo

Eliminar

Archivo

No deseado

Limpiar

Mover a

Categorizar

...



Favoritos

Elementos enviad...

Bandeja de ent... 2

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de entr... 2

Correo no dese... 3

Borradores 1

Elementos enviad...

Elementos eli... 112

Archivo

Aguas de Cartag...

GARANTIA PC A...

Notas

2010- Constanza ...

2019-103 - Civilec

2019-176 - Miladi...

2019-303 - Amin

2019-351 - Ingrid...

635-2019 PERTEN...

ABBA

Alimento de men...

Curso Sena

Ejecutivo G SPAT...

Historial de conve...

Carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo

DEMANDA FAMILIA

12

Señores
**OFICINA DE REPARTO
JURISDICCIÓN ORDINARIA
RAMA JUDICIAL**
Cartagena

Tipo de demanda: Alimento de menores.
Clase de Demanda: Alimento de menores, fijación de cuota alimentaria.
Demandante: Daniela Cabarcas Jaraba en representación de la menor Daniela Lucia Ferreira Cabarcas.
Identificación del demandante: No. C.C. 1.047.425.160.
Ejecutado: Carmen Leónidas Pardo Barboza.
Identificación del demandado: No. C.C.45.486.395 .
Apoderado: Zhulieth Esquivel Morelos.
Identificación de apoderado judicial: No. C.C. 1.143.348.678. T.P. 305.430.

Se presenta la demanda con hijo del correo electronica a traves del cual la Sra. Daniela Cabarcas Jaraba me confiere poder en los términos del artículo 5 del Decreto 806 del 4 de Junio del 2020.

Respetuosamente,

Atte
Zhulieth Paola Esquivel Morelos
Abogada
Universidad de Cartagena
304-5346455
"Nada es imposible para Dios"



DanieLa Cabarcas Jaraba <danielita612@hotmail.com>

Vie 24/07/2020 6:05 PM

Para: Usted

Poder Judicial - Alimento de ...
256 KB

Buenas

Adjunto envío documento enunciado en el asunto
Feliz día

Daniela Cabarcas Jaraba
Cc 1047425160
Get [Outlook for Android](#)

Muchas gracias.

Cordial saludo.

Muchas gracias por su colaboración.

¿Las sugerencias anteriores son útiles? Sí No

Responder

Reenviar





Documents Agregar una etiqueta



cabarcas eduardo 4:02 p. m.
para danielita612 ^



De cabarcas eduardo •
cabarcasjaravaeduardo@gmail.com
Para danielita612@hotmail.com
Fecha 24 de julio de 2020 4:02 p. m.
[Ver detalles de seguridad](#)

Adjunto te envío documentos



Responder



Responder a todos



Reenviar



ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA
CARTAGENA - COLOMBIA



Señor,
JUZGADO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE CARTAGENA
Reparto
E. S. D.

Tipo de Proceso: Alimento de menores
Demandante: Daniela Carolina Cabarcas Jaraba, en representación de la menor Daniela Lucia Ferrerira Cabarcas.
Demandados: Solon Raul Ferreira Pardo y Otro.
Asunto: Poder.

Ante usted, comparece **DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA**, mujer, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificada civilmente con cedula de ciudadanía número No. 1.047.425.160 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, actuando en calidad de representante legal de mi hija **DANIELA LUCIA FERRERIRA CABARCAS**, identificada con la tarjeta de identidad No. 1.142.944.126., por medio del presente instrumento, acudo ante su despacho a fin de manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto derecho se refiere a la Dra. **ZHULIETH PAOLA ESQUIVEL MORELOS**, abogada inscrita y en ejercicio de su profesión, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma, para que trámite, desde el inicio y hasta su terminación, Proceso de Alimento de Menores contra el Sr. Solon Raul Ferreira Pardo, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.128.050.463, en calidad de padre y contra la Sra. Carmen Leonidas Pardo Barbosa, igualmente identificada con cedula de ciudadanía No. 45.486.395, en calidad de abuela de la menor.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para sustituir, reasumir, desistir, recibir, transigir, conciliar judicial y extrajudicialmente, preconstituir pruebas, pedir y aportar pruebas, entablar y sustentar incidentes y excepciones, interponer recursos, asistirme en todas las instancias, de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 54, 74 y 77 de la Ley 1564 del 2012. Así mismo faculto expresamente a mi apoderada para que los títulos judiciales sean elaborados a su nombre, retirarlos, y cobrarlos ante el Banco Agrario, a partir de la segunda cuota.

E-MAIL: ZHULIETH@HOTMAIL.COM. CEL: 304-5346455
CARTAGENA-COLOMBIA

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

Señor juez reconocer a mi apoderada la personería jurídica en los términos como
están conferido este mandato.

Igualmente, manifiesto que otorgo las agencias en derecho a mi apoderada judicial.

De usted atentamente:

Poderdante,



Daniela Cabarcas

DANIELA CAROLINA CABARCAS

JARABA

C.C. No. 1.047.425.160 de Cartagena

Acepto,

Zhulieth Esquivel Morelos

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

C.C. No. 1.143.318.678 de Cartagena

T.P. 305. 430 del C.S. de la J.

E-MAIL: ZHULIETH@HOTMAIL.COM CEL: 304-5346455
CARTAGENA-COLOMBIA

Notaria Sexta del Círculo de Cartagena

Diligencia de Presentación Personal y Reconocimiento con Huella
Ante la suscrita Notaria Sexta del Círculo de Cartagena
compareció personalmente:

DANIOLA CAROLINA CABARCAS JARABA

Identificado con C.C. **1047425160**

y declaró que la firma y huella que aparecen en este
documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Cartagena: 2020-07-10 11:10



Daniela Cabarcas

Zoraida Chirif

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

Señor,

JUZGADO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE CARTAGENA

Reparto

E. S. D.

=====

Tipo de Proceso: Alimento de menores

Demandante:	Daniela Carolina Cabarcas Jaraba, en representación de la menor Daniela Lucia Ferrerira Cabarcas.
Demandados:	Solon Raul Ferreira Pardo y Otro.
Asunto:	Poder.

Ante usted, comparece DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA, mujer, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificada civilmente con cedula de ciudadanía número No. 1.047.425.160 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, actuando en calidad de representante legal de mi hija DANIELA LUCIA FERRERIRA CABARCAS, identificada con la tarjeta de identidad No. 1.142.944.126., por medio del presente instrumento, acudo ante su despacho a fin de manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto derecho se refiere a la Dra. ZHULIETH PAOLA ESQUIVEL MORELOS, abogada inscrita y en ejercicio de su profesión, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma, con dirección electrónica de notificación judicial zhulieth@hotmail.com el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados; para que trámite, desde el inicio y hasta su terminación, Proceso de Alimento de Menores contra el Sr. Solon Raul Ferreira Pardo, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.128.050.463, en calidad de padre y contra la Sra. Carmen Leonidas Pardo Barboza, igualmente identificada con cedula de ciudadanía No. 45.486.395, en calidad de abuela de la menor.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para sustituir, reasumir, desistir, recibir, transigir, conciliar judicial y extrajudicialmente, preconstituir pruebas, pedir y aportar pruebas, entablar y sustentar incidentes y excepciones, interponer recursos, asistirme en todas las instancias, de conformidad con las facultades establecidas en los

e-mail: zhulieth@hotmail.com. Cel: 304-5346455
Cartagena-Colombia

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS
ABOGADA
CARTAGENA - COLOMBIA

Sírvase señor juez reconocer a mi apoderada la personería jurídica en los términos como están conferido este mandato. Igualmente, manifiesto que otorgo las agencias en derecho a mi apoderada judicial.

De usted atentamente:

Poderdante,



DANIELA CAROLINA CABARCAS
JARABA
C.C. No. 1.047.425.160 de Cartagena

Acepto,



ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS
C.C. No. 1.143.348.678 de Cartagena
T.P. 305. 430 del C.S. de la J.

E-MAIL: ZHULIETH@HOTMAIL.COM CEL: 304-5346455
CARTAGENA-COLOMBIA

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

Señor

JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.

OFICINA JUDICIAL

REPARTO

E. S. D.

=====

Demandante: Daniela Carolina Cabarcas Jaraba, en representación de la menor Daniela Lucia Ferreira Cabarcas.

Demandando:	Carmen Leónidas Pardo Barboza.
Tipo de Proceso:	Alimento de menores.
Asunto	Solicitud de medida cautelar previa.

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS, abogada inscrita y en ejercicio de su profesión, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, con domicilio en la ciudad de Cartagena, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, Sra. **DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA**, por medio del presente escrito, comparezco ante usted para solicitarle muy respetuosamente, mientras se ventila la acción; y aun cuando la menor **DANIELA LUCIA FERRERIRA CABARCAS**, identificada con la tarjeta de identidad No. 1.142.944.126, después de cumplir con la mayoría de edad, conserven y acrediten la educación técnica, tecnológica o universitaria, se sirva ordenar como medida cautelar el embargo del 50% de los ingresos que percibe la alimentante **CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA** identificado C.C 45.486.395, en los siguientes términos :

Sírvase, decretar y practicar la siguiente **medida cautelar previa**:

EMBARGAR el 50% del salario y demás prestaciones sociales, esto es **SALARIO, VACACIONES, BONIFICACIONES, CESANTIAS, INTERESES DE CESANTIAS, PRIMAS LEGALES Y EXTRALEGALES**, que devengue la señora: **CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA** con C.C 45.486.395, como docente de Institución Educativa Ciudad de Sincelejo, de la ciudad de Cartagena, adscrito a la Secretaria de Educación Distrital.

Para lo anterior, me permito solicitar al despacho se sirva **OFICIAR** a la Secretaria de Educación Distrital de la Ciudad de Cartagena lo siguiente:

Solicito al Señor Juez, se sirva oficiar a la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena el salario de la Sra. **CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.486.395, quien labora como docente en la Institución Educativa Ciudad de Sincelejo, de la ciudad de Cartagena, adscrito a la Secretaria de Educación Distrital. Lo anterior a fin de que el despacho pueda conocer el salario de la parte demandada y así se pueda librar los oficios de embargo del salario que se solicitan en el presente escrito de medida cautelar previa.

Una vez obtenido el certificado del salario de la Sra. **CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA**, solicito respetuosamente libre el correspondiente oficio a su jefe inmediato de esta entidad, o a quien haga sus veces, para que ejecute los descuentos autorizados

E-MAIL: ZHULIETH@HOTMAIL.COM. CEL: 304-5346455
CARTAGENA-COLOMBIA

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

por su despacho; advirtiéndole que el incumplimiento a esta orden judicial, lo hace solidariamente responsable de las cantidades no descontadas.

Sírvase proveer.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente medida en el artículo 397, 588 y 598 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, Ley 4 de 1969, ART. 448. –Modificado. D.E. 2289 de 1989, artículo 1º, numeral 252. Alimentos. Me reservo el derecho de solicitar nuevas medidas cautelares en el futuro.

Respetuosamente,



ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

C.C. No. 1.143.348.678 de Cartagena

T.P. No. 305.430 del Honorable C.S. de la J.

Mensaje nuevo

Eliminar Archivado No deseado Limpia Mover a Categorizar

Favoritos

Carpetas

Grupos

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO -: SOLICITUD ACTA DE REPARTO DE DEMANDA DE FAMILIA PRESENTADA EL LUNES 27 DE JULIO DEL 2020

M

Mesa De Entrada Desaj Cartagena
<medesajcartagena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 3/08/2020 5:10 PM

Para: Usted

Constancia de presentaci3n de D...
197 KB

13001311000520200015100_Acta...
18 KB

2 archivos adjuntos (215 KB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Señor usuario, adjunto acta individual de reparto.

Cordialmente,

Alexis Alberto Carrillo Zurique
Auxiliar Administrativo- Grado 3
Oficina Judicial- Seccional Cartagena

...

Muchas gracias. Adjunto el acta. Adjunto el acta firmada.

¿Las sugerencias anteriores son útiles? Sí No

Responder | Reenviar



Zhulieth Paola Esquivel Morelos

Señores Oficina Judicial Reparto de demanda Cartagena Buenas tardes, De ...

Mar 28/07/2020 2:13 PM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha: 29/07/2020 10:04:53 a.m.

NÚMERO RADICACIÓN: **13001311000520200015100**

CLASE PROCESO: PROCESOS VERBALES SUMARIOS

NÚMERO DESPACHO: 005 **SECUENCIA:** 2228729 **FECHA REPARTO:** 29/07/2020 10:04:53 a.m.

TIPO REPARTO: EN LÍNEA **FECHA PRESENTACIÓN:** 29/07/2020 9:57:33 a.m.

REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO DE CIRCUITO - FAMILIA 005 CARTAGENA

JUEZ / MAGISTRADO: ANA MARIA TORRES RAMOS

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	1143348678	ZHULIETH	ESQUEVEL MORELOS	DEFENSOR PRIVADO
CÉDULA DE CIUDADANIA	1047425160	DANIEL	CABARCAS JARABA	DEMANDANTE/ACCIONANTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	45486395	CARMEN	PARDO BARBOZA	DEMANDADO/INDICIADO/CAUS ANTE

Archivos Adjuntos

	ARCHIVO	CÓDIGO
1	DEMANDA_29-07-2020 10.03.17 a.m..pdf	782834411FD7056A06EFB3A836C74FB3EB067B9F
2	DEMANDA_29-07-2020 10.04.12 a.m..pdf	6AD7879C6BFC0CAB0E7EB2A4E02BDD1B2A6107AB
3	DEMANDA_29-07-2020 10.04.26 a.m..pdf	5273FD80367E09014333AD5ADBEDDD6112B85EF1
4	DEMANDA_29-07-2020 10.04.39 a.m..pdf	39C66FBA9BB4F1C86F6E3DDAB14ACC51D3909152

f74b470e-4490-4dad-87d2-704e074968fe

ANIBAL EDUARDO GARCIA MONTES
SERVIDOR JUDICIAL

SECRETARIA:

Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda de ALIMENTOS DE MENORES, promovida por la señora DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA en representación de su menor hija DANIELA LUCIA FERREIRA JARABA, contra la señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA en calidad de abuela paterna de la menor, informándole que se recibió en el correo institucional del juzgado el 18 de Agosto de 2020, memorial de subsanación de la demanda. Sírvase proveer.

RAD. 13-001-31-10-005-2020-00151-00.

Cartagena de Indias, Agosto 27 del 2020.

CARLOS MARIO ZAPATA RAMBAL
EL SECRETARIO.-

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C., Agosto veintisiete (27) del Dos Mil Veinte (2020).-

Visto el anterior informe secretarial que antecede y el escrito de que da cuenta el mismo, el Juzgado avizora que el día 18 de agosto del 2020 se recibió en el correo institucional del Juzgado, escrito emanado de la parte demandante y anexos, con los cuales se subsanan en tiempo los vicios de que adolecía la demanda y que fueron señalados en auto de fecha Agosto 10 de 2020, por lo cual resulta procedente su admisión, tal y como se dispondrá en la parte resolutive de este proveído.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CARTAGENA,

RESUELVE:

1.- Admítase la presente demanda de ALIMENTOS DE MENORES, promovida por la señora DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA en representación de su menor hija DANIELA LUCIA FERREIRA JARABA, contra la señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA, en calidad de abuela paterna de la menor.

Imprímase a esta demanda el trámite Verbal Sumario.

2.- De ella córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, para que la conteste.

3.-Dado que se ha manifestado por la actora **desconocer la dirección electrónica de la demandada**, dicho proveído habrá de notificarse a éste en la forma establecida en los **Arts. 291 a 293 y 301 del C. G. del P.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 806 de Junio 4 de 2020, esta notificación podrá hacerse de manera virtual a la demandada, si la parte demandante interesada en dicha notificación suministrare posteriormente a la emisión de este proveído, la dirección electrónica de la misma, con miras a facilitar el trámite del proceso de manera virtual, caso en el cual deberá informar que la dirección electrónica o sitio suministrado, corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente, las comunicaciones remitidas a la persona a notificar. La notificación podrá realizarse igualmente de esta manera, si dicho canal digital se estableciere a través de los mecanismos establecidos por la disposición precitada.

Para efectos de la notificación al demandado de manera virtual, la parte actora deberá **remitir el auto admisorio, la demanda, sus anexos y el escrito subsanatorio con sus anexos, al canal digital que se enuncie como dirección electrónica donde la demandada recibirá notificaciones personales y allegar al expediente la respectiva constancia del cumplimiento de tal notificación.** *La notificación realizada de esta manera se entenderá realizada, transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.*

4.- Como quiera que no se encuentra demostrada sumariamente la capacidad económica de la parte demandada, se ordena oficiar a la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA para que se sirvan certificar a este Despacho sobre el monto de los ingresos salariales, bonificaciones, primas, subsidio familiar, cesantías, vacaciones y demás prestaciones sociales que reciba la demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA, como docente de la INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE SINCELEJO de la ciudad de Cartagena y sus descuentos de Ley, como los embargos que pesan sobre sus ingresos, indicando el Juzgado que decretó la medida, la clase de proceso, el nombre de la parte demandante y el porcentaje de embargo decretado. Líbrese el oficio correspondiente.

De conformidad con lo normado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 111 del C.G.P., la comunicación necesaria para el cumplimiento de la orden impartida en el presente proveído, se remitirá por la secretaría a su destinatario mediante mensaje de datos, a través del correo electrónico institucional del Juzgado.

5.- En virtud del principio de la aplicación inmediata de la ley procesal previsto en el artículo 40 de la ley 153 de 1887, modificado por el artículo 624 del C.G.P., a este proceso han de aplicarse las reglas de la virtualidad previstas en el Decreto 806 de junio 4 del 2020, “Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.”, en armonía con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, regulador de la tecnología al Servicio de la Administración de Justicia y el artículo 103 del C.G.P., que prevé el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales.

Exhortase a las partes y sus apoderados para que presten toda la colaboración requerida para que este proceso pueda rituarse de manera virtual, requiriéndose que informen el canal digital que tuvieren o crearen para el efecto.

De acuerdo con lo anterior, se dispone lo siguiente:

Es deber de los apoderados judiciales, dirigir sus memoriales al correo institucional del juzgado, desde la dirección electrónica que los mismos tuvieren registrada en el Registro Nacional de Abogados que se lleva por el Consejo Superior de la Judicatura.

Los memoriales dirigidos al proceso deben presentarse en formato PDF.

Las partes y sus apoderados judiciales deberán informar todo cambio de dirección física o electrónica de los mismos ocurrida durante el curso del proceso. Se les exhorta igualmente, para que informen el número de sus celulares, como la dirección electrónica y número de los celulares de los testigos cuyo testimonio solicitaren.

Las partes o sus apoderados, deberán enviar simultáneamente a la dirección electrónica de la contraparte, todo escrito o mensaje que remitieren como mensaje de datos al correo institucional del Juzgado para hacer parte del expediente digital y acreditar el cumplimiento de tal carga procesal.

6.- Cítese a la Defensora de Familia del I.C.B.F. asignada a esta oficina judicial. Notifíquesele personalmente éste proveído a dicha funcionaria de manera virtual, mediante comunicación remitida a su correo electrónico institucional y anexándole un ejemplar del presente proveído, de la demanda, de sus anexos, como del escrito subsanatorio del libelo y de sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ANA MARIA TORRES RAMOS
LA JUEZ**

Firmado Por:

**ANA MARIA TORRES RAMOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5bc010a1e9247ca4c403df759a9828bf06785eb7399008dab125e0bd06162d6f

Documento generado en 27/08/2020 04:25:50 p.m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CARTAGENA
CODIGO DEL JUZGADO # 13-001-31-10-005.
CALLE DEL CUARTEL, EDF. CUARTEL DEL FIJO
Cra. 5 No. 36-127, P. 2, OFICINA 208, TELEFONO: 6642855.
j05famcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena, Abril 7 del 2021.

OFICIO: # 374- 2020-00151

Señor (a):

Secretaria de Educación Distrital de Cartagena
Centro, Plazoleta Benkos Biohó, Cra. 10A No. 35-73, Edificio Mariscal
Teléfono No. 3053213234
Correo Electrónico: inagomo.0405@hotmail.com
Correo Electrónico: www.sedcartagena.gov.co
Cartagena –Bolívar

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENORES

DTE: DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA C.C.# 1.047.425.160.

DDO: CARMEN LEÓNIDAS PARDO BARBOZA.C.C. # 45.486.395.

RAD: 13-001-31-10-005-2020-00151-00

Por medio del presente, se le comunica que mediante Providencia de fecha Marzo 10 de 2021 se resolvió lo siguiente:

“3.-De conformidad con lo normado en el artículo 286 del C.G.P., corrígese el error por cambio de palabras en que se incurrió en los numerales 1º y 2º de la parte resolutive del proveído de fecha diciembre 4 del 2020, en el cual se consignó el nombre de la entidad pagadora de la demandada con destino a la cual va dirigida la medida cautelar, como Secretaría de educación Departamental de Bolívar, cuando el nombre correcto, de acuerdo con lo expresado en la solicitud de medidas cautelares anexada a la demanda es: Secretaría de Educación Distrital de Cartagena y así deberá leerse.

4.-Requíérese al subdirector de Talento humano de la Secretaria Educación Distrital y al pagador de dicha entidad, para que se sirva dar cumplimiento de manera estricta, a lo ordenado por este Juzgado en proveído de fecha Diciembre 4 de 2020 y comunicado a esa pagaduría mediante oficio No.1489-0151/20 de fecha Diciembre 16 de 2020, en el cual se le ordenó descontar y consignar a órdenes de este juzgado y con destino a este proceso, dentro de los 5 primeros días de cada mes, en el Banco Agrario de Colombia, al 25% del salario y primas que tenga derecho la demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA en su condición de empleada de esa SECRETARIA DE EDUCACION, previa deducción de los descuentos de ley, con miras a asegurar el pago de los alimentos

provisionales fijada a cargo de la señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA en su calidad de abuela paterna y a favor de la menor DANIELA LUCIA FERREIRA CABARCAS.”

Como también se le hace saber de las prevenciones contenidas en el artículo 130 No. 1º del Código de la Infancia y la Adolescencia, según el cual “El incumplimiento de la orden anterior, hace al empleador o al pagador en su caso, responsable solidario de las cantidades no descontadas. Para estos efectos. Para estos efectos, previo incidente dentro del mismo proceso, en contra de aquél o de éste, se extenderá la orden de pago.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Cordialmente,



CARLOS MARIO ZAPATA RAMBAL
SECRETARIO

MACG

Outlook

Buscar

Reunirse ahora



Z

Mensaje nuevo

Eliminar | Archivo | No deseado | Limpiar | Mover a | Categorizar

Favoritos

Carpetas

Grupos

NOTIFICACIÓN OFICIO No. 374 - 2020-00151

1

Reenvió este mensaje el Lun 12/04/2021 4:37 PM.

Juzgado 05 Familia - Bolivar - Cartagena
<j05famcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 12/04/2021 2:19 PM

Para: Usted;notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co;atencionalciudadano@cartage

43OficioCajeroSecretariaDistritalE...
180 KB

BUENAS TARDES,

ADJUNTO OFICIO No. 374 - 2020-00151 de ABRIL 7/2021

EL SECRETARIO

gra

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

[Responder](#) | [Responder a todos](#) | [Reenviar](#)

Outlook

Buscar

Reunirse ahora



Z

Mensaje nuevo

Eliminar | Archivo | No deseado | Limpiar | Mover a | Categorizar

Favoritos

Carpetas

Grupos

NOTIFICACIÓN OFICIO No. 374 - 2020-00151

1

Reenvió este mensaje el Lun 12/04/2021 4:37 PM.

Juzgado 05 Familia - Bolivar - Cartagena
<j05famcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 12/04/2021 2:19 PM

Para: Usted;notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co;atencionalciudadano@cartage

43OficioCajeroSecretariaDistritalE...
180 KB

BUENAS TARDES,

ADJUNTO OFICIO No. 374 - 2020-00151 de ABRIL 7/2021

EL SECRETARIO

gra

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

[Responder](#) | [Responder a todos](#) | [Reenviar](#)

RV: Renuncia caso de Carmen Pardo Barbosa

Juzgado 05 Familia - Bolivar - Cartagena <j05famcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 11/10/2021 9:49 AM

Para: marialejandracarballo@hotmail.com <marialejandracarballo@hotmail.com>

De: luis carlos navarro ballestas <lucanaba@hotmail.com>**Enviado:** lunes, 11 de octubre de 2021 9:47 a. m.**Para:** Juzgado 05 Familia - Bolivar - Cartagena <j05famcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** k.arito1019@hotmail.com <k.arito1019@hotmail.com>**Asunto:** RV: Renuncia caso de Carmen Pardo Barbosa

De: luis carlos navarro ballestas**Enviado:** domingo, 10 de octubre de 2021 7:42 p. m.**Para:** Luis Carlos Navarro Ballestas <lucanaba@hotmail.com>**Asunto:** Renuncia caso de Carmen Pardo Barbosa

Señor:

JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE CARTAGENA

Ciudad.

Ref: Proceso de alimentos de menores

Dte: DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA

Menor de edad: DANIELA LUCIA FERREIRA CABARCAS

Dda: CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOSA

Radicación: 13-001-31-10-005-2020-00151-00

RENUNCIA AL PODER CONFERIDO Y EXPEDICION DE PAZ Y SALVO

LUIS CARLOS NAVARRO BALLESTAS, de condiciones civiles conocidas dentro del proceso de la referencia, vengo ante su despacho a efectos de manifestarle que **RENUNCIO** al poder a mi conferido por la demandada.

De otra parte, manifiesto que la señora demandada me ha garantizado el pago de mis honorarios con la suscripción de una letra de cambio por valor de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.oo), por lo que la declaro a paz y salvo con referencia a este concepto.

Coetáneamente a la presentación de esta renuncia en sede virtual de su despacho, le hago llegar la misma a ella, a través de su correo denunciado en la contestación de la demanda, el cual es k.arito1019@hotmail.com

Cordialmente,

LUIS CARLOS NAVARRO BALLESTAS

C.C. No. 73.161.532 de Cartagena

T.P. No. 77.979 del C. S. de la J.

SECRETARIA JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CARTAGENA- ESTADOS 135 -2021

N°	RAD	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA
1	2008-00109	ALIMENTOS DE MENORES	MIRLIS BALLESTAS CAÑON	LEONARDO JIMENEZ DE LA PEÑA	25/11/2021
2	2020-00068	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	HEIDI DEL CASTILLO BALLESTA		29/10/2021
3	2020-00151	ALIMENTOS DE MENORES	DANIELA CABARCAS JARABA	CARMEN PARDO BARBOZA	29/11/2021
4	2021-00452	IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD	LUZ LARA BUENDIA	ISMAEL LOPEZ PUELLO	16/11/2021
5	2021-00483	DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL	ADOLFO QUIROZ BLANCO y TAINA ALCAZAR TAPIA		02/11/2021

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO DE 01 DE DICIEMBRE DEL 2.021 A LAS 8:00 A.M.



CARLOS MARIO ZAPATA RAMBAL
SECRETARIO

DESFIJADO HOY 01 DE DICIEMBRE DEL 2.021 A LAS 5:00 P.M. LUEGO DE HABER PERMANECIDO EN LA TABLA DE LA SECRETARIA POR EL TIEMPO LEGAL REGLAMENTARIO.

CARLOS MARIO ZAPATA RAMBAL
EL SECRETARIO

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda de ALIMENTOS DE MENORES, promovida por la señora DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA, quien actúa en representación de su menor hija DANIELA LUCIA FERREIRA CABARCAS y por intermedio de apoderada judicial, en contra de la señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA en calidad de abuela paterna de la menor, informándole que el día **12 de abril de 2021**, siendo las 4:42 p.m., se recibió en el correo electrónico institucional de éste Juzgado mensaje remitido desde el correo electrónico lucanaba@hotmail.com, remitido igualmente al correo electrónico k.arito1019@hotmail.com, dentro del cual, en el acápite denominado "**Asunto**", se indicó corresponder a "**CONTESTACIÓN JUZGADO QUINTO DE FAMILIA RADICADO 2019-00733**", integrado por 53 ejemplares en formato PDF, dentro del cual, se dice contestar la demanda a través de apoderado judicial.

De igual manera le informo que, el profesional del derecho que dice actuar en representación de la parte demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA, Dr. LUIS CARLOS NAVARRO BALLESTAS, no dio cumplimiento en el término de cinco (5) días, a lo ordenado por éste Despacho Judicial, mediante proveído de fecha mayo 7 de 2021 y notificado por estado el día 10 de junio del 2021, subsanando las falencias advertidas en el memorial poder.

Como también, le informo que el mismo profesional del derecho allegó al correo electrónico institucional de éste Juzgado, el día 11 de octubre de 2021, siendo las 9:47 a.m, desde el correo electrónico lunacaba@hotmail.com, con copia al correo electrónico k.arito1019@hotmail.com, mensaje de texto en el que manifiesta que renuncia al poder conferido por la demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA, en donde igualmente expresa que, ésta última le garantizó el pago de sus honorarios con la suscripción de una letra de cambio por valor de \$1.000.000.00 y en cuyo caso, la declara a paz y salvo por éste concepto y aduce que la presente renuncia la hace llegar a quien fue su poderdante a través de su correo electrónico, denominado k.arito1019@hotmail.com.

De otra parte le informo que, la apoderada judicial de la parte demandante, señora DANIELA CAROLINA CABRERA JARABA, desde el correo electrónico zulieth@hotmail.com, allegó al correo electrónico institucional de éste Juzgado sendos mensajes de texto en las siguientes fechas:

-**Junio 9 de 2021**, siendo las 2:52 p.m., dentro del cual, en el acápite denominado "**Referencia**", se lee: "**INCUMPLIMIENTO A ORDEN JUDICIAL POR SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL**", en el que expresa un incumplimiento del cajero pagador SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, alegando que ésta no ha descontado el porcentaje del 25% que por concepto de primas percibió la demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA en el mes de Diciembre de 2020, extractando apartes de lo que aduce al respecto le informó esa entidad pagadora en abril 26 de 2021, señalando que ésta última tampoco ha efectuado los descuentos que por concepto de retroactivo percibió aquella.

Por lo anterior, solicita continuar promoviendo apertura de la investigación en contra de los funcionarios PEDRO GONZÁLEZ ZAMBRANO y CLAUDIA AGUDELO PÉREZ, como a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL a fin de que cumplan con la orden judicial. A la cual, anexa Oficio radicado con el No. AMC-OFI-0043383-2021, del día 26 de abril de 2021, suscrito por el Subdirector Técnico de Talento Humano Dr. CARLOS ENRIQUE CARRASQUILLA RODRÍGUEZ, dirigido a la apoderada judicial de la actora.

-**Junio 11 de 2021**, siendo las 3:29 p.m., mediante el cual, luego de hacer alusión a lo ordenado por éste Juzgado a la parte demandada en auto de calendas junio 10 de 2021, respecto a la subsanación de los requisitos que debe reunir el memorial poder, expresa cuestionarse en cómo se enteró dicha parte de la demanda, si a esa fecha no la había notificado, hasta tanto se materializaran las medidas cautelares ante la dilatación en que ha incurrido el cajero pagador de cumplir con la orden judicial.

Solicitando además, le sea remitida vía correo electrónico la contestación de la demanda, como la formulación de las excepciones de mérito que propusiere la

parte demandada, por cuanto ésta no dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020.

-**Junio 20 de 2021**, siendo las 4:09 p.m., dentro del cual, en el acápite denominado "**Asunto**", se lee: "**Solicitud de contestación**", en el cual, luego de hacer alusión a lo ordenado a la parte demandada frente a la subsanación del poder que otorgare para su representación dentro de ésta causa, se cuestiona la forma en que la demandada pudo tener conocimiento de la presente demanda por cuanto aduce que a esa fecha no había surtido la notificación de ésta, hasta tanto el cajero pagador cumpliera con la medida cautelar ordenada por éste Juzgado y prueba de ello es el incidente contra la Secretaría de Educación Distrital.

Aunado a lo anterior, en dicho mensaje solicita le sea remitida vía correo electrónico, la contestación de la demandada aludida junto con las excepciones de mérito formuladas, por cuanto afirma que el apoderado judicial de la parte demandada, no los remitió a su correo electrónico, incumpliendo con lo ordenado en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020.

-**Junio 21 de 2021**, siendo las 8:07 a.m., dentro del cual, en el acápite denominado "**Asunto**", indicó corresponder a "**Solicitud de contestación de la demanda**", en el cual, nuevamente hace alusión a lo ordenado por éste Despacho a la parte demandada en auto de calendas Junio 10 de 2021, relativas a la subsanación de un poder, igualmente se cuestiona acerca de cómo la demandada tuvo conocimiento del presente asunto, por cuanto afirma que a la fecha no había surtido la notificación de ésta, hasta tanto el cajero pagador cumpliera con la medida cautelar ordenada por éste Juzgado y prueba de ello es el incidente contra la Secretaría de Educación Distrital y nuevamente solicita le sea remitida vía correo electrónico la contestación de la demanda y la formulación de excepciones de mérito, alegando que la contraparte no cumplió con lo normado en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020.

-**Junio 22 de 2021**, siendo las 4:09 p.m., dentro del cual, en el acápite denominado "**Asunto**", indicó corresponder a "**Solicitud de contestación de la demanda**", en el cual, plasma y requiere lo señalado con anterioridad.

-**Junio 25 de 2021**, siendo las 12:12 p.m., entendiéndose recibido el mismo día, a las 8.00 a.m., por haberse recepcionado por fuera del horario laboral, observándose que el mismo se remitió a los correos electrónicos pgonzalez@sedcartagena.gov.co, cmorales@sedcartagena.gov.co, atencionalciudadano@cartagena.gov.co, con copia danielita612@hotmail.com y a ésta dependencia judicial, dentro del cual, en el acápite denominado "**Referencia**" ubicado en el cuerpo del mensaje, se lee: "**SOLICITUD PAGO RETROACTIVO- DESCUENTO DE DICIEMBRE 2020 QUE SE AUTORIZO**", el cual se dirige a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, a través del cual, le recuerda a dicha entidad territorial, el descuento que por concepto de retroactivo del mes de diciembre debe hacer el cajero pagador, conforme a la repuesta brindada por éste en abril 26 de 2021, la cual extracta y dice adjuntar, solicitándole de manera inmediata los descuentos del salario y primas, como de las 6 cuotas del pago de retroactivo por valor de \$2.773.111.00.

-**Junio 25 de 2021**, siendo las 12:14 p.m., entendiéndose recibido el mismo día, a las 8.00 a.m., por haberse recepcionado por fuera del horario laboral, observándose que el mismo se remitió a los correos electrónicos pgonzalez@sedcartagena.gov.co, cmorales@sedcartagena.gov.co, atencionalciudadano@cartagena.gov.co, con copia danielita612@hotmail.com y a ésta dependencia judicial, dentro del cual, en el acápite denominado "**Referencia**" ubicado en el cuerpo del mensaje, se lee: "**SOLICITUD DESCUENTO 25% DEL PAGO DE LA PRIMA DE JUNIO 2021**", mediante el cual, expresa recordar el descuento que por concepto de prima legal del mes de Junio de 2021, percibe la demandada, como también acerca de la apertura y admisión del incidente en contra del pagador SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, debido a la dilación en el pago del retroactivo, del descuento del salario y prima del mes de diciembre de 2021 (sic), entendiéndose 2020.

-**Junio 27 de 2021**, siendo las 9:15 a.m., en el cual, se indicó en el acápite denominado "**Asunto**" del cuerpo del mensaje, corresponder a: "**Contradicción a contestación de Demanda**", compuesto por 86 ejemplares en formato PDF y cinco (05) grabaciones de audio.

-**Julio 5 de 2021**, siendo las 12:41 p.m., entendiéndose recibido el mismo día a las 8:00 a.m., dentro del cual, en el acápite denominado "**Asunto**", al interior del mensaje, se lee: "**Complementación a la Contradicción de Contestación de la demanda**", integrado por 9 ejemplares en formato PDF.

-**Agosto 13 de 2021**, siendo las 4:21 p.m., mediante el cual, solicita requerir a COLPENSIONES, a fin de que dicha entidad proceda a dar respuesta a su petición de calendas junio 25 de 2021, por cuanto a través del mismo, se dará respuesta a varios hechos expuestos en la contestación de las excepciones.

-**Octubre 4 de 2021**, siendo las 2:52 p.m., dentro del cual, en el acápite denominado "**Asunto**", al interior del mensaje, se lee: "**Aporta respuesta de Colpensiones y solicitud Oficio**", a través del cual, allega la respuesta que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES le emitió a su derecho de petición de fecha junio 28 de 2021.

Hago constar, que consultado el portal Web del Banco Agrario de Colombia, se evidencia la constitución por la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, de depósitos judiciales por alimentos con destino al presente proceso en que es parte demandante la señora DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA y demandada la señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA, los cuales se encuentra con estado pago en efectivo.

Sírvase proveer.

Radicación 13001-31-10-005-2020-00151-00.

Cartagena, noviembre 29 de 2021.

CARLOS MARIO ZAPATA RAMBAL
EL SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE CARTAGENA, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2.021).

CONSIDERACIONES

LA NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE DE LA PARTE DEMANDADA DEL AUTO ADMISORIO DEL LIBELO:

Tal y como se comunica por la secretaría, examinado el expediente virtual, se constata del ejemplar en formato PDF denominado: "**ContestacionDemanda**", que el día **12 de abril de 2021**, siendo las 4:42 p.m., se recibió en el correo electrónico institucional de éste Juzgado, mensaje de datos, remitido desde el correo electrónico lucanaba@hotmail.com, con copia al electrónico k.arito1019@hotmail.com, dentro del cual, en el acápite denominado "**Asunto**", se indicó corresponder a: "**CONTESTACIÓN JUZGADO QUINTO DE FAMILIA RADICADO 2019-00733**", integrado por 53 ejemplares, dentro del cual, se dice contestar la demanda a través de apoderado judicial.

Como también se constata que, con posterioridad al mensaje de texto antes citado, ésta judicatura en pro de determinar si se había trabado la Litis y pronunciarse con respecto a si la contestación de la demanda se efectuó en oportunidad, obra en el ejemplar denominado: "**53RequerimientoParteDemandada**", que mediante proveído de calendas mayo 7 de 2021, se le requirió a la parte demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA, como al profesional del derecho que formula el escrito de contestación de la demanda para que dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación de éste proveído, subsane los errores de que adolece el memorial poder, por cuanto el mismo no reunió el requisito de la autenticidad.

Providencia que se notificó por estado No. 46 de 2021, del día 26 de mayo de 2021, por lo que el término de cinco (05) para subsanar el memorial por parte del profesional del derecho y la demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA, vencieron el día 2 de Junio de los cursantes inclusive, sin que se observe en el expediente virtual, que durante dicho lapso, aquellos hubiesen allegado a través de los medios virtuales la subsanación del memorial poder requerida en auto de fecha mayo 7 de 2021.

Sin embargo, como quiera que ésta clase de asuntos son de trámite de única instancia conforme a lo normado en el parágrafo 1º del artículo 390 del C.G. del P., y no se requiere actuar por conducto de abogado inscrito, se analizará si con la contestación de la demanda que efectuare el profesional del derecho Dr. LUIS CARLOS NAVARRO BALLESTAS, se entienda notificada la parte demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA.

En ese norte tenemos que, el artículo 301 del C.G. del P. en sus incisos 1º y 2º, regulador de la notificación por conducta concluyente, establece que la misma surte los mismos efectos de la notificación personal, cuando: *“(...) una parte o un tercero manifiesta que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal.*

Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día que se notifique el auto que reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias...”

Ahora, si bien la parte demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA, carece de apoderado judicial que la represente dentro de ésta causa, por no haber subsanado ésta ni el profesional del derecho que allegare el escrito de contestación de la demandada en abril 12 de 2021 y tampoco dentro del mismo, se hace alusión al auto admisorio del libelo, ni de ninguna otra providencia emitida dentro del asunto, la cual, tampoco posee firma o aparece acreditada que proviniese de la misma parte, en pro de garantizarle a la misma el derecho de defensa y contradicción se tendrá **por notificada por conducta concluyente**.

Además, nótese que dentro de los archivos adjuntos al escrito de contestación de la demanda obra digitalizado el auto admisorio de la demanda, lo cual es indicativo que, la parte pasiva de la controversia tenía conocimiento de dicha providencia, aunque no la expresara en dicho escrito o hiciese alusión al respecto de la misma, por lo que se tendrá notificada por conducta concluyente a la parte demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA, con la remisión que hiciera a través de un profesional del derecho al correo electrónico institucional de éste Juzgado, el escrito de contestación de la demanda en abril 12 de 2021, tal y como se expresará en la parte resolutive de ésta providencia.

Por otro lado, igualmente se constata que, obra dentro del ejemplar denominado: **“76MemorialRenunciaPoder”** del expediente virtual, mensaje de texto, allegado al correo electrónico institucional de éste Juzgado, el día 11 de octubre de 2021, siendo las 9:47 a.m, desde el correo electrónico lunacaba@hotmail.com, con copia al correo electrónico k.arito1019@hotmail.com, en el que el profesional del derecho Dr. LUIS CARLOS NAVARRO BALLESTAS, manifiesta renunciar al poder conferido por la demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA y que ésta última le garantizó el pago de sus honorarios con la suscripción de una letra de cambio por valor de \$1.000.000.00, en cuyo caso, la declara a paz y salvo por éste concepto, aduciendo que la presente renuncia la remite igualmente a quien fue su poderdante al correo electrónico, denominado k.arito1019@hotmail.com.

Sin embargo, como quiera que dicho profesional del derecho, no se le reconoció personería para actuar dentro de ésta causa, en calidad de apoderado judicial de la demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA, por no haber

subsanao los yerros de que adolecía el memorial poder que le otorgó la demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA, que le fueron puestos de presente y requeridos en auto del día 7 de mayo de 2021, mal podría ésta judicatura aceptar la renuncia de dicha personería.

Por lo que no se aceptará la renuncia que hace el Dr. LUIS CARLOS NAVARRO BALLESTAS, en escrito recibido en el correo electrónico institucional de éste juzgado, el día 11 de octubre de 2021, siendo las 9:47 a.m, desde el correo electrónico lunacaba@hotmail.com, con copia al correo electrónico k.arito1019@hotmail.com, por no ostentar la personería para actuar como apoderado judicial de la demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA.

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y LA FORMULACIÓN OPORTUNA DE LA MISMA:

Tal y como se expresó en el título antecedente, como quiera que la demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA, con la remisión que hiciere a través de un profesional del derecho al correo electrónico institucional de éste Juzgado, el escrito de contestación de la demanda en abril 12 de 2021, se notificó por conducta concluyente, ha de tenerse por contestada la demanda de manera oportuna.

Ahora bien, revisado el contenido del escrito de contestación de la demanda, vemos que dentro del mismo se interpuso la excepción de mérito denominada "**MALA FE**", por lo cual el Juzgado dispondrá dar traslado de la misma a la parte actora, para que se pronuncie sobre ella, tal y como se dispondrá en la parte resolutive de este proveído.

LA SOLICITUD REITERADA DE REMISIÓN DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS, FORMULADA POR LA ACTORA:

La apoderada judicial de la parte demandante, señora DANIELA CAROLINA CABRERA JARABA, desde el correo electrónico zulieth@hotmail.com, allegó al correo electrónico institucional de éste Juzgado sendos mensajes de texto que militan dentro de los ejemplares que integran el expediente virtual, denominados "**56MemorialIncumplimientoSecretariaEducacion**", "**58MemorialApoderadaDemandante**", "**59MemorialApoderadaDemandante**", "**60MemorialApoderadaDemandante**" y "**61SolicitudApoderadaDemandante**", que datan de las fechas a relacionar, dentro de los que efectúa sendas solicitudes, los cuales el primero de los mismos se resolverá de manera separada y los restantes de manera conjunta, así:

-**Junio 9 de 2021**, siendo las 2:52 p.m., en cuyo acápite denominado "**Referencia**", se lee: "**INCUMPLIMIENTO A ORDEN JUDICIAL POR SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL**", en el que expresa un incumplimiento del cajero pagador SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, alegando que ésta no ha descontado el porcentaje del 25% que por concepto de primas percibió la demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA en el mes de diciembre de 2020, extractando apartes de lo que aduce que al respecto le informó esa entidad pagadora en abril 26 de 2021, señalando que ésta última tampoco ha efectuado los descuentos que por concepto de retroactivo percibió aquella.

Por lo anterior, solicita continuar promoviendo apertura de la investigación en contra de los funcionarios PEDRO GONZÁLEZ ZAMBRANO y CLAUDIA AGUDELO PÉREZ, como a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL a fin de que cumplan con la orden judicial. A la cual, anexa Oficio radicado con el No. AMC-OFI-0043383-2021, del día 26 de abril de 2021, suscrito por el Subdirector Técnico de Talento Humano Dr. CARLOS ENRIQUE CARRASQUILLA RODRÍGUEZ, dirigido a la apoderada judicial de la actora.

Para resolver se considera:

De cara a las aseveraciones plasmadas por la demandante, señora DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA, frente al incumplimiento en que ha incurrido el cajero pagador de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, se observa que mediante proveído de calendas mayo 7 de 2021, se dio apertura al trámite de incidente contra el pagador del escrito presentado por la parte demandante, recibido en el correo electrónico institucional de éste Juzgado, el día 10 de marzo de 2021 y su complementación recibida en marzo 10 de 2021, obrante en el ejemplar del expediente virtual denominado: **"54AutoAdmiteIncidenteContraPagador"**, en el cual, se ordenó dar traslado a la entidad territorial que funge como cajero pagador dentro de la causa, determinándose que el Profesional Universitario de Nómina de dicho ente, señor PEDRO GONZÁLEZ ZAMBRANO y la señora CLAUDIA AGUDELO PÉREZ, en su calidad igualmente de empleada y superior del señor PEDRO GONZÁLEZ ZAMBRANO, den contestación al mismo, solicitando las pruebas que pretendan hacer valer, acompañando los documentos y pruebas que tengan en su poder.

Traslado del que no obra prueba en el expediente virtual de que la parte demandante, señora DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA, le haya surtido al cajero pagador para que se pronuncie del incidente que se está tramitando contra el mismo, a fin de que se resuelva sobre el incumplimiento que dicha parte alega, incurrió aquel, por no haber efectuado los descuentos que por concepto de salario y retroactivo del mes de diciembre de 2020, percibió la demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA.

En cuyo efecto, se requerirá a la parte demandante, señora DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA, para que efectúe la notificación personal al cajero pagador SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA, del auto que da apertura al trámite del incidente de fecha mayo 7 de 2021, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G del.P., la cual, podrá ser realizada de manera virtual como lo consagra el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Ahora bien, se observa del Oficio No. AMC-OFI-0043383-2021 del día 26 de abril de 2021, dirigido a la apoderada judicial de la parte demandante, suscrito por el Subdirector Técnico de Talento Humano de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, señor CARLOS ENRIQUE CARRASQUILLA RODRÍGUEZ, que la actora allegare como anexo a su mensaje de texto, mediante el cual se le informó que a la señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA, con C.C. No. 45.486.395, se le vienen realizando los descuentos del salario desde el mes de febrero de 2021 y también se le descontaron los meses de enero y febrero de 2021.

Igualmente le informa, que como la notificación del embargo de alimentos se recibió con posterioridad al registro de novedades para el pago de la nómina de diciembre de 2020, se le adeudan a la actora la suma de \$2.773.111.00, los cuales luego de informarle los rubros que devengó la demandada en dicho periodo, le informaron que tal suma la descontaran en 6 cuotas, pues el salario está embargado en proporción al 25% por orden del Juzgado.

En efecto, se observa de la relación de depósitos judiciales que se extrajere del portal web del Banco Agrario de Colombia el día de hoy en favor de la actora, señora DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA, que en favor de ésta el cajero pagador ha constituido depósitos en los meses de abril a julio de 2021, por valor de \$976.192.00, otros dos en el mes de Julio de 2021, por valor de \$537.171.00 y \$2.733.338.00, uno en Agosto de 2021, por valor de \$2.733.338.00, dos en septiembre de 2021, por valor de \$230.464.00 y \$1.026.863.00 y otro en noviembre de 2021, por valor de \$1.026.863.00, los cuales se han pagado en efectivo a la actora, como se evidencia de la casilla denominada **"Estado"**, que se haya inmersa dentro de la misma relación.

Por tanto, como quiera no existe información de la manera como el cajero pagador SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA, ha venido realizando los descuentos que por concepto de embargo de alimentos provisionales se le decretó al salario y primas que percibe la demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA, se requerirá a dicho cajero pagador para que se sirva informar a este Juzgado como ha dado cumplimiento a la orden

impartida por este juzgado en auto del día 4 de diciembre de 2020, comunicada mediante Oficio No. 1489-0151/20 del día 16 de diciembre de 2020, tal y como se expresará en la parte resolutive de éste proveído.

Ahora, respecto de los siguientes correos, se pronunciará el despacho:

.- **Mensaje de texto de fecha Junio 11 de 2021**, siendo las 3:29 p.m., mediante el cual, el apoderado judicial de la parte actora, luego de hacer alusión a lo ordenado por éste Juzgado a la parte demandada en auto de calendas junio 10 de 2021, respecto a la subsanación de los requisitos que debe reunir el memorial poder, cuestionándose sobre cómo se enteró dicha parte de la demanda, si a esa fecha no la había notificado hasta tanto se materializaran las medidas cautelares ante la dilatación en que ha incurrido el cajero pagador de cumplir con la orden judicial, solicita le sea remitida vía correo electrónico la contestación de la demanda, como la formulación de las excepciones de mérito que propusiere la parte demandada, por cuanto ésta no dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020.

.- **Mensaje de texto de fecha Junio 20 de 2021**, siendo las 4:09 p.m., en cuyo acápite denominado "**Asunto**", se lee: "**Solicitud de contestación**", en el cual, la apoderada judicial de la actora, señora DANIELA LUCIA FERREIRA CABARCAS, luego de hacer alusión a la orden dada a la parte demandada frente a la subsanación del poder que otorgare para su representación dentro de ésta causa, se cuestiona la forma en que la demandada pudo tener conocimiento de la presente demanda por cuanto aduce que a esa fecha no había surtido la notificación de ésta, hasta tanto el cajero pagador cumpliera con la medida cautelar ordenada por éste Juzgado y prueba de ello es el incidente contra la Secretaría de Educación Distrital.

.- **Mensaje de texto de fecha junio 21 de 2021**, siendo las 8:07 a.m., en cuyo acápite denominado "**Asunto**", indicó corresponder a "**Solicitud de contestación de la demanda**", en donde la apoderada judicial de la parte demandante nuevamente hace alusión a lo ordenado por éste Despacho a la parte demandada en auto de calendas junio 10 de 2021, relativas a la subsanación de un poder, igualmente se cuestiona acerca de cómo la demandada tuvo conocimiento del presente asunto, por cuanto afirma que a la fecha no había surtido la notificación de ésta, hasta tanto el cajero pagador cumpliera con la medida cautelar ordenada por éste Juzgado y prueba de ello es el incidente contra la Secretaría de Educación Distrital y nuevamente solicita le sea remitida vía correo electrónico la contestación de la demanda y la formulación de excepciones de mérito, alegando que la contraparte no cumplió con lo normado en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020.

.- **Mensaje de texto de fecha junio 22 de 2021**, siendo las 4:09 p.m., dentro del cual, en el acápite denominado "**Asunto**", indicó corresponder a "**Solicitud de contestación de la demanda**", en el cual, plasma y requiere lo señalado con anterioridad.

Aunado a lo anterior, en dicho mensaje solicita le sea remitida vía correo electrónico, la contestación de la demandada aludida junto con las excepciones de mérito formuladas, por cuanto afirma que el apoderado judicial de la parte demandada, no los remitió a su correo electrónico, incumpliendo con lo ordenado en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020.

Atendiendo las anteriores solicitudes, que son reiterativas en lo mismo, se ordenara que por secretaria se remita **a los correos electrónicos de** la parte actora, señora DANIELA LUCÍA FERREIRA CABARCAS y a su apoderada judicial, un ejemplar del escrito recepcionado en el correo electrónico institucional de éste Juzgado el día 12 de abril de 2021, desde el correo electrónico lucanaba@hotmail.com, mediante el cual, se tuvo por contestada la demandada, ubicado en el expediente virtual con la denominación: "**51ContestacionDemanda**".

Por otro lado en torno a los mensajes de texto de fechas:

.- **Junio 25 de 2021**, recepcionado en el correo electrónico institucional de éste Juzgado siendo las 12:12 p.m., entendiéndose recibido el mismo día, por haberse

recepionado dentro del horario laboral, ubicado dentro del expediente virtual con la denominación: **"62RecordatorioDescuentoRetroactivoDiciembre"**.

.- **Junio 25 de 2021**, recepionado en el correo electrónico institucional de éste Juzgado siendo las 12:14 p.m., entendiéndose recibido el mismo día, aunque fue enviado por fuera del horario laboral, ubicado dentro del expediente virtual con la denominación: **"RecordatorioDescuentoPrimaLegalJunio2021"**.

Como quiera que los mismos van dirigido al cajero pagador de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISRITAL, concernientes a realizar recordatorios de los descuentos, ésta judicatura al respecto no emitirá un pronunciamiento alguno.

En lo que atañe a los mensajes de texto de fechas:

.- **Junio 27 de 2021**, recepionado en el correo electrónico institucional de éste Juzgado siendo las 9:15 a.m., en el cual, se indicó en el acápite denominado **"Asunto"** del cuerpo del mensaje, corresponder a: **"Contradicción a contestación de Demanda"**, compuesto por 86 ejemplares en formato PDF y cinco (05) grabaciones de audio, ubicado dentro del expediente virtual con la denominación: **"64EscritoPronunciaContestacionDemanda"**.

.- **Julio 5 de 2021**, recepionado en el correo electrónico institucional de éste Juzgado siendo las 12:41 p.m., entendiéndose recibido el mismo día, dentro del cual, en el acápite denominado **"Asunto"**, al interior del mensaje, se lee: **"Complementación a la Contradicción de Contestación de la demanda"**, integrado por 9 ejemplares en formato PDF, ubicado dentro del expediente virtual con la denominación: **"64ComplementacionEscritoPronunciaContestacion"**.

Esta judicatura al respecto de los mismos tampoco emitirá un pronunciamiento sobre ciertas aristas expuestas en los mismos, por no ser procedente en esta oportunidad, dado que aún no se reúnen los presupuestos señalados en el numeral 1º del artículo 372 del C.G. del P., dado que con ésta providencia se está dando traslado a la excepción formulada por la parte demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA.

.- **Mensaje de texto de fecha agosto 13 de 2021**, recepionado en el correo electrónico institucional de éste Juzgado siendo las 4:21 p.m., mediante el cual, el apoderado judicial de la parte demandante solicita requerir a COLPENSIONES, a fin de que dicha entidad proceda a dar respuesta a su petición de calendas junio 25 de 2021, por cuanto a través del mismo, se dará respuesta a varios hechos expuestos en la contestación de las excepciones, ubicado dentro del expediente virtual con la denominación: **"73SolicitudRequerirColpensiones"**.

.- **Mensaje de Texto de fecha octubre 4 de 2021**, recepionado en el correo electrónico institucional de éste Juzgado siendo las 2:52 p.m., dentro del cual, en el acápite denominado **"Asunto"**, al interior del mensaje, se lee: **"Aporta respuesta de Colpensiones y solicitud Oficio"**, a través del cual, el apoderado judicial de la parte demandante, allega la respuesta que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES le emitió a su derecho de petición de fecha junio 28 de 2021.

Tampoco, el Juzgado resolverá acerca de los mismos ya que la entidad que la parte actora pretendía requerir ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, le emitió respuesta al derecho petición de la misma adiado 28 de junio de 2021.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CARTAGENA, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por notificada por conducta concluyente a la parte demandada, señora **CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA**, con la remisión que hiciera a través de un profesional del derecho al correo electrónico institucional de este Juzgado,

el escrito de contestación de la demanda en abril 12 de 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa de ésta providencia.

SEGUNDO: **No aceptar** la renuncia que hace el Dr. LUIS CARLOS NAVARRO BALLESTAS, en escrito recibido en el correo electrónico institucional de éste juzgado, el día 11 de Octubre de 2021, siendo las 9:47 a.m, desde el correo electrónico lunacaba@hotmail.com, con copia al correo electrónico k.arito1019@hotmail.com, por no ostentar la personería para actuar como apoderado judicial de la demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA.

TERCERO: **Tener por contestada** oportunamente la demanda.

CUARTO: **De la excepción de mérito** denominada "MALA FE", interpuesta por la parte demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA dentro de su escrito de contestación de la demanda, córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, para que pida las pruebas que estime convenientes en relación con ésta, de conformidad con lo normado en el Art. 391 Inciso 6º del C. G. del P.

QUINTO: **Requírase** a la parte demandante, señora DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA, para que efectúe la notificación personal al cajero pagador SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA, del auto que da apertura al trámite del incidente de fecha mayo 7 de 2021, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G del.P., la cual, podrá ser realizada de manera virtual como lo consagra el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

SEXTO: **Requírase** al cajero pagador de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, para que se sirva informar a este Juzgado como ha dado cumplimiento a la orden impartida por este juzgado en auto del día 4 de diciembre de 2020, comunicada mediante Oficio No. 1489-0151/20 del día 16 de diciembre de 2020.

Por secretaria **remítase** un ejemplar de éste proveído al cajero pagador de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

SÉPTIMO: Por secretaria **remítase** a la parte Actora y a su apoderada judicial, un ejemplar del escrito remitido desde el correo electrónico lucanaba@hotmail.com, al correo institucional del despacho el día 12 de Abril de 2021 que anexa el poder y el escrito de contestación de la demanda con sus anexos.

OCTAVO: Se insta a las partes para que den cumplimiento a lo normado en el artículo 3º del Decreto Legislativo 806 de 2020, que dice en su texto:

"Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones. Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

NOVENO: Por secretaría, manténgase actualizada la información del expediente contentivo del presente proceso en el Tyba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

URSULA DEL PILAR ISAZA RIVERA

Firmado Por:

**Ursula Del Pilar Isaza Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
De 005 Familia
Cartagena - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9cbe7c04e08e96442937b1394b59901b163d1a19fbf2acafe750c4dc87f5392**

Documento generado en 30/11/2021 07:36:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: 2020-151 - INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN - ALIMENTO DE MENORES - DANIELA CABARCAS JARABA Vs CARMEN PARDO BARBOZA.

Juzgado 05 Familia - Bolivar - Cartagena <j05famcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 3/12/2021 4:11 PM

Para: ofyjugo@hotmail.com <ofyjugo@hotmail.com>

De: Zhulieth Paola Esquivel Morelos <zhulieth@hotmail.com>

Enviado: viernes, 3 de diciembre de 2021 4:09 p. m.

Para: Juzgado 05 Familia - Bolivar - Cartagena <j05famcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2020-151 - INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN - ALIMENTO DE MENORES - DANIELA CABARCAS JARABA Vs CARMEN PARDO BARBOZA.

Doctora

URSULA DEL PILAR ISAZA RIVERA

JUEZ QUINTO (05) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.

E. S. D.

=====

Demandante: DANIELA CABARCAS JARABA.

Demandada: CARMEN LEÓNIDAS PARDO BARBOZA.

Tipo de Proceso: ALIMENTO DE MENORES.

Radicado: 13001-31-10-005-2020-00151-00.

Asunto: INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN.

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS, abogada inscrita y en ejercicio de su profesión, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, con domicilio en la ciudad de Cartagena, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, comparezco ante usted a fin de **INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2021, NOTIFICADO EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE LA MISMA ANUALIDAD**, mediante estado electrónico No. 135 del 2021, el cual efectuó en los términos del documento adjunto.

El presente e-mail se remite con copia a la parte contraria, Carmen Pardo Barboza, al correo k.arito1019@hotmail.com

Así mismo, se remite con copia a mi poderdante a fin de que conozca en tiempo real el estado del proceso.

 [2021-151 - Interpone Recurso - Alimento Menores - Daniela Cabarcas Vs Carme Pardo..pdf](#)

POR FAVOR, ACUSAR RECIBIDO.

Respetuosamente,

Zhulieth Esquivel Morelos

Abogada

Universidad de Cartagena

304-5346455

Isaías 41:10.



ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

Doctora

URSULA DEL PILAR ISAZA RIVERA

JUEZ QUINTO (05) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.

E. S. D.

=====

Demandante: DANIELA CABARCAS JARABA.

Demandada: CARMEN LEÓNIDAS PARDO BARBOZA.

Tipo de Proceso: ALIMENTO DE MENORES.

Radicado: 13001-31-10-005-2020-00151-00.

Asunto: INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN.

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS, abogada inscrita y en ejercicio de su profesión, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, con domicilio en la ciudad de Cartagena, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, comparezco ante usted a fin de **INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2021, NOTIFICADO EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE LA MISMA ANUALIDAD**, mediante estado electrónico No. 135 del 2021, lo anterior lo haré en los términos que a continuación expongo:

DEL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO Y LAS RAZONES EN LAS CUALES SE SUSTENTA.

El presente medio de impugnación, denominado Recurso de Reposición, se interpone contra los numerales, **TERCERO, CUARTO Y SÉPTIMO** contenidos en la parte resolutive del auto de fecha 29 de noviembre del 2021, notificado mediante estado electrónico No. 135 del 1 de diciembre del 2021, así como contra las consideraciones en las cuales se sustentan dichos numerales, las cuales se exponen a continuación:

Tal como consta en la providencia en mención, el H. Despacho resolvió lo siguiente:

TERCERO: Tener por contestada oportunamente la demanda.

CUARTO: De la excepción de mérito denominada "MALA FE", interpuesta por la parte demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA dentro de su escrito de contestación de la demanda, córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, para que pida las pruebas que estime convenientes en relación con ésta, de conformidad con lo normado en el Art. 391 Inciso 6º del C. G. del P.

E-MAIL: ZHULIETH@HOTMAIL.COM. CEL: 304-5346455
CARTAGENA-COLOMBIA

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

SÉPTIMO: Por secretaria **remítase** a la parte Actora y a su apoderado judicial, un ejemplar del escrito remitido desde el correo electrónico lucanaba@hotmail.com, al correo institucional del despacho el día 12 de Abril de 2021 que anexa el poder y el escrito de contestación de la demanda con sus anexos.

Lo anterior con base en las consideraciones que a continuación se plasman:

Tal y como se comunica por la secretaria, examinado el expediente virtual, se constata del ejemplar en formato PDF denominado: "**ContestacionDemanda**", que el día **12 de abril de 2021**, siendo las 4:42 p.m., se recibió en el correo electrónico institucional de éste Juzgado, mensaje de datos, remitido desde el correo electrónico lucanaba@hotmail.com, con copia al electrónico k.arito1019@hotmail.com, dentro del cual, en el acápite denominado "**Asunto**", se indicó corresponder a: "**CONTESTACIÓN JUZGADO QUINTO DE FAMILIA RADICADO 2019-00733**", integrado por 53 ejemplares, dentro del cual, se dice contestar la demanda a través de apoderado judicial.

Como también se constata que, con posterioridad al mensaje de texto antes citado, ésta judicatura en pro de determinar si se había trabado la Litis y pronunciarse con respecto a si la contestación de la demanda se efectuó en oportunidad, obra en el ejemplar denominado: "**53RequerimientoParteDemandada**", que mediante proveído de calendas mayo 7 de 2021, se le requirió a la parte demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA, como al profesional del derecho que formula el escrito de contestación de la demanda para que dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación de éste proveído, subsane los errores de que adolece el memorial poder, por cuanto el mismo no reunió el requisito de la autenticidad.

Providencia que se notificó por estado No. 46 de 2021, del día 26 de mayo de 2021, por lo que el término de cinco (05) para subsanar el memorial por parte del profesional del derecho y la demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA, vencieron el día 2 de Junio de los cursantes inclusive, sin que se observe en el expediente virtual, que durante dicho lapso, aquellos hubiesen allegado a través de los medios virtuales la subsanación del memorial poder requerida en auto de fecha mayo 7 de 2021.

Sin embargo, como quiera que ésta clase de asuntos son de trámite de única instancia conforme a lo normado en el parágrafo 1º del artículo 390 del C.G. del P., y no se requiere actuar por conducto de abogado inscrito, se analizará si con la contestación de la demanda que efectuare el profesional del derecho Dr. LUIS CARLOS NAVARRO BALLESTAS, se entiende notificada la parte demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA.

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

Ahora, si bien la parte demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA, carece de apoderado judicial que la represente dentro de ésta causa, por no haber subsanado ésta ni el profesional del derecho que allegare el escrito de contestación de la demandada en abril 12 de 2021 y tampoco dentro del mismo, se hace alusión al auto admisorio del libelo, ni de ninguna otra providencia emitida dentro del asunto, la cual, tampoco posee firma o aparece acreditada que proviniese de la misma parte, en pro de garantizarle a la misma el derecho de defensa y contradicción se tendrá **por notificada por conducta concluyente**.

Además, nótese que dentro de los archivos adjuntos al escrito de contestación de la demanda obra digitalizado el auto admisorio de la demanda, lo cual es indicativo que, la parte pasiva de la controversia tenía conocimiento de dicha providencia, aunque no la expresara en dicho escrito o hiciese alusión al respecto de la misma, por lo que se tendrá notificada por conducta concluyente a la parte demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA, con la remisión que hiciera a través de un profesional del derecho al correo electrónico institucional de éste Juzgado, el escrito de contestación de la demanda en abril 12 de 2021, tal y como se expresará en la parte resolutive de ésta providencia.

Ahora bien, de la lectura de las consideraciones estimadas por el H. Despacho, se puede observar, que aun cuando se estima que la actuación de la Señora Carmen Leónidas Pardo Barboza a través de apoderado judicial cumple con los requisitos legales para que proceda la notificación por conducta concluyente, teniendo en cuenta que dentro de los archivos adjuntos al escrito de contestación de la demanda obra digitalizado el auto admisorio de la misma, permitiéndole al H. Despacho determinar que la parte pasiva sí tenía conocimiento de dicha providencia; aun así, el H. Despacho pese a tener por notificada a la Señora Carmen Pardo Barboza del auto que admitió la demanda mediante conducta concluyente, **no puede tener por contestada la demanda de forma oportuna, toda vez que dicha actuación fue realizada a través de un apoderado judicial que no cumplía con los requisitos obligatorios de ley para actuar en representación judicial de la Señora Carmen Pardo Barboza, por tanto, dicha actuación surtida por el togado carente de facultad para actuar, carece de cualquier efecto y/o valor jurídico dentro del presente proceso.**

Lo anterior, teniendo en cuenta las falencias que el H. despacho, en su momento advirtió en el poder, y del cual dependía de la subsanación del mismo para resolver acerca del reconocimiento de la personería jurídica de este para actuar y así pronunciarse respecto del escrito de contestación allegado por este, tal como así lo estableció en el auto del 10 de junio del 2021, **subsanación que no fue realizada por ninguna de las partes, en especial, por la Señora Carmen Pardo Barboza, principal parte interesada en el deber de sanear la falencia advertida por el Despacho Judicial, pero que no hizo.**

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

Adicionalmente, es importante resaltar que cuando el H. Despacho requirió a las partes, y en especial a la Señora Carmen Pardo Barboza, de manera especialísima esta tuvo la oportunidad de sanear dicha falencia, aun sin apoderado judicial, ya que, ella por sí misma podía actuar en atención a que, por ser un proceso de única instancia, no se requiere de abogado, desembocando en que la misma efectivamente quedo notificada por conducta concluyente, ya que obra prueba de que sí conocía del proceso judicial de alimentos que cursaba ante el presente Juzgado contra ella y que, de forma voluntaria decidió no subsanar la actuación del togado, pero dejando demostrado que sí tenía conocimiento de que existía un proceso en su contra.

Aunado a lo anterior, se tiene el hecho de que la misma, promovió una Acción de Tutela contra el Juzgado Quinto de Familia del Circuito ante la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Bolívar, Acción de Tutela que fue presentada en nombre propia, asignada bajo radicado No. 13001221300020210072400, a través del cual alega la vulneración por el H. Despacho de sus derechos al real acceso a la administración de justicia y con ello a su mínimo vital respecto del proceso de la referencia, a través de la cual pretendía provocar una orden del superior para que el Juzgado Quinto de Familia de Cartagena resolviera lo que encontraba en trámite, actuación que fue surtida por Carmen Pardo Barboza, en nombre propia.

Ahora bien, pese a que, se está teniendo por notificada por conducta concluyente a la Señora Carmen Pardo Barboza, teniendo en cuenta que se acreditó que la misma sí conocía del Auto Admisorio que dio inicio al proceso judicial que actualmente cursa en su contra ante el presente Despacho, **no es menos cierto que la demanda no puede tenerse por contestada** debido a que la misma no fue remitida desde el e-mail de la Señora Carmen Pardo Barboza, a saber, k.arito1019@hotmail.com sino desde el e-mail del abogado a quien el Juzgado no le reconoció personería jurídica para actuar teniendo en cuenta que la Señora Carmen Pardo Barboza nunca le otorgo facultades para actuar en representación judicial de ella a través de poder especial, así las cosas, no puede el despacho tener por contestada una demanda que fue presentada por un abogado carente de facultades legales y que por tanto, dicha actuación causada por este se encuentra ausente de efectos jurídicos dentro del presente asunto.

Lo anterior se refuerza en el hecho de que, dentro del término de los 5 días hábiles concedidos por el Juzgado a la Señora Carmen Pardo Barboza, la misma tuvo la oportunidad de convalidar la contestación de la demanda presentada por el togado carente de personería jurídica, en el sentido que esta pudo, 1- remitir un correo electrónico donde manifestaba al Juzgado que convalidada los hechos y pruebas contenidos en la demanda presentada desde el e-mail del togado, esto es, lucanaba@hotmail.com a fin de que dicha contestación se pueda

E-MAIL: ZHULIETH@HOTMAIL.COM. CEL: 304-5346455

CARTAGENA-COLOMBIA

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

entender ratificada por ella, quien si tiene facultad para actuar dentro del proceso en observancia a que se trata de un proceso de única instancia, que no requiere de abogado, **2-** Remitir nuevamente la contestación de la demanda desde su e-mail k.arito1019@hotmail.com para que así, la presente contestación se tuviera por efectuada por ella misma, teniendo en cuenta que, tal como se manifestó anteriormente, por ser un proceso de única instancia, ella podía actuar sin apoderado judicial, sin embargo, tampoco remitió la contestación desde su e-mail, lo que hace jurídicamente improcedente que el H. Despacho tenga por contestada la demanda cuando la misma provino de un abogado que carecía de facultades para ello, debido a que no fueron subsanadas las falencias advertidas por el Despacho en el poder, esto es, que el poder fue presentado mediante mensaje de datos sin cumplir con los requisitos establecidos en el inciso primero del artículo 5 del Decreto 806 del 2020, observándose que no obra prueba dentro del escrito de contestación, de que el poder se hubiese remitido desde el e-mail de k.arito1019@hotmail.com al correo electrónico del apoderado judicial, a saber, lucanaba@hotmail.com del cual tampoco se acreditó que dicho e-mail estuviese inscrito en el Registro Nacional de Abogados, así como tampoco obra nota de presentación personal del poder, debidamente autenticado por la Señora Carmen Leónidas Pardo Barboza ante juez, notaria u oficina judicial, incumpliendo de tal forma con la alternativa de otorgar poder establecido en el artículo 74 del C.G. del P.

Así las cosas, la Señora Carmen tuvo en su momento la oportunidad para convalidar o presentar la contestación de la demanda, pero no lo hizo, razón por la cual la misma no puede tenerse por contestada, mucho menos de forma oportuna, de lo contrario, se podría presentar una vulneración al derecho al debido proceso de mi representada y su menor hija, **DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA Y DANIELA LUCIA FERREIRA CABARCAS.**

Como consecuencia de lo anterior, debe observar el H. Despacho que la contestación no fue formulada desde el e-mail de la parte contraria, y que la contestación remitida desde el e-mail del togado, tampoco fue convalidada por Carmen Pardo Barboza, lo cual genera el efecto jurídico de que dicha contestación carezca de valor jurídico alguno, toda vez que, desde que la judicatura se abstiene de reconocer personería jurídica al togado para actuar, por las falencias observadas y que no fueron saneadas por ninguna de las partes, esto es, la Señora Carmen Pardo Barboza y/o el abogado, así tampoco, **el H. Despacho, puede tener por contestada la demanda, teniendo en cuenta que la misma no fue remitida desde el e-mail de la Señora Carmen Pardo Barboza, sino desde el e-mail del togado carente de facultades para actuar en representación de ella.**

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

De lo anterior, se tiene que el **NUMERAL TERCERO** de la providencia contra la cual se interpone el presente recurso, debe ser repuesto, en el sentido de “tener por no contestada la demanda” y a causa de lo anterior, los numerales **CUARTO Y SÉPTIMO**, suprimirse de la providencia, toda vez que no se podría correr traslado de una excepción de mérito contenida en una contestación que se tiene por no efectuada, motivo por el cual, tampoco se deberá remitir a la parte actora y la suscrita el escrito del poder, contestación de la demanda y los anexos, debido a lo ya expuesto.

Por lo anterior, solicito lo siguiente:

PETICIÓN

PRIMERO: Ruego al H. Despacho Judicial **REFORMAR** el numeral **TERCERO** contenido en la parte resolutive del auto de fecha 29 de noviembre del 2021, notificado mediante estado electrónico No. 135 del 1 de diciembre del 2021, mediante el cual se tiene por contestada oportunamente la demanda, y en su lugar, disponer “**tener por no contestada la demanda de forma oportuna**” teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el presente recurso.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, Ruego al H. Despacho Judicial, **REVOCAR** los numerales **CUARTO Y SÉPTIMO** contenido en la parte resolutive del auto de fecha 29 de noviembre del 2021, notificado mediante estado electrónico No. 135 del 1 de diciembre del 2021, mediante los cuales se dispuso lo siguiente:

CUARTO: De la excepción de mérito denominada "MALA FE", interpuesta por la parte demandada, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA dentro de su escrito de contestación de la demanda, córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, para que pida las pruebas que estime convenientes en relación con ésta, de conformidad con lo normado en el Art. 391 Inciso 6º del C. G. del P.

SÉPTIMO: Por secretaria remítase a la parte Actora y a su apoderada judicial, un ejemplar del escrito remitido desde el correo electrónico lucanaba@hotmail.com, al correo institucional del despacho el día 12 de Abril de 2021 que anexa el poder y el escrito de contestación de la demanda con sus anexos.

La presente **REVOCATORIA** de dichos numerales se funda en que los mismos quedarían sin asidero jurídico de ser reformado el numeral tercero.

Anexos:

1. Auto del 10 de junio del 2021, el cual advirtió las falencias en el poder y concedió término de traslado para subsanar.

E-MAIL: ZHULIETH@HOTMAIL.COM. CEL: 304-5346455
CARTAGENA-COLOMBIA

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

2. Estado electrónico No. 135 del 1 de diciembre del 2021.
3. Auto del 29 de noviembre del 2021, el cual contiene los numerales y las consideraciones contra los cuales se interponen el recurso de reposición.
4. Acción de Tutela 2021-724 y auto que la admite.

Respetuosamente,



ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

C.C. No. 1.143.348.678 de Cartagena

T.P. No. 305.430 del Honorable C.S. de la J.

E-MAIL: ZHULIETH@HOTMAIL.COM. CEL: 304-5346455

CARTAGENA-COLOMBIA

SECRETARIA:

Doy cuenta a la señora Jueza, con el presente proceso de ALIMENTOS DE MENORES, promovido por la señora DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA en representación de su menor hija DANIELA LUCIA FERREIRA CABARCAS, por intermedio de apoderada judicial contra de la señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA en calidad de abuela paterna de la menor, que se recibió en el correo institucional del juzgado en abril 12 del 2021, mensaje de datos emanado de un profesional del derecho con el cual se anexa escrito de contestación de la demanda en el cual se formulan excepciones de mérito, poder para actuar y anexos, el cual fue remitido desde el correo electrónico lucanaba@hotmail.com, por lo que se encuentra para resolver lo que considere del caso. Sírvase proveer.

Radicación 1300131100052020-00151-00.

Cartagena, 7 de Mayo de 2.021.

CARLOS MARIO ZAPATA RAMBAL
EL SECRETARIO.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE CARTAGENA, Mayo siete (7) de dos mil veintiuno (2.021).

EL PODER OTORGADO POR EL DEMANDADO, LA NOTIFICACIÓN DE ESTE, LA CONTESTACION DE LA DEMANDA y LAS EXCEPCIONES DE MERITO FORMULADAS POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA:

El Dr. LUIS CARLOS NAVARRO BALLESTAS, mediante escrito remitido desde el correo electrónico lucanaba@hotmail.com, al correo institucional del despacho el día 12 de Abril de 2021, tal y como consta en la captura de pantalla de la bandeja de entrada de este último, anexa memorial poder dirigido a este juzgado y con destino a este proceso, con firma y antefirma de quien funge como demandada dentro del mismo, señora CARMEN LEONIDAS PARDO BARBOZA, en el cual, atendido su contenido, se expresa que le confiere poder al Doctor LUIS CARLOS NAVARRO BALLESTAS, para que ejerza su defensa y proteja sus derechos e intereses.

Con dicho poder se allega escrito de contestación de la demanda suscrito por dicho apoderado, en el cual manifiesta actuar en calidad de apoderado de la demandada en virtud del poder que le confirió para contestar la demanda, en el cual manifiesta oponerse a las pretensiones de la demanda, formula la excepción de mérito de mala fe y además formula una petición especial de retención del pago de descuentos realizados a la demandada.

- 1. Las Falencias advertidas en el poder aportado que debe ser subsanada, para poder resolver sobre el reconocimiento de la personería para actuar y atender el escrito de contestación allegado con base en el mismo.**

1.-Examinado el poder allegado con dicho mensaje de datos, vemos que no se ha acreditado la autenticidad del mandato otorgado por la demandada al profesional del derecho que formula y suscribe el escrito de contestación de la demanda, dado que el mismo no se allegó debidamente autenticado ante notario, juez, u oficina de apoyo judicial, como lo manda en el artículo 74° inciso 2° del C.G.P., como tampoco puede aplicares al mismo la presunción de autenticidad

consagrada en el artículo 5° inciso 1° del decreto legislativo 806 de junio 04 del 2020, pues no se acreditó, que dicho poder hubiese sido remitido por la otorgante del mismo al mandatario judicial, mediante mensaje de datos, desde la dirección electrónica perteneciente a la demandada, a la dirección electrónica del profesional del derecho destinatario del mandato, que se encontrare inscrita en el Registro Nacional de Abogados que se lleva en el Consejo Superior de la Judicatura.

En efecto, el artículo 74 inciso 2° del C.G.P., consagra en su aparte pertinente, lo siguiente: “*El poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante el juez, oficina judicial de apoyo o notario...*”.

De igual manera el inciso 1° del artículo 5° del decreto legislativo 806 de junio 04 del 2020, es del siguiente tenor.

“Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.”

De manera que, en vigencia de dicho decreto legislativo, para que opere la presunción de autenticidad de los poderes, el mismo debe ser remitido por el o los poderdantes mediante correo electrónico a su mandatario, o al correo electrónico institucional del Juzgado del conocimiento.

Es evidente que el mensaje de datos le otorga presunción de autenticidad al poder así conferido y reemplaza, por tanto, las diligencias de presentación personal o reconocimiento.

Así mismo, la expresión “mensaje de datos” está definida legalmente en el artículo 2° de la Ley 527 de 1999, en los siguientes términos: “**a) Mensaje de datos. La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax”.**

2.-En el poder conferido por la demandada a un profesional del derecho, se omitió expresar la dirección de correo electrónico del apoderado, la cual ha de coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados que se lleva por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo normado en el Art. 5 Inciso 2° del Decreto 806 de junio 4 del 2020, como tampoco se acreditó haber realizado dicha inscripción.

En virtud de lo anterior, se dispondrá la concesión de un término judicial de 5 días a la parte demandada, para que dentro de dicho término corrija las falencias advertidas en el poder y se ordenará a la secretaría que vencido el termino concedido, pase el expediente al despacho para proveer, tal y como se dispondrá en la parte resolutive de este proveído.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CARTAGENA, en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E:

1. Requiérase a la parte demandada en el presente proceso y al profesional del derecho que formula el escrito de contestación de la demanda para que dentro del término judicial de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, allegue poder en el cual figuren subsanadas las falencias advertidas en el mismo, puestas de presente en la parte motiva de este proveído.

2.-Vencido el termino concedido a la parte demandada en el numeral anterior, pase el expediente al despacho virtual para proveer.

3. Por secretaria remítase un ejemplar de este proveído al profesional del derecho que anexa el poder y el escrito de contestación de la demanda con sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ANA MARIA TORRES RAMOS

LA JUEZA

Macg



Select Tooltip Language

- [Exit](#)

Online Nonimmigrant Visa Application (DS-160)

Confirmation



Esto confirma la entrega/envío de su
solicitud para la visa de no-inmigrante

**Photo will
be taken
at the
ASC.**

Nombre proporcionado: FERREIRA CABARCAS, DANIELA
LUCIA
Fecha de nacimiento: 05 DEC 2014
Lugar de nacimiento: CARTAGENA, COLOMBIA
Género: Female
Nacionalidad: COLOMBIA
Número de pasaporte: AY285113
Motivo del viaje: BUSINESS/PERSONAL (B1/B2)
Solicitud terminada el día: 30 APR 2022
Número de confirmación: **AA00AVIHHX**

Lugar seleccionado:
BGT
**U.S. Embassy -
Bogota
Carrera 45, No. 24B-
27
Bogota, Colombia**

Version 01.08.07

ESTA NO ES UNA VISA

[Print Confirmation](#)

[Print Application](#)

[Email Confirmation](#)

Nota: El envío electrónica de su solicitud DS-160 es el PRIMER PASO del proceso de solicitud de visa. El siguiente paso es leer la página de Internet de la embajada o consulado [embajada o consulado](#) en donde usted planea solicitar su visa. La mayoría de los solicitantes de visa tendrán que programar una entrevista para ello, aunque algunos solicitantes pueden reunir los requisitos de renovación de visa. La [embajada o consulado](#) información de la embajada o consulado puede contener instrucciones específicas del lugar en cuanto a la programación de entrevistas, presentar su solicitud de visa y otras preguntas frecuentes.

Usted debe presentar la página de confirmación y los siguientes documentos al Centro de Atención al Solicitante:

Pasaporte

Usted podrá también proporcionar documentos adicionales que considere importantes como apoyo a su entrevista



Instructions

USTED DEBE PRESENTAR la página de confirmación con un código de barras claro y legible en el momento de la entrevista. Si no tiene acceso a una impresora en este momento, escoja la opción de enviar su página de confirmación por correo electrónico a una dirección electrónica. Usted puede imprimir o enviar su solicitud por correo electrónico para sus propios registros. NO necesita presentar la solicitud en el momento de la entrevista.

Tome en cuenta que se le podrá requerir proporcionar prueba de que ha pagado su cuota para trámite de visa y/u otras tarifas relacionadas al trámite. Le pedimos verificar la tabla de reciprocidad de su país La Tabla de Reciprocidad de su país Para conocer otros pagos que tenga pendientes.

Si tiene preguntas adicionales o necesita saber como ponerse en contacto con la oficina consular, por favor diríjase a <https://co.usembassy.gov/visas/> o <http://travel.state.gov>.

NOTA: La fotografía que usted ha enviado con su solicitud no cumple con los lineamientos de calidad especificadas en las instrucciones sobre la entrega o envío de fotografías. Le pedimos se tome unas nuevas siguiendo las especificaciones indicadas en los lineamientos en <http://travel.state.gov>.

Thank you for completing your application to visit the United States! You should take special care to review everything BEFORE going to the next step of actually going online to schedule an appointment. You can - and should - print out your answers to assist you in reviewing your application before scheduling an appointment. If any of your information changes between now and the time of your interview, please inform the interviewing officer. The information provided will help us to determine your eligibility for a visa pursuant to United States law. Statements that are not truthful are likely to have a negative impact on an application, and may result in a permanent ineligibility. We hope that your experience is positive, and we thank you once again for your interest in traveling to the United States.

¡Gracias por diligenciar su solicitud para visitar los Estados Unidos! Usted debe revisar cuidadosamente toda la información suministrada ANTES de seguir al siguiente paso para solicitar una cita en línea. Usted puede - y debe - imprimir el formulario en su totalidad para revisar su solicitud antes de programar una cita. Si alguna de la información suministrada cambia durante el tiempo en que diligenció el formulario y la fecha de su entrevista, por favor hágaselo saber al oficial consular que lo entreviste. La información que usted presente nos ayudará a determinar su elegibilidad para recibir una visa bajo las leyes de los Estados Unidos. Afirmaciones que no sean verdaderas podrán tener un impacto negativo en su solicitud de visa

y pueden resultar en una inelegibilidad permanente para recibir una visa. Esperamos que su experiencia sea positiva y agradecemos nuevamente su interés en viajar a los Estados Unidos.

NOTA: Al menos que quede exento de entrevista, se le pedirá firmar personalmente su propia solicitud de manera biométrica (i.e. su huella digital ante el oficial consular). Al proporcionar esta firma biométrica usted certifica bajo protesta de decir verdad, que ha leído y entendido las preguntas en su solicitud de Visa de No-Inmigrante y que además todas sus declaraciones las ha hecho usted mismo manifestando la verdad y realizadas a su mejor entender y convicción. Además al momento de su entrevista deberá certificar bajo protesta de decir verdad que todas sus declaraciones estipuladas en la solicitud y en la entrevista misma son verdaderas y realizadas a su mejor entender y convicción.

Usted firmó su solicitud de manera electrónica el 30-Apr-2022 04:02:28 (GMT-05:00). Se le requirió firmar su solicitud personalmente y de manera electrónica al menos que por reglamento quede exento de ello y aún si el formulario fue elaborado a su nombre por alguien más. Su firma electrónica certifica que usted ha leído y entendido las preguntas en su solicitud de Visa de No-Inmigrante y que además todas sus respuestas son verdaderas y realizadas a su mejor entender y convicción. La entrega de una solicitud conteniendo declaraciones falsas y engañosas pueden resultar en la negativa permanente de una visa para entrar a los Estados Unidos de Norteamérica. Todas las declaraciones hechas en esta solicitud no están sujetas a juramento pero deben ser hechas bajo protesta de decir verdad. (28 U.S.C. 1746).

La información que usted ha proporcionado en su solicitud y alguna otra enviada junto con ésta, puede ser puesta a disposición de otras agencias del gobierno con el derecho y la autoridad legal que les confiere para usar dicha información, incluso para propósitos del orden público y leyes de inmigración. Si se obtienen huellas dactilares como parte de su proceso de solicitud, éstas pueden ser usadas con el propósito de compararlas con otras huellas dactilares en el Sistema de Identificación de Siguiete Generación (Next Generation Identification System) NGI por sus siglas en inglés, de la Oficina Federal de Investigación (Federal Bureau of Investigation - FBI por sus siglas en inglés) o por sus sistemas subsecuentes (incluyendo civiles, criminales y archivos existentes de huellas dactilares). La fotografía que proporcione junto con su solicitud puede ser utilizada para verificación de empleo u otros propósitos competentes a la legislación de los Estados Unidos de Norteamérica.

This site is managed by the Bureau of Consular Affairs, U.S. Department of State. External links to other Internet sites should not be construed as an endorsement of the views contained therein.

[Copyright Information](#) [Disclaimers](#) [Paperwork Reduction Act](#)

Outlook

Buscar

Mensaje nuevo Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a Categorizar Posponer

Favoritos
Carpetas
Grupos
Nuevo grupo

U.S. DoS - CEAC Confirmation (AA00AVIHXX)

DJ Daniela Cabarcas Jaraba <danielita612@hotmail.com>
Para: Usted
Mié 25/05/2022 3:40

CEACAA00AVIHXX.PDF
123 KB

Visa Danilu

Obtener [Outlook para Android](#)

Responder Reenviar

From: DO-NOT-REPLY@STATE.GOV <DO-NOT-REPLY@STATE.GOV>
Sent: Saturday, April 30, 2022 3:03:42 PM
To: danielita612@hotmail.com <danielita612@hotmail.com>
Subject: U.S. DoS - CEAC Confirmation (AA00AVIHXX)

Dear Applicant,

Thank you for being a valued U.S. Consular Electronic Application Center (CEAC) customer. Your electronic Visa application has been submitted.

Name Provided: FERREIRA CABARCAS, DANIELA LUCIA
Country/Region of Origin (Nationality): COLOMBIA
Passport Number: AY285113
Completed On: 30 APRIL 2022 16:02:28 EST

Confirmation #: AA00AVIHXX

YOUR CONFIRMATION PAGE IS ATTACHED TO THIS EMAIL IN A PDF FILE!

You must follow the instructions on the confirmation page in order for the U.S. Department of State to continue processing your visa application.

How to print your Confirmation Page:

1. DOUBLE CLICK on the attached file.
2. From within Adobe Reader, go to FILE and select PRINT

Please double check to see that you indeed have Adobe Acrobat installed on your system. If you do not have Adobe Acrobat Reader, you may download it for free at:
<http://www.adobe.com/products/acrobat/readstep2.html>

***Important: Please do not reply to this email. This mailbox is not set up to receive email.



From: pasaporte@bolivar.gov.co

<pasaporte@bolivar.gov.co>

Sent: Thursday, February 17, 2022 12:13:24 PM

To: danielita612@hotmail.com

<danielita612@hotmail.com>

Subject: RE: Petición Radicado No. 140027-AS – Daniela Cabarcas Jaraba.

Buenas tardes

Cordial saludo

Por medio de la presente damos respuesta a la Petición Radicado No. 140027-AS – Daniela Cabarcas Jaraba.

Atentamente,

LVAB

Grupo Pasaporte

pasaporte@bolivar.gov.co

Secretaria General
Gobernación de Bolívar
Dir.: Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3
Sector Bajo Miranda - El Cortijo
Tel.: [\(57\)-\(5\)-6517444](tel:(57)(5)6517444)
Cel.: (57)-
www.bolivar.gov.co



↩️ Responder





Grupo de Pasaporte

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

GOBOL-22-006659



Turbaco, febrero 17 de 2022

Señora

DANIELA CABARCAS JARABA

Asunto: RE: Petición Radicado No. 140027-AS

Cordial saludo:

Apreciada ciudadana,

Por medio de la presente me permito informarle que el pasaporte correspondiente al ciudadano identificado con el documento TI 1.142.944.126, fue entregado con éxito el día 14 de febrero del año en curso, personalmente a su representante legal.

Atentamente,

SHIRLEY DEL CARMEN MONTOYA TORRES

Profesional Especializado





NIT: 830.011.670-3

REBAJA 20 CARTAGENA

SISTEMA P.O.S - No. IN31 584955

Fecha: 2022-05-13 11:26:07

Caja: 10 - GOMEZ PEREZ ORLANDO

Vend: 1036 - GOMEZ PEREZ ORLANDO

Codigo	Und.	Fracc.	Descripcion	Precio	Total
47409		4	ENTEROGERMINA CAJA X 10 AMP	6600	26400
92672		1	BOLSA N 50 CON LG IMPTO PQTE X 100 UND	100	100
Descuento Copservir en pesos					-47
98591		1	MIELTERTOS MASTICABLE CAJA X 12 UND	2150	2150
150857		2	PEDIASURE RPB VAINILLA FRASCO X 220 ML	7300	14600

Item: 4	Subtotal:	\$ 43,203
SERVICIO DOMICILIO:		\$ 2,000
VALOR VENTA:		\$ 45,203
20% Bono Proveedor		- \$ 5,280
VALOR NETO A PAGAR =>		\$ 39,923

Formas De Pago	Valor	Vence
TARJETA DEBITO	39,923	20220519

SU AHORRO FUE DE: \$ 5,327

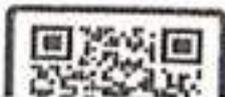
IMPUESTOS

Factor: 19.00	Base: 1.681	Impto: 319
Factor: 0.00	Base: 43,150	Impto: 0
		ImptoBolsa: 53
Inp. Consumo:		0

IVA regimen comun - somos grandes contribuyentes s/Resolucion 9061 del 10 Diciembre/20 - Agente retenedor de IVA Prefijo IN31 desde 581591 hasta 1090000 HABILITACION Resolucion 18764027509505 desde 2022-04-06 hasta 2024-04-06

Ayúdanos a mejorar.

Califica tu experiencia de compra en <http://www.copservir.com/copservir/sitio/tu-opinion>



NIT: 830.011.670-3

REBAJA 20 CARTAGENA

SISTEMA P.O.S - No. IN32 126487 -

Fecha: 2022-05-13 17:48:35

Caja: 20 - ALFARO ABAD ONEL DANIEL

Vend: 7210 - ALFARO ABAD ONEL DANIEL

Codigo	Und.	Fracc.	Descripcion	Precio	Total
91302		1	DESLODEX D JBE FCO X 60 ML	71800	71800
137367		1	BOLSA DE PAPEL LOPIDO Y LA REB PAQUETE X 100 UND	100	100*

Item: 2	Subtotal:	\$ 71,900
SERVICIO DOMICILIO:		\$ 2,000
VALOR VENTA:		\$ 73,900
VALOR NETO A PAGAR =>		\$ 73,900

Formas De Pago	Valor	Vence
TARJETA DEBITO	73,900	20220513

IMPUESTOS

Factor: 19.00	Base: 1,765	Impto: 335
Factor: 0.00	Base: 71,800	Impto: 0
Inp. Consumo:		0

IVA regimen comun - somos grandes contribuyentes s/Resolucion 9061 del 10 Diciembre/20 - Agente retenedor de IVA Prefijo IN32 desde 114313 hasta 1000000 HABILITACION Resolucion 18764021471962 desde 2021-11-19 hasta 2023-11-19

Ayúdanos a mejorar.

Califica tu experiencia de compra en <http://www.copservir.com/copservir/sitio/tu-opinion>



Visite **Lopido.com**
Todo para la Salud y el Hogar

CLIENTE: 1047425160
NOMBRE: DANIELA CABARCAS

NOMBRE: DANIELA CABARCAS
DIRECCION: GAVIOTAS MZ 14 TORRE -
ARRTO: ...



NIT: 839.011.670-3

REBAJA 29 CARTAGENA

SISTEMA P.O.S - No. 1N31 584074

Fecha: 2022-05-03 18:38:43

Caja: 10 - GOMEZ PEREZ ORLANDO

Vend: 1036 - GOMEZ PEREZ ORLANDO

Codigo	Descripcion	Und.	Fracc.	Precio	Total
224/1	ALBENDAZOL SUSP (COASPHARMA)				
	FRASCO X 10 ML	1		7300	7300
336/9	ALBENDAZOL 200 MG (COASPHARMA)				
	CAJA X 2 TAB	2		3300	6600
93327	RELACIONINA FUNAT 3 MG FRASCO X 60				
	TAB	1		33450	33450

Item:3 Subtotal: \$ 47,350
 SERVICIO DOMICILIO: \$ 2,000
 VALOR VENTA: \$ 49,350
 VALOR NETO A PAGAR => \$ 49,350

Forma De Pago	Valor	Veces
TARJETA DEBITO	49,350	20220503

IMPUESTOS

Factor: 19.00 Base: 1,681 Impto: 319
 Factor: 9.00 Base: 47,350 Impto: 0
 Imp. Consumo: 0

IVA regimen comun - personas grandes contribuyentes s/Resolucion 9061 del 19 Diciembre/20 - Agente retenedor de IVA Prefijo 1N31 desde 581591 hasta 1000000
 HABILITACION Resolucion 18764027509505 desde 2022-04-06 hasta 2024-04-06

Ayúdanos a mejorar.

Califica tu experiencia de compra en <http://www.copservir.com/copservir/sitio/tu-opinion>



Visita **Lopido.com**

Todo para la Salud y el Hogar

CLIENTE: 1047425160
 NOMBRE: DANIELA CABARCAS



NIT: 839.011.670-3

REBAJA 29 CARTAGENA

SISTEMA P.O.S - No. 1N31 584146

Fecha: 2022-05-04 15:25:59

Caja: 10 - GOMEZ PEREZ ORLANDO

Vend: 1036 - GOMEZ PEREZ ORLANDO

Codigo	Descripcion	Und.	Fracc.	Precio	Total
22747	AZITROMICINA SUSP 250 MG (COAS)				
	FRASCO X 15 ML	1		14850	14850
150857	PEDIASURE RPB VALLECA FRASCO X				
	220 ML	2		7300	14600

Item:2 Subtotal: \$ 29,450
 SERVICIO DOMICILIO: \$ 2,000
 VALOR VENTA: \$ 31,450
 VALOR NETO A PAGAR => \$ 31,450

Forma De Pago	Valor	Veces
TARJETA DEBITO	31,450	20220504

IMPUESTOS

Factor: 19.00 Base: 1,681 Impto: 319
 Factor: 9.00 Base: 29,450 Impto: 0
 Imp. Consumo: 0

IVA regimen comun - personas grandes contribuyentes s/Resolucion 9061 del 19 Diciembre/20 - Agente retenedor de IVA Prefijo 1N31 desde 581591 hasta 1000000
 HABILITACION Resolucion 18764027509505 desde 2022-04-06 hasta 2024-04-06

Ayúdanos a mejorar.

Califica tu experiencia de compra en <http://www.copservir.com/copservir/sitio/tu-opinion>



Visita **Lopido.com**

Todo para la Salud y el Hogar

CLIENTE: 1047425160
 NOMBRE: DANIELA CABARCAS



COMERCIO PLAZA CENTRO COMERCIAL
 Calle 10 No. 27 - 08
 Teléfono: 01/2002 2111111
 Fax: 01/2002 2111111
 Dirección: 01/2002 2111111
 No. Teléfono: 2002 2111111

Entrada EXTRA - 01/NOV/2022 13:44:23
 Fecha POS - 01/NOV/2022 21:13:26

Dia	Tiempo Total		
	Horas	Minutos	Segundos
0	1	25	11

Estacionamiento \$ 1
 TOTAL \$ 2.500,00

Medio Pago: \$ 1.250,00
 Restablecer: \$ 1.250,00
 Cancelar: \$ 2.500,00

Activación DIAN/FA: 18/06/2022 10:00:00
 2012/02/02 desde 00:00:00 hasta 21/02/2012 a las 11:00:00

¡NO OLVIDE QUE OBTIENE BENEFICIOS POR COMPRAS REALIZADAS!

BOLETA GRATUITA: CARRDS \$2.500; MOTOS \$ 1.000

¡TIENE 15 MINUTOS PARA SALIR!

¡Haga clic en el botón de pago!

4 400000

¡No olvide usar la tarjeta de crédito o la tarjeta de prepago al pagar en el comercio electrónico en cualquier tienda!

EL EXIAZO MIL DUS MIL Y TRES MIL

RESPONSABLE DE IVA
 AV DANIEL LEVALTRE 9-17
 LC 5 Y 6
 CARTAGENA

10/05/2022 16:09:59
 Factura de Venta POS No.: PEC-18910
 Caja: Caja 1
 Cliente: Mostrador

Descrp.	Precio	Cant	Total
ALIMENTOS/MINICONS	\$1.200	1	\$1.200 *
BOLSO IMPUESTO/BOLSA	\$53	1	\$53 *
ALIMENTOS/MEDIOS LOMAS	\$3.000	1	\$3.000 *
PAPELERIA/PERMANENTE	\$2.000	1	\$2.000 *
JUGUETERIA/BELLETERO	\$1.500	1	\$1.500 *
BELLEZA/CANCHO CAJMAN	\$3.500	1	\$3.500 *
BELLEZA/CANCHO CAJMAN	\$3.000	1	\$3.000 *

Subtotal: \$11,933
 Via Gravada(+)
 TOTAL: \$14,253

Efectivo: \$14,253
 Crédito: -\$0

INFORMACION TRIBUTARIA

IMP	TASA	BASE	TOTAL
*	BOLSA	\$40	\$53
*	15% IVA	\$11,933	\$2,267

Aut numeracion Dian numero 18764026159965 del 1 al 10000000 perfilo PEC vigencia 6 meses
 fecha resolucio 2022-03-03.
 El INC BOLSA PLASTICA QUE REFLEJO LA FACTURA LO ASUME EL ALMACEN
 CONSERVE SU FACTURA, ESTA SE PODRA SOLICITAR EN LA SALIDA
 GRACIAS POR SU COMPRA

2022, Impreso por
 Folio Software INT 1107057590-8

CEFCOSUD COLOMBIA S.A. NIT 900 155 107-1
 GRAN CONTRIBUYENTE SEGUN RESOLUCION DIAN NO 009661 DE DICIEMBRE 10 DE 2020 AUTOMETENEDOR DE IMPUESTO SCOTIABANK ASESORIA RESOLUCION DIAN NO 12469 NOV 23 DE 2009
 RESPONSABLE DE IVA
 AGENTE RETENEDOR DE IVA
 JUNIO EL CASTILLO
 EL ESPINAL CARRERA 13 - N 31 A - 45
 VENEDOR ELECTRO

79400452023 Shampoo DOVE AN	\$	30900	N
7702037652780 Sujetador Chamo		15110	N
77020277157403 Shampoo AORUMU		22590	N
7702044215497 MF CREME PUFF D		25990	N
77030616031606 Bolsa Junco Med		420	N
5777 Impuesto Bolsas		53	N
77020990042054 Agua Cristal P		1990	N
32632801200470 VINO ESPUMANTE J		10990	A
7506105609077 CHICLES TRIDEN		3790	N
7702174091009 COMITISSA TROLLIS		1990	N
SUBTOTAL		113713	
DE JORNAET PAG 15 F N		6777-	
01 AORREF ART 8989		6044-	
20C SORZDA COM-ITERI		995-	
NRO. SUBTOTAL		99897	
MASERCAO *****7909//359813			
VISA		99097	

ITEMS COMPRADOS: 10
 IVA - TARIFA ---- BASE ----- IMPTO
 A 5% 8748 437
 EXC 1990 0
 N 15% 72995 13869
 ICBP 0 53
 NCR 1805 0
 TOTAL ***** 85538 ***** 14359

ICBP = IMPUESTO AL CONSUMO BOLSAS PLASTICAS (LEY1819/16)
 GARC IMPUESTO AL CONSUMO POR SERVICIO EXPENDIO DE CONIDAS BEBIDAS(ART1906662/20) CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES 8 DIAS CALENDAR CONSULTAR CONDICIONES Y RESERVA MODULO SPV. AL CLIENTE. GRACIAS POR SU VISITA
 Recd T4736U
 BARROS NICOLAS
 STRATA ROR4 COASH TR4330S

RESOL. FACTURA SISTEMA POS
 18764022665102//10/12/2021
 VIGENCIA: 24 MESES
 PRE: JY04 411425 A 99999999
 TIQUETE JY04 441312
 OS : 4 1 PM 30/04/2022

TU ANUNCO: \$13.816

0131/0019 27/04/22 16:51 9395 969303

FALABELLA
 FALABELLA TIENDA EL CASTILLO
 NIT 900.017.447-8
 GRANDES CONTRIBUYENTES-AUTORRETENEDORES

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
 No 18764015104074 DE FECHA 14/07/2021
 DESDE 2719-000132475 HASTA 2719-999999999
 VIGENCIA 24 MESES

GRANDES CONTRIBUYENTES
 RESOLUCION DIAN No. 012635 de 14/12/2018
 AUTORRETENEDORES
 RESOLUCION DIAN No. 008547 DE 13/08/2009

**** CONSERVE SU TIRILLA PARA CAMBIOS ****
 SE ACEPTAN CAMBIOS HASTA 30 DIAS Y
 PARA ELECTRO - TECNOLOGIA HASTA 10 DIAS
 RECUERDE QUE PUEDE REALIZAR CAMBIOS Y
 DEVOLUCIONES EN CUALQUIER CAJA DE LA
 TIENDA PARA PRODUCTOS DIFERENTES A ELECTRO
 MUEBLES Y COLCHONES.

Estimado cliente, si necesita solicitar su
 factura electronica para el reconocimiento
 de costos, deducciones e impuestos descontables
 ante la DIAN, por favor ingresar al
 link: <https://bit.ly/3ugs52> y diligenciar
 los datos respectivos, recuerde que los datos
 allí ingresados son los que aparecoran en
 su factura electronica -los datos del
 cliente para la factura electronica deben
 coincidir los que posee el ticket POS.
**** CONSERVE SU TIRILLA PARA CAMBIOS ****



27/04/22 16:51 CAJA 0019
 VENEDOR 959303 SANDRITH HELENAPEREZ
 CAJERO : 959303 SANDRITH HELENAPEREZ

TIQUETE No. 2719-00165805

No DCC 1047425160

2998322797889 VESTIDO P.JUMPERS		
P. Normal	79,990 X 1	79,990 I
2998322850218 VESTIDO PYSETHCS		
P. Normal	59,990 X 1	59,990 I
2028354170000 MA26700/LIL/14 \$		
P. Normal	49,990 X 1	49,990 I
2004341106302 BOLSA MEDIANA \$		
P. Normal	300 X 1	300 I
SUB TOTAL		190,270
TOTAL DESCUENTOS		0

TOTAL	190,270
TARJETA CNR	190,270
3 CUOTAS	
XXXXXXXXXXXX7909	/774983

VUELTO 0

CANTIDAD DE ARTICULOS: 4.00

IVA-ID IVA-TASA	IVA-BASE	IVA-TOTAL
I 19.00%	159,690	30,380

TIENDAS ARA

Jeronimo Martins Colombia S.A.S.
 NIT: 900.480.569-1
 GRAN CONTRIBUYENTE Res. 9061/20
 REGIMEN COMUN

Somos Agentes de Retención de IVA
 Tienda No. 0141
 Calle 70 # Carrera 5 Esquina

Cartagena

Articulo	Descripción	Valor
0200000022703	BOLSA PLASTI 2 UN X 77	154 G
07702609006508	* KOLA ROMAN 2 UN X 1,790	3,580 C
07704269105553	NECTAR SOLEI	4,550 C
0200000022727	REC IC BOLSA 2 UN X 53	106 I
07702535012079	SPRITE/QUATR	1,790 C
07709253930975	CEREAL GRAND	4,990 G
07702189056849	CHEETOS NATU 2 UN X 1,190	2,380 G
07702993041291	GOMITAS TRUL	1,990 G
07704269102644	HANI JAPONES	2,990 G
07702189045720	NATUCHIPS FA	4,490 G
08435124856363	WARHEADS X 2	2,490 G
07709320989950	PASTEL CARNE 2 UN X 1,750	3,500 EZ

Total : 33,010

Total Descuentos 1,100

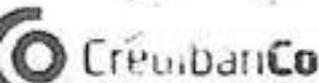
Total : 31,910

Adquierecia 31,910			
RESUMEN DE IVA			
Tipo	Compra	Base/Imp	IVA
C=19%	8,820	7,412	1,408
E= 0%	3,500	3,241	0
G=19%	19,484	16,373	3,111
I= 0%	106	106	0
DISCRIMINACION TARIFAS IMPOCONSUMO			
TARIFA	COMPRA	BASE/IMP	IC
Z= 8%	3,500	3,241	259
IMPOCONSUMO BOLSAS			
Cant. Bolsa	Imp. Unitario	Imp. Total	
2	53	106	

Promociones

COMBO HORNEADOS + KO
 KOLA ROMAN X 400ml 1,100
 AUT FISCAL 18764014724341 30 junio 2021
 RANGO 1 - 999999
 FACTURA DE VENTA NRO 1413 376303
 Articulos Vendidos: 17

ATENDIDO POR : Fernando Ortiz
 136250 2022-05-08 10:27 1800 0003 0141
 Consulta los requisitos de nuestra politica
 de satisfacción, cambios y garantías en
www.aratiendas.com Por tu seguridad bebi-
 das alcohólicas, medicamentos, cosméticos,
 productos refrigerados no tienen cambios
 ni politica de satisfacción. Contáctenos
 01 8000 521 888 - servicioalcliente@tiendas
 ara.co. Bienes exentos decreto 417 del 17
 de marzo 2020.



RY S SAN FELIPE ROOFT
 OP

L. 29 B Y 30 CR 17 Y 18 BR.
 16:50-44 30/04/2022

TRANSACCION APROBADA
VENTA

CU: 010327430

TER: 000ALG5E

SPIN1_C181 exJdls=

AUT: 185944

MASTERCARD **0244

DEBITO

RRN: 000727

GIBO: 000338 COPIA

AID: A0000000013000

Criptograma: 3C1HC20X854520A4

COMPRA NEYA: \$57,741

TOTAL (COP) \$57,741

AL DICITAR SE HACE A FAVOR

PLAZA DEL 3002

OPERACIONES

PAZ SIN TASA DE

Peñeros

DI S.A.S. NIT: 900276962-1
 NORTH POINT T. E. P. 38 TEL: 0180001720201
 Gran contribuyente retenedor de IVA
 CODIGO DESCRIPCION VALOR

2 X \$130

07700304677177	BOLSA PLASTICA	260 A
07702064137820	WARRIOR PAU PAIZ	4.150 C
2 X \$3.990		
010140240332296	LEONE SAKOP FR	7.980 A
07700304711130	MAITEGUILLA TLA	10.950 A
01014002014964	QUEISO PETA 3 UN	3.290 S
07700304989638	SALCHICHON DE P	4.390 C
2 X \$1.090		
06000077091633	BASETOSA KOLA RO	2.180 A
07702609019160	LONGHITA AMARIL	6.350 A
07700304700042	AMBIENTADOR EN	4.550 A
07702607414112	LEFEN FLIPS CH	9.690 A
58.839		

ADICIONAL \$ -30
 VALOR PAGADO 53.890
 EFECTIVO \$ 54.090
 CAMBIO 200

RESUMEN DE IMPUESTOS

ID	TOTAL	BASE	IVA
5	3.290	3.290	0
C	8.560	8.133	427
A	41.894	35.205	6.689
6-EXCLU. FERIA/VENTO. C-5%. APLIC. 4-EXEMPT/7		46.626	7.098
0-NO GRAVADOS			
IMP. COMS BOLSAS P.			106
CEDELA DE CIUDADANIA			
1047425160			

Registra compras, facturas o subfacturas a \$50.000, digitalizadas entre el 15-04-2022 al 31-03-2022 con este código:
 1500-0000382-00053830
 en www.2000719ndes-11.com.co

Necesitas factura electrónica
 PRE-REGISTRATE en WWW.DI.COM.CO
 o en Factura Electronica

ATENIDO POR: CINDY VILLALBA
 NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 13
 17/04/22 18:04 05 2033 01 4389 494221
 AUTORIZACION MANEJACION DE FACTURACION
 18764021303754 20221117 AUTORIZA L500
 DESDE 1 HASTA 9999999
 DOCUMENTO POS No L500 3882



TIENDAS ARA

Jerónimo Martínez Colombia S.A.S
 NIT: 900.480.569-1
 GRAN CONTRIBUYENTE Nos. 9081/70
 REGION CDMX
 Somos Agente de Retención de IVA
 Tienda No. 0302
 Diagonal 30 # 71A - 301
 Cartagena

Artículo Descripción Valor

0200000002703	BOLSA PLASTIC	710
07700304720654	TRAYUN HOLA	1.980
07702001044336	111 ALFIN H	2.680
02000000020129	1108 ENTRE	5.740
2 UN X		7.060
077003047075109	WARRIOR PAU PAIZ	4.150
020000000472721	MC K. BOLSA	53.1
07702609020627	441 MIT PET	1.900
07704201002701	HOLARRESIST R	1.000
Total		19.280

Apartamentos 19.280
 RESUMEN DE IVA

IMPUESTOS BOLSAS

Imp. QR	10.400	10.400	0
C-192	1.500	1.872	318
D-62	1.900	1.805	95
0-102	4.757	3.991	766
1-02	53	53	0

Can. Bolsa Jar Jarlarlo Inc. Total 53
 AUTORIZACION MANEJACION DE FACTURACION
 18764021303754 - 9999999
 FACTURA DE VENTA NO 3882 437359
 Artículo Vendidos: 9

ATENIDO POR: LILIBETH MANSO
 630415 2022-04-21 16:49 0002 0002 0308
 Consulta los requisitos de nuestra política
 de satisfacción, cables y garantías en
 www.aratendas.com. Por tu seguridad bebun-
 dos acordados, medicamentos, cosméticos,
 productos refrigerados no tienen cables
 ni política de satisfacción. Contactenos
 01 8000 521 598 - servicios@aratendas.com
 ARA CO. Bienes exentos decreto 117 del 17
 de marzo 2020

Atención al Cliente
 Bogotá - Colombia
 Bogotá - Colombia
 Bogotá - Colombia
 Bogotá - Colombia

Atención al Cliente
 Bogotá - Colombia
 Bogotá - Colombia
 Bogotá - Colombia
 Bogotá - Colombia

Atención al Cliente
 Bogotá - Colombia
 Bogotá - Colombia
 Bogotá - Colombia
 Bogotá - Colombia

Atención al Cliente
 Bogotá - Colombia
 Bogotá - Colombia
 Bogotá - Colombia
 Bogotá - Colombia

Atención al Cliente
 Bogotá - Colombia
 Bogotá - Colombia
 Bogotá - Colombia
 Bogotá - Colombia

Atención al Cliente
 Bogotá - Colombia
 Bogotá - Colombia
 Bogotá - Colombia
 Bogotá - Colombia

Atención al Cliente
 Bogotá - Colombia
 Bogotá - Colombia
 Bogotá - Colombia
 Bogotá - Colombia

DI S.A.S. NIT: 900278982-1
 Gran contribuyente Retenedor de IVA
 DESCRIPCION VALOR

07702025142903	GALLETAS MINI C	6.690	A
2 X \$3.690			
01014023033296	LECHE SABOR FINE	7.300	A
3 X \$3.090			
01027006025060	PIZZA JAMON/QUE	9.270	A
07702807414112	CEREAL FLIPS CH	9.690	A
01018010036376	LONCHERA SARTID	4.990	A
07700304916238	VINAGRE DE SIDR	3.990	A
01014003022289	KIMTS 6 UND LAT	6.190	A
07700304983108	HACIENDA PARA AF	2.800	A
00000002297309	HEMIAS AL TOTOS	2.490	A
07700304528240	CREANO VINAGE 6	2.890	A
3 X \$130			
07700504677177	BOLSA PLASTICA	390	A
SUBTOTAL		56.690	

ANEXO ADICIONAL \$ -40
 VALOR PAGADO 56.650
 EFECTIVO \$ 60.700
 CAMBIO 4.050

RESUMEN DE IMPUESTOS

ID	TOTAL	BASE	IVA
A	56.531	47.505	9.026
		47.505	9.026
			159

ATENIDO POR: ISABEL PADILLA
 NOMBRE DE ARTICULOS ENTREGADOS 16
 09/04/22 16:46:05 1335 03 2153 9665991
 AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
 18764013728572 20210527 HABILITA H869
 LEY 24126 HASTA 9999999
 INCUMPLIMIENTO POS Nro H869 65100



CERESALU COLOMBIA S.A. NIT 900.155.107-1
 GRAN CONTRIBUYENTE SEGUN RESOLUCION
 DIAN NO. 009061 DE DICIEMBRE 10 DE 2020
 AUTORIZACION DE IMPUESTO DE IVA
 RESOLUCION DIAN NO. 12609 NOV 23 DE 2019
 RESPONSABLE DE IVA
 AGENTE RETENEDOR DE IVA
 JIMERO CARIBI PALA
 Av el lago C 29 D No 22 62 TEL 6723440
 VENDEDOR ELECTIVO

770202027711	Agua CRISTAL Pe	1750	
SUBTOTAL		1750	
770209002771	Agua CRISTAL Pe	1750	
702270407757	Onic RESTAURANT	3790	N
SUBTOTAL		7290	
DF. 600204 ARI PNT6 S		1090	
SUBTOTAL		6240	
ICIO VENTA CANTARIO		40	
SUBTOTAL		6280	
EFECTIVO		10000	
CAMBIO		3800	

IVA	IMPUESTOS: 3	
TARIFA	BASE	IMPITO
N	2434	0
EXC	3105	601
TOTAL	5599	601

ICBP = IMPUESTO AL CONSUMO BENSAS
 PLASTICOS (LEY 1979/16)
 CON IMPUESTO AL CONSUMO PER SERVICIO
 ENFERMERIA EN CASOS REQUISITADOS (LEY 1979/16)
 CANCELAR V/O DE VOLUNTARIOS E DEMAS CATEGORIAS
 CONJUNTAS CONEXIONES Y ASIST. MEDICO
 SERV. AL CLIENTE. CANCELAR POR SU VISITA
 Azul P93840

RESALES HEIDY
 ST#63 RGA CASI 18497157
 RESOL. FACTURA SISTEMA FOS
 18764022666046/11/12/2021
 VIGENCIA: 24 MESES
 FOLIO: JMG4 4846765 E 99999999
 FIGURE JMG4 490031

06:17:14 07/04/2022
 TU AMBONO, \$1.090

EMPRESA: MONTES DE ORO S.A.S.
 NIT: 900.244.387-4
 REGIMEN: IVA
 REGIMEN DE IVA
 RESOLUCION 4000120215
 PLAN NRO 18748906075921 DE
 HAYO 26 DEL 2020 DEL NRO
 414000000001 AL 414001000000

TITULO: POS NO. 614100034672
 Fecha: 03/04/2022 17:47 Cajero: Restrepo
 CAJERO: 22103 - BAYONA REGIMEN LAGUNA - 0

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNIT	TOTAL
001 Tapa para	1000	19900	19900000
001 Material	0	0	0
001 EXTRA 45X	0	0	0
001 1/2" x 1/2"	0	0	0
001 1/2" x 1/2"	0	0	0
001 Extra 1/2" x 1/2"	0	0	0

SUBTOTAL 19900
 IVA 3980
 TOTAL 23880
 MONEDA: COP
 FECHA: 03/04/2022
 HORA: 17:47
 CAJERO: 22103

Si requiere factura electrónica de venta
 solicítela en el siguiente correo:
 facturas@montesdeoro.com.co

A
 414000000001
 NO

MONTES DE ORO S.A.S.
 NIT: 900.244.387-4
 REGIMEN DE IVA
 REGIMEN LAGUNA IVA
 RESOLUCION 4000120215
 PLAN NRO 18748906075921 DE
 HAYO 26 DEL 2020 DEL NRO
 414000000001 AL 414001000000

TITULO: POS NO. 614100034672

Fecha: 03/04/2022 18:16 Cajero: Restrepo

CAJERO: 22103 - BAYONA REGIMEN LAGUNA - 0

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNIT	TOTAL
001 HSD	0	0	0
001 DESER	19900	19900	19900000
001 Pe roll F	0	0	0
001 H-disco	0	0	0
001 Tapar-pna	0	0	0
001 Beld-100L	0	0	0
001 Coca Cola	0	0	0
001 Saltes 100	0	0	0
001 Ifood	0	0	0

SUBTOTAL 19900
 IVA 3980
 TOTAL 23880
 MONEDA: COP
 FECHA: 03/04/2022
 HORA: 18:16
 CAJERO: 22103

Si requiere factura electrónica de venta
 solicítela en el siguiente correo:
 facturas@montesdeoro.com.co

OLIMPICA S.A.S. NIT: 890276982-1
 NORTH POINT T. C. P. 3814. TEL: 01800012000
 Gran contribuyente perteneciente de IVA
 COTIZACION DESCRIPCION VALOR

3 X \$130	077000067717 BERSA PASTICA	390 A
2 X \$1.370	0770000142003 GALLETAS MINI C	6,600 A
0101601007173	SALSA ROSADA 2E	2,700 A
2 X \$1.700	0770000226709 GALETAS SALLIS	2,700 A
07700005012024	SPAGHETTI DORIA	3,600 C
2 X \$4.390	07700000666917 ALUN EN ACEITE	8,780 A
0770000016589	MAROS PARTIDA A	1,000 A
01000001009106	SALCHICHA TRIAD	5,000 A
01016010033236	LECHE SABOR FRE	3,850 A
01016010037478	PAN ADOBE DADCE	3,250 G
2 X \$1.890	01016010013621 FIDEOSO CEREAL	3,780 A
2 X \$2.490	077000030457754 ALUN PALLADO EL	4,980 A
2 X \$1.850	01016022034465 SNACK QUESO CON	3,700 G
2 X \$4.290	077000004432506 ALUN EN AGUA CA	8,580 A
077000084137520	HARINA PAN HATZ	3,690 C
077000004750788	MEZCLA CHAMON	6,190 A
SUBTOTAL		68,110
IMPORTE ADICIONAL \$		-10
VALOR PAGADO		68,100
EFFECTIVO \$		100,100
CAMBIO		32,000
RESUMEN DE IMPUESTOS		
ID	TOTAL BASE	IVA
6	6,350	6,350
C	7,090	6,752
A	54,511	45,807
		8,704
		58,909
		9,042
		69,951

Necesitas factura electrónica
 PRE-REGISTRATE en WWW.DI.COM.CO
 opción Factura Electrónica

ATENCIÓN POR: NILEYDIS JIMENEZ
 DEPARTAMENTO DE ARTÍCULOS ENTREGADOS 25
 07/04/22 16:56:05 2333 02 4827 402467
 AUTORIZACION NUMERACION DE FACIURACION
 10160421399354 20211117 AUTORIZA L501
 LESE 1 HACIENDA 9999999
 LOCALIZACION POS No. L501 37510

OLIMPICA S.A.S.
 UNIFICADA 13 DE JUNIODIAGONAL 32 NRO. 70
 NIT 890.107.487-3

GERENTE: WENDY CASTRO ESALUIS
 TELEFONOS: 6517035
 FECHA DE EXPEDICION: 22/04/03
 Cod Descripción Cnt Valor

2087341	PBOCA FRITOLAY	1	8.000 D
1552012	ALIM LACT YOGO	1	8.300 D
708610	HEB PONY HALFA	1	6.500 D
468571	DEDITOS QUESO 1	1	5.600 D
972418	HUEVO EXTRA PRE 1	1	12.200 *
8901599	IMPCONSUNO BOL	1	53 *
Inst: 0612	CV MasterCard DB		
MSUBTOTAL/TOTAL			40.653
VF	PAGO/DB Visa		40.653
Credenciales su red			
AUTORIZA	171509	TARJ	9244
RECIBO	*013084		
CAMBIO			0

TARJETA PLATA

Total/acumul: 19.965 Hasta agt
 Ced/Nit No.: 000000033145090
 Nombre Cte: AURORA HARRA JARRERA V

** DETALLE DE LOS IMPUESTOS **			
Tipo	Compra	Base/Imp.	IMP
D-19%	28.400	23.866	4.534
*SIN IVA	12.263		
TOTAL	40.653	23.866	4.534

RE G I H E N C O H U V
 Lo atendido: KRINA MADRERO
 #DC10/EQUIVALENTE:H607-00603312*
 RANGO:H60700803000-H60799999999
 -Resol.:4015226517 de Jul 19/2021-
NOVENTA



Abr/3/2022 17:16 0113104 0140 4562206
 PROHIBIDA LA VENTA DE LICORES
 A MENORES DE EDAD

LEMINAS AIFA
 No. de Factura Comercial S.A.S
 NIT 900.000.000-1
 CEN COMISION NIT Nos. 60170
 6410000000
 Fecha No. 0127
 Fecha de Emisión de Factura
 2022/04/22

00000002700	BERSA PASTICA	390	77%
0770000142003	GALLETAS MINI C	6,600	77%
0101601007173	SALSA ROSADA 2E	2,700	77%
0770000226709	GALETAS SALLIS	2,700	77%
07700005012024	SPAGHETTI DORIA	3,600	77%
07700000666917	ALUN EN ACEITE	8,780	77%
01000001009106	MAROS PARTIDA A	1,000	77%
01016010033236	LECHE SABOR FRE	3,850	77%
01016010037478	PAN ADOBE DADCE	3,250	77%
01016010013621	FIDEOSO CEREAL	3,780	77%
077000030457754	ALUN PALLADO EL	4,980	77%
01016022034465	SNACK QUESO CON	3,700	77%
077000004432506	ALUN EN AGUA CA	8,580	77%
077000084137520	HARINA PAN HATZ	3,690	77%
077000004750788	MEZCLA CHAMON	6,190	77%
TOTAL			
			2.509

Atención: Factura electrónica
 PRE-REGISTRATE en WWW.DI.COM.CO
 opción Factura Electrónica

ATENCIÓN POR: NILEYDIS JIMENEZ
 DEPARTAMENTO DE ARTÍCULOS ENTREGADOS 25
 07/04/22 16:56:05 2333 02 4827 402467
 AUTORIZACION NUMERACION DE FACIURACION
 10160421399354 20211117 AUTORIZA L501
 LESE 1 HACIENDA 9999999
 LOCALIZACION POS No. L501 37510



NIT: 830.011.670-3

REBAJA 29 CARTAGENA

SISTEMA P.O.S - No. 1N32 126019
Fecha: 2022-05-05 17:46:41
Caja: 20 - ALFARO ABAD ONEL DANIEL
Vend: 1128 - CARABALLO GUERRERO ROMELL

Codigo	Descripcion	Und.	Fracc.	Precio	Total
01343	SUERO REHI PEDIALYTE MANZANA PLASTICO X 500 ML	1		7250	7250
02672	BOLSA N 50 CON LG IMPTO PQTE X 100 UND	1		100	100
Descuento Copservir en pesos					-47
102726	BUCOXOL TRIPLE ACCION MIEL LIM CAJA X 10 TAB	1		14150	14150

Item:3 Subtotal: \$ 21,453
 SERVICIO DOMICILIO: \$ 2,000
 VALOR VENTA: \$ 23,453
 VALOR NETO A PAGAR => \$ 23,453

Formas De Pago	Valor	Vence
TARJETA DEBITO	23,453	20220505

SU AHORRO FUE DE: \$ 47

IMPUESTOS

Factor: 19.00	Base: 1,681	Impto: 319
Factor: 0.00	Base: 21,400	Impto: 0
Imp. Consumo:		0

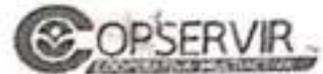
IVA regimen comun - somos grandes contribuyentes s/Resolucion 9061 del 10 Diciembre/20 Agente retenedor de IVA Profijo 1N32 desde 114313 hasta 1000000 HABILITACION Resolucion 18764021471962 desde 2021-11-19 hasta 2023-11-19

Ayúdanos a mejorar.

Califica tu experiencia de compra en <http://www.copservir.com/copservir/sitio/tu-opinion>



ESCANEA ME



NIT: 830.011.670-3

REBAJA 11 CARTAGENA

SISTEMA P.O.S - No. 1N32 2856826
Fecha: 2022-04-25 19:17:13
Caja: 10 - TRUJILLO SILVA SYVELIN MARIA
Vend: 7899 - ALDIVER THERAN OSVALDO JOSE

Codigo	Descripcion	Und.	Fracc.	Precio	Total
92672	BOLSA N 20 CON LG IMPTO PQTE X 100 UND	1		100	100
Descuento Copservir en pesos					-47
115448	DESODORANTE JARABE (COASPAR) PCC X 60 ML	1		23200	23200

Item:2 Subtotal: \$ 23,253
 Servicio Domicilio: \$ 2,100
 VALOR VENTA: \$ 25,353
 VALOR NETO A PAGAR => \$ 25,353

Formas De Pago	Valor	Vence
Efectivo	25,353	20220415

SU AHORRO FUE DE: \$ 47

IMPUESTOS

Factor: 19.00	Base: 1,760	Impto: 335
Factor: 0.00	Base: 23,300	Impto: 0
Imp. Consumo:		0

IVA regimen comun - somos grandes contribuyentes s/Resolucion 9061 del 10 Diciembre/20 Agente retenedor de IVA Profijo 162 desde 2815519 hasta 3000000 HABILITACION Resolucion 18764021409208 desde 2021-11-19 hasta 2023-11-19

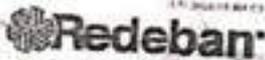
Ayúdanos a mejorar.

Califica tu experiencia de compra en <http://www.copservir.com/copservir/sitio/tu-opinion>



ESCANEA ME

Visita Look



RECIBO COPSERVIR

EDS TESCA
P. HEREDIA 48C-71 EL
TELEFONO: 12021725

RECIBO COPSERVIR
APRO: 31010600000000000000
CIB: A0000000000000000000
AP LABEL: Maestro

VENTA
IMPORTE NETA \$ 20,000
IVA \$ 0
TOTAL \$ 20,000

GRACIAS CLIENTE

MEGATENDAS AV. PEDRO DE HEREDIA
CL 31 N.46 - 30

INVERSIONES DUQUIN SAS
GIGANTE DEL HOGAR CENTRO
901140179-8
CENTRO SECTOR PTO DURO CRA 11 32A 9
3174305587
CARTAGENA

TPV : TP109007
Fecha : 2022/4/19 Hora: 15:50:39
ACTIVA por: 007 AVENIDA 2021: 206-633652
Vendedor : GARCIA HERNANDEZ LORRAINE PAI
Condicion de Pago:Contado
Titular : CABARCAS JARABA DANIELA CAROL
B.I.V.C. : 1047425160

RESPONSABLE DE IVA - REGIMEN COMUN
RESOLUC. 18764022002680 2021/11/29
PREFIJO. GPD2 DEL No. 78553 AL 128906

Item	U.M	V/r	Unid.	Total
1702001	UND	53	1064	
1702024	UND	7900	7900*	
1702024	UND	8000	8000*	
1702186	UND	9000	9000*	
1702189	UND	14150	14150*	
1702535	UND	7990	7990*	
1702609	UND	8000	8000*	
1709747	UND	1800	1800*	
1709747	UND	2450	2450*	
T O T A L				\$44,796
Total de Articulos.....				9

TPV : TPV003002
Cajero : TORRES CARABALLO KATLYN
Fecha : 2022/4/19 Hora: 15:12:22
Factura de venta: GPD2 96142
Vendedor : 1 GENERIC0
Condicion de Pago:
Medio De Pago:TD MAESTRO 589514**9

Item	U.M	Cant.	V/r	Unid.	Total
SLIME HECHO FRESA CLOUD 236ML	UND	1.00	16500		16500*
52630	UND	1.00	16500		16500*
SACAPUNTAS LONDON 1759 PRIMAVE	UND	1.00	1500		1500*
21046	UND	1.00	1500		1500*
SACAPUNTAS LONDON 1759 PRIMAVE	UND	1.00	1500		1500*
21046	UND	1.00	1500		1500*
BORRADOR NATA 624 ZEPPELIN	UND	5.00	200		1000*
44928	UND	5.00	200		1000*
LAPIZ CHEQUEO 110553 MARFIL	UND	2.00	600		1200
46818	UND	2.00	600		1200
LAPIZ EF ICOLAPIZ HB 2 EBERHAR	UND	2.00	500		1000
15839	UND	2.00	500		1000
CAPA IMPERMEABLE N NINA PRIMAV	UND	1.00	34000		34000*
71016	UND	1.00	34000		34000*
CARTUCHERA COL20 PLANA2 DISNEY	UND	1.00	8500		8500*
59927	UND	1.00	8500		8500*
T O T A L					\$65,200

[DETALLE DE VALORES]

Vta. Gravada (*)	37,051
Vta Excluida	800
Iscto Lista (P)	200
IVA	7,039
Impuesto	106

[DETALLE DE VALORES]

Vta Gravada (*)	52,940
Vta Excluida	2,200
IVA	10,060

[INFORMACION TRIBUTARIA]

Descripcion	Vlr_Base	Vlr_Impo.
IVA DEL 19%	37,051	7,039
IMPUESTO BOLS	0	106

[INFORMACION TRIBUTARIA]

Descripcion	Vlr_Base	Vlr_Impo.
IVA BIENES 19%	52,940	10,060
TD MAESTRO 589514**9		\$65,200

PD-Tarjeta debito
La aborro efectivo es: \$44,796
200

SU DESCUENTO TOTAL FUE \$0
Autorizacion. 18764022002680 2021/11/29
PREFIJO. GPD2 DEL No. 78553 AL 128906

RES. DIAN 16764014902901 14 de 2021/01/02
FACTA 2022/01/02

VII 216 (4) No. 216-540001 AL 216 (PRASB)

OLIMPICA S.A.
 OLIMPICA 13 DE JUNIODIAGONAL 32 NRD.70
 NIT: 890107487-3

GERENTE: WENDY CASTRO ESALAS
 TELEFONOS : 6512035
 FECHA DE EXPEDICION: 22/05/02
 Cod Descripción Cnt Valor

2146511	OF BLANQ CLOROX 1	7.800	D
	T/P:0000000033145090-1		
682795	CREM LECHE ALQU 1	3.550	*
1504476	CEREAL FLIPS CH 1	5.600	D
2247764	BSA TIP SACO 50 1	3.000	D
2247764	\$1200 BOLSA MANZAN	1.800	-
682795	CREM LECHE ALQU 1	3.550	*
2004573	GALLETA NOEL SU 1	5.200	D
2147887	LECHE UHT MEDAL 1	2.950	*
2147887	LECHE UHT MEDAL 1	2.950	*
2147887	LECHE UHT MEDAL 1	2.950	*
2102625	ESPARCIB RAMA C 1	2.300	D
1625597	QSD CREM OLIMPI 1	3.050	*
1625597	QSD CREM OLIMPI 1	3.050	*
1575664	HUEVO ROJ/BCO X 1	10.400	*
2000024	ARROZ SABROSON 1	9.850	*
1622293	PAN TAJ MANTQ 5	1.200	*
2003640	YOGURT COOLECH 1	2.050	D
2003640	YOGURT COOLECH 1	2.050	D
708610	BEB PONY MALTA 1	6.500	D
1390571	LECHE CONDEN CO 1	6.400	*
1390571	15% R/S COLANTA	960	-
2005384	AZUCAR CTE OLIM 1	3.250	B
2153283	LECHE COND LA L 1	2.750	*
1185314	OF SERVILL FAMI 1	2.140	D
909464	GELATINA S SABO 1	2.000	D
1245514	SALSA TOM OLIMP 1	3.850	D
797195	VINAGRE ALFRES 1	1.900	D
797195	VINAGRE ALFRES 1	1.900	D
8901599	IMPOCONSUMO BOL 2	106	*
	Insti:0612 CV Mastercard DB		

**SUBTOTAL/TOTAL ---> \$ 102.536
 VF PAGO/DB Visa 102.536

Credibanco es su red
 AUTORIZA=141847 TARJ=9244
 RECIBO =007077

CAMBIO

TARJETA PLATA *tecnología*

** No Registra Acum/Puntos..
 Ced/Nit No.:33145090

\$ En esta compra Usted ahorro \$
 \$\$ \$ 2.760 \$\$
 TOTAL ARTICULOS VENDIDOS = 28

** DETALLE DE LOS IMPUESTOS **

Tipo	Compra	Base/Imp.	IMP
B=5%	3.250	3.095	155
D=19%	44.490	37.387	7.103
*SIN IVA	54.796		
TOTAL	102.536	40.482	7.258

REGIMEN COMUN
 Lo Atendió: ALIANA TABORDA M
 #DCTO/EQUIVALENTE: HG05-00616243#
 RANGO:HG0500560000-HG0599999999
 -Resol.:4015226517 de Jul 19/2021-

MICRONESIA

OLIMPICA S.A.
 CALZADA...
 EL CARIBE PLAZA...
 890107487-3
 CARTAGENA

TFU : 794041377
 Celular : 70905 50154 MARBELLA
 Fecha : 2022/5/7 Hora: 16:11:41
 Punto de Venta : 0001 0001
 Vendedor : 0001 ADRIEL SANCHEZ JONES JR.
 Cond.Papar: COR EDYTAGO
 Cliente : CASAROSA DANIELA
 NIT/C.C. : 1097425140
 Dirección:
 Telefono : 3217562834

Descripción de Item
 Referencia Cant. U.M. Vlr Unit. Total

PLATA			
WIDE	- 35		
KNIBI-E	1.00 PRE	5990	5990
T O T A L			5990.00

-----[DETALLE DE VALORES]-----
 Vta Gravada (8%)..... 50.411.77
 IVA..... 9.570.23

-----[INFORMACION TRIBUTARIA]-----

Descripción	Vlr Base	Vlr Total
IVA DEL 19%	50.411.77	9.570.23
IC RASTRO DADO	2900	429.000.00

Puntos ganados en esta factura 0.000
 Puntos acumulados a 2022/5/7 0.000
 AUTORIZACION DE FACTURACION
 (6749077910513)
 DE 2022/04/18
 PRESIDENTE, CABT DEL AC. 30797 50000

INFORMACION ADICIONAL
 Factura generada en el sistema de información empresarial SIA.
 ROL: 010.217.193-3
 Cálculo de impuestos por pagar, dentro de 10 días calendario contados a la compra. Para cambios del producto no deben estar en el estado de datos incorrectos en su momento original de su respectiva factura. Garantías solo en el ítem sobre las...

MEGATIENDAS CAMPESTRE
SECTOR VILLA LORENA CRA 56 N° 1 - 9

TPV : IP117003
Fecha : 2022/5/1 Hora: 18:20:21
Cuenta : 2FU 54886
Vendedor : LINDA RIOS YORYANIS
Condición de Pago: Contado
Cliente : CALAPCAS JARABA DANIELA CAROL
Nit/C.C. : 1047425160

Ref.	Description de Item	Cant.	U.M.	Vr Unit.	Total
202546	IMPONENCION BOLSA				
	2.000 UND	53			1064
2701101	OPRO ZENI MORT+450G+SELEION+225G				
	1.000 UND	12550			12550*
2702101	YOGURT ALPINA+1500G AROMATIZADO PAS				
	2.100 UND	2200			4400*
2702101	JUGO FRUITO+200ML P/LITRO SURTIDO				
	1.000 DIS	11200			11200*
2702125	GALL INT 10SH+30G+900G NOEL MTEL				
	1.000 DIS	6300			6300*
2702127	TOALLA H NOSOTRAS+1000G NATURAL				
	1.000 UND	5150			5150*
2702189	CONDICERA FETIDORA+1200G SUPER SH				
	1.000 UND	9900			9900*
2702993	GOMAS TRUULU+800G LITONA				
	1.000 UND	1790			1790*
T O T A L					151.486
Total de Articulos					9

[DETALLE DE VALORES]
Vta. Gravada (*) 21,25 +
Vta. Excluida 5,150 +
IVA 5,975 +
Impos. consumo 106 +

[INFORMACION TRIBUTARIA]
Descripcion Vr Base Vr Impto.
IVA DEL 5% 11,952 599
IVA DEL 19% 26,303 5.377
IMPONENCION BOLSA 0 106

49-Tarjeta debito \$51.486

MES DIAN 10764012782510 DESDE 2021/04/29
HASTA 2022/10/29

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL 19% SOBRE LAS VENTAS
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN
RESOLUCION N° 9061 DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2020

STF GROUP S.A.
NIT. 805003626-4
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
Resol. 9061 Diciembre 10 del 2020
Retenedores de IVA
RESPONSABLE DE IVA
SISTEMA POS
ELA CARIBE PLAZA 2
CL 29 D No. 22 - 108
LC 1-40 / 1-41A
telefono: 6850000
CARTAGENA-BOLIVAR

FACTURA DE VENTA
5032-41558

Fecha : 2022/4/7 Hora: 17:29:16
Documento : 503-503241558
TPV : C50302
Vendedor : JOY2 De la hoz Hernández Paola
Cliente : DANIELA CAROLINA CABARCAS JAR
Nit/C.C. : 1047425160
Direccion: MZ 14 LOTE B ETAPA 6
Telefono : 6655987

Refer.	Col	TA	Description	CA	P. Unit
N140786	218	14	VESTIBO CORT	1	\$109.900

Total Unidades 1
[INFORMACION TRIBUTARIA]
Vlr. Bruto \$92.353
Dcto Por Linea \$0
Dcto Promocion (P) \$0
Vta Gravada. (\$) \$92.353
IVA \$17.547
Imp. consumo bolsa Cant. 0 \$0
TOTAL \$109.900

CREDITO \$109.900

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
Numero: 10763005898024
Numeracion: AUTORIZADA
Rango: desde 503226094 hasta 5032100000
Vigencia: desde 2020/05/18
hasta 2022/05/18 - 24 MESES

FECHA 07/04/2022
Acumulados en esta compra
Redibidos en esta compra
Saldo total



SOFTWARE DE SISTEMAS DE INFORMACION
EMPRESARIAL S.A. NIT: 800300000-1

CITY PARKING
NIT 830050619-3

Parquadero : PARQUE CENTENARIO CARTAGENA
Direccion : Avenida Daniel Lealre # 10
Telefono : 3144857158
Fecha : 19/04/2022
Factura de Venta N° : 8242-30090

FACTURA PAGO SALIDA

Placa :
Fecha hora entrada : 19/04/2022 14:57:49
Fecha hora salida : 19/04/2022 15:15:11
0 Dia(s) 0 Hr(s) 17 Min(s) 22 Seg(s)

Cant	Descripcion	SubTotal
1	PARQUEADERO	\$ 3.500,00
	REDONDEO - CINCUENTENA	\$ 0,00
Total a pagar		\$ 3.500,00
Impuestos		
19,000%	IVA	\$ 558,82

Autorizacion Numeracion de Facturacion 16764013051620 del 14 de septiembre de 2021 con prefijo 8242 desde 1 hasta 8000000. IVA REGIMEN COMUN ICA 5221 TARIFA 9.66 POR 1000 NO SONDE GRANDES CONTRIBUYENTES CON RESOLUCION 105 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 POLIZA R0112/53109 (Vigencia 5 diciembre 2021 hasta 5/12/2022) Y01 3364677. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACION: a) Diligenciar REPORTE DE INCIDENTES y entregar al operario, b) Evitar la extension del dano, c) Conservar pruebas y facilitar las investigaciones de City Parking, aseguradora o autoridades competentes, d) Proporcionar la documentacion requerida. City Parking dara respuesta dentro de los terminos de ley y de ser positiva le indicara los pasos a seguir Usted dispone de 15 minutos para salir del parqueadero, luego de este tiempo se iniciara nuevamente el cobro.

CITYPARK
Version: 8.7.0.0

ORFARMEDICAS DEL ORIENTE SAS
SOMOS RESPONSABLES DEL IVA
SOMOS ANTORRETIENIEMOS DEL IVA
DROGUERIA FARMANORTE S.A.
NIT 900.265.730-0
DIRECCION : CL 2 #31-12 AV. PUNTO DE INGRESO LOCAL 1 LA CASTELLANA
TELEFONO: 6784370 - 3173701611
DOC. EQUIVALENTE NO FN74 69127
HABILITACION NUMERACION DE FACTURACION NO 107640 22350542
FECHA: 04/12/2021 VIGENCIA 24 MESES PRELITO (FN74)
NUMERACION AUTORIZADA del 5747 al 20188
Ley 1619 de 2016 INC Bolsas Plasticas
ID Transaccion Auditoria : 1000132043
IMPRESORA FISCAL SERIAL : 1067547150

Fecha : 30/03/2022 Hora : 20:04
CLIENTE : DANIELA CABARCAS
IDENTIF : 1047425160
DIRECC : GAVIOTAS NTA 14 LOIE 8 EFP 6 ATRAS DE LAS CASAS MILITARES
TELEFON : 3217562834

MEDICO : *Molwscos*

DOMICILIARIO : JOCE BERNARDO LOPEZ VILL
VENDEDOR: SHIRLEY AMPARO GOMEZ MEDAJO

PRODUCTO Y/O SERVICIO	CAJ	UNI	IVA	TOTAL
INIK 3.75% CREMA * 5 GR	1	0	0	70,000
TOTAL FACTURA CON IMPUESTOS				71,000
SUBTOTAL				70,000
DESCUENTOS				0
I.V.A				0
DOMICILIO				0
TOTAL A PAGAR				71,000
TARJETAS DEB / CHEQ				71,000

GRACIAS POR SU COMPRA
Visitenos : www.farmaxorfe.com.co
Si requiere FACTURA ELECTRONICA de esta compra, puede solicitarla escribiendonos un correo a factura@farmaxorfe.com.co adjuntando el EMI y el numero de esta factura (FN74069127)
Aplica a partir del 1 de noviembre de 2021.

No se Aceptan Devoluciones o Superavit o Recomendaciones a servicioalcliente@farmaxorfe.com.co

ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS

ABOGADA

CARTAGENA - COLOMBIA

SEÑOR

JUZGADO TERCERO (03) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.

RAMA JUDICIAL

SECCIONAL BOLÍVAR

E. S. D.

=====

Demandante:	SOLON RAUL FERREIRA PARDO.
Demandando:	DANIELA CABARCAS JARABA, en representación de la menor DANIELA LUCIA FERREIRA CABARCAS. Y OTROS.
Tipo de Proceso:	OFRECIMIENTO DE CUOTA ALIMENTARIA Y/O VOLUNTARIO.
Radicado:	13-001-31-10-003-2022-00082-00.
Asunto	OTORGAMIENTO DE PODER.

Ante usted comparece **DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA**, mujer, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificada civilmente con cedula de ciudadanía número No. 1.047.425.160 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, con dirección de notificación electrónica danielita612@hotmail.com actuando en calidad de representante legal de mi menor hija **DANIELA LUCIA FERREIRA CABARCAS**, conforme a registro civil de nacimiento NUIP No. 1.142.944.126; por medio del presente instrumento, acudo respetuosamente ante su Despacho, digno a su cargo, a fin de manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente, en cuanto derecho se refiere, a la Dra. **ZHULIETH PAOLA ESQUIVEL MORELOS**, abogada inscrita y en ejercicio de su profesión, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma, con domicilio en la ciudad de Cartagena, con dirección electrónica de notificación judicial zhulieth@hotmail.com, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados, para que me represente judicialmente dentro del proceso judicial de la referencia.

Mi apoderada queda facultada para sustituir, reasumir, desistir, recibir, transigir, conciliar judicial y extrajudicialmente, preconstituir pruebas, pedir y aportar pruebas, entablar y sustentar incidentes y excepciones, interponer recursos, asistirme en todas las instancias, de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 54, 74 y 77 de la Ley 1564 del 2012.

E-MAIL: ZHULIETH@HOTMAIL.COM. CEL: 304-5346455 ●
CARTAGENA-COLOMBIA



ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS
ABOGADA
CARTAGENA - COLOMBIA

Por lo anterior, solicito sea reconocida la personería jurídica a mi apoderada judicial.

Poderdante,



DANIELA CABARCAS JARABA
C.C. No. 1.047.425.160

Acepto,



ZHULIETH ESQUIVEL MORELOS
C.C. No. 1.143.348.678 de Cartagena
T.P. 305. 430 del C.S. de la J.



E-MAIL: ZHULIETH@HOTMAIL.COM. CEL: 304-5346455
CARTAGENA-COLOMBIA



NOTARIA SEGUNDA
 CARTAGENA DE INDIAS



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
 Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



11012426

En la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el diez (10) de junio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Cartagena, compareció: DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1047425160, presentó el documento dirigido a JUZGADO TERCERO (03) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Daniela cabarcas



60mvdoxqy8m3
 10/06/2022 - 07:52:42



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Eudenis del Carmen Casas BerTEL



NOTARIA SEGUNDA
 EUDENIS DEL CARMEN CASAS BERTEL

Notario Segundo (2) del Círculo de Cartagena, Departamento de Bolívar

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: 60mvdoxqy8m3

Acta 4



Mensaje nuevo Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a Categorizar Posponer



- Favoritos
- Carpetas
- Grupos
 - Nuevo grupo



PODER - PROCESO OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS - SOLON FERREIRA Vs DANIELA CABARCAS

3

DJ Daniela Cabarcas Jaraba <danielita612@hotmail.com>
 Para: Usted Vie 10/06/2022 12:25 PM

Poder auténticado (1).pdf
 1 MB

Buen día
 Dra, Zhulieth Esquivel
 Adjunto envío poder autentificado
 Cordialmente
 Daniela Cabarcas Jaraba
 Cc 1047425160
 Obtener [Outlook para Android](#)

Responder Reenviar

DJ Daniela Cabarcas Jaraba
 Buen día Dra, Zhulieth Esquivel Adjunto envío poder autentificado Cordialmente Daniela Cabarcas J... Vie 10/06/2022 9:07 AM

Zhulieth Paola Esquivel Morelos
 Estimada DANIELA CAROLINA CABARCAS JARABA PARTE DEMANDADA E. S. D. =====... Jue 9/06/2022 4:28 PM



**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 304005

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **ZHULIETH PAOLA ESQUIVEL MORELOS**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 1143348678.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	305430	16/03/2018	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina				6464501 - 3045346455
Residencia	CAMPIÑA CRA 46 CLE 23 NO 46-09	BOLIVAR	CARTAGENA	NA - 3045346455
Correo	ZHULIETH@HOTMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los **10** días del mes de **junio** de **2022**.

Martha Esperanza Cuevas Meléndez
MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.

3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración